

50
1942-1992
aniversario

IICA



CAMBIOS ESTRUCTURALES,
APERTURA ECONOMICA Y EL SECTOR
AGROPECUARIO EN EL PERU

Arturo Briceño Lira
Geoffrey Cannock Torero

Lima - Perú
Julio, 1992

OFICINA DEL IICA EN PERU

¿QUE ES EL IICA?

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el Organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano. Sus orígenes se remontan al 7 de octubre de 1942 cuando el Consejo Directivo de la Unión Panamericana aprobó la creación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Fundado como una institución de investigación agronómica y de enseñanza de posgrado para los trópicos, el IICA, respondiendo a los cambios y a las nuevas necesidades del hemisferio, se convirtió progresivamente en un organismo de cooperación técnica y fortalecimiento institucional en el campo agropecuario. Estas transformaciones fueron reconocidas formalmente con la ratificación, el 8 de diciembre de 1980, de una nueva convención, la cual estableció como los fines del IICA estimular, promover y apoyar los lazos de cooperación entre sus 33 Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Con un mandato amplio y flexible y con una estructura que permite la participación directa de los Estados Miembros en la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) y en su Comité Ejecutivo, el IICA cuenta con una amplia presencia geográfica en todos los países miembros para responder a sus necesidades de cooperación técnica.

Los aportes de los Estados Miembros y las relaciones que el IICA mantiene con 14 Observadores Permanentes, y con numerosos organismos internacionales, le permiten canalizar recursos humanos y financieros en favor del desarrollo agrícola del hemisferio.

El plan de Mediano Plazo 1987 - 1993, documento normativo que señala las prioridades del Instituto, enfatiza acciones dirigidas a la reactivación del sector agropecuario como elemento central del crecimiento económico. En función de esto, el Instituto concede especial importancia al apoyo y promoción de acciones tendientes a la modernización tecnológica del agro y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y subregional. Para lograr esos objetivos el IICA concentra sus actividades en cinco Programas que son: Análisis y Planificación de la Política Agraria; Generación y Transferencia de Tecnología; Organización y Administración para el Desarrollo Rural; Comercio e Integración; y Sanidad Agropecuaria.

Los Estados Miembros del IICA son: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Fungen como Observadores Permanentes: Austria, Bélgica, Comunidad Europea, España, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, República Arabe de Egipto, República de Corea, República Federal de Alemania y Rumanía.



ISSN-0253-4736
A3/PE-92-01

50
1942-1992
aniversario

IICA



IICA
BIBLIOTECA VENEZUELANA
25 NOV 2007

CAMBIOS ESTRUCTURALES, APERTURA ECONOMICA Y EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL PERU

Trabajo elaborado por los consultores Arturo Briceño y Geoffrey Cannock con base en los términos de referencia elaborados por el Programa de Análisis y Planificación de la Política Agraria y la oficina del IICA en Perú.

Lima - Perú
Julio, 1992

IICA

PERU

A3/PE 92-01

00002203

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita del IICA.

"Las ideas y planteamientos contenidos en este documento, son propios de los autores y no representan necesariamente el criterio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura".

2 115

**SERIE DE PONENCIAS, RESULTADOS Y
RECOMENDACIONES DE EVENTOS TECNICOS**

**ISSN-0253-4736
A3/PE-92-01**

**Julio, 1992
Lima - Peru**

FE DE ERRATAS

<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>	<u>Dice</u>	<u>Debe decir</u>
i	1	utilización	estabilización
ii	5	Gerente Técnico	Director Técnico
1	1 y 7	Macroeconómico	Macroeconómica
4	2	impor-tación	importación
4	4	superaró	superó
10	1	Macroeconómico	Macroeconómica
13	3	solo de los	sólo los
21	2	decadas	décadas
25	Nota 27	esta-bleció	estableció
40	3	enque	en que
54	3	airadas	airados
58	Nota 54	indus-triales	industriales
61	6	5 o 6%	5 ó 6%
63	1	macroeconómico	macroeconómica
63	Nota 60	multiples	múltiples
64	4	y llegó	llegó
80	Nota 1	Gerente	Director
83	3	lo que contribuyó	para contribuir
87	último	una disposición legal que ha sido discutida	una medida discutida
88	4	el Ley	la Ley
91	1	tuvo por lo tanto	podría tener
92	1	Decreto 016	Decreto 016-91-AG
92	1	de una nueva imposición	(eliminar)
92	2	D.S. 032	D.S.032-91-AG
92	2	D.S. 039	D.S. 039-91-AG
95	1	cobrando indebidamente	cobrando
95	3	así que nadie puede decir si el mecanismo...agroin-dustriales	(eliminar)
97	4	los cuales han contrabandeado	lo cual ha incentivado el contrabando de
101	Nota 15	por debajo de la del mercado	por debajo de la tasa tope
107	Nota 19		(eliminar)
115	1	"agro business"	"agribusiness"
118	2	(Cuadro *)	(eliminar)
118	3	estabilizardon	estabilizaron
127	1	Período 1986-1991	Período Ago-Set. 1986-1991
136	último	riegos	riesgos

◊ **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**, creado también por el D.L. 190.

◊ **Derechos Ad Valorem CIF** contenidos en el Arancel General de Aduanas, aprobado mediante el DS 257-90-EF.

◊ **Tributo Especial** que grava el suministro de energía eléctrica, creado mediante el D.L. 163.

◊ **Impuesto Extraordinario**, creado mediante el D.L. 519 y normas modificatorias (impuesto a los débitos en cuenta corriente).

◊ **Contribución al FONAVI**, creada mediante el D.Ley 22591.

3.1.2 Actividad empresarial y reglamentaria del Estado

Empresas públicas

El gobierno de Fujimori inició el proceso de privatización, reestructuración y reordenamiento de la actividad empresarial del Estado con la eliminación del monopolio estatal en gran parte de las actividades públicas. La meta inicial era transferir al sector privado 23 de las 186 empresas estatales (ver Cuadro X del anexo I) que representan menos de 2% del valor de los activos de propiedad del Estado y menos de 3% del empleo generado por el total de empresas públicas (DS 041-91-EF, 12/03/91).

En efecto, mediante el DS 066-91-EF del 27/03/91, el Gobierno decretó la eliminación del monopolio de las empresas estatales en varias actividades económicas^{15/}. También se aprobó un procedimiento especial de subasta pública para regular la transferencia de los activos de las empresas públicas declaradas en emergencia. Con tal motivo se creó un Comité Especial encargado de seleccionar los activos a ser transferidos y un Comité de Ventas encargado de realizar la transferencia mediante subasta pública (D.S. 149-91-PCM, 18/09/91)

Sistema financiero y mercado de capitales

El 25 de diciembre de 1990, el gobierno de Fujimori derogó la Ley 25292, de Estatización del Sistema Bancario, Financiero y de Seguros dictada durante el régimen de Alan García. Se eliminó así el monopolio estatal en la actividad crediticia y de seguros, y se inició la privatización del Banco Popular, perteneciente al sistema de la Banca Asociada.

^{15/} El Estado se ha reservado exclusividad sólo en ciertas áreas, como en la refinación y la comercialización de minerales extraídos por empresas estatales, y en ciertas áreas de transportes y comunicaciones.

Por otro lado, mediante D.L. 755 del 13 de noviembre de 1991, se promulgó la Ley del Mercado de Valores, por la cual, después de 21 años los corredores asociados a la Bolsa de Valores volvieron a ser propietarios de ésta. De ese modo, recuperaron la potestad para determinar las reglas de juego y nombrar a los miembros del Directorio^{16/}.

El Ejecutivo aprobó además la unificación de la Banca de Fomento (D.L. 754 del 13/11/91)^{17/}, la cual quedó prohibida de captar recursos del público y de tener acceso a créditos del Banco Central de Reserva. Quince días más tarde, el Senado derogó este decreto legislativo.

Administración del comercio exterior

El DS 025-90-TC de octubre de 1990 declaró en reorganización el sistema de trabajo marítimo y fluvial de embarque, descarga y movilización de mercadería en los puertos de la República, y ordenó a la Comisión Controladora de Trabajo Marítimo (CCTM) la organización de un trabajo marítimo eficiente y competente. Asimismo, mediante el DS 294-90-EF (05/11/90) se dispuso que cualquier mercadería extranjera podía almacenarse en los depósitos aduaneros autorizados y se dejó sin efecto la sobretasa arancelaria de 10% sobre el valor CIF de las importaciones (creada el 9/08/90).

Para mejorar la administración del comercio exterior, se declaró en reorganización la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) y las aduanas de la República (DS 043-91-EF del 15/03/91). Dicha reorganización debía realizarse en un plazo de 180 días; se despojó además a ENAPU-PERU y a CORPAC del monopolio en el manejo y administración de los almacenes fiscales.

Para garantizar la libre competencia y reducir los costos de las operaciones portuarias, promoviendo un servicio más eficiente, se eliminó el monopolio sindical del trabajo marítimo de estiba y desestiba (D.L. 645 del 06/07/91) y se declaró de interés nacional la disolución de la CCTM (D.L. 660 del 20/08/91). Se fijó también las normas del Régimen de Admisión Temporal de bienes en el país,

^{16/} Entre otros, los principales aspectos de esa ley son:

- la conversión legal del agente de bolsa de persona natural a persona jurídica;
- la formación de la Sociedad Agente, que sustituye a la Sociedad Corredora de Valores, con un capital mínimo de S/. 300,000 a integralizarse hasta el 31/12/93;
- la creación del Fondo de Garantía de la Bolsa, constituido por las contribuciones de las Sociedades Agentes equivalentes a 0.0003% del monto diario de sus operaciones. Este fondo debe dar seguridad y respaldo a los fondos de los inversionistas que negocien en las operaciones bursátiles.

^{17/} El D.L. 754 fusionó los bancos de la Vivienda, Agrario e Industrial en un solo Banca de Fomento.

con suspensión de derechos de importación y todo tipo de gravámenes a los Procesos de Perfeccionamiento Activo (PA) para su posterior exportación^{18/}.

Adicionalmente se eliminaron las restricciones para-arancelarias, licencias, dictámenes, visaciones previas, registro consular, registro de importaciones, registro de importador o exportador, requisitos administrativos, permisos, aprobaciones y condicionamientos previos que afectaban las importaciones o exportaciones de bienes (DS 60-91-EF del 23/03/91 y DS 128-91-EF del 04/06/91). Además, se simplificaron y agilizaron de los trámites en el Registro Sanitario (DS 09-91-SA del 11/07/91) y los procedimientos del Sistema Aduanero.

Asimismo, mediante D.L. 659 (16/08/91) se declaró de interés nacional la racionalización administrativa de las operaciones de importación, permitiendo la presencia de empresas internacionales en la supervisión aduanera y la intervención directa de los importadores en el desaduanaje de sus mercancías.

Por Ley 25340 (21/9/91) se modificó la Ley 25100 de Zonas Francas, declarando de interés nacional la creación y el establecimiento de zonas francas industriales y turísticas y de las zonas de tratamiento especial comercial en el país. Se autorizó la libre inversión extranjera de personas naturales o jurídicas en dichas zonas francas y se creó la Comisión de Zonas Francas (CONAFRAN) encargada de promover, normar, supervisar y evaluar el funcionamiento de éstas.

El 11 de noviembre de 1991, el Gobierno dictó la Nueva Ley General de Aduanas (D.L. 722) con el propósito de hacer más eficiente el servicio de aduanas, disponiendo lo siguiente^{19/}:

- se estableció el *Draw-back*, mecanismo de devolución al exportador de impuestos que hayan gravado la importación de las mercancías utilizadas en la elaboración de sus productos.

- se dictaminó que el aforo de las mercancías debía ser efectuado por el técnico aduanero, con intervención del interesado, del agente de aduana o de su representante legal.

- en relación al régimen de admisión temporal, se corrigieron las deficiencias del DS 034-91-EF, estableciendo que las mercancías utilizadas en los procesos de perfeccionamiento, aunque desaparezcan al ser empleadas en el proceso productivo, pueden ser importadas sin pagar tributos, siempre que tales productos sean exportados.

^{18/} El Perfeccionamiento Activo (PA) es toda operación y/o proceso de fabricación o transformación industrial de bienes destinados a la exportación.

^{19/} Extraído del Diario "Gestión" del 12/11/91, pág. 6.

• se facultó a las aduanas a retener las mercancías que se encontraran bajo su poder o a retornarlas a los depósitos aduaneros, cuando éstas no se hubiesen sometido a las formalidades y trámites establecidos, o adeudasen derechos aduaneros.

Agricultura

Al eliminar mediante el DS 066-91-EF el monopolio de ENCI y ECASA en la comercialización e importación de alimentos e insumos agropecuarios, se permitió que ellas puedan ser realizadas por cualquier persona natural o jurídica, propiciando de esta manera el Gobierno la libre competencia en esa área. Al mismo tiempo, mediante DS 067-91-EF del 27/03/91 se suspendió la exclusividad en el desarrollo de determinadas actividades productivas, comercializadoras o de servicios a las siguientes empresas del Estado: ENCI, ECASA, Reaseguradora Peruana, RTP, Banco Agrario, ENATA, PESCAPERU, EMSAL, ANDINA, ENAFERPERU, SIDERPERU y Banco Minero. Con eso se eliminó también el monopolio del Banco Agrario en el crédito agropecuario.

Electricidad

En cuanto al servicio de electricidad, se eliminó el monopolio público a través de la Ley 25304, del 9 de febrero de 1991 (Ley General de Electricidad) y se promovieron las inversiones privadas en las empresas regionales de servicios públicos de electricidad. Se autorizó además (D.L. 649, 19/07/91) a ElectroPerú a vender libremente la participación accionaria que posee en las empresas regionales de servicio público de electricidad.

Minería y petróleo

El Gobierno decidió permitir y promover la inversión privada nacional y/o extranjera en la minería (D.L. 647, 13/07/91) para ampliar las operaciones y modernizar el funcionamiento de las empresas estatales Minero Perú, Centromín Perú y Hierro Perú.

Asimismo, se eliminó (D.L. 655, 07/08/91) la exclusividad de la empresa estatal Petróleos del Perú (PetroPerú) y de sus filiales en las operaciones de explotación, comercialización, importación, manufactura, etc. de los combustibles. Se facultó también a Petroperú a celebrar contratos con inversionistas nacionales y extranjeros.

El D.L. 675 del 3 de octubre de 1991 estableció, por otra parte, que el monopolio de MINPECO en la comercialización externa de minerales producidos por empresas estatales durará sólo hasta el 31 de diciembre de 1991.

Transportes y comunicaciones

En el sector de transportes y comunicaciones el D.L. 648 del 17 de julio de 1991 buscó promover la inversión privada en AeroPerú, autorizando asimismo la libre transferencia, a través de

CONADE, de las acciones que tiene el Estado en esta empresa. Para mejorar los servicios complementarios al transporte aéreo, el D.L. 670 del 16 de setiembre de 1991 eliminó el monopolio de CORPAC en la provisión de dichos servicios y las restricciones a la participación del capital privado nacional y extranjero. Además, el D.L. 679 del 9 de octubre de 1991 permitió a CORPAC entregar en concesión a empresas privadas las operaciones aduaneras de los aeropuertos.

Por otro lado, se decretó la liberalización de las tarifas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (D.L. 651 del 25/07/91). Para estimular la libre competencia empresarial se desactivó también la Comisión Reguladora de Tarifas de Transporte Público Interprovincial de Pasajeros y Carga (D.L. 669, 16/09/91).

Otro de los sectores donde se eliminó el monopolio estatal fue el Correo Postal, con el fin de mejorar el servicio (D.L. 685, 05/11/91). Para evitar la concentración de la propiedad en los medios de comunicación se decidió promover la inversión privada en el campo de las telecomunicaciones (D.L. 702, 8/11/91).

Saneamiento

Para lograr mayor eficiencia en el área de saneamiento, el D.L. 697, del 8 de noviembre de 1991 promovió la inversión privada en las actividades de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, disposición de excretas, reuso de aguas servidas y limpieza pública.

Seguridad social

En el campo de la seguridad social se eliminó el monopolio del IPSS en la prestación de servicios de salud (D.L. 718, 10/11/91), creándose el Sistema Privado de Salud. La medida permitió además que el trabajador pueda optar por el sistema que considere más conveniente, sin que eso afecte el valor total de las contribuciones netas de empleadores (6 %) y trabajadores (3%).

Con el D.L. 724 del 11 de noviembre de 1991, el Gobierno estableció el Régimen Privado de Pensiones, complementario al servicio prestado por el IPSS, creándose las empresas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), encargadas de manejar los fondos de pensión. Estos fondos pueden ser invertidos por las AFP con criterios de rentabilidad y seguridad, creándose para tal efecto una Comisión Clasificadora de Inversiones.

3.1.3 Desburocratización del Estado

Para reducir el personal de las empresas públicas, el D.S. 16-91-TG del 13 de marzo de 1991, prohibió la celebración de nuevos contratos de trabajo, suspendió los que tenían antigüedad menor de tres meses y otorgó estímulos económicos para la renuncia del personal.

Por otro lado, según el DS 004-91-PCM del 9 de enero de 1991, se declaró en estado de emergencia a todas las entidades públicas del Gobierno Central, gobiernos regionales, instituciones públicas descentralizadas, corporaciones de desarrollo y proyectos especiales, y se creó incentivos monetarios para la renuncia de los trabajadores del sector público^{20/}.

El proceso de desburocratización tuvo 3 fases:

i) Compra de renunciaciones. En un principio, esta medida fue dirigida a empleados con sueldos bajos, debiendo alcanzar a 40,000 de los 758,000 empleados del sector público. Debido a los pobres incentivos ofrecidos, se consiguió comprar sólo el 25% de las renunciaciones previstas, por lo cual se amplió el plazo para que los empleados se acojan a la medida y se elevó el monto de los incentivos, lográndose así cerca de 20,000 renunciaciones adicionales. A inicios de marzo de 1991 la compra de renunciaciones se extendió al personal profesional y demás funcionarios^{21/}.

ii) Evaluación del personal del sector público, con miras a reducir en 50,000 el número de empleados "excedentes".

iii) Homologación de remuneraciones del personal. Esta fase incluiría tanto la nivelación como la estructuración de una escala de remuneraciones que estimule la carrera pública.

3.2 Reformas Económicas

Con la finalidad de promover el desarrollo, y acorde con la estrategia liberal, el nuevo gobierno de Alberto Fujimori ha implementado una profunda reforma económica en el país, buscando reducir los excesivos niveles de reglamentación que afectan a los distintos mercados de bienes, servicios y de factores de producción. En especial, se ha liberalizado el comercio exterior e interior (D.L. 668, 14/09/91).

^{20/} El DS 004-90-PCM, del 9 de setiembre de 1990, referente a la renuncia de los trabajadores del sector público, ofrecía incentivos que iban desde 15 hasta 24 sueldos, respectivamente, para los trabajadores de menos de 9 años y de más de 16 años de servicio, contratados bajo el régimen de la Ley 19990.

Para los trabajadores contratados bajo el régimen de la Ley 20530, dicho decreto ofrecía incentivos de reconocimiento de 3 y hasta 8 años de servicio, según los trabajadores tuviesen menos de 22 o más de 30 años de trabajo, respectivamente. Se tomó como base un sueldo mensual de I/m. 25.00.

^{21/} Escobal (1991).

3.2.1 Reforma del sector externo: apertura comercial y apertura financiera

Objetivos

La interpretación de las nuevas autoridades fue que una de las causas del crecimiento desequilibrado e insuficiente del Perú eran las barreras al comercio exterior. Dichas barreras habían permitido el desarrollo de sectores ineficientes y sobreprotegidos fortaleciendo estructuras de competencia imperfecta al interior de toda la economía.

CUADRO 3.3 - RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCION

	a julio 1990	a dic. 1990	a julio 1991
1. Número de tasas arancelarias			
Ad valorem	39	3	3
Sobretasas	14	0	0
Total tasa más sobretasa	56	3	3
2. Rango de tasas			
Ad valorem	10-84%	15-50%	5-25%
Sobretasas	0-24%	-	-
Total tasa más sobretasa	10-110%	15-50%	5-25%
3. Promedio simple arancelario	66%	26%	17%
Bienes de consumo	89%	37%	22%
Insumos	61%	21%	16%
Bienes de capital	62%	25%	15%
4. Coeficiente de variabilidad del arancel 1/	38%	50%	23%
5. Promedio del arancel ponderado por importaciones	44%	20%	15%
Bienes de consumo	30%	23%	15%
Insumos	37%	17%	15%
Bienes de capital	46%	23%	15%
6. Número de partidas prohibidas	539	0	0
7. % De la producción manufacturera cubierta por prohibiciones	23%	0%	0%
8. Tasa de protección efectiva promedio a la manufactura	82%	44%	24%
9. Coeficiente de variabilidad de la protección efectiva	97%	78%	71%
10. Protección efectiva a la minería 2/	-11%	-6%	-5%

NOTAS: 1/ Desviación estándar entre el promedio.

2/ No toma en cuenta la exoneración por admisión temporal.

Fuente: Rossini (1991)

Por lo tanto, uno de los requisitos para elevar la eficiencia de la economía y obtener un crecimiento sostenido en el tiempo era liberalizar el comercio exterior. Se abriría así la economía a los mercados externos, haciendo que los precios internacionales orientasen la asignación doméstica de recursos en las aquellas

CUADRO 3.4 - NIVEL Y ESTRUCTURA ARANCELARIA

	Dic. 1980	Dic. 1985	Dic. 1988	Dic. 1989	Set. 1990	Dic. 1990
1. Arancel promedio (con sobretasas)	34%	63%	70%	66%	32%	26%
2. Desviación estándar	18%	24%	20%	25%	17%	13%
3. Arancel máximo (sin sobretasa)	60%	120%	84%	84%	50%	50%
4. Arancel máximo (con sobretasa)	60%	137%	108%	110%	60%	50%
5. Sobretasa al valor CIF	0%	17%	24%	19%	10%	0%
6. Número de partidas con tasa ad valorem:						
a) De 0%	31	6	0	10	0	0
b) De más de 0% y hasta 10%	388	179	462	683	0	0
c) De más de 10% y hasta 20%	755	614	325	298	2177	2177
d) De más de 20% y hasta 30%	1577	576	574	530	1945	1945
e) De más de 30% y hasta 40%	768	749	736	689	0	0
f) De más de 40% y hasta 50%	436	1223	1204	1143	1147	1147
g) De más de 50% y hasta 60%	1149	580	569	562	0	0
h) De más de 60% y hasta 70%	0	130	127	126	0	0
i) De más de 70% y hasta 80%	0	313	307	285	0	0
j) De más de 80%	0	967	950	940	0	0
Total	5104	5337	5254	5266	5269	5269

Fuente: BCRP (Memoria 1990)

actividades donde el país goza de ventajas comparativas. Tal conclusión señaló el camino para el inicio de uno de los procesos de liberalización comercial más profundos de las últimas décadas en el Perú.

Hubieron dos reformas simultáneas en el sector externo: la liberalización comercial y la liberalización financiera. Esta última incluyó al mercado de divisas y a la cuenta de capitales de la balanza de pagos.

La liberalización comercial se concretó mediante las siguientes medidas:

- Una reforma arancelaria, que redujo drásticamente la cantidad, niveles y dispersión de los aranceles;

- Eliminación de toda norma para arancelaria que impidiese el libre comercio (prohibiciones, permisos, licencias y depósitos previos, así como exclusividades o monopolios de importación o exportación);

- Racionalización de los incentivos a la exportación, con la eliminación o disminución de los subsidios directos o indirectos, tipo CERTEX o FENT^{22/}, y finalmente,

- Reestructuración de la administración y de la infraestructura del sistema de comercio exterior.

^{22/} El Certificado de Reintegro Tributario (CERTEX) era un subsidio que se otorgaba a las exportaciones no tradicionales, mientras que el Fondo para las Exportaciones No Tradicionales (FENT) era una línea de crédito que se otorgaba en condiciones preferenciales a los exportadores de dichos productos.

Paralelamente a la apertura comercial, se liberalizó el mercado de divisas y se abrió la cuenta de capitales de la balanza de pagos, eliminándose toda restricción al libre flujo de capitales. Para tal efecto, se eliminó el sistema oficial de tipos de cambio múltiples (orientado por el llamado Mercado Unico de Cambios o dólar MUC) del gobierno anterior y el régimen cambiario de mini devaluaciones, reemplazándolos por un régimen cambiario de "flotación sucia". En este nuevo régimen, el BCR participa como los demás agentes en un mercado donde las operaciones de compra y venta de moneda extranjera son libres.

Se eliminó además la obligación para los exportadores de entregar sus divisas al BCR y, en general, todas las restricciones al libre flujo de capitales entre el país y el exterior. Dicho proceso culminó en marzo de 1991 con la liberalización las tasas de interés en dólares.

Secuencia de la liberalización comercial y financiera

Desde agosto de 1990, bajo la conducción del Premier y Ministro de Economía Juan Carlos Hurtado Miller, se eliminó la mayor parte de las prohibiciones y restricciones para importar, se unificó el mercado de cambios y se liberalizó la tasa de interés. El número de partidas de importación prohibidas pasó de 539 en julio de 1990 a 25 en agosto de 1990. Además se suspendieron la "licencia previa" para las importaciones efectuadas con el dólar MUC, el "dictamen de no competencia" y las demás restricciones para arancelarias, salvo las de fines sanitarios^{23/}.

En setiembre de 1990, el Gobierno eliminó definitivamente todas las prohibiciones a la importación (ver Cuadros 3.3 y 3.6), e hizo el primer cambio de aranceles, reduciendo sus niveles a tres: 15%, 25% y 50%. Se creó además una sobretasa temporal de 10% para las partidas de 25% y 50% (ver el Cuadro 3.5).

CUADRO 3.5 ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL ARANCEL (SETIEMBRE 1990)

Tasas	Porcentajes de partidas			
	Bienes de Consumo	Insumo	Bienes de Capital	Total
15%	6	58	29	41
25%	27	30	59	37
50%	67	12	12	22

Fuente: Rossini (1991)

^{23/} Sólo quedaron vigentes las barreras para arancelarias relativas al CONAMAD-ITINTEC, y los requisitos fito y zoonosanitarios para el sector agropecuario. También fueron abolidas las normas metroológicas y de estandarización de productos que imponía ITINTEC, permitiéndose a partir de esa fecha la presentación de productos en tamaños y envases antes restringidos en el mercado nacional.

En diciembre de 1990 se eliminó la sobretasa de 10% a las importaciones y se anunció un cronograma de reducción arancelaria gradual hasta enero de 1995, fecha en la que se debía unificar el arancel en 15%^{24/}.

CUADRO 3.6 RESTRICCIONES PARAARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES

Categoría	Dic. 1980	Dic. 1985	Dic. 1988	Dic. 1989	Jul. 1990	Ago. 1990	Dic. 1990
1. Número de partidas arancelarias NABANDINA							
Libre	4990	3259	0	4192	4721	5244	5269
Restringida	107	1553	4724	535	6	0	0
Prohibida	7	525	539	539	539	25	0
TOTAL 1/	5104	5337	5263	5266	5266	5269	5269
2. Estructura porcentual							
Libre	97.8	61.1	0.0	79.6	89.7	99.5	100.0
Restringida	2.1	29.1	89.8	10.2	0.1	0.0	0.0
Prohibida	0.1	9.8	10.2	10.2	10.2	0.5	0.0
TOTAL 1/	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

1/ Incluye posiciones y subposiciones arancelarias para el período 1980-1985.
Fuente: BCRP (Memoria 1990).

En marzo de 1991, la nueva administración económica conducido por el Ministro Carlos Boloña profundizó la reforma arancelaria (DS 033-91-EF del 12/03/91), al reducir los aranceles a sólo dos niveles. Las partidas arancelarias anteriormente gravadas con una tasa de 25% pasaron a una de 15%, mientras las gravadas con una tasa de 50% pasaron a 25%. Ello hizo que sólo el 18% del universo arancelario quedara gravado con una tasa de 25%, pasando a 17% la tasa arancelaria promedio ponderada por el nivel de producción.

24/ El DS 322-90-EF del 16 de diciembre de 1990 estableció que se realizaría una apertura comercial paulatina y gradual, fijando como objetivo de largo plazo el arancel plano de 15%, bajo el siguiente cronograma:

	<u>TASAS AD VALOREM</u>		
	15%	25%	50%
Julio 1991	15%	24%	45%
Enero 1992	15%	23%	40%
Julio 1992	15%	22%	30%
Enero 1993	15%	21%	30%
Julio 1993	15%	20%	25%
Enero 1994	15%	20%	20%
Julio 1994	15%	18%	15%
Enero 1995	15%	15%	15%

Para algunas partidas de alimentos se creó un mecanismo de sobretasas compensatorias^{25/} (DS 016-91-EF). Además, el DS 017-91-AG (03/05/91) suspendió hasta el 31 de diciembre de 1991, para las importaciones de esas partidas, las preferencias arancelarias otorgadas por convenios o acuerdos comerciales (Pacto Andino y ALADI). Estas medidas buscaban corregir o evitar las distorsiones de la competencia en el mercado doméstico, generadas por las importaciones a precios de *dumping* y por las importaciones con subsidios externos (DS 133-91-EF, 13/06/91).

Posteriormente, el DS 060-91-EF del 23 de marzo de 1991 eliminó otras trabas al comercio exterior, como las cuotas de uso de insumos nacionales. A su vez, la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) eliminó el Certificado ITINTEC y el Certificado de Internamiento del Instituto Nacional de Nutrición, requisito para la importación de productos alimenticios.

Para eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y la comercialización de bienes y en la prestación de servicios, el D.L. 701 (7/11/91) creó la Comisión Multisectorial de Libre Competencia. Esta instancia se debía encargar de sancionar los actos o conductas económicas que constituyan abuso de una posición dominante en el mercado, y las prácticas que limiten el libre desenvolvimiento de la iniciativa privada.

En materia de incentivos a la exportación, el Gobierno dictó varias medidas, como la sustitución de los anteriores ocho impuestos a la exportación por un solo impuesto de emergencia, de 10% sobre el valor FOB de las ventas externas. Asimismo, por el mecanismo de *draw-back*, el Gobierno autorizó la devolución al sector exportador de los impuestos indirectos que incidan sobre los costos de producción de sus bienes y servicios de exportación.

Mediante el DS 052-91-EF (19/03/91) se permitió que también los exportadores no tradicionales deduzcan de sus impuestos a la renta y al patrimonio empresarial los gravámenes que incidan en la producción de sus bienes de exportación. Además se estipuló que cuando éstos superen los montos a pagar por concepto de impuesto a la renta y al patrimonio, los exportadores podrían pedir al Estado la devolución del excedente.

Se aprobaron también nuevas facilidades a las importaciones para posterior reexportación (DS 034-91-EF, 12/03/91), con la creación del Régimen de Admisión Temporal. A través de este régimen se las exoneró del pago de impuestos^{26/}.

^{25/} Para un mayor análisis y evaluación del mecanismo de sobretasas compensatorias ver Escobal y Briceño (1991) y Cannock (1991).

^{26/} Posteriormente este régimen fue perfeccionado por el D.S. 131-91-EF (13/06/91), el cual establece que los bienes importados que se acojan al régimen de admisión temporal deben estar contenidos

El D.S. 228-90-PCM (9/08/90) dispuso la reducción del CERTEX a 10%, dispositivo que regiría hasta el 31 de diciembre de 1990^{27/}. Sin embargo, la medida perdió vigencia con la derogación de los estímulos específicos a las exportaciones no tradicionales como el FENT y el CERTEX (D.L. 622, 30/11/90).

Por otro lado, el Gobierno declaró en estado de emergencia al sector minero nacional hasta el 31 de diciembre de 1991, disponiendo que la mediana minería pague sólo hasta el 30 de junio de 1991 el impuesto de 5% sobre el valor de sus exportaciones. Se extendió además el beneficio del draw-back (devolución de impuestos) a los medianos productores mineros de plata.

Evaluación del proceso de liberalización

a) Protección efectiva

El índice de protección efectiva permite aproximar el efecto neto que el conjunto de aranceles y barreras para arancelarias tiene sobre el valor agregado de las actividades productivas del país. La protección a julio de 1990 tenía las siguientes características:

- La actividad manufacturera disfrutaba del más alto nivel de protección efectiva (123%), conferida básicamente por la estructura arancelaria, y beneficiando principalmente a los bienes de consumo; ésta ha sido una de las características principales del sistema de protección sectorial, presente a lo largo del proceso de industrialización mediante sustitución de importaciones en marcha desde los años cincuenta en nuestro país;

- Existían 39 tasas ad valorem (entre 15% y 84%) y 14 sobretasas (entre 0% y 24%), que se combinaban en 56 niveles arancelarios en un rango entre 15% y 108% (ver los Cuadros 3.3 y 3.4). Solamente cuatro de ellos incidían sobre el 46% del universo arancelario y aproximadamente 55% del valor total de las importaciones^{28/}.

- En cuanto a barreras para-arancelarias, existían numerosas prohibiciones y restricciones, las cuales conferían una protección

específicamente en los bienes que se exporten.

27/ Para reducir y racionalizar el uso del CERTEX, se estableció un porcentaje único de 10%, aplicable también a las exportaciones de confecciones y productos de acuicultura. Además, se estableció que el CERTEX por descentralización, que era de 10%, se otorgaría únicamente a los productos agrarios y agroindustriales y que el de los productos artesanales no superaría el 20%.

28/ Rossini, R. (1991).

prácticamente infinita a 539 partidas^{29/} que respondían por cerca de 23% del valor de la producción manufacturera.

- Existían otras numerosas restricciones montadas por motivos sanitarios, de registro y de defensa del consumidor, que funcionaban como para-aranceles proteccionistas, además de estructuras y agentes monopólicos u oligopólicos en la comercialización de varios productos de exportación o importación (principalmente instituciones públicas).

Cálculos hechos por Rossini (1991) para evaluar los efectos de la liberalización comercial (ver el Cuadro 3.7) evidencian que los cambios de política introducidos desde agosto de 1990 redujeron la protección efectiva a la manufactura a 41% en diciembre de 1990 y 34% en marzo de 1991. Asimismo, que el nivel de protección efectiva a la actividad agropecuaria, que era de sólo 6% en julio de 1990, se elevó a 19% en marzo de 1991, sin considerar los efectos de las sobretasas a la importación de algunos alimentos. Esta elevación del nivel de protección efectiva al agro después de la liberalización comercial también ha sido constatada por Ramirez (1991).

De ese modo, uno de los resultados más importantes de la liberalización comercial es que con ella se ha logrado desmontar el sesgo anti agrícola del anterior sistema de incentivos arancelarios y para arancelarios. Por primera vez se ha incrementado la protección efectiva al agro, privilegio que tradicionalmente sólo correspondió a la manufactura. La aplicación de sobretasas arancelarias para un grupo de alimentos importables a partir de junio de 1991 hace prever una protección aun mayor hacia esta actividad.

b) Apertura y exportaciones

Las políticas económicas aplicadas desde agosto de 1990 privilegiaron la importación, relegando a un segundo plano el estímulo a la exportación, al menos en el corto plazo. Ello respondió a tres razones principales. Primero, la apreciación real de la moneda y el incremento de las tasas de interés causados por el Programa de Estabilización hicieron que parte del costo recesivo incidiera sobre el sector exportador. Segundo, cualquier esquema compensatorio de subsidios al sector exportador hubiera generado una seria inconsistencia y un problema de credibilidad al Programa de Estabilización, haciendo peligrar también las reformas estructurales. Tercero, las autoridades económicas creían que la liberalización de las importaciones reduciría por sí misma cualquier sesgo antiexportador de las reformas.

^{29/} De las cuales 196 estaban en esta categoría desde 1984.

CUADRO 3.7 TASAS DE PROTECCION EFECTIVA

	JUL. 1990 1/	DIC. 1990	MAR. 1991	XPBI 1988	EMPLEO 1987
Sectores primarios y de exportación 2/	-8.4%	5.3%	2.4%	26.7	38.3
1. Agropecuario 3/	5.7%	29.8%	19.1%	11.7	33.7
2. Silvicultura y caza	13.2%	20.9%	16.1%	0.6	1.8
3. Petróleo	-13.5%	-8.6%	-5.0%	5.1	0.2
4. Extracción de minerales	-10.8%	-5.7%	-4.9%	3.5	0.9
5. Minerales no metálicos	30.2%	17.7%	16.8%	0.3	0.1
6. Marina y aceite de pescado	-9.1%	-4.6%	-6.2%	0.4	0.0
7. Textiles	-42.2%	-26.1%	-24.0%	1.9	1.1
8. Transformación de metales no ferrosos	-45.1%	-1.5%	-1.1%	2.6	0.2
Manufactura sustitutiva	122.7%	41.4%	34.0%	17.5	9.2
1. Productos lácteos	189.4%	47.0%	37.4%	0.3	0.2
2. Molinería y panadería	30.0%	28.2%	23.6%	1.1	0.6
3. Otros productos alimenticios	178.8%	53.1%	42.4%	2.3	0.5
4. Bebidas y tabaco	197.2%	62.6%	49.5%	2.3	0.4
5. Prendas de vestir	261.6%	87.6%	48.5%	1.1	1.9
6. Artículos de cuero	151.2%	45.1%	53.8%	0.1	0.1
7. Calzado	134.0%	59.3%	42.3%	0.2	0.3
8. Muebles	132.0%	46.0%	31.9%	1.4	1.7
9. Papel y productos de papel	63.9%	40.4%	35.7%	0.4	0.2
10. Impresión y edición	85.1%	33.1%	21.8%	0.9	0.3
11. Químicos básicos y abonos	66.5%	20.8%	30.1%	0.8	0.2
12. Medicamentos	38.1%	11.0%	20.0%	0.5	0.1
13. Otros productos químicos	131.0%	34.4%	27.3%	1.0	0.2
14. Productos de caucho y de plástico	88.7%	35.9%	30.3%	0.5	0.2
15. Productos de mineral no metálico	83.1%	34.0%	27.2%	1.4	0.5
16. Siderurgia	42.0%	21.2%	32.8%	0.5	0.2
17. Productos metálicos diversos	89.3%	50.2%	35.3%	0.5	0.4
18. Maquinaria no eléctrica	30.2%	21.0%	20.8%	0.3	0.2
19. Maq. eq. y aparatos para la industria	80.5%	44.4%	38.4%	0.4	0.2
20. Aparatos, artef. y eq. uso domestico	103.1%	37.2%	30.8%	0.2	0.1
21. Material de transporte	61.8%	28.0%	26.7%	0.9	0.3
22. Otros productos manufactureros	73.1%	50.9%	36.9%	0.4	0.4
No transables				55.8	52.6
TOTAL				100.0	100.0
Promedio ponderado por importaciones	19.2%	17.2%	12.7%		
Promedio simple	74.6%	30.4%	25.1%		
Coefficiente de variabilidad	97.4%	77.7%	71.0%		

1/ En este cálculo se supone que las prohibiciones tienen un efecto similar al de una tasa arancelaria de 150%. Se toma en cuenta además aranceles efectivamente cobrados.

2/ Considera 0% de arancel para los productos exportables. No se toma en cuenta el efecto de las importaciones efectuadas por admisión o internamiento temporal.

3/ No toma en cuenta el efecto de las sobretasas compensatorias aplicadas a productos agrícolas.

Fuente: Rossini (1991)

3.2.2 Mercado de factores

Trabajo

En noviembre de 1991, el Poder Ejecutivo dictó más de cien decretos legislativos, donde se disponía, entre otras reformas, una reforma laboral que flexibilizó significativamente el mercado de trabajo. Las características principales del mercado de trabajo al inicio del actual Gobierno eran la rigidez en los contratos de trabajo (debido a la obligatoriedad de otorgar la estabilidad laboral), la excesiva protección al trabajador y el intervencionis-

no estatal en materia de derecho colectivo del trabajo (sindicatos, huelgas, convenios colectivos, etc.)^{30/}.

Así, la Ley de Fomento del Empleo (D.L. 728, 12/11/91) modificó la Ley de Estabilidad Laboral y reguló las últimas normas sobre contratos a plazo, empleo juvenil, capacitación laboral, prácticas pre profesionales y programas especiales de empleo. Completan la reforma los siguientes decretos legislativos: D.L. 688 (5/11/91) Ley de consolidación de los beneficios sociales; D.L. 689 (5/11/91) Ley para la contratación de trabajadores extranjeros; D.L. 692 (6/11/91) Ley de modificación de la jornada de trabajo; D.L. 713 (8/11/91) Ley sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

En el ámbito de la seguridad social del trabajador, el Estado ha establecido la posibilidad de que los trabajadores puedan optar entre continuar inscritos en el IPSS o acogerse de modo voluntario a otros regímenes o sistemas de pensiones y de salud.

Capital

El 13 de noviembre de 1991, el Gobierno promulgó la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (D.L. 757), para garantizar la libre iniciativa y la libre competencia, así como estimular las inversiones privadas en todos los sectores de la economía. Merecen destacarse las siguientes disposiciones de esa ley ^{31/}:

- Se derogó toda reserva, total o parcial, en favor del Estado para la realización de actividades económicas o la explotación de recursos naturales, excepto las referidas a las áreas naturales protegidas por interés social o seguridad nacional.

- Se estableció que el Estado no expropiará empresas ni sus acciones o participaciones, salvo en casos de interés nacional.

- Se dispuso también que se aplicarán iguales condiciones cuando el Estado y el sector privado realicen una misma actividad económica, y no se otorgará a las empresas estatales atribuciones de imperio o propias de la administración pública, con excepción de las facultades que delegue el Estado para la cobranza coactiva de tributos.

- Se decidió que la fijación de los precios de la economía sería de acuerdo a las leyes de la oferta y la demanda. Los únicos precios que podrán fijarse administrativamente son las tarifas de los servicios públicos.

^{30/} Pasco Cosmópolis, Mario. "La Reforma Laboral". Extraído de la página editorial del diario "El Comercio" del día 20/11/91.

^{31/} Extraído del diario "El Comercio" del día 14/11/91, página de Economía.

- Se derogaron las normas que fijan modalidades de producción o índices de productividad, que prohíban u obliguen al uso de insumos o procesos tecnológicos y que intervengan en los procesos de producción de las empresas en función al tipo de actividad económica que desarrollen, su capacidad instalada o cualquier otro factor económico similar, salvo las disposiciones legales de higiene y seguridad industrial, conservación del medio ambiente y de salud.

- Se dispuso que el Estado no establecerá tratamientos discriminatorios ni diferenciados en materia cambiaria, de precios, tarifas o derechos no arancelarios, entre inversionistas o en las empresas en que ellos participen, ni basándose en sectores o tipo de actividad económica o en la ubicación geográfica de las empresas. Tampoco podrá establecerlos entre personas naturales nacionales o extranjeras.

- Se declaró de necesidad nacional la inversión privada, nacional o extranjera, en actividades productivas, realizadas o por realizarse en zonas fronterizas. Por lo tanto, las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán adquirir concesiones y derechos sobre minas, tierras, bosques, aguas, combustibles, fuentes de energía y otros recursos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas dentro de 50 km. de las fronteras del país, previa autorización otorgada por Resolución Suprema.

- Se decidió otorgar estabilidad jurídica a nacionales y extranjeros, mediante Convenios que tienen calidad de contratos con fuerza de Ley, de modo tal que no pueden ser modificados o dejados sin efecto unilateralmente por el Estado.

- Se estableció que todo inversionista tiene derecho a contratar, dentro o fuera del país, seguros que cubran sus inversiones contra riesgos comerciales y no comerciales.

- Se determinó que el Estado debe facilitar a los inversionistas la cobertura de sus inversiones por el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones del Banco Mundial (MIGA).

Entre las disposiciones complementarias de esa ley están las siguientes:

- los precios y tarifas que por mandato legal sean fijados administrativamente deben reajustarse de acuerdo a factores económicos y no a sistemas o métodos de reajuste automático basados en índices de variación de precios^{32/}.

^{32/} Entre las diversas fórmulas de cálculo de reajuste automático de precios que se han eliminado se encuentra la fórmula polinómica que se aplicaba en la Construcción Civil.

• los pactos o convenios colectivos de trabajo no podrán contener sistemas de reajuste automático de remuneraciones, en función a índices de variación de precios, ni podrán ser ajustados o referidos a moneda extranjera. Con eso se elimina la indexación de sueldos y salarios, la cual debe ser sustituida por sistemas de fijación de remuneraciones que respondan al incremento de la producción y de la productividad de cada empresa^{33/}.

Asimismo, se han dictado una serie de normas que promueven la inversión privada, nacional y extranjera, en actividades como la agricultura, electricidad, educación, vivienda, salud, saneamiento e infraestructura de servicios públicos, telecomunicaciones y pesquería^{34/}.

Inversión extranjera

La dación del DS 003-91-EF, revela la voluntad del Gobierno de promover la inversión extranjera en el país. Dicha disposición autorizó a los inversionistas extranjeros a transferir libremente sus capitales y sus utilidades al exterior. Asimismo, el D.L. 663 (02/09/91) modificó el Reglamento de Inmigración y aprobó el Programa Migración-Inversión, para ofrecer un fácil acceso a los extranjeros que deseen invertir en el país.

El Gobierno también eliminó las restricciones, trámites y procedimientos que limitan la participación del capital privado nacional y extranjero en los servicios de transporte aéreo (D.L. 670, 16/09/91).

Finalmente, el D.L. 662 (29/09/91) estableció el Régimen de Estabilidad Jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías: convenios de estabilidad tributaria respecto al impuesto a la renta y a las utilidades y/o dividendos, la libre disponibilidad y transferencia de divisas. Asimismo, el Congreso ha ratificado el Convenio Constitutivo de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)^{35/}.

^{33/} Cabe resaltar que por presión del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo y Promoción Social, Alfonso de los Heros, fueron eliminados los aspectos más controvertidos de la ley, relacionados con la vigencia de la Bolsa de Trabajo y de la negociación por ramas.

^{34/} Para un mayor detalle ver el Cuadro 3.1 sobre las reformas estructurales.

^{35/} Para promover la inversión extranjera se optó por suscribir convenios de garantía a la inversión como el MIGA (Convenio Multilateral de Garantía auspiciado por el Banco Mundial) y el OPIC (Convenio con la Overseas Private Investment Corporation), los cuales protegen al inversionista contra riesgos no comerciales (expropiación, cambio de régimen legal en la convertibilidad de la moneda, etc.). El Congreso de la República aprobó la firma del Convenio MIGA mediante la Resolución Legislativa 25312 del 2 de abril de 1991.

Tierra

En cuanto a la reforma del mercado de tierras, el Gobierno promulgó el D.L. 653 (01/08/91), Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario, cuyo objetivo principal es otorgar garantías para el libre desarrollo de las actividades agrarias, realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal motivo se ha decidido: a) otorgar seguridad jurídica sobre la tenencia y propiedad de las tierras rústicas; b) permitir el acceso a la propiedad de la tierra a cualquier persona natural o jurídica; c) otorgar igual tratamiento a inversionistas nacionales y extranjeros; d) corregir las distorsiones de precios de los alimentos importados subsidiados en su país de origen; e) promover la transferencia de tecnología a partir de iniciativas privadas, para facilitar el proceso de inversión y de desarrollo agrario; f) promover la inversión en tierras eriazas, el aprovechamiento de aguas subterráneas y el desarrollo y protección de la vicuña y el guanaco.

Mediante el DS 048-91-AG, el Gobierno aprobó el reglamento de la Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario (D.L. 653)^{36/}. Con respecto al dominio y conducción de la propiedad agraria, dicho reglamento señala a las personas naturales o jurídicas extranjeras con iguales derechos que los nacionales, siempre y cuando se adquiriera tierras dentro de los 50 km. de zonas de frontera. Además, el reglamento reitera que la propiedad agraria, sin importar su origen, puede ser libremente transferida a terceros.

^{36/} Un mayor análisis de la reforma en el mercado de tierras se hace en Cannock (1991).

IV. RESULTADOS MACROECONOMICOS : AGOSTO 1990 - NOVIEMBRE 1991

La performance macroeconómica del Perú entre agosto de 1990 y noviembre de 1991, fecha en que se ha realizado esta evaluación, es resultado tanto del Programa de Estabilización como de los impactos de corto plazo de las reformas estructurales implementadas casi simultáneamente en el país. Por lo tanto, en el análisis que a continuación se hace de los resultados en los diversos frentes no siempre será posible deslindar los efectos de uno u otro.

4.1 Precios

En lo que va del gobierno de Alberto Fujimori, la tasa mensual de inflación ha disminuido sustancialmente, hasta situarse en un nivel promedio menor a 5% en los últimos tres meses (ver Cuadro 4.1 y Gráfico 1). Se puede distinguir cuatro momentos en esta evolución:

CUADRO 4.1 - INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (variación porcentual)

MES	1989			1990			1991		
	Mensual	Ultimos 12 meses	Mensualizada de 12 meses	Mensual	Ultimos 12 meses	Mensualizada de 12 meses	Mensual	Ultimos 12 meses	Mensualizada de 12 meses
E	47.3	2280.4	30.23	29.8	2436.5	30.92	17.8	6927.9	42.53
F	42.5	2933.3	32.89	30.5	2222.9	29.97	9.4	5791.6	40.45
M	42.0	3413.3	34.53	32.6	2069.1	29.23	7.7	4685.3	38.04
A	48.6	4327.5	37.14	37.3	1904.2	28.38	5.8	3587.4	35.07
M	28.6	5147.1	39.10	32.8	1969.6	28.72	7.5	2884.9	32.71
J	23.1	5836.0	40.54	42.6	2297.5	30.31	9.3	2187.9	29.80
J	24.6	5550.1	39.96	63.2	3040.2	33.27	9.1	1429.5	25.52
A	25.1	5707.7	40.28	397.0	12375.4	49.51	7.2	229.9	10.46
S	26.9	3342.3	34.30	13.8	11087.6	48.16	5.6	206.1	9.77
O	23.3	2918.7	32.84	9.6	9847.2	46.72	4.0	190.4	9.29
N	25.8	2952.7	32.96	5.9	8276.1	44.63	4.0	185.1	9.12
D	33.8	2778.5	32.31	23.7	7643.8	43.69	1/ 4.5	140.9	7.60

Nota: 1/ Inflacion estimada

Fuente: INEI Boletín Mensual de Precios (varios números).

i. Agosto de 1990: se produce el ajuste inicial de precios, que resultó en una inflación de casi 400% en ese mes, liderada por un reajuste de 600% en los precios públicos. Los precios del sector privado sólo se corrigieron en 340%, ya que ellos habían iniciado el reajuste con anticipación al anuncio del paquete del 8 de agosto.

ii. Setiembre de 1990 a febrero de 1991: la inflación de 13% al mes se ubicó por encima de las expectativas de las autoridades económicas. Este fue todavía un período de alta incertidumbre de precios y de saltos significativos de la tasa de inflación. Así, en diciembre de 1990 y enero de 1991, debido al fuerte incremento de los precios de combustibles y tarifas públicas, la tasa de inflación fue de 24% y 18%, respectivamente.

El ajuste inicial de los precios controlados fue de tal magnitud que su ratio respecto a los precios libres se incrementó significativamente entre agosto y setiembre de 1990; sin embargo, a partir de entonces esa relación ha mostrado una tendencia a la baja (ver el Gráfico 2.A). Por su parte, las estimaciones del Banco Central sobre la relación entre los precios de los bienes transables y los de los no transables en ese periodo muestran una tendencia a la baja a partir de agosto de 1990, revelando por lo tanto una caída significativa del tipo de cambio real (ver el Gráfico 2.B).

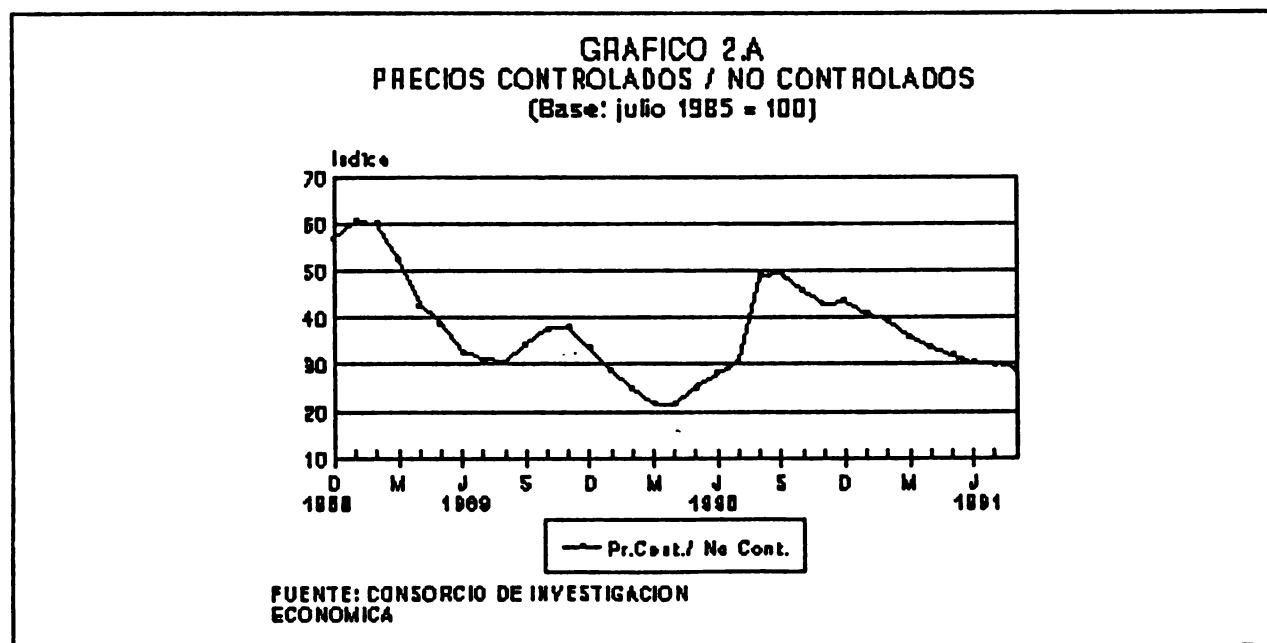
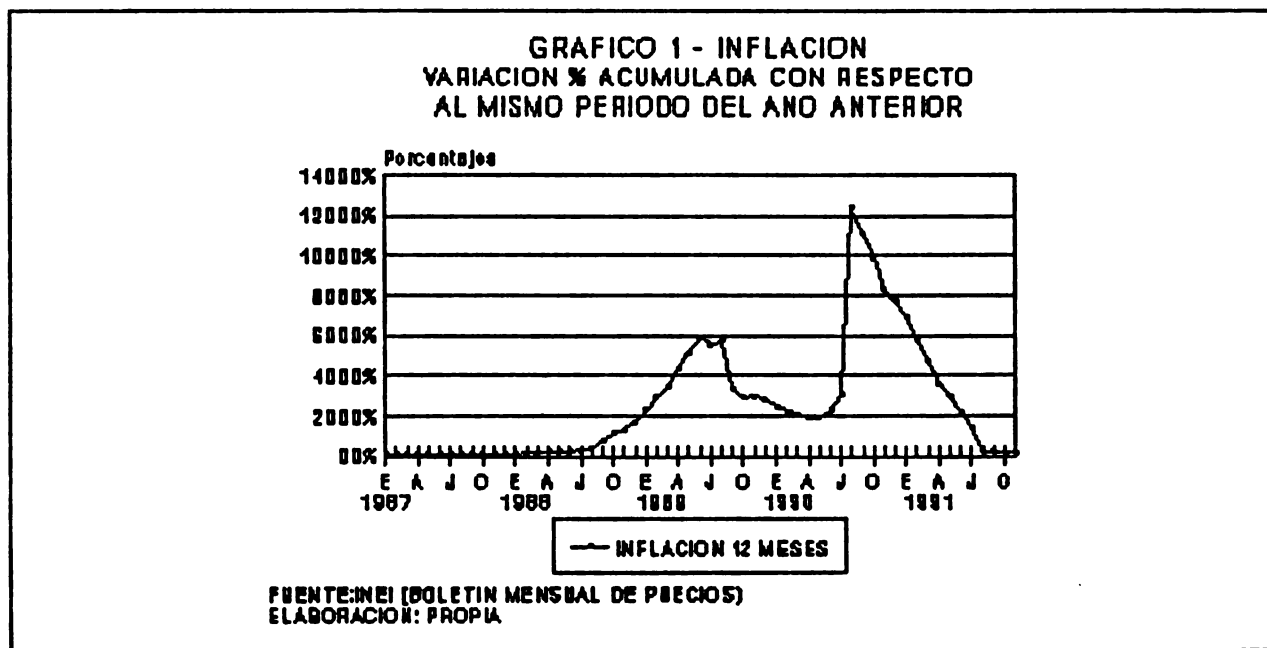
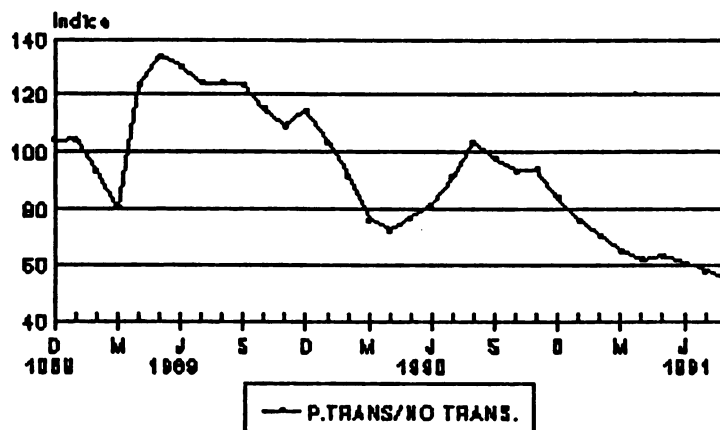


GRAFICO 2.B
PRECIOS TRANSABLES/NO TRANSABLES
 (Base: julio 1985 = 100)



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

CUADRO 4.2 - EVOLUCION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

	TASA DE INFLACION MENSUAL					INDICES BASE JULIO 1985 = 100	
	GENERAL	CONTRO- LADOS	NO CONTRO- LADOS	TRANSA- BLES	NO TRANSA- BLES	CONT/ NO CONT	TRANS/ NO TRANS
1989 J	24.6	18.8	25.5	22.7	28.9	31.2	124.2
A	25.1	22.9	25.4	25.4	25.4	30.5	124.2
S	26.9	41.3	24.7	24.6	24.9	34.6	123.9
O	23.3	32.9	21.6	17.5	26.3	37.8	115.2
N	25.8	26.8	25.7	22.4	29.3	38.1	109.1
D	33.8	20.8	36.2	39.5	32.6	33.8	114.8
1990 E	29.8	18.2	39.5	32.7	46.6	28.7	103.9
F	30.5	24.4	43.3	34.2	51.9	24.9	91.8
M	32.6	20.8	38.5	24.6	50.2	21.7	76.1
A	37.3	36.1	37.5	33.4	40.3	21.5	72.4
M	32.9	50.7	28.3	33.1	25.1	25.2	77.0
J	42.6	55.8	39.6	44.9	36.8	28.2	81.6
J	63.2	74.7	60.4	71.9	53.8	30.7	91.2
A	397.0	604.7	340.7	375.8	318.4	49.0	103.7
S	13.5	14.9	13.3	9.6	16.0	49.7	98.0
O	10.9	3.2	12.4	9.5	14.4	45.7	93.8
N	6.8	1.2	7.8	8.0	7.8	42.9	93.9
D	23.5	25.2	23.2	15.1	28.5	43.6	84.2
1991 E	18.7	11.9	19.8	12.6	24.2	40.7	76.3
F	9.8	6.7	10.3	5.1	13.1	39.4	70.9
M	8.7	0.4	9.9	3.8	13.0	36.0	65.1
A	6.5	0.5	7.3	3.8	9.0	33.7	62.0
M	6.9	2.2	7.5	9.4	6.7	32.0	63.6
J	9.3	5.6	11.1	6.0	11.3	30.4	60.6
J	9.1	7.8	9.2	5.6	10.6	30.0	57.9
A	7.2	3.8	7.5	3.2	9.1	29.0	54.7
S	5.6						

Fuente: INEI - BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

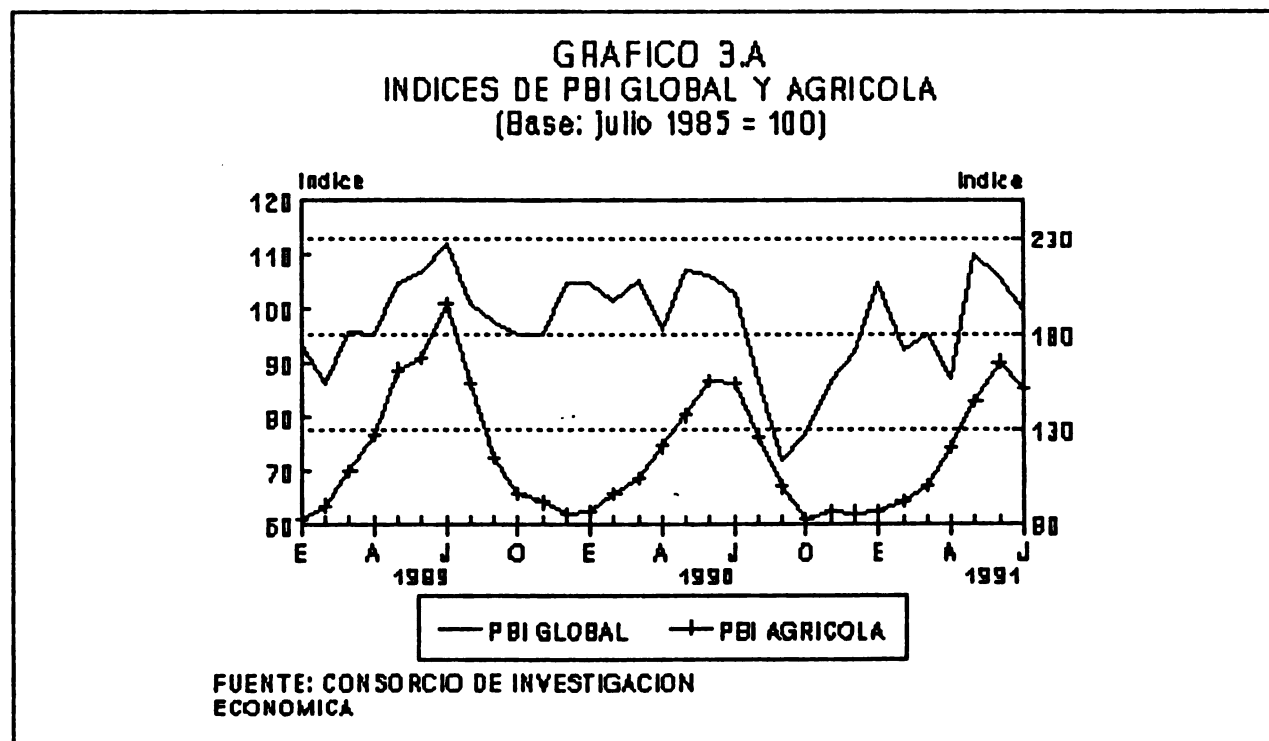
iii. **Marzo de 1991 a agosto de 1991:** el ritmo mensual de inflación pasó a 8%. En marzo asumió el cargo el nuevo Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Bolofía Behr, quien realizó ajustes importantes al Programa de Estabilización y profundizó el Programa de Reformas Estructurales. Se continuó reajustando los precios de los combustibles y de las tarifas de servicios públicos, de acuerdo a la inflación del mes anterior.

iv. **Setiembre de 1991 a noviembre de 1991:** la inflación se desacelera, bajando a un ritmo de 5% mensual. Por primera vez desde 1976 se logra bajar la inflación a una tasa de 4% en octubre y noviembre, reforzando la tendencia deflacionaria observada en las semanas previas.

En noviembre la inflación acumulada del año es de 131%; se espera que ella no llegue a 150 % a diciembre de 1991, lo que significaría un avance significativo en las metas del Gobierno. Para 1992 el Ministerio de Economía y Finanzas ha anunciado que espera una inflación promedio de 45% y una devaluación nominal de 55%, lo que hace suponer que las autoridades económicas desean una devaluación real de sólo 7% en todo el año.

4.2 Producción, Inversión y Empleo

La economía peruana viene afrontando una fuerte recesión, agudizada por los efectos del Programa de Estabilización Macroeconómico. La producción total ha venido cayendo desde el segundo trimestre de 1990 (ver el Cuadro 4.3 y el Gráfico 3.A).



Los sectores que sufren la mayor recesión son la minería y la industria manufacturera. En el caso de la minería, ello se explica por los bajos precios internacionales de los metales y por la apreciación real de la moneda nacional que ha mermado los ingresos de los exportadores. En el caso de la producción manufacturera, los problemas se deben a la retracción del mercado doméstico, causada tanto por la caída de la capacidad adquisitiva como por la mayor competencia que ha generado la liberalización de importaciones, los altos precios de los insumos y el incremento significativo del costo de crédito para capital de trabajo^{36/}.

La recuperación en la producción agrícola en el segundo trimestre de 1991 se debió a la buena producción de los cultivos para consumo humano. Entre los cultivos cuya producción mejoró estuvieron la papa, el trigo y el maíz amiláceo, durante los meses de abril y mayo.

En el tercer trimestre de 1991 el PBI sectorial creció 3% gracias a la mayor producción pecuaria. Sin embargo, el recorte del crédito sectorial y el atraso cambiario, al alentar la importación de alimentos y desestimular los cultivos de exportación, provocaron una reducción posterior del área sembrada de arroz, algodón, maíz amarillo duro y papa^{37/}.

CUADRO 4.3 PBI: VARIACION TRIMESTRAL
(Respecto del mismo período del año anterior)

Sector	90-III	90-IV	91-I	91-II
Agropecuario	-12.0%	-3.7%	-2.6%	3.0%
Pesca	-14.1%	-13.2%	-33.3%	3.0%
Minería	-5.0%	-11.7%	-5.0%	0.1%
Electricidad	-10.5%	-5.9%	0.7%	11.6%
Manufactura	-19.7%	-17.7%	-11.9%	4.1%
Construcción	-24.9%	-16.4%	-22.1%	-17.0%
Comercio	-18.0%	-16.0%	-11.6%	1.3%
Otros	-13.3%	-11.7%	-6.4%	-4.1%
TOTAL	-14.6%	-13.1%	-9.3%	-0.7%

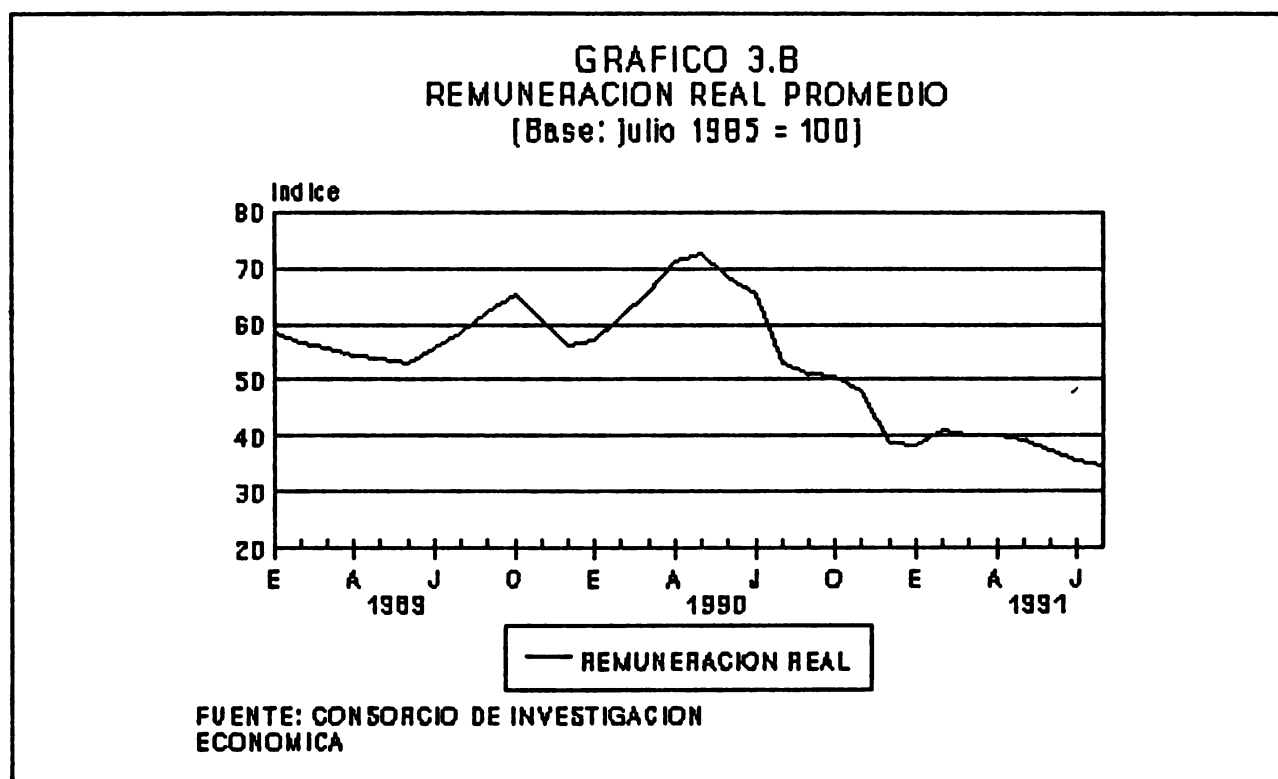
Fuente: INEI

Por otro lado, a pesar de existir una tendencia creciente en el monto real de inversión después del descenso registrado en agosto de 1990, sus niveles están todavía muy por debajo de los correspondientes al año anterior. Así por ejemplo, la importación de bienes de capital, complementaria a la inversión en maquinaria nacional, muestra una caída de 13% en el período enero-junio de 1991 en relación al mismo período de 1990.

^{36/} SEMINARIO, B.; FERNANDEZ BACA, J. (1991).

^{37/} SEMINARIO, B.; FERNANDEZ BACA, J. (1991).

La recesión vino acompañada, además, de un grave problema de desempleo y una creciente informalización de la economía. La incapacidad de las actividades productivas urbanas para absorber la mano de obra que migra del campo, la reducción del salario real (ver Gráfico 3.B) y del empleo en los sectores formales, así como las fuertes trabas para el ingreso a la actividad económica formal, han inducido al incremento de la economía informal, del subempleo y del desempleo abierto. Según el Ministerio de Trabajo, entre el segundo trimestre de 1990 y el tercer trimestre de 1991, el empleo en Lima Metropolitana se redujo a un ritmo promedio trimestral de 5%, cifra que sin embargo resulta inferior al promedio de los trimestres previos al inicio del programa de estabilización (ver Cuadro 2.2).



4.3 Finanzas Públicas

El Gobierno logró elevar la presión tributaria de niveles de 4.8% del PBI en el primer trimestre de 1990 a 6.6% y 8.8% en el tercer y cuarto semestres. Para 1991, el gobierno tuvo como meta elevar la presión tributaria a 12%, lo cual debía ir acompañado por una reorganización de la SUNAT y por una política de simplificación tributaria. Sin embargo, la presión tributaria en los dos primeros trimestres de 1991 ha estado por debajo de 8% (ver el Cuadro 2.2).

El impuesto a los combustibles continúa siendo la principal fuente de ingresos del Gobierno Central (2% del PBI y 27% de la

recaudación total), mientras los impuestos directos representan sólo un 1.4% del PBI y 20% de la recaudación total (ver el Cuadro 3.2). Esto trasluce las deficiencias del sistema de recaudación nacional. La segunda fuente de ingresos tributarios del Gobierno Central son los impuestos al comercio exterior. El incremento de la recaudación en este rubro ha resultado de la reforma arancelaria y de la eliminación de trabas y prohibiciones para importar.

De acuerdo al MEF, la presión tributaria en el mes de setiembre de 1991 fue de 7.4% del PBI, contra 6.3% en agosto, 5.7% en abril y 4.3% en julio de 1990. Para todo 1991 alcanzaría el 8% del PBI, y esperándose para 1992 una recaudación global y equivalente del 9.2% del PBI. Específicamente se espera que la recaudación por concepto del IGV, que llegaría a 18.9% de la recaudación total en 1991, aumente a 21.7% en 1992. Sobre el ISC, aplicado fundamentalmente a la gasolina, se prevé que para fines de 1991 represente 42.6% de los ingresos del fisco; en 1992 se pretende reducir este porcentaje a 39.1%. Se proyecta además que el impuesto a la renta ha de representar en 1992 un 9.2% de la recaudación total, contra un 6.3% en 1990 y un estimado de 9.9% de la recaudación total en 1991.

En cuanto a los gastos del Gobierno Central, éstos mostraron cierta estabilidad a lo largo de 1989 y del primer trimestre de 1990 (aproximadamente 10% del PBI), pero ya se observa una disminución a 8 y 7.3% del PBI en los dos primeros trimestres de 1991. Dicho gasto se ha orientado principalmente al pago de la deuda externa (20%) y a seguridad nacional (19%), descuidando otros sectores básicos como educación y salud. Debido a esto, el presupuesto del Gobierno Central ha tenido un resultado positivo en el período 91-II, superávit que no se logró en ningún trimestre de 1989 y 1990.

4.4 Moneda y Crédito

Una característica de la evolución de la liquidez en moneda nacional en la primera fase del Programa de Estabilización (durante la gestión de Hurtado Miller) fue su alta inestabilidad. La emisión primaria en términos reales, así como la liquidez total del sistema bancario, alcanzaron sus niveles más bajos en agosto de 1990, al inicio del Programa. De ahí a noviembre, la liquidez real en moneda nacional creció 100%, debido a la entrada de reservas internacionales y a la propia reducción de la inflación. Sin embargo, el rebrote inflacionario y el menor control del mercado de divisas por parte del BCR hicieron que la liquidez en moneda nacional cayera 8% en diciembre de 1990, 20% en enero de 1991 y subiera más de 10% en marzo de ese año.

CUADRO 4.4 - INDICADORES REALES DE LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA BANCARIO

	LIQUIDEZ TOTAL	DINERO	CUASIDINERO M/N	M/E	LIQUIDEZ M/N	EMISION PRIMARIA	CREDITO SECTOR PUBLICO	CREDITO SECTOR PRIVADO
(Miles de millones de intis de 1989)								
1990 E	6582	2564	2387	1630	4952	2563	1350	3765
F	6109	2388	2139	1582	4527	2308	1638	3454
M	6102	2563	1945	1593	4509	2486	1913	3621
A	5552	2317	1743	1492	4060	2165	1821	3436
M	5448	2334	1676	1439	4009	2245	1846	3297
J	5546	2517	1584	1445	4101	2521	2633	3326
J	4847	2390	1112	1345	3502	2218	2162	2768
A	3350	1052	375	1923	1427	1223	1368	2252
S	4334	1677	627	2031	2303	1946	1256	2472
O	4973	2017	853	2103	2871	2364	1046	2555
N	5132	1952	964	2216	2916	2381	480	2897
D	5136	1997	725	2414	2722	1949	831	2859
1991 E	4491	1508	642	2340	2150	1676	692	2705
F	4402	1415	645	2342	2060	1636	831	2767
M	4685	1596	735	2354	2331	1722	872	2826
A	5515	1667	862	2986	2529	1685	887	3309
M	6152	1606	885	3661	2491	1589	921	3894
J	6276	1646	948	3682	2594	1592	717	4049
J	6153	1535	1046	3572	2581	1567	667	3901
A	5987	1370	1128	3490	2497	1577	306	3846
S	6208	1452	1164	3592	2616	1574	528	4057
(en variación porcentual real respecto al mismo período del año anterior)								
1990 E	-1.1	-26.5	66.2	-48.6	41.9	-20.4	104.2	-25.3
F	-1.1	-24.2	42.6	-47.7	43.6	-17.5	156.4	-25.8
M	3.8	-16.0	9.6	-43.7	47.8	-7.3	182.5	-19.7
A	-6.7	-16.6	-0.3	-53.0	46.2	-22.0	275.0	-23.2
M	-4.4	-17.2	-15.9	-50.1	42.2	-16.4	375.9	-28.6
J	-3.4	-10.2	-28.7	-50.8	46.2	-9.9	523.6	-29.1
J	-22.9	-28.0	-54.5	-54.7	5.5	-35.1	186.8	-43.0
A	-43.8	-65.7	-87.2	-33.7	-53.5	-67.0	53.8	-51.1
S	-22.2	-44.4	-79.5	-20.5	-23.6	-47.3	26.1	-45.2
O	-9.9	-37.2	-72.7	-8.9	-10.7	-35.6	-29.6	-41.6
N	-1.4	-37.4	-67.9	6.2	-6.5	-28.6	-60.4	-29.7
D	3.6	-37.5	-71.9	37.2	-14.8	-32.0	-26.2	-30.5
1991 E	-31.8	-41.2	-73.1	43.6	-56.6	-34.6	-48.7	-28.1
F	-27.9	-40.7	-69.9	48.1	-54.5	-29.1	-49.3	-19.9
M	-23.2	-37.7	-62.2	47.8	-48.3	-30.8	-54.4	-21.9
A	-0.7	-28.1	-50.5	100.2	-37.7	-22.2	-51.3	-3.7
M	12.9	-31.2	-47.2	154.5	-37.9	-29.2	-50.1	18.1
J	13.2	-34.6	-40.2	154.8	-36.7	-36.9	-72.8	21.7
J	26.9	-35.8	-5.9	165.5	-26.3	-29.4	-69.1	40.9
A	78.7	30.2	200.7	81.5	75.0	28.9	-77.6	70.8
S	43.2	-13.4	85.8	76.9	13.6	-19.1	-58.0	64.1

Nota: M/N = Moneda Nacional; M/E = Moneda Extranjera

Fuente: INEI - BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

Las primeras medidas de liberalización en los mercados financiero y cambiario (como la autorización para mantener cuentas de ahorro en moneda extranjera y para que el sistema financiero entregue divisas a los exportadores) produjeron un fuerte incremento en los depósitos en moneda extranjera, trasladándose así las tenencias privadas de dólares a las instituciones financieras formales. Estos depósitos desestabilizaron el control de la

liquidez total^{38/}, la cual mostró una tendencia creciente a partir de agosto de 1990, con excepción del primer trimestre de 1991 cuando se produjo una caída de la liquidez en moneda nacional. El incremento posterior de la liquidez total (20% en abril y más de 10% en mayo de 1991) se debió en parte al levantamiento de los topes a las tasas de interés en moneda extranjera (ver los Gráficos 4.A y 4.B).

CUADRO 4.5 - INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA BANCARIO
(Porcentajes - Millones de dolares)

	MULTIPLI- CADOR	PREFEREN- CIA POR CIRCULANTE	TASA DE ENCAJE	RESERVAS INTERNACION. SISTEMA BANCARIO	BCRP
1989 E	1.18	0.71	0.47	-252	-319
F	1.24	0.68	0.40	-191	-323
M	1.30	0.63	0.36	-51	-213
A	1.27	0.61	0.45	144	-45
M	1.33	0.59	0.39	264	79
J	1.38	0.56	0.37	346	176
J	1.32	0.58	0.42	398	222
A	1.34	0.51	0.48	560	373
S	1.37	0.50	0.47	649	450
O	1.39	0.51	0.44	692	457
N	1.43	0.51	0.39	739	453
D	1.51	0.55	0.24	546	357
1990 E	1.47	0.52	0.33	402	301
F	1.50	0.53	0.29	186	131
M	1.39	0.57	0.35	-83	-37
A	1.42	0.57	0.31	-174	-119
M	1.37	0.58	0.35	-167	-152
J	1.29	0.61	0.41	-160	-143
J	1.26	0.68	0.36	-158	-105
A	1.07	0.74	0.74	82	142
S	1.07	0.73	0.75	405	427
O	1.09	0.70	0.71	669	565
N	1.11	0.67	0.70	673	572
D	1.18	0.73	0.44	692	531
1991 E	1.13	0.70	0.61	663	451
F	1.13	0.69	0.64	726	419
M	1.17	0.68	0.54	798	499
A	1.25	0.66	0.42	948	599
M	1.28	0.64	0.38	1089	623
J	1.30	0.63	0.37	1207	754
J	1.36	0.59	0.35	1284	802
A 15	1.37	0.53	0.42	1394	852

Fuente: BCRP

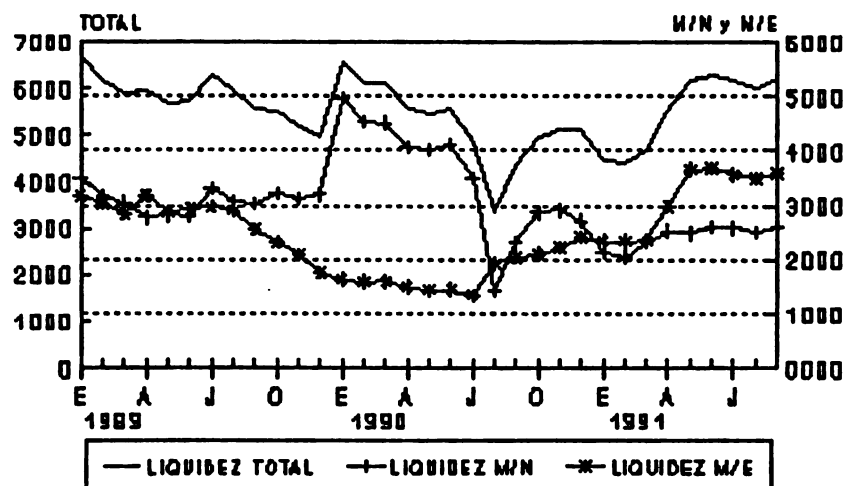
Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

La emisión primaria mostró un comportamiento también fluctuante hasta marzo de 1991, mes en que empezó a disminuir ligeramente. La emisión en este período estuvo asociada básicamente a influencias externas sobre los mercados de oferta y demanda de divisas^{39/}.

^{38/} Los depósitos en moneda extranjera crecieron en US\$ 372 millones en los últimos 3 meses de 1990 y en más de US\$ 600 millones en el primer trimestre de 1991.

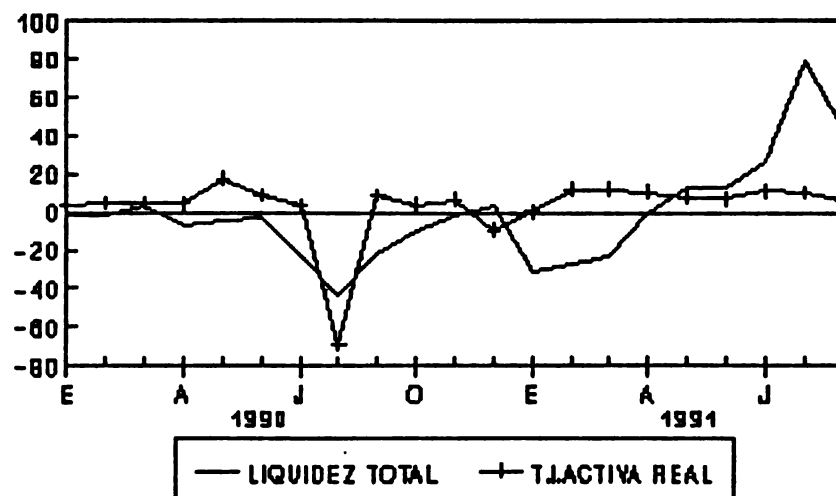
^{39/} Para un mayor detalle ver el Cuadro IX del Anexo I.

GRAFICO 4.A
LIQUIDEZ REAL TOTAL, EN M/N Y M/E
(miles de S/. 1989)



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

GRAFICO 4.B
LIQUIDEZ REAL Y TASA DE INTERES
(en porcentaje)



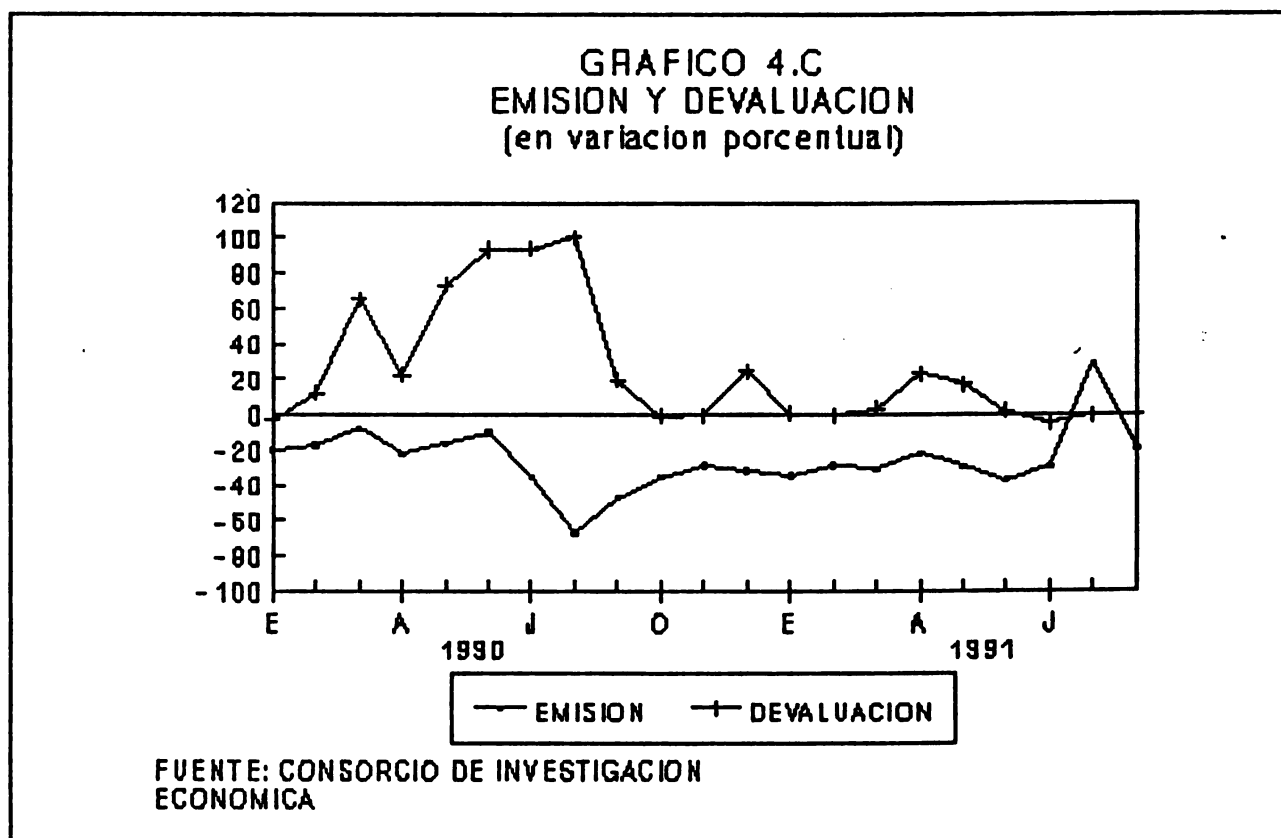
FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

La fijación de la cantidad de dinero como ancla de precios ha generado un potencial problema de credibilidad. En efecto, existe el peligro de que las metas monetarias se dejen de lado ante las presiones sociales y políticas, o por el deseo de las autoridades de no ahondar más la recesión de la economía, si ésta llega a niveles muy profundos o perdura por demasiado tiempo.

4.5 Tasas de interés

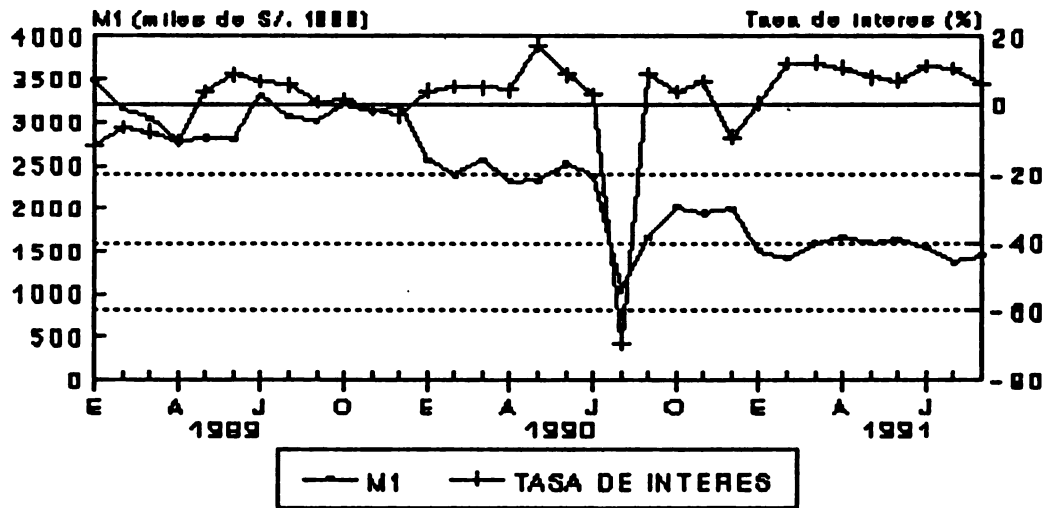
La mayor parte del período examinado ha estado caracterizado por la presencia de altas tasas de interés en términos reales, muy por encima de las tasas internacionales. Esto ha sido resultado de las fluctuaciones en los saldos reales de dinero.

Para una adecuada remonetización de la economía, a la reducción drástica en el crecimiento de la oferta monetaria al inicio del Programa debió anteceder una significativa emisión de dinero de una sola vez, suficiente para satisfacer el incremento de la demanda de dinero originado por la disminución de la inflación esperada. Sin embargo, esto no se produjo: la emisión en agosto de 1990 sólo duplicó su nivel, mientras que los precios se cuadruplicaron (ver el Gráfico 4.C).



Entre setiembre y diciembre de 1990 se registró un paulatino incremento en los saldos reales de dinero, a consecuencia de la disminución de la tasa de inflación, aunque sin recuperar los niveles previos al proceso de estabilización. El rebrote inflacionario de fin de año, causado por el reajuste de los precios de combustibles y de servicios públicos, ocasionó una fuerte disminución de los saldos reales hasta febrero de 1991, elevándose las tasas reales de interés. Luego, entre marzo y abril se registró un ligero incremento de los saldos reales, lo que repercutió en las tasas reales de interés en los meses siguientes, las cuales cayeron ligeramente (ver el Gráfico 4.D).

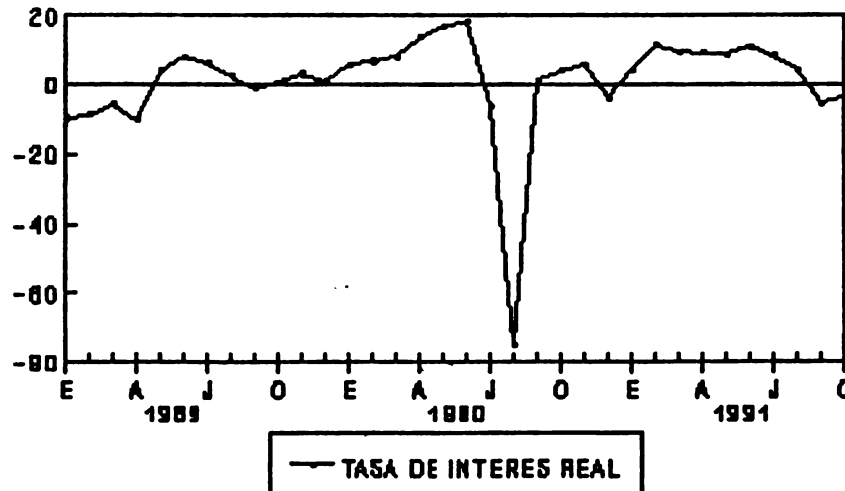
**GRAFICO 4.D
M1 Y TASA DE INTERES REAL**



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

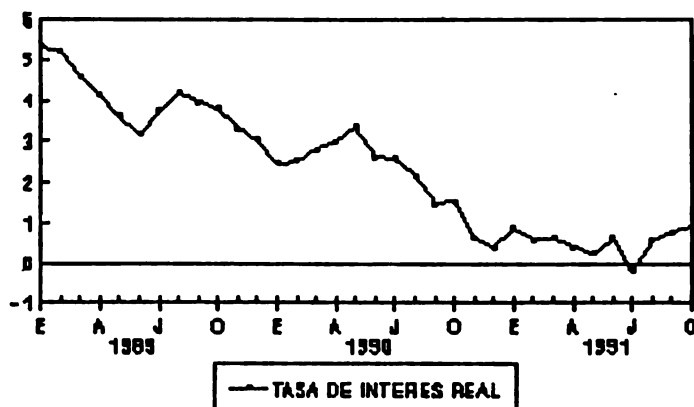
Sin embargo, el nivel actual de las tasas de intereses reales todavía sigue alto para los estándares internacionales. En consecuencia, las empresas han tenido que soportar elevadas cargas financieras, las cuales incrementan su fragilidad en el corto plazo y provocan frecuentes quiebras (ver los Gráficos 5.A y 5.B).

**GRAFICO 5.A
TASA DE INTERES REAL MENSUAL ACTIVA
(en porcentaje)**



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

GRAFICO 5.B
TASA DE INTERES REAL ANUAL FORANEA
 (en porcentajes)



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

4.6 Balanza de Pagos

Desde el cuarto trimestre de 1989 hasta el segundo trimestre de 1990, la balanza de pagos mostró saldos negativos, debido a las políticas de expansión de demanda del anterior gobierno aprista. Recién a partir del segundo semestre de 1990 se pudo lograr un saldo favorable de US\$ 852 millones (ver el Cuadro 2.2).

La balanza comercial, a su vez, arrojó saldos positivos de US\$ 248 y US\$ 269 millones en los dos últimos trimestres de 1990, respectivamente, para luego iniciar un periodo de paulatina reducción hasta llegar a un pequeño déficit de US\$7 millones en el segundo trimestre de 1991. Ello se ha debido a la tendencia creciente experimentada por las importaciones a partir del cuarto trimestre de 1990, debida fundamentalmente a la reforma arancelaria y a la profundización del proceso de apertura de la economía, (ver el Cuadro 4.7). A su vez, las exportaciones totales han mostrado una tendencia decreciente (ver el Cuadro 4.6). Esto se puede atribuir en gran medida al atraso cambiario, que estimula artificialmente las importaciones y desalienta las exportaciones.

La mencionada reducción en las exportaciones se ha debido también en parte a una caída en las ventas externas de productos no tradicionales durante el cuarto trimestre de 1990, a raíz de un descenso en los precios internacionales de los productos mineros, sector que aporta aproximadamente un 45% de las divisas del país (ver el Cuadro 4.8).

Por su parte, la evolución de las reservas internacionales del BCR es impresionante. En julio de 1990 eran negativas en US\$ 105 millones; en diciembre de 1990 llegaron a US\$ 531 millones; en junio de 1991 ascendieron a US\$ 754 millones y en octubre de 1991 alcanzaron los US\$ 1014 millones.

CUADRO 4.6 - BALANZA DE PAGOS (Millones de dólares)

	89-I	89-II	89-III	89-IV	90-I	90-II	90-III	90-IV
I. Balanza en cuenta corriente	118	107	259	-137	-532	-163	14	16
a. Balanza comercial	300	343	470	84	-238	112	248	269
1. Exportaciones fob	814	906	929	839	779	739	913	845
2. Importaciones fob	514	563	459	755	1017	627	665	576
b. Servicios financieros	-168	-156	-160	-153	-157	-183	-179	-174
3. Sector público	-127	-118	-125	-113	-128	-146	-137	-144
4. Sector privado	-41	-38	-35	-40	-29	-37	-42	-30
c. Servicios no financieros	-69	-141	-108	-130	-191	-146	-127	-146
d. Pagos de transferencia	55	61	57	62	54	54	72	67
II. Capitales a largo plazo	135	173	132	254	121	117	121	91
e. Sector público	142	165	130	200	112	101	122	135
5. Desembolsos	73	96	79	132	56	42	63	84
6. Reprogramación	699	0	0	0	0	0	0	0
6.1 De amortización	615							
6.2 De intereses	84							
7. Amortización	-327	-295	-281	-303	-276	-262	-278	-327
8. Otros capitales	-303	364	332	371	332	321	337	378
f. Sector privado	-7	8	2	54	9	16	-1	-44
III. Balanza neta básica	253	280	391	117	-411	-46	135	107
g. Capitales a corto plazo	13	117	-88	-220	-218	-31	430	180
IV. Balanza de pagos	266	397	303	-103	-629	-77	565	287
Transferencia neta	33	56	19	89	10	-19	21	-7
Desembolsos	73	96	79	132	56	42	63	84
Amortización pagada	27	24	37	37	31	38	29	54
Intereses pagados	13	16	23	6	15	23	13	37
Deuda externa total								
Niveles a fin de período	15522	15572	15532	15796	16107	16196	16389	16301
Largo plazo	13785	13912	14043	14278	14359	14454	14604	14678
Corto plazo público y privado	1737	1660	1489	1518	1748	1742	1785	1623

Fuente: BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO 4.7 IMPORTACIONES FOB POR SECTORES
(Millones de US\$)

	Bienes de consumo	Materias primas	Bienes capital	Otros	TOTAL
1990					
I	204	451	292	70	1017
II	46	291	213	77	627
III	34	272	232	127	665
IV	45	289	181	61	576
1991					
I	121	343	195	83	742
II	145	355	244	76	820

Fuentes: BCRP

Seminario y Fernandez Baca (1991).

**CUADRO 4.8 EXPORTACIONES FOB POR GRUPOS DE PRODUCTOS
(Millones de US\$)**

	TOTAL	TRADICIONAL	NO TRADICIONAL
1990			
I	779	537	242
II	739	502	237
III	913	679	234
IV	845	584	261
1991			
I	813	591	222
II	813	571	242

Fuentes: BCRP
Coyuntura Económica CIUP (1991).

4.7 Tipo de Cambio Real

El tipo de cambio real sirve como indicador de rentabilidad y como señal de la movilidad de recursos, pues compara los precios de los bienes transables con los precios los no transables al interior de una economía. En la práctica, una medida comúnmente usada es la que compara el tipo de cambio nominal en relación a una divisa (o a una canasta de monedas) con un índice de precios domésticos. Este es un indicador de competitividad del sector externo de la economía en los mercados internacionales: una elevación de este indicador refleja que los bienes foráneos se encarecen relativamente frente a los bienes domésticos en los mercados internacionales, favoreciendo el comercio exterior del país en cuestión.

Hay consenso entre los economistas respecto a la existencia un retraso cambiario o una apreciación real de la moneda en el Perú, aun cuando no hay acuerdo en cuanto a su magnitud, lo que se refleja en los números mostrados en los Cuadros 4.9 y 4.10^{40/}.

^{40/} En dichos cuadros, las dos primeras columnas muestran indicadores de competitividad del sector exportador, para los cuales el deflactor del tipo de cambio nominal es, respectivamente, un índice ponderado de costos representativos del sector exportador, y el IPC. Desde julio de 1990 hasta octubre de 1991, ambos indicadores señalan una disminución de la competitividad de 20% en el primer caso y de 33% en el segundo.

La tercera columna también mide la competitividad de las exportaciones, pero comparando los precios recibidos con la evolución de un elemento del costo; el salario. Según este indicador, entre julio de 1990 y setiembre de 1991 habría ocurrido una devaluación real de 8%. Sin embargo, este indicador es muy parcial porque no considera otros costos relevantes de las exportaciones, como los costos de servicios públicos y combustibles, que registraron aumentos significativos en el período considerado (ver el Gráfico 7).

Los factores que explicarían esta apreciación serían (1) la afluencia de capitales externos de corto plazo ("capitales golondrina") a partir de marzo de 1991; (2) la continua afluencia de los dólares del narcotráfico; y finalmente (3) la reducción de los impuestos al comercio exterior a raíz de la liberalización comercial.

Además de esos factores, habría que considerar que, como muestran las experiencias de estabilización en otros países, las deflaciones mediante contracción monetaria en mercados con diferentes velocidades de ajuste en sus precios, como los mercados de activos (tipo de cambio) y el mercado de bienes (el índice general de precios) llevan a una apreciación real transitoria de la moneda. Sin embargo, una de las preocupaciones en torno a dicha apreciación es su prolongada vigencia, a 16 meses de iniciado el programa de estabilización y las reformas (ver Gráficos 6.A y 6.B).

En adición, resultó necesario una mejor coordinación entre los manejos cambiario y monetario de la que existió en la práctica. Ello hubiera evitado desfases entre las metas nominales de emisión, inflación y devaluación. Al fijar metas de crecimiento monetario y dejar flotar el tipo de cambio con alguna intervención, el BCR ha recuperado el control casi total de la oferta monetaria, pero a costa de tener sólo un control relativo o indirecto sobre la evolución del tipo de cambio nominal.

Si bien es cierto que en el corto plazo una apreciación real de la moneda nacional puede servir como un instrumento antiinflacionario, es cierto también que tal situación debe ser revertida en algún momento, de tal manera que los beneficios transitorios de esa apreciación real no se conviertan en un problema de asignación ineficiente de recursos en el largo plazo. El carácter transitorio de la caída real del tipo de cambio es fácilmente percibido por los agentes económicos. Por lo tanto, esa situación genera expectativas de una devaluación nominal, lo que incrementa la demanda especulativa por dólares en el mercado libre de divisas. De esta manera, se dificulta el proceso de desdolarización y de recuperación del control monetario por parte de las autoridades económicas.

Finalmente, en la última columna se calcula el ratio entre los índices de precios al consumidor de los bienes transables y los índices de los no transables, el cual revela también una apreciación de la moneda nacional de 40% desde julio de 1990 hasta agosto de 1991.

CUADRO 4.9 TIPO DE CAMBIO REAL (Base: julio 1985 = 100)

Año	Mes	Indice de TC paridad por costos	Indice de TC export real	Indice de TC export relativo al salario	Indice de transables/ no transables
1989	E	124.44	85.79	106.8	104.6
	F	110.35	71.98	92.5	93.0
	M	96.79	61.85	81.4	80.3
	A	87.63	53.89	71.8	123.3
	M	93.11	55.74	76.4	134.0
	J	87.03	52.44	73.7	130.4
	J	77.91	46.09	60.7	124.2
	A	75.56	44.64	56.0	124.2
	S	78.36	45.46	54.3	123.9
	O	75.34	44.13	48.9	115.2
	N	84.53	49.34	58.6	109.1
	D	93.15	55.03	69.1	114.8
1990	E	68.09	41.00	50.2	103.9
	F	51.45	34.11	38.4	91.8
	M	46.71	34.87	36.8	76.1
	A	44.26	38.86	38.0	72.4
	M	57.34	39.26	37.0	77.0
	J	76.83	49.62	49.7	81.6
	J	78.12	47.55	48.9	91.2
	A	72.68	33.54	41.8	103.7
	S	88.58	46.58	59.0	98.0
	O	82.84	44.91	55.9	93.8
	N	73.58	42.40	54.7	93.9
	D	72.37	39.59	64.0	84.2
1991	E	65.96	34.66	56.4	76.3
	F	63.96	33.33	50.1	70.9
	M	59.78	30.62	48.2	65.1
	A	63.01	32.09	51.3	62.0
	M	73.29	37.33	61.3	63.6
	J	71.04	36.49	63.6	60.6
	J	64.65	32.87	59.6	57.9
	A	59.09	29.76	55.1	54.7
	S	56.63	28.60	53.0	n.d.
	O	62.39	31.94	n.d.	n.d.

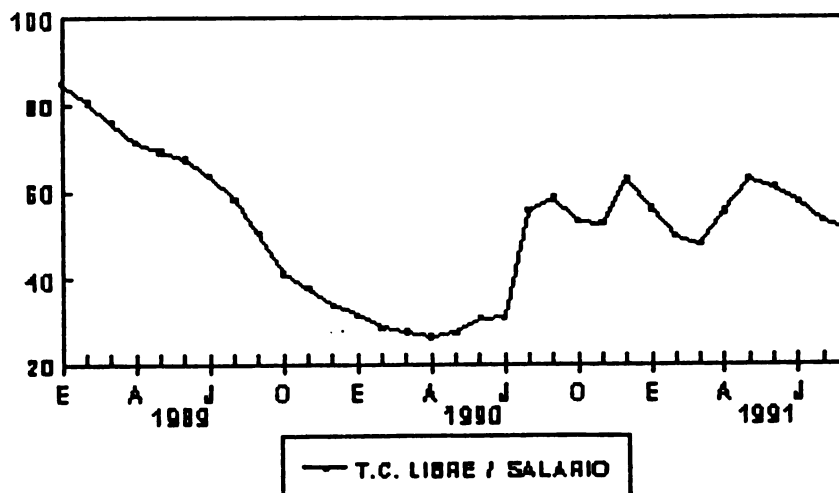
FUENTES: INEI
Apoyo S.A.

CUADRO 4.10 TIPO DE CAMBIO REAL (Base: julio 1985 = 100)
 (en variación porcentual respecto al mismo período del año anterior)

Año	Mes	Índice de TC peridad por costos	Índice de TC export real	Índice de TC export relativo al salario	Índice de TC libre relativo al salario	Índice de transables/ no transables	
1990	E	-45.3	-52.2	-53.0	-62.9	-0.7	
	F	-53.4	-52.6	-58.5	-64.5	-1.3	
	M	-51.7	-43.6	-54.7	-63.7	-5.2	
	A	-49.5	-27.9	-47.1	-62.8	-41.3	
	M	-38.4	-29.6	-51.7	-60.3	-42.5	
	J	-11.7	-5.4	-32.5	-54.3	-37.5	
	J	0.3	3.2	-19.4	-51.2	-26.6	
	A	-3.8	-24.9	-25.4	-4.7	-16.5	
	S	13.0	2.5	8.7	16.0	-20.9	
	O	10.0	1.8	14.2	29.6	-18.6	
	N	-13.0	-14.1	-6.6	39.6	-13.9	
	D	-22.3	-28.0	-7.5	84.2	-26.7	
	1991	E	-3.1	-15.5	12.5	78.2	-26.6
		F	24.3	-2.3	30.3	74.1	-22.8
M		28.0	-12.2	31.0	73.8	-14.5	
A		42.4	-17.4	35.1	110.4	-14.3	
M		27.8	-4.9	66.0	128.6	-17.4	
J		-7.5	-26.4	27.9	98.4	-25.7	
J		-17.2	-30.9	21.8	86.7	-36.5	
A		-18.7	-11.2	31.9	-3.8	-47.2	
S		-36.1	-38.6	-10.2	-12.1	n.d.	
O		-24.7	-28.9	n.d.	n.d.	n.d.	

FUENTE: INEI
 Apoyo S.A.

GRAFICO 7
TIPO DE CAMBIO LIBRE / SALARIO
 (Base: julio 1985 = 100)



FUENTE: CONSORCIO DE INVESTIGACION ECONOMICA

V. REACCIONES INSTITUCIONALES EN EL SECTOR PRIVADO

Los Programas de Estabilización y de Reformas Estructurales iniciados en agosto de 1990 generaron, como es natural, una serie de reacciones en el sector privado. Dichas reacciones pueden ser parcialmente captadas al revisar las opiniones vertidas en comunicados o reportes periodísticos por los diversos gremios o sus representantes (aunque no necesariamente ellas expresen el contenido verdadero o global de sus interpretaciones).

En primer lugar, parece existir consenso entre los gremios empresariales respecto a la necesidad de llevar el tipo de cambio a niveles reales más altos, pues la apreciación de la moneda, ya sea por la penetración de importaciones o por los bajos ingresos por concepto de sus exportaciones los afecta seriamente. Además, todos concuerdan en la necesidad de la flexibilización y liberalización de los mercados de factores.

En materia arancelaria, hay puntos de vista divergentes en los diferentes gremios. La Sociedad Nacional de Industrias demanda una política diferenciada de aranceles, con una tasa más elevada para los productos foráneos que compiten con los domésticos. Mientras tanto, la Asociación de Exportadores reclama una reforma arancelaria gradual y paulatina, a la vez que la Sociedad Nacional de Exportadores plantea la tesis de un arancel plano de 15%, meta a la cual se debería llegar en un plazo no mayor a seis meses.

Con respecto a los incentivos al comercio exterior, tanto la SNI como ADEX están en desacuerdo con la eliminación de la línea de crédito FENT y el certificado de reintegro tributario (CERTEX), argumentando que los exportadores nacionales han perdido así competitividad internacional. Por su parte, la SNE está de acuerdo con la eliminación de los incentivos a la exportación no tradicional, pues considera que, en principio, subsidios diferenciados o dirigidos son dañinos. Ambos gremios de exportadores respaldan la creación del mecanismo de devolución de impuestos (Draw-back). Según ADEX, éste debe ser equivalente al 10% del valor FOB de las exportaciones, mientras que para la SNE debe ser del orden del 5%.

5.1 Reacciones del Sector Agropecuario

Al inicio de las reformas, la Organización Nacional Agraria (organismo gremial empresarial que congrega aproximadamente al 70% de gremios de productores -23 gremios nacionales-^{41/}, a la Junta Nacional de Distritos de Riego y al Comité Nacional de Asociaciones de Agricultores). sostenía que el programa de apertura perjudicaba a la producción agrícola.

^{41/} Datos tomados de Kuan (1991).

Con respecto al D.S. 009-91-AG que liberalizó la propiedad de la tierra, la ONA lo calificó de positivo para el sector agrícola nacional, pues llevaría a la adopción de una estrategia de desarrollo que promovería nuevas y mayores inversiones en el agro y posibilitaría un mayor flujo de crédito (01/04/91). Asimismo, con respecto a la Ley de Promoción de Inversiones en el Agro, la ONA manifestó que era necesario que el empresario agrícola nacional invirtiera en cultivos de exportación y que se permitiera el libre acceso a inversionistas nacionales y extranjeros en la actividad agrícola. Se lograría así un mayor desarrollo y dar ocupación a un mayor número de campesinos.

En relación a la estrategia liberal ejecutada por el gobierno, los productores agropecuarios han reclamado mayor protección frente a la competencia internacional^{42/}:

- La Asociación Nacional de Fondos de Ganadería Lechera ha apoyado las medidas que controlan el *dumping* y ha reclamado que la leche importada se expida al mismo precio que tiene la leche fresca nacional, para evitar una competencia desleal.

- El Comité Nacional de Productores de Fruta solicitó al gobierno cerrar la frontera con Chile para evitar la competencia de la fruta chilena, y planteó que el Perú retire las partidas arancelarias correspondientes a manzanas, uvas y peras de las preferencias regionales concedidas en el seno de la ALADI.

- La ONA solicitó elevar las sobretasas a la importación de arroz, especialmente para proteger al campesino de la zona oriental del país.

- Sobre el recorte presupuestal para las líneas de crédito sectorial, la ONA enfatizó la urgencia de financiar los gastos de la campaña, y solicitó al gobierno dolarizar o condonar la deuda contraída con el Banco Agrario del Perú.

Por su parte, la Confederación de Campesinos del Perú (CCP), organismo gremial de los trabajadores del campo, reúne a más de dos millones de pequeños agricultores, parceleros y organizaciones campesinas de todo el país. Esta organización, que engloba a la mayoría de la población rural (comunidades campesinas, algunas comunidades nativas, parceleros de la Costa y pequeños productores de la Costa, Sierra y Selva) ha reclamado la intervención estatal en la fijación de precios y en la comercialización, así como el apoyo crediticio para iniciar la campaña agrícola 1990/91.

La reforma arancelaria provocó el rechazo unánime de ese gremio, pues según su opinión la rebaja de aranceles favorece a los productos de interés directo de los oligopolios agroindustriales,

^{42/} Las opiniones vertidas por los dirigentes de la Organización Nacional Agraria y los productores agropecuarios nacionales han sido recogidas por Kuan (1991).

perjudicando a los agricultores nacionales (23/09/90). Como medida de fuerza, la CCP convocó a un Paro Nacional Agrario para el 28 y 29 de enero^{43/}.

Asimismo, la CCP se manifestó airadamente en contra de la liberalización del mercado de tierras, denunciándolo como un intento de imponer el libre comercio de tierras y señalando que esto puede significar el retorno a la concentración de tierras y la desaparición de las empresas asociativas del agro. Según la CCP con este decreto los grandes inversionistas aprovecharían la seria crisis por la que atraviesan las SAIS, las cooperativas agrarias y los campesinos propietarios de pequeñas extensiones, para apropiarse de sus tierras. Asimismo pidió la derogatoria del D.S. 026-90-VC, el cual "permite la hipoteca de tierras en favor de los oligopolios" (30/09/90).

Germán Altamirano, dirigente de la CCP, declaró que la Ley de Promoción de las Inversiones en Agro consolida los decretos (D.S. 011 y 018) que prescriben el cambio en la tenencia de la tierra. Según el dirigente, el primer dispositivo abre el mercado de tierras, mientras que el segundo introduce el cambio de modalidad empresarial y la obligación para el campesino de hipotecar su tierra a fin de conseguir préstamos bancarios. Con esta ley el gobierno terminaría por recesar a la pequeña y mediana agricultura, favoreciendo a los exportadores en desmedro de la alimentación popular y del empleo en el país. Planteó además la necesidad de crear el Banco para los Campesinos, con recursos provenientes de la reducción del pago de la deuda externa (01/07/91)^{44/}.

Debido a la seria crisis por la que atraviesa el sector agrícola, en especial los campesinos, la CCP demandó al Gobierno invertir en el sector lo recaudado con las medidas de ajuste^{45/}. Asimismo, sugirió gravar con un 30% a los monopolios y oligopolios agropecuarios e industriales y reducir el gasto militar (22/10/90). Según la CCP el gobierno alienta al capital monopólico y transnacional a través de medidas como la Ley de Promoción de la Inversión en el Agro. Manifiesta que el Gobierno no pidió la opinión de las organizaciones campesinas para la dación de esta

^{43/} Entre los reclamos de los campesinos están la Derogatoria del decreto que propicia el libre mercado de tierras; la derogatoria del decreto que establece aranceles para el agro que favorecen los monopolios importadores; y la rebaja del precio de los fertilizantes, pesticidas, insecticidas, combustibles y restos de maquinarias agrícolas.

^{44/} Opinión vertida por el dirigente al diario "La República" y sintetizada por la Revista Actualidad Económica No. 126 (julio de 1991).

^{45/} La CCP exige que los US\$ 700 millones recaudados por el gobierno sean destinados al financiamiento de la campaña agrícola, los gobiernos regionales y la pequeña y mediana industria.

ley, mostrando una vez más la intención de otorgar a los capitalistas nacionales y extranjeros el control de la producción agropecuaria y inducir a la quiebra de los parceleros pequeños, al no facilitarles mercados y créditos adecuados.

Los días 21, 22 y 23 de marzo de 1991 la CCP lideró un paro nacional. Sus principales demandas eran las siguientes:

- reorientación de los recursos destinados al pago de la deuda externa, hacia el financiamiento del agro y de los gobiernos regionales;

- reactivación del empleo y mejoramiento de los ingresos de la pequeña y mediana empresa;

- creación de un impuesto que grave con 30% de sus ingresos a los monopolios agropecuarios y agroindustriales;

- derogatoria de los dispositivos que rebajan los aranceles;

- precios de garantía que protejan al agricultor nacional;

- reducción de importaciones de alimentos;

- industrialización de lanas y su comercialización por los criadores de camélidos andinos;

- participación de las organizaciones campesinas en la gestión de ENCI y ECASA;

- importación de azúcar por las cooperativas azucareras.

La celebración del Convenio AntiDrogas con Estados Unidos por parte del actual gobierno fue otro motivo de reclamo para la CCP. Demandaron al Gobierno que declarase como zonas cocaleras a La Convención, el distrito de Yanatile (Cuzco) y la provincia de Sandía (Puno) y aceptase la legalización e industria-lización de la producción cocalera del Alto Huallaga y del Huallaga Central.

Ante la crisis del Agro y los airadas reclamos de los productores, el Congreso de la República decidió tomar cartas en el asunto. Durante el mes de setiembre de 1991 la Cámara de Diputados discutió y aprobó un proyecto de ley que declara en Emergencia al Agro hasta 1995. El proyecto de ley tiene como objetivo legislar en los siguientes aspectos:

- Otorgar facilidades e incentivos para el resurgimiento del sector agropecuario.

- Rebajar los aranceles a la importación de insumos necesarios para la producción agrícola.

- Exonerar del pago del Impuesto Selectivo al Consumo al petróleo diesel y del Impuesto General a las Ventas a la energía eléctrica que utilizan los agricultores para el bombeo de agua.

- Exonerar del pago del Impuesto al Patrimonio Personal y Empresarial a los agricultores, mientras se encuentre en emergencia el sector.

- Mantener operativas las oficinas del Banco Agrario en las zonas de emergencia y de frontera, y permitir la transferencia de recursos económicos necesarios para el financiamiento del sector agrario.

- Proteger al sector agrícola frente a los monopolios y al dumping^{46/}.

5.2 Reacciones de los Sectores Industrial y Minero

Sociedad Nacional de Industrias

La Sociedad Nacional de Industrias (SNI) tiene como uno de sus objetivos principales la defensa del mercado interno, razón por la cual se muestra en desacuerdo con una indiscriminada apertura arancelaria. Plantea establecer una política diferenciada de aranceles, gravando con una tasa de 50% a productos similares a los producidos en el país y de 10% para los que no se produzcan internamente^{47/}. El anterior Presidente de la SNI, Salvador Majluf, afirmó que la reducción moderada de aranceles los beneficia, porque estimula la producción al reducir costos.

Para evitar que la recesión se profundice han propuesto incrementar los sueldos y elevar el tipo de cambio. Asimismo, han reclamado la mejora de la infraestructura productiva para que el país pueda insertarse en un mundo globalizado, recalcando que la elevada estructura de costos del sector industrial se debe, fundamentalmente, a los altos costos de la energía (11/08/90). En efecto, según la SNI el alza de la gasolina repercute en los costos de energía y de transporte. Pidió también flexibilizar el mercado laboral y hacer efectivas las rebajas arancelarias simultáneamente con el mejoramiento del entorno de la economía peruana: puertos, carreteras y legislación antiterrorista (dic. 1990 - ene 1991).

Con respecto a la eliminación de incentivos al sector exportador, el gerente general de la SNI, Gabriel Ferrer, sostuvo que tal medida resta competitividad a las exportaciones, por lo cual demandó la restitución del CERTEX en tanto no se hayan desarrollado soluciones técnicas acordes a los objetivos de desarrollo del sector exportador (7/12/90).

20. ^{46/} La propuesta del Congreso ha sido reseñada Kuan (1991), pág. 19-

^{47/} Tomado de Actualidad Económica No. 118 (set. 1990), pág. 8.

Entre febrero y marzo de 1991, la SNI manifestó que el programa no caminaba y que los planes del FMI eran un fracaso. La apreciación real de la moneda nacional resultaba perjudicial para la industria peruana y, junto a ello, una segunda disminución de aranceles, sin disminuir simultáneamente los sobrecostos locales y sin resolver el problema de la recesión, terminaría por paralizar a muchas empresas. Por eso, la SNI solicitó al Gobierno que se permita a las empresas liquidar personal, cerrar instalaciones, no pagar ni el impuesto a la renta ni el impuesto al patrimonio empresarial y disolver la Comunidad Industrial^{48/}. Posteriormente, en abril de ese año, reclamaron la abolición del seguro social.

Por su parte, el Comité de Agroindustria de la SNI demandó la promoción de esta actividad por parte del Estado y, con respecto a la nueva "Ley de Inversiones del Agro", sugirió flexibilizar los términos y plazos para efectuar los denuncios de tierras, y reformular el área límite inafectable para la tenencia de la tierra en la Sierra, de 60 a 120 has^{49/}.

En junio de 1991, la SNI eligió como nuevo presidente a Luis Vega Monteferri, director de un complejo integrado de industrias con líneas de exportación en rubros de automovilismo y de metal-mecánica. Vega Monteferri exigió que la economía peruana inicie su reactivación con participación directa de los empresarios industriales privados, mostrándose a favor de los decretos de liberalización y de incentivos a la inversión extranjera. En su opinión, el IGV debe bajar a 5%, para evitar que la evasión se generalice^{50/}.

Además, la SNI demandó la eliminación de la Comunidad Industrial pues es un sobrecosto que aleja las posibilidades de inversión (27/06/91).

Alarco y Orellana (1991)^{51/} han llevado a cabo una encuesta a un determinado número de empresarios de la rama manufacturera para conocer su punto de vista con respecto a los programas de estabilización macroeconómica y de reformas estructurales realizados por el actual gobierno, obteniendo los siguientes resultados:

• Para un 70% de los empresarios de la gran industria, el programa de estabilización macroeconómico debe realizarse de modo simultáneo con la reinserción en el mundo financiero internacional.

48/ Extracto tomado de Actualidad Económica No. 123, marzo 1991; pág. 23.

49/ Kuan, J. (1991).

50/ Actualidad Económica No. 126, julio 1991; pág. 7

51/ ALARCO y ORELLANA, (1991).

El resto opina que el Estado debe intervenir fuertemente para apoyar la industria.

- Los empresarios opinan que no hay incentivos para invertir en el país debido a la inflación e inestabilidad de precios, al tipo de cambio real bajo, a la desintermediación financiera, a la recesión, a la fuerte carga tributaria, a problemas tecnológicos y a las rigideces del mercado laboral.

- El objetivo central de una política industrial, según los empresarios, es estimular el aumento de la productividad, para lo cual se debe promover el uso de nuevas tecnologías y eliminar las distorsiones en los mercados de bienes y de factores. Para ello el Gobierno debe coordinar con extremo cuidado las políticas macroeconómicas y sectoriales.

- Para lograr lo anterior, los empresarios recomendaban la siguiente secuencia en la estrategia de reestructuración productiva: 1) estabilización macroeconómica; 2) programa de ajuste macroeconómico y de fomento a las exportaciones; 3) reforma del mercado laboral; 4) liberalización del mercado financiero; 5) apertura de importaciones.

- Con respecto al manejo de los instrumentos de política macroeconómica, los empresarios sostuvieron que se debía realizar una reforma arancelaria, eliminar las restricciones a las importaciones, reducir la tasa de interés, eliminar las exoneraciones tributarias y arancelarias, y reducir las tasas impositivas. Se mostraron de acuerdo con la internación temporal de insumos, la creación de zonas francas de exportación y con el mecanismo de *draw-back*^{52/}.

Sociedad Nacional de Minería y Petróleo

La Sociedad Nacional de Minería y Petróleo (SNMP) engloba a las empresas dedicadas a la extracción de cobre, plata, plomo, zinc y otros minerales menores. Las empresas asociadas a la SNMP concentran más del 50% de la extracción de plata, y 47% de zinc y plomo. En 1989, exportaron en estos tres metales US\$ 340 millones, o sea más del 20% de las exportaciones minero-metalúrgicas. De esos ingresos la mediana minería concentró el 85%^{53/}.

Con la eliminación del sistema cambiario múltiple y la consecuente unificación del mercado cambiario, en agosto de 1990 los ingresos del sector por las exportaciones de plomo, plata y zinc aumentaron en no menos de 7.6 billones de intis. Adicionalmente, y para alentar la actividad minera el Gobierno ha dispuesto un arancel bajo para la compra de insumos. Para

^{52/} ALARCO y ORELLANA (1991), pág. 8.

^{53/} Datos extraídos de Actualidad Económica No. 118, setiembre 1990; pág. 9.

compensar el alza de sus costos (combustibles, impuestos) el DS 058-90-TR les otorgó facultades para dar incrementos salariales sin ningún tipo de parámetros.

La SNMP está de acuerdo con el tipo de cambio libre, pero como el atraso cambiario es muy perjudicial para la minería, está exigiendo que el Gobierno otorgue compensaciones tanto a las exportaciones tradicionales como a las no tradicionales. Junto con otros gremios empresariales^{54/}, la SNMP se pronunció a favor de una tasa única de arancel y de un régimen de comercio exterior que elimine los privilegios a ciertos sectores (feb/mar de 1991).

5.3 Reacciones del Sector Exportador

Las posiciones de los dos gremios exportadores, la Asociación de Exportadores (ADEX) y la Sociedad Nacional de Exportadores (SNE) son divergentes, sobre todo en materia arancelaria. En líneas generales, ADEX congrega a los exportadores de productos no tradicionales mientras la SNE agrupa a los exportadores de productos tradicionales.

Asociación de Exportadores

La Asociación de Exportadores (ADEX) es el gremio de exportadores más antiguo, fundado el 20 de julio de 1973. Agrupa a cerca de 1,050 empresas. Sus dirigentes abogan por un tipo de cambio real alto y por mantener los incentivos a las exportaciones no tradicionales, como el CERTEX y el FENT.

La eliminación del FENT motivó la reacción de los dirigentes de ADEX en setiembre de 1990, quienes señalaron que esto acarrearía serias dificultades para obtener créditos. Las empresas exportadoras que no estaban sujetas al convenio de estabilidad tributaria^{55/} se vieron obligados a solicitar un CERTEX con tasa "antigua" para la mercadería embarcada antes del 8 de agosto.

El Presidente de ADEX manifestó en octubre de 1990 que el sector exportador necesitaba un reajuste del tipo de cambio y la eliminación del impuesto de 10% que gravaba las exportaciones (23/10/90), para tener un mínimo de estabilidad. Posteriormente demandó la restitución del CERTEX hasta que fueran desarrolladas soluciones técnicas estables y coherentes con el avance del sector exportador. Acorde con eso, ADEX plantea un sistema de devolución de impuestos basado en un porcentaje único, que podría situarse

^{54/} Entre ellos se contaban la Sociedad Nacional de Exportadores (SNE), la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), la Asociación Nacional de Transporte de Carga, la Asociación Peruana de Industrias Confeccionistas, la Asociación de Pequeños Productores Mineros del Perú y la Organización Nacional Agraria (ONA).

^{55/} En setiembre de 1990 eran 70 las empresas exportadoras que gozaban de estabilidad tributaria.

entre un 15 y 20% del valor FOB de las exportaciones (dic. 1990 - ene. 1991).

En marzo de 1991, a través de un Manifiesto, ADEX propuso:

- una concertación estratégica entre el Estado y el sector privado, con reglas claras y estables y fijando metas de producción, inversión y exportaciones, sin caer en la liberalización ni el proteccionismo indiscriminados.

- que se fomente el ahorro y la inversión empresarial, propiciando la industrialización, particularmente la orientada a la exportación.

- que se supere los falsos dilemas entre sustitución de importaciones y exportación de manufacturas, desarrollo agrícola y desarrollo industrial, políticas de estabilización y estrategias de crecimiento, el papel del Estado y el papel del sector privado, y que, por lo tanto, se debe combinar estrategias que tengan como objetivo común elevar la productividad.

Para conseguir tal elevación de la productividad, ADEX propone incentivos a la capitalización física (maquinaria y equipo) y al desarrollo tecnológico, y que se logre por fin la estabilidad social y macroeconómica.

Además del atraso cambiario, ADEX sostiene que existen otros elementos que afectan a los exportadores, como los impuestos indirectos que mellan la competitividad internacional, los altos costos de seguridad social, energía y combustibles, crédito, etc. A estos se añaden los problemas en la infraestructura y la administración del comercio, como los servicios de puertos, aeropuertos y aduanas, y el transporte por carreteras.

En materia tributaria, ADEX plantea una devolución de impuestos equivalente a 10% del valor de las exportaciones no tradicionales. Esta devolución se debe hacer hasta que se agilice y simplifique el trámite de devolución del IGV.

Con respecto a la rebaja arancelaria de marzo de 1991, ADEX sostuvo que lo más conveniente hubiera sido un proceso de liberalización paulatina y no el establecimiento de un arancel plano de 15%. Además, planteó que los problemas del tipo de cambio, tasa de interés, déficit fiscal y desempleo continuarán si el Estado no reactiva la economía, no siendo la disminución arancelaria el modo correcto de elevar la tasa de cambio, por sus efectos recesivos (01/04/91).

Sociedad Nacional de Exportadores

La Sociedad Nacional de Exportadores (SNE), creada en 1990, es el segundo gremio exportador y está constituido por 100 empresas que participan en las actividades primario-exportadora y financiera. Según la SNE, no deben existir incentivos especiales para

las exportaciones no tradicionales (tipo de cambio diferenciado, CERTEX, FENT); sus miembros pugnan por un tipo de cambio libre y por la apertura externa para lograr, en base a las ventajas comparativas, la competitividad internacional.

De acuerdo a cálculos de la SNE, la ineficiencia de los puertos peruanos perjudica a los empresarios exportadores por un equivalente al 15% del valor de sus exportaciones. Por ello solicitaron en setiembre de 1990 la privatización del sistema portuario (12/09/90).

Por otro lado, el Presidente de la SNE ha demandado el establecimiento de un tipo de cambio real alto y la reducción de la dispersión arancelaria, otorgando niveles uniformes de protección y eliminando exoneraciones. Además, ha solicita el acceso a financiamiento en condiciones de competitividad y a tasas de interés internacionales (21/09/90)^{56/}.

Dirigentes de la SNE sostienen que es fundamental para elevar la competitividad del sector exportador la exoneración total de impuestos indirectos. Para corregir las distorsiones existentes en el mercado cambiario, la SNE ha solicitado al Gobierno que se defina en materia de lucha contra el narcotráfico (25/10/90).

La SNE publicó hace unos meses el documento "Lineamientos de una Estrategia de Apoyo a las Exportaciones"^{57/}, por el cual la Sociedad:

- concuerda con el gobierno en la necesidad de reinsertar al país en el sistema financiero internacional, y apoya todo intento y negociación iniciado por el gobierno para el cumplimiento de dicho objetivo;

- reclama a las autoridades una política económica sin sesgo anti exportador;

- recomienda que las fuerzas del mercado sean el mecanismo básico en la asignación de recursos y en la fijación de precios;

- propone que se busque que el tipo de cambio se determine en un libre mercado de divisas, tomando las medidas necesarias para que los factores de oferta y demanda reflejen sus verdaderas fuerzas, evitando distorsiones como la oferta de divisas provenientes del narcotráfico;

- plantea que la recuperación del tipo de cambio real sea el motor impulsor de las exportaciones y de la reactivación productiva (los mecanismos para elevar el tipo de cambio serían un incremento

^{56/} Opinión recogida de Actualidad Económica No.119, oct. 1990.

^{57/} Los lineamientos del Manifiesto de la SNE han sido tomados de Kuan (1991), pág. 21-22.

de la demanda por importaciones vía la profundización de la reforma arancelaria y la liberalización del mercado cambiario);

- sostiene que la liberalización del comercio exterior acarrea consecuencias positivas sobre la eficiencia y el desempeño económico, al permitir la explotación de ventajas comparativas, el aprovechamiento de retornos a escala crecientes en un mercado ampliado y al exponer la economía a la competencia externa, estimulando la innovación;

- apoya la liberalización del comercio exterior y postula que se debe unificar los aranceles a una tasa única de 15% en seis meses, mantener la eliminación de todas las restricciones para arancelarias a las importaciones, y evitar cualquier práctica proteccionista, como la fijación de precios mínimos de apoyo y los controles de calidad arbitrarios;

- declara que debe existir coherencia entre el proceso de liberalización y el resto de políticas macroeconómicas (políticas fiscal y monetaria);

- acepta que la intervención estatal, cuando sea necesario, debe ser lo más neutra posible en relación con las rentabilidades sectoriales;

- postula que la política tributaria debe orientarse por los principios de equidad y eficiencia, con la imposición de tributos neutrales, simples, incidiendo con tasas bajas sobre una amplia base tributaria (mientras no se ejecute una reforma tributaria real, la SNE defenderá la devolución de impuestos indirectos por aproximadamente un 5 o 6% del monto de las exportaciones);

- propone que se efectúen reformas que permitan la eficiente captación y asignación del crédito, utilizando mecanismos como la carta de crédito doméstica y un sistema efectivo de Seguros a la Exportación (SECREX), así como eliminando los créditos subsidiados, reduciendo los costos financieros y hasta eliminando el CERTEX, por no ser un subsidio generalizado;

- recomienda promover la participación del sector privado nacional o extranjero en la inversión, estimular los proyectos de riesgo compartido (*joint -ventures*) y de capital de riesgo, impulsar las zonas francas sin discriminar a las industrias existentes y promover la formación de un banco de proyectos de inversión;

- recuerda que el Estado debe proveer la adecuada infraestructura de transporte y comunicaciones y reformar las aduanas;

- propugna la flexibilización del mercado del trabajo, de forma que la mano de obra no sea un costo fijo para las empresas y permita la generación de nuevos puestos de trabajo;

• finalmente, solicita que el Estado defina claramente las funciones de las instituciones públicas de comercio exterior y prepare una nueva Ley de Comercio Exterior. Además, plantea una reforma integral del sistema naviero nacional y la liberalización del transporte internacional de carga, para lo cual se debería desgravarlo de impuestos indirectos^{58/}.

5.4 Reacciones del Sistema Financiero

La Asociación de Bancos

La Asociación de Bancos (ASOBAN) agrupa a toda la banca comercial. Su actividad, en especial la crediticia, está ligada a la producción y a los grupos empresariales. Este gremio controla aproximadamente el 55% de las colocaciones del sistema bancario en la economía (aproximadamente US\$ 1050 millones).

Luego de 1987, año marcado por la fallida estatización del sistema financiero, buena parte del crédito se canalizó a través de la banca paralela. La indefinición de los primeros meses en la gestión del nuevo gobierno en materia de tasas de interés no ayudó a mejorar la captación y colocación de recursos. Ello hizo que durante esa época la desintermediación del sistema bancario y financiero creciera aún más.

En ese contexto, la reducción del encaje, una de las primeras medidas del nuevo gobierno en el área financiera, fue bien vista por la ASOBAN, como una forma de corregir, en parte, la baja liquidez monetaria (Agosto de 1990). Por otro lado, la Asociación insiste en que se debe eliminar los impuestos a los saldos bancarios, a los intereses por operación y a la compra-venta de moneda extranjera.

^{58/} La posición de la SNE ha sido extraída del documento elaborado por Kuan (1991).

VI. REFORMAS ESTRUCTURALES Y ESTABILIZACION MACROECONOMICA

La interacción entre las reformas estructurales, particularmente la liberalización del comercio externo, y el programa de estabilización macroeconómico debe ser analizado considerando que los resultados de las reformas^{59/} serán tangibles en el mediano y largo plazo, mientras la estabilización busca efectos de corto plazo sobre variables macroeconómicas, como el nivel de precios y la producción.

Por otro lado, los costos de transición que las reformas estructurales acarrearán se manifiestan en el corto plazo, y en algunos casos entran en conflicto con los objetivos e instrumentos del manejo macroeconómico de corto plazo. Por ejemplo, en el corto plazo la liberalización comercial suele disminuir los ingresos tributarios por impuestos al comercio exterior^{60/}, situación que entra en conflicto con el objetivo del programa de estabilización de incrementar las rentas fiscales. Esto obliga a buscar un balance adecuado de beneficios y costos en el tiempo.

En los meses siguientes al inicio del Programa de Estabilización Macroeconómica peruano, mucho antes de alcanzarse las metas de éste, se iniciaron algunas reformas económicas, en especial la del comercio exterior. No existe consenso acerca del orden óptimo para abrir la economía y eliminar las distorsiones en los diferentes mercados; si empezar por la cuenta de capitales o por el mercado de trabajo o viceversa, etc. En cambio, si existe consenso en que la estabilidad macroeconómica es un requisito para el éxito de la reforma comercial.

6.1 Protección Sectorial y Tipo de Cambio Real

La apertura comercial redujo el nivel general y los grados de protección a los distintos sectores transables de la economía. A nivel conceptual, la reducción arancelaria, unida a un tipo de cambio nominal constante, debió provocar una convergencia de los precios domésticos hacia los internacionales, cumpliéndose así la ley económica de un solo precio. Sin embargo, eso no ha sucedido en el corto plazo en la economía peruana, debido a la existencia de oligopolios y otros factores distorsionantes.

^{59/} Las reformas estructurales tienen que ver fundamentalmente con la reasignación eficiente de los recursos hacia las actividades transables (reforma comercial), el fortalecimiento del marco institucional en el cual operan los mercados (reforma de mercados) y la redefinición del papel del Estado (reforma del Estado y su actividad empresarial).

^{60/} Si no se considera la irracionalidad, las múltiples exoneraciones y la evasión tributaria anteriormente vigentes.

En el largo plazo se espera que la apertura comercial, combinada con un tipo de cambio real de equilibrio, estimule una reasignación de los recursos de la economía hacia las exportaciones^{61/}. Sin embargo, en tanto la movilidad de factores sea insuficiente y persistan las distorsiones en los diferentes mercados, el costo de la apertura para la economía en el corto plazo puede ser insostenible.

Coherentemente con la liberalización cambiaria, y buscando alcanzar metas antinflacionarias, se ha permitido que el tipo de cambio nominal se eleve mucho menos que el nivel de precios, generándose así una apreciación real de la moneda, disminuyendo en demasía la protección a las actividades domésticas. Esta situación hace peligrar no sólo la viabilidad de las reformas estructurales, por sus efectos negativos sobre el sector exportador, sino también amenaza la continuidad del propio programa de estabilización.

6.2 Finanzas Públicas

¿Cómo elevar el tipo de cambio real? Al parecer la única manera de hacerlo guardando consistencia con los lineamientos globales del Programa de Estabilización es transfiriendo recursos fiscales del Tesoro al BCR, para que éste intervenga en el mercado cambiario. Eso implica generar previamente un superávit en las finanzas públicas, para lo cual es necesario elevar la presión tributaria del nivel actual de 8%, uno de los más bajos en el Mundo, a por lo menos 12%, meta a la cual las autoridades económicas han pretendido llegar infructuosamente. Elevar la presión tributaria en el corto plazo requiere al menos recuperar la base tributaria de hace 10 años, mejorar aún más la administración tributaria y aumentar las penalidades a la evasión.

Debido a la elasticidad de las importaciones con respecto al ingreso agregado, era de esperar que los tributos recaudados por concepto de comercio exterior disminuyesen con la reforma, en presencia de un programa de estabilización recesivo. Sin embargo, en el Perú esto no ha sucedido : entre enero y agosto de 1991 la recaudación de impuestos al comercio exterior y llegó a US\$232 millones, con un incremento de 4% en relación al mismo periodo del año anterior^{62/}. La explicación es que, a pesar de las mayores tasas impositivas y niveles arancelarios que existían antes, la evasión y las exoneraciones eran de tal magnitud que en términos efectivos se recaudaba mucho menos de lo que se debía.

^{61/} Se considera incluso que la apertura puede viabilizar cierta producción eficiente y competitiva, que sustituya o reduzca determinadas importaciones, como en el caso de trigo o los productos oleaginosos.

^{62/} Si estos impuestos son convertidos a soles constantes, se obtiene una disminución de 38% en el mismo periodo, a consecuencia de la apreciación real de la moneda nacional.

No obstante, en el mediano plazo el Gobierno debe basar los tributos fundamentalmente en la actividad doméstica, para compensar la disminución relativa de la recaudación por impuestos al comercio exterior. En el largo plazo, la apertura económica propiciada por la reforma comercial deberá revertir esa situación, suponiendo que la economía se reactive.

Con el redimensionamiento del Estado y la venta de empresas públicas, el gasto fiscal deberá ser dirigido hacia las grandes áreas prioritarias: Salud, Educación, Infraestructura y Seguridad interna. El nivel actual del gasto público, equivalente a 10% del PBI, es extremadamente bajo y no debe ser reducido. Por el contrario, es necesario incrementarlo, para de esta manera amenguar el costo social del programa de estabilización e invertir en capital humano y físico, para complementar los cambios estructurales. El financiamiento de estos mayores recursos debe obtenerse de los organismos internacionales multilaterales como el BID, Banco Mundial, etc.

6.3 Flexibilización de Mercados

El éxito de la liberalización comercial depende de un necesario proceso de flexibilización, que debe ser extendido a los mercados de factores de producción: capital, trabajo, tierra y recursos naturales etc. Este levantamiento de las distorsiones y rigideces en los principales mercados debe acelerarse, para evitar mayores costos a los sectores productivos. Debe procurarse una mayor movilidad de factores, para de esta manera permitir una reasignación eficiente de recursos en actividades que tengan ventajas comparativas.

La flexibilización de cada mercado implica tener presente sus estructuras imperfectas, sus particularidades y sus interrelaciones. Se ha observado en diferentes experiencias de liberalización comercial que las estructuras monopólicas u oligopólicas en la comercialización o en los servicios son tan dañinas como las existentes en la producción de bienes. Un ejemplo claro lo constituye la actividad bancaria en el país, cuyos representantes suelen anunciar públicamente los acuerdos del cartel de bancos para la fijación de tasas de interés; el resultado es un elevado diferencial entre las tasas activas y pasivas en el sistema bancario. La Ley Anti Monopolio resulta así clave para evitar conductas oligopólicas o monopólicas.

6.4 Distribución del Ingreso

La rápida liberalización comercial y la aplicación de un drástico programa de estabilización probablemente han empeorado la distribución del ingreso en el país, al menos en el corto plazo. Una primera fuente generadora de desigualdades es el hecho que, a pesar de la ampliación de posibilidades de negocios que implica la apertura, las nuevas importaciones y exportaciones de muchos bienes requieren de cierta infraestructura de comercialización y distribución, la cual toma algún tiempo para implementarse. Esta

situación beneficia innecesariamente a aquellos que en estos momentos sí la poseen y que, en la mayoría de casos son los mismos tradicionales agentes oligopólicos en la producción local.

Por otro lado, en el proceso de cambios estructurales la distribución funcional del ingreso empeora para aquellos factores o agentes productivos que tienen poca movilidad. Ello sucede, por ejemplo, con los pequeños agricultores que producen para autoconsumo y el mercado local, dada su dificultad para reorientar su producción hacia los bienes transables. Lo mismo sucede con los agricultores que producen bienes que compiten con las importaciones, si ellos no consiguen reubicarse rápidamente en actividades exportadoras. En este sentido, el Estado debería aminorar estos costos, añadiendo el criterio de equidad al de eficiencia económica^{63/}.

El programa de estabilización también ha deteriorado la distribución del ingreso, al reducir la capacidad adquisitiva de los salarios y el nivel de empleo, al mismo tiempo que ha aumentado el subempleo. Por otro lado, el recorte del gasto público también ha afectado el área social, principalmente la Salud y la Educación.

6.5 Balanza de Pagos

En el largo plazo, la liberalización comercial deberá equilibrar la balanza de pagos del país. Sin embargo, en el corto plazo puede causar problemas, tanto en la balanza comercial como en la balanza de capitales.

Hasta el momento la balanza comercial arroja saldos positivos, pero dicha situación puede ser revertida a medida que se reactive la economía y se flexibilice la restricción monetaria. Entonces, los efectos de la liberalización comercial podrían traducirse en un rápido incremento de las importaciones, mientras que la respuesta de las exportaciones será posiblemente más lenta, pues el desarrollo de éstas requiere de inversiones en la producción y en la comercialización que tienen plazos relativamente largos de maduración.

En cuanto a la balanza de capitales, es conveniente tener algún tipo de control sobre la afluencia de capitales de corto plazo ("capitales golondrina"), para evitar problemas adicionales en la evolución del tipo de cambio real. En este sentido puede ser oportuno incluir medidas como un impuesto al flujo temporal de capitales de corto plazo desde el exterior, el aumento de los encajes bancarios para los depósitos en moneda extranjera o la disminución de los intereses que se les paga.

^{63/} Visto de otro modo, el Estado debe orientarse por criterios o medidas de eficiencia económica más agregados que aquellos circunscritos por la propiedad privada individual, tomando en cuenta las deseconomías externas de los procesos de cambio social.

BIBLIOGRAFIA

- **ACTUALIDAD ECONOMICA.** Publicación mensual del Centro de Asesoría Laboral (CEDAL). Agosto 1990 - octubre 1991.
- **ALARCO, G.; ORELLANA, S. (1991).** "Cómo perciben los empresarios la reestructuración productiva y la política macroeconómica". En: **Revista de Postgrado, Universidad del Pacífico, agosto.**
- **ARIAS, L. (1989).** **Política Fiscal y Reforma Tributaria.** Lima, GRADE, Documento de Trabajo 10.
- **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU (1990).** **Memoria Anual.**
- **BRICEÑO, A. (1991).** **El Plan peruano de estabilización del 8 de agosto de 1990 y sus efectos en la agricultura: un balance de los seis primeros meses.** Grupo de Análisis de Política Agraria (GAPA), enero.
- **CANNOCK, G. (1991).** **Informe sobre políticas económicas y el sector agropecuario.** Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA (en esta publicación).
- **DORNBUSCH, R.; SIMONSEN, M. (1987).** **Inflation stabilization with incomes policy support.** Group of Thirty, New York.
- **ESCOBAL, J. (1991).** **Marzo de 1991: ¿El mes de las Reformas Estructurales?** Documento preparado para el Seminario de Reformas Estructurales de América Latina, abril.
- **ESCOBAL, J.; BRICEÑO, A. (1991).** **Una evaluación del sistema de sobretasas variables a los alimentos en el Perú.** GRADE, (mimeo), setiembre.
- **KUAN, J. (1991).** **Proceso de ajuste y apertura económica y reformas estructurales en el Perú.** Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, octubre.
- **MONEDA.** Revista del Banco Central de Reserva del Perú. Año IV, octubre 1991, No. 40.
- **RAMIREZ, W. (1991).** **Impacto de la política arancelaria en el Sector Agropecuario.** En **Debate Agrario No. 10**
- **ROSSINI, R. (1991).** **Liberalización Comercial y Estabilización Económica.** En: **Foro Económico: Liberalización del Comercio Exterior en el Perú;** Javier Portocarrero (editor). Fundación Friedich Ebert, agosto.
- **SACHS, J. (1986).** **The bolivian hiperinflation an stabilization.** NBER, Working Paper No. 2073, noviembre.

- SEMINARIO, B. y FERNANDEZ BACA, J. (1991). **Primer Semestre 1991: Evolución de la Economía Peruana. Informe de Coyuntura.** Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP), setiembre.
- WORLD BANK (1986). **World Development Report.** Oxford University Press.

ANEXO ESTADISTICO

CUADRO I - INDICES DE EVOLUCION DE LA PRODUCCION SECTORIAL (Base 1985 = 100)

	TOTAL	AGRICUL- TURA	PESCA	MINERIA	ELECTRI- CIDAD	MANUFAC- TURA	CONSTRUC- CION	COMERCIO	OTROS
1989 E	93.69	82.75	247.84	81.70	138.29	85.73	95.08	99.92	100.99
F	86.36	90.35	152.62	72.45	128.06	78.87	78.90	86.49	95.08
M	95.98	108.60	214.75	81.26	142.04	84.87	87.06	97.85	102.94
A	95.57	127.85	261.63	73.66	134.72	81.72	82.40	87.47	105.32
M	104.91	161.90	261.20	69.02	139.37	84.05	90.64	106.31	113.02
J	106.72	167.80	223.25	74.53	140.12	87.48	94.39	102.22	114.03
J	112.11	195.83	221.57	76.30	134.86	89.08	100.83	105.73	116.98
A	101.25	154.90	104.91	71.94	134.61	90.43	106.52	88.19	107.06
S	97.85	115.01	155.06	82.52	150.44	101.33	118.50	58.03	108.05
O	95.19	96.80	85.81	84.81	155.28	105.69	119.99	54.41	104.16
N	95.60	91.93	115.36	83.02	139.77	100.70	125.36	70.36	103.29
D	104.91	85.45	252.70	72.55	141.38	106.79	131.51	132.50	102.60
1990 E	105.03	87.22	275.85	70.26	148.80	102.45	129.69	118.51	112.70
F	101.47	96.04	271.82	71.22	134.59	99.30	100.05	111.22	108.96
M	105.39	104.58	221.19	79.07	147.58	100.57	125.97	109.89	111.17
A	96.53	121.59	199.36	71.01	132.03	84.83	114.04	85.37	106.27
M	107.22	137.78	240.04	75.71	137.28	97.33	124.08	105.78	111.32
J	106.29	155.89	197.35	74.16	129.89	90.02	123.08	98.44	112.78
J	103.03	154.90	108.79	75.31	137.42	86.32	117.16	91.46	110.78
A	86.57	126.40	152.65	75.61	132.59	72.25	57.52	73.64	95.93
S	72.12	99.95	100.17	71.13	117.95	59.74	67.04	40.39	82.90
O	76.72	82.96	123.14	69.01	132.03	73.46	97.23	42.41	86.40
N	86.61	87.33	129.43	67.94	139.20	100.94	96.70	64.13	92.94
1991 E	91.90	86.22	155.41	69.08	144.69	93.17	119.61	108.66	86.40
F	105.03	87.22	275.85	70.26	148.80	102.45	129.69	118.51	112.70
M	92.44	92.39	241.38	69.94	136.07	89.77	69.43	100.54	101.11
A	95.27	100.40	103.30	72.98	147.28	87.19	122.06	93.30	104.83
M	87.36	121.10	127.09	67.18	133.61	73.80	81.54	76.41	99.36
J	110.33	144.94	237.64	79.04	153.48	106.38	109.81	114.24	109.32
J	105.65	165.87	176.83	73.49	144.44	91.73	100.19	103.56	107.37
A	99.84	152.11	133.27	72.75	154.87	88.82	90.33	92.83	103.03

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica.

**CUADRO II - EVOLUCION DE LA PRODUCCION SECTORIAL
(Variación porcentual respecto al
mismo período del año anterior)**

	TOTAL	AGRICUL- TURA	MANUFAC- TURA	OTROS
1990 E	12.10	5.40	19.50	11.60
F	17.50	6.30	25.90	14.60
M	9.80	-3.70	18.50	8.00
A	1.00	-4.90	3.80	0.90
M	2.20	-14.90	15.80	-1.50
J	-0.40	-7.10	2.90	-1.10
J	-8.10	-20.90	-3.10	-5.30
A	-14.50	-18.40	-20.10	-10.40
S	-26.30	-13.10	-41.05	-23.28
O	-19.40	-14.30	-30.50	-17.05
N	-9.40	-5.00	0.23	-10.02
1991 E	-12.40	0.90	-12.76	-15.79
F	0.00	0.00	0.00	0.00
M	-8.90	-3.80	-9.60	-7.20
A	-9.60	-4.00	-13.30	-5.70
M	-9.50	-0.40	-13.00	-6.50
J	2.90	5.20	9.30	-1.80
J	-0.60	6.40	1.90	-4.80
A	-3.10	-1.80	2.90	-7.00

Fuente: INEI

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO III - TASA DE INFLACION MENSUAL POR GRANDES GRUPOS DE CONSUMO

		ALIMEN- TOS	VESTIDO	VIVIENDA	MUEBLES	SALUD	TRANS- PORTE	ESPARCI- MIENTO	OTROS	
1989	E	63.1	28.6	47.6	38.8	43.7	44.2	44.7	38.6	
	F	51.1	26.7	44.4	33.5	65.6	33.7	75.0	36.2	
	M	27.5	29.2	27.7	21.0	49.2	19.1	206.6	20.7	
	A	22.7	33.6	39.8	15.5	22.8	23.4	174.5	22.1	
	M	19.4	41.2	35.2	23.9	28.6	34.5	35.8	31.2	
	J	24.1	31.5	22.5	33.9	21.6	10.3	20.9	27.2	
	J	27.9	29.0	19.5	26.9	17.2	16.6	22.1	23.0	
	A	24.2	27.4	24.7	29.2	23.7	23.7	25.4	24.1	
	S	33.8	28.1	20.7	29.8	26.1	23.9	18.1	31.0	
	O	31.3	29.9	22.0	26.7	33.2	17.2	9.0	27.3	
	N	31.8	37.5	18.0	28.7	27.3	22.2	10.0	37.4	
	D	30.2	37.5	28.4	35.2	32.7	38.7	36.1	43.5	
	1990	E	23.7	31.4	32.0	32.7	38.8	24.4	79.1	32.6
		F	19.3	28.2	32.6	28.5	30.5	41.7	92.5	34.7
M		28.4	27.2	34.6	22.0	25.8	20.8	67.5	28.8	
A		36.9	35.6	43.4	32.1	53.8	43.3	27.3	50.1	
M		28.3	53.7	41.6	33.3	26.1	37.6	16.1	54.9	
J		49.4	33.3	41.6	59.7	45.3	50.1	20.7	35.3	
J		70.8	55.0	50.5	79.0	56.7	56.4	28.4	84.1	
A		446.2	297.9	421.8	340.7	702.7	571.4	166.1	253.3	
S		1.5	18.5	47.0	12.9	12.7	42.0	26.7	19.9	
O		10.5	9.4	20.8	2.5	4.5	1.9	9.1	7.4	
N		9.1	7.8	2.2	3.4	4.2	-1.9	7.6	1.9	
D		24.9	18.5	36.5	15.0	10.5	26.0	15.1	14.6	
1991		E	13.4	11.9	49.6	15.5	22.3	21.8	36.8	14.9
		F	3.6	12.6	24.4	7.8	11.3	17.2	35.3	9.3
	M	4.1	8.5	19.7	4.1	7.6	1.4	33.5	5.1	
	A	4.7	6.4	14.2	3.9	8.6	2.2	7.4	3.0	
	M	8.1	10.3	9.2	6.9	9.6	2.4	6.6	4.8	
	J	8.3	7.5	14.0	8.8	11.1	14.7	6.0	6.5	
	J	7.7	4.0	10.6	6.4	9.2	26.1	5.1	6.9	
A	8.8	3.6	8.3	6.3	10.6	2.4	4.4	5.1		

Fuente: INEI

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO IV - TASAS DE INTERES NOMINALES MENSUALES

	ACTIVAS M.N.					PASIVAS M.N.				M.E.
	OFICIAL BCRP	SISTEMA BANCARIO	BANCA PARALELA	REPORTE (BOLSA)	ACTIVA	OFICIAL BCRP	SISTEMA BANCARIO	BANCA PARALELA	REPORTE (BOLSA)	LIBOR ANUAL (3 MESES)
1988 D	20.0					17.3				
1989 E	22.0	29.9	33.5	34.4	N.D.	17.3	24.6	31.4	30.7	9.30
F	22.0	33.2	36.1	34.8	N.D.	17.3	28.5	33.3	29.5	10.19
M	27.5	31.0	32.0	32.9	N.D.	21.3	27.0	30.0	27.8	10.19
A	27.5	33.3	34.6	33.5	N.D.	21.3	29.8	30.5	28.4	9.81
M	27.5	33.6	35.2	33.4	N.D.	21.3	29.7	31.2	28.3	9.44
J	27.5	34.0	34.5	35.5	N.D.	21.3	29.4	31.3	30.2	9.19
J	27.5	33.1	33.7	36.9	N.D.	21.3	29.2	30.8	31.5	8.44
A	27.5	32.4	33.7	35.5	N.D.	21.3	28.6	29.3	30.2	8.88
S	27.5	28.1	29.6	28.2	N.D.	21.3	22.8	26.1	25.8	9.06
O	25.9	25.4	25.1	30.2	N.D.	21.3	21.3	22.1	25.5	8.56
N	24.8	24.1	25.1	24.6	N.D.	20.3	17.3	23.2	21.7	8.38
D	23.7	29.7	33.3	32.3	N.D.	19.3	28.9	30.3	29.6	8.25
1990 E	25.0	35.3	36.7	33.2	12.0	20.3	33.2	35.6	31.3	8.25
F	26.4	37.3	39.8	38.8	N.D.	21.3	34.5	37.2	36.3	8.25
M	29.7	39.3	41.4	40.1	N.D.	23.3	36.5	40.7	37.8	8.38
A	34.9	43.3	46.8	45.2	N.D.	25.4	38.2	44.9	42.7	8.56
M	36.0	56.4	53.7	45.8	N.D.	25.4	39.7	51.4	43.2	8.25
J	46.8	55.3	54.2	52.4	15.0	32.5	40.2	52.1	48.7	8.25
J	51.0	68.4	67.5	77.5	15.0	35.6	59.2	66.3	75.0	7.81
A	51.0	53.4	47.9	52.1	15.0	35.6	42.3	46.0	48.7	7.94
S	40.0	23.6	19.6	26.7	15.0	20.0	13.6	14.6	24.7	8.19
O	18.0	15.3	13.5	15.5	15.0	7.5	7.2	8.0	12.6	7.94
N	15.5	14.0	13.0	12.9	15.0	6.5	6.1	7.6	10.6	8.19
D	15.8	12.0	14.5	16.5	15.0	5.5	6.0	10.0	10.4	7.44
1991 E	18.7	19.0	20.0	18.8	18.0	6.5	8.5	15.0	14.4	7.06
F	24.6	23.0	24.0	22.8	18.0	8.4	12.0	19.0	19.5	6.88
M	27.4	22.0	19.0	15.9	18.0	9.4	15.0	17.0	12.7	6.44
A	22.7	18.0	16.4	13.9	18.3	8.0	10.0	17.0	10.7	6.33
M	18.3	15.5	15.4	14.4	18.0	7.2	8.3	12.2	11.2	6.31
J	20.8	17.0	16.5	15.2	19.2	7.4	8.9	13.1	12.1	6.25
J	21.9	21.5	15.5	15.4	19.4	9.4	11.8	13.0	12.2	6.50
A	18.8	18.5	15.5	15.0	19.6	8.8	8.8	13.0	11.8	5.63
S	12.1	11.9	14	9.3	19.8	5.7	5.1	8.4	8.2	5.63
O	13.6	10	13	9.9		5.0	4.2	8.3	7.6	5.50

M.N.: Moneda Nacional

M.E.: Moneda Extranjera

N.D.: No disponible

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO V - INDICADORES CAMBIARIOS

		FIN DE PERIODO			
		TIPO DE CAMBIO 1/ OFICIAL PARALELO		DIFERENCIAL CAMBIARIO(%)	DEVALUACION OFICIAL(%)
1988	D	500.0	1700.0	240.0	
1989	E	700.0	1720.0	145.7	40.0
	F	920.0	1290.0	40.2	31.4
	M	1200.0	1530.0	27.5	30.4
	A	1640.0	2130.0	29.9	36.7
	M	2025.0	3222.0	59.1	23.5
	J	2395.4	2965.0	23.8	18.3
	J	2942.5	3075.0	4.5	22.8
	A	3570.6	3987.5	11.7	21.3
	S	4132.2	5840.0	41.3	15.7
	O	4394.4	6265.0	42.6	6.3
	N	4701.2	11880.0	152.7	7.0
	D	5261.4	12940.0	145.9	11.9
1990	E	6392.7	12507.5	95.7	21.5
	F	8146.2	14060.0	72.6	27.4
	M	11225.4	23200.0	106.7	37.8
	A	15892.8	28475.0	79.2	41.6
	M	22501.0	49400.0	119.5	41.6
	J	33720.6	95500.0	183.2	49.9
	J	53114.0	185000.0	248.3	57.5
	A	382794.0	370800.0	-3.1	620.7
	S	443784.8	444000.0	0.0	15.9
	O	440318.8	441000.0	0.2	-0.8
	N	436807.3	439000.0	0.5	-0.8
	D	516922.6	547500.0	5.9	18.3
1991	E	540000.0	550000.0	1.9	4.5
	F	560000.0	550000.0	-1.8	3.7
	M	570000.0	570000.0	0.0	1.8
	A	700000.0	700000.0	0.0	22.8
	M	830000.0	820000.0	-1.2	18.6
	J	840000.0	840000.0	0.0	1.2
	J	800000.0	800000.0	0.0	-4.8
	A	800000.0	800000.0	0.0	0.0
	S	800000.0	800000.0	0.0	0.0
	O	960000.0	960000.0	0.0	20.0

1/ Intis por dólar americano.

Fuente: BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO VI - INDICADORES DE COMPETITIVIDAD
(Base julio 1985=100)

		REMUNERACION REAL		TIPO DE CAMBIO REAL	
		SALARIO	IML	PARALELO	EXPORT.
1988	D	61.41	73.69	159.1	80.0
1989	E	58.55	66.47	196.9	89.9
	F	56.75	59.98	103.4	76.4
	M	55.50	57.48	69.6	66.5
	A	54.53	47.36	64.5	61.0
	M	53.80	51.56	82.9	64.4
	J	53.11	53.86	75.8	61.1
	J	55.60	56.03	59.3	53.8
	A	58.63	55.98	53.2	52.0
	S	61.86	55.21	59.2	52.5
	O	65.26	53.17	57.6	50.4
	N	60.59	51.68	75.0	55.8
	D	56.25	52.92	83.6	62.2
1990	E	56.86	53.49	60.2	45.9
	F	61.22	56.00	48.8	38.4
	M	65.93	54.98	50.0	39.6
	A	70.99	55.20	55.0	44.2
	M	72.75	56.58	59.4	44.7
	J	68.34	53.15	76.3	56.5
	J	65.44	50.89	80.7	54.1
	A	52.87	41.11	42.7	38.1
	S	51.20	36.13	52.8	53.0
	O	50.69	32.96	50.7	51.1
	N	48.16	31.31	47.8	48.2
	D	38.71	25.17	47.3	45.1
1991	E	38.33	32.24	40.0	39.2
	F	41.03	29.36	37.7	37.7
	M	40.25	27.01	34.6	34.5
	A	40.30	25.37	36.2	36.2
	M	39.29	23.73	42.6	42.8
	J	37.46	21.71	41.0	41.2
	J	35.79	19.90	36.5	37.1
	A	34.80	18.56	33.3	33.6
	S	N.D.	N.D.	31.8	32.4

Fuente: INEI - BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO VII - RESULTADO ECONOMICO DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (Porcentajes del PBI)

	89-I	89-II	89-III	89-IV	90-I	90-II	90-III	90-IV
GOBIERNO CENTRAL	-1.0	-2.1	-4.5	-4.7	-5.8	-8.6	-3.2	-1.9
Ingresos	9.1	7.7	5.5	5.7	4.8	5.4	6.6	8.6
Gastos	10.2	9.8	10.0	10.4	10.6	14	9.8	10.5
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	-1.8	-2.1	-1.6	-1.8	-1.1	-0.6	0.1	-0.7
OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	-0.5	-0.3	-0.2	-0.2	0.1	0.3	0	0.2
RESULTADO ECONOMICO DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	-3.4	-4.5	-6.3	-6.7	-6.8	-8.9	-3.1	-2.4
FINANCIAMIENTO	3.4	4.5	6.3	6.7	6.8	8.9	3.1	2.4
Externo	3.8	1.9	1.3	1.5	0.7	1.2	1.3	1.1
Interno	-0.4	2.6	5.0	5.2	6.1	7.7	1.8	1.3
INVERSION PUBLICA	2.7	3.4	2.6	2.7	1.6	1.8	1.4	2
Gobierno Central	0.9	1.6	1.3	1.4	0.9	1.2	0.6	1.2
Empresas Públicas No Financieras	1.2	1.3	1.0	1.0	0.6	0.6	0.7	0.7
Otras Entidades del Sector Público	0.6	0.5	0.3	0.3	0.1	0	0.1	0.1

Fuente: BCRP - INEI

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO VIII - PANORAMA DEL SISTEMA FINANCIERO

	DIC89	JUL90	AGO90	SET90	OCT9	NOV90	DIC90
Sistema Financiero							
RIN							
millones de dólares	546	-143	96	425	652	665	692
Crédito Sector Público							
miles de millones de intis	3773	61120	217820	216586	236976.4	146503.3	180111.5
millones de dólares	292	1151	569	488	538	335	348
Crédito Sector Privado							
miles de millones de intis	13280	81683	359447	443868	494518	592403.7	740939.2
millones de dólares	1026	1538	939	1000	1123	1356	1433
Liquidez Total							
miles de millones de intis	22663	132054	435277	646996	821741.9	919855.1	1135723
millones de dólares	1751	2486	1137	1458	1866	2106	2197
Dinero							
miles de millones de intis	7379	54907	113052	188540	263346.5	280455.5	389184.8
millones de dólares	570	1034	295	425	598	642	753
Cuasidinero M/N							
miles de millones de intis	10124	42259	76228	162638	222149.1	247330.8	210519.2
millones de dólares	782	796	199	366	505	566	407
Cuasidinero M/E							
millones de dólares	912	657	643	667	764	898	1037
Banco Central de Reserva							
RIN							
millones de dólares	357	-105	142	427	565	572	531
Crédito Interno Neto							
miles de millones de intis	8064	83835	240134	245109	286583.3	316758	349301.8
millones de dólares	3	1578	627	552	651	725	676
Crédito Sistema Financiero							
miles de millones de intis	5053	31498	86217	83283	85287.7	98533	116642.9
millones de dólares	2	593	225	188	194	226	226
Crédito Sector Público							
miles de millones de intis	597	28797	-17285	-41200	-32713.1	-15405	-36657.8
millones de dólares	0	542	-45	-93	-74	-35	-71
Emisión Primaria							
miles de millones de intis	7982	58806	160109	291790	388428.5	414358	419246
millones de dólares	3	1107	418	658	882	949	811

Fuente: BCRP

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO IX - FUENTES DE VARIACION DE LA EMISION PRIMARIA

	1989 *					1990 *					1991 **		
	TOTAL	I	II	III	IV	TOTAL	I	II	III				
EMISION PRIMARIA	7559	7548	25479	251027	132144	416198	96.1	79.0	123.0				
Origen Externo	3086	-3229	4114	225755	95346	321986	49.0	65.1	110.3				
Mercado de Oferta y Demanda	659	-32	327	43357	43357	87008	125.6	194.9	276.8				
Certificados de Divisas	3824	1833	3632	99891	47796	153151	1.1	0.0	0.0				
Operac. con el Sistema Financiero 1/	-3286	-4804	-5682	-4331	577	-14240	0.0	0.0	0.0				
FENT	1636	0	5017	0	0	5017	0.0	0.0	0.0				
Deuda Publica Externa (Neta)	-335	-351	-1023	-22116	-22116	-45606	-78.9	-133.9	-125.6				
Compra y venta de oro	611	-75	1238	15216	15216	31596	10.3	1.9	0.0				
Otros	-23	199	606	93739	10517	105060	-9.1	2.2	-40.9				
Origen Interno	4473	10777	21364	25272	36798	94211	47.1	13.9	12.7				
Credito Sector Publico (neto)	347	1613	10149	-4582	-2443	4737	145.0	-23.6	-59.4				
Credito Banco Nacion	1234	5561	9667	25638	31719	72584	-73.9	0.0	37.5				
Credito Banca de Fomento	3146	4787	11765	21066	30184	67802	-48.5	6.4	12.9				
Banco Agrario	3079	4492	11184	19441	27617	62734	-51.4	2.6	8.8				
Resto	67	295	581	1625	2567	5069	2.9	3.8	4.1				
Credito a la Banca Comercial	6	566	1169	-917	-753	64	0.0	0.0	43.3				
Otros	-260	-1748	-11386	-15933	-21910	-50977	24.5	31.1	-21.6				

* Miles de Nuevos Soles ** Millones de Nuevos Soles

Fuente: BCRP (Nota Semanal)

Elaboración: Consorcio de Investigación Económica

CUADRO X - EMPRESAS ESTATALES QUE SE INTENTA PRIVATIZAR

EMPRESAS	PARTICIPACION ACCIONARIAL	SECTOR ECONOMICO	GIRO
EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO			
Empresa Nacional del Tabaco	Estado	100.0%	Agroindustria Tabaco
Fertilizantes Sintéticos S.A.	Estado	100.0%	Industria Fertilizantes
Inmobiliaria El Dorado S.A.	Estado	100.0%	Servicios Inmobiliaria
EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA			
Reactivos Nacionales S.A.	Estado	93.0%	Minería Reactivos
Consultora Minero-Metalúrgica S.A.	Estado	99.0%	Minería Consultoría
Minera Montana S.R.L.	Centromín	57.5%	Minería Minerales
Sociedad Minera Pesares	Centromín	67.0%	Minería Minerales
Sociedad Minera R.L. Alianza Cerro de Pasco	Centromín	94.0%	
Manufacturas de Nylon S.A.	Estado	91.0%	Industria Nylon
Banco Popular del Perú	Estado	99.9%	Financiero Intermediación Financ.
EMPRESAS CON PARTICIPACION DEL ESTADO			
Barrenos Sandvick Andinos S.A.	Centromín	7.0%	Industria
Compañía de Minas Buenaventura S.A.	Centromín	19.0%	Minería Minerales
Minera Pilar Huancayo S.A.	Centromín	20.0%	Minería Minerales
Bayer Industrial S.A.	ICSA	14.3%	Industria Fibra acrílica
	Bco.Industrial	16.0%	
Industrial Maderera de Oriente S.A.	Estado	17.0%	Agroindustria Madera
Forestal Amazonas S.A.	Estado	15.0%	Agroindustria Madera
Muevas Inversiones S.A.	ICSA	4.7%	Servicios Asesoría
Larcarbon	ICSA	14.3%	Industria Carbón molido
	Cementos Lima	50.0%	
	Cemen. Andinos	15.0%	
	Reinbraun	25.0%	
	Indust. Andina	5.0%	
	SIA	10.0%	
	ARPL	0.7%	
Sindicato de Inversiones y Administración	ICSA	4.7%	Servicios
Industria Peruana del Alambre S.A.	ICSA	20.0%	Industria Alambre
Helicoidales y Tubos Cía. Anon.	ICSA	21.6%	Industria Tubos de acero
Sogewiese Leasing	Estado	15.0%	Financiero Intermediación Financ.

Fuente: Escobal (1991)

APENDICE LEGAL

LA SIMPLIFICACION TRIBUTARIA

D.L. 617-90 (30/11/90) : Reducción del número de impuestos del gobierno central de 34 a 7.

TRIBUTOS DEROGADOS

A partir del 1ero. de diciembre de 1990:

1) Impuesto especial a que se refiere el título III del Texto Unico Ordenado del D.L. 190.

2) Impuesto adicional ad valorem a que se refieren las leyes 7103 y 7540 y modificatorias.

3) Impuesto que grava las exportaciones por el puerto de Paita a que se refiere la Ley 24095.

4) Impuesto adicional a las ventas a que se refiere el D.L. 33 y normas modificatorias.

5) Impuesto a las ventas al exterior a que se refieren las Leyes 21258 y 22166, D.S. 134-78-EF, D.L. 167 y demás normas modificatorias

6) Sobretasa al café a que se refiere el D.S. 152-86-EF.

7) Impuesto a las exportaciones tradicionales a que se refiere el art, 1 inc. b) del D.L. 554.

8) Impuesto a las exportaciones de productos pesqueros a que se refiere el art. 109 de la Ley 24790.

9) Impuesto a la exportación del azúcar a que se refiere el D. Ley 24790.

10) Tributo a las ventas al exterior de confecciones a que se refiere el D.S. 019-88-PCM.

11) Tributo a los productos pesqueros a que se refiere el art. 33 de la Ley 24790, en tanto grave las exportaciones.

12) Impuesto a las ventas de recursos hidrobiológicos a que se refiere la Ley 25194, en tanto grave las ventas al exterior.

13) Cualquier otro tributo que grave las exportaciones vigentes a la fecha de publicación del D.L. 622.

14) Contribución extraordinaria a que se refiere el D.S. 232-90-EF.

A partir del 1ero. de enero de 1991:

15) Impuesto que afecta a los ingresos devengados a que se refiere el art. 1 inc. a) del D.L. 554 y modificatorias.

16) Impuesto al Patrimonio Empresarial a que se refiere el D. Ley 19654, modificatorias y complementarias.

17) Impuesto al Patrimonio Neto Personal a que se refiere el D.L. 451 y normas modificatorias.

18) Impuesto adicional alcabala creado por el art. 45 de la Ley 25160.

19) Sobretasa a los pasajes internacionales a que se refiere el art. 1 inc. d) del D.L. 554 y normas complementarias.

20) Impuesto al consumo de energía eléctrica a que se refiere el art. 17 inc. d) del D.L. 324.

21) Impuesto a la compra y a la venta de moneda extranjera, creado por el art. 17 de la Ley 23724.

22) Impuesto a los Certificados bancarios de Moneda Extranjera creado por el art. 17 de la Ley 23724.

23) Impuestos a que se refieren los incisos a) y b) del art. 2 de la Ley 25203.

24) Tributos que graven las exportaciones, vigentes a la fecha de publicación de la disposición 622.

25) Se deja en suspenso la aplicación de la retención del 2% a que se refieren los art. 83 y 84 del Texto Unico Ordenado del Impuesto a la Renta, hasta el 31/12/91.

TRIBUTOS VIGENTES

1) Impuesto a la renta, creado por el D.L. 200 y modificaciones.

2) Impuesto General a las Ventas, creado por el D.L. 190.

3) Impuesto Selectivo al Consumo, creado por el D.L. 190.

4) Derechos ad valorem CIF contenidos en el Arancel General de Aduanas, aprobado por el D.S. 257-90-EF.

5) Tributo especial que grava el suministro de energía eléctrica, creado por el D.L. 163.

6) Impuesto extraordinario, creado por el D.L. 519 y normas modificatorias (tributo a los débitos en cuenta corriente).

7) Contribución al FONAVI, creada por el D.Ley 22591.

Fuente: Diario Oficial "El Peruano". Normas Legales. D.S. 050-91-EF.

LAS EXONERACIONES Y BENEFICIOS AL I.G.V.

D.S. 228-90-EF

En el artículo 2 del D.S. 228-90-EF se deja en suspenso, hasta el 31 de diciembre de 1990 la aplicación de las exoneraciones y beneficios del Impuesto General a las Ventas, contenidos en los siguientes dispositivos:

- 1) D.S. 005-89-AG (20/02/89). Referido al proyecto integrado de comercialización de productos agrarios del Ministerio de Agricultura.
- 2) D.S. 039-89-AG (15/06/89). Referido a la actividad agroindustrial.
- 3) D.S. 040-89-AG (15/06/89). Referido a la actividad agraria.
- 4) D.S. 041-89-AG (15/06/89). Referido a la actividad agrícola y pecuaria.
- 5) D.S. 077-89-AG (11/09/89). Referido a vacunas para el Sector Agricultura.
- 6) D.S. 097-89-AG (25/10/89). Referido a la actividad agraria y pecuaria.
- 7) D.S. 099-89-AG (22/11/89). Referido a la actividad agroindustrial.
- 8) D.S. 032-89-EF (24/02/89). Referido al proyecto de construcción del Centro Técnico para el cultivo de hortalizas en la ciudad de Huaraz.
- 9) D.S. 034-89-EF (22/02/89). Referido a la pesca de arrastre.
- 10) D.S. 073-89-EF (24/04/89). Referido a la actividad acuícola.
- 11) D.S. 075-89-EF (20/04/89). Referido a la pesca de cerco y de palangre.
- 12) D.S. 059-88-EF (09/04/88). Referido a los contratos suscritos por el Estado, vinculados a la actividad pesquera.
- 13) D.L. 608 [T.168, pág. 93]. Referido al muelle pesquero de Chimbote.
- 14) D.S. 003-89-ICTI/IND (27/01/89). Referido a las empresas industriales de exportación no tradicional.
- 15) Ley 23407, art.71. Referida a las empresas industriales establecidas en zona de frontera y Selva, excepto las que hayan suscrito Convenios de Estabilidad Tributaria con fecha anterior al presente dispositivo.
- 16) Ley 24072 y D.S. 025-89-EF (09/02/89). Referidos a empresas periodísticas, editoras de revistas y libros, de radiodifusión, de exhibición y laboratorios cinematográficos.

17) D.S. 002-90-ICTI/IND [T.163, pág. 156] (12/02/90) y 013-90-ICTI/IND [T.166, pág. 65] (02/05/90). Referidos a empresas periodísticas de libros y revistas.

18) D.Ley 22202 y Leyes 23337 y 24869, referidos a la industria naval de alto bordo.

19) D.S. 072-90-EF [T.164, pág.215] (17/03/90), 017-90-AG [T.165, pág.134] (16/04/90) y 108-89-AG (18/12/89). Referidos a ENCI y ECASA.

20) D.S. 088-89-AG (22/09/89). Referido a la harina de trigo.

21) D.S. 001-89-TC (19/01/89). Referido a la Central de Cooperativas de Transportes del Perú.

22) D.S. 039-88-TC (27/09/88) y 002-89-TC (19/01/89). Referido al servicio público de transportes de pasajeros y carga.

23) D.S. 008-89-ICTI/IND (13/04/89). Referido a la industria automotriz.

24) D.L. 537. Referido a empresas nacionales de transporte aéreo nacional.

25) D.L. 299. Referido al arrendamiento financiero.

26) Ley 23066 (art. 66 y 67) y D.S. 022-89-EF (01/02/89) y 032-89-TC (12/05/89). Referido al servicio de limpieza pública, relleno sanitario, saneamiento y transporte urbano que utilicen las municipalidades.

27) D.S. 010-90-EM/OGA (23/04/90). Referido a la Oficina Central de Información del Ministerio de Energía y Minas.

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA**

IICA - OFICINA PERU

LA APERTURA ECONOMICA Y EL SECTOR AGROPECUARIO PERUANO

1990 - 1991

Geoffrey Cannock

Diciembre, 1991

I. INTRODUCCION - Situación de la Campaña 1990/91

Es conveniente presentar las condiciones en que se encontraba la agricultura al momento de aplicarse las medidas del Programa de Estabilización de agosto de 1990, ya que éstas pueden tener un impacto significativo sobre los resultados de las medidas de ajuste económico.

La aplicación del Programa coincidió en el Perú con el inicio de la campaña agrícola de agosto de 1990 a julio de 1991, en la cual se constató las siguientes condiciones:

a) La disponibilidad de semillas certificadas fue muy limitada debido a los efectos de la sequía de la campaña 89-90, calificada como la más severa en los últimos treinta años.

b) Las condiciones meteorológicas no se normalizaron adecuadamente al finalizar la sequía. Los recursos hídricos para la agricultura peruana dependen sobremanera de las precipitaciones en la región de la sierra, las cuáles demoraron mucho en alcanzar sus niveles normales, retrazando el inicio de las siembras y originando así expectativas iniciales de una eventual prolongación de la sequía.

c) El Banco Agrario era el único canal de crédito formal al sector agropecuario debido a las disposiciones legales y a la política crediticia vigente que no incentivaban a la banca comercial a incursionar en el sector. Asimismo, prácticamente la única fuente de fondos para el Banco Agrario era el Banco Central de Reserva. Con una tasa de interés real sumamente negativa para sus operaciones activas -llegó a ser -71.3% en agosto de 1990- los fondos prestables del Banco Agrario prácticamente desaparecieron con la hiperinflación del año anterior.

La política monetaria restrictiva que aplicó el nuevo gobierno eliminó el financiamiento al Banco Agrario a través del Banco Central, por lo que el sector agropecuario no contó con el suficiente crédito para financiar la campaña 90-91 al no existir fuentes de fondos alternativas.

^{1/} Consultor del IICA, ex Jefe del Grupo de Análisis de Política Agraria del Ministerio de Agricultura - GAPA/MA y actual Gerente de la Fundación para el Desarrollo del Agro - FUNDEAGRO. Las opiniones y conceptos aquí emitidos son de exclusiva responsabilidad del autor, no representando necesariamente los de la institución contratante.

d) Las necesidades de capital de trabajo aumentaron significativamente con la eliminación de los subsidios a los insumos, al crédito, y con la significativa elevación de las tarifas de los servicios públicos -v.g. energía-.

A los factores de coyuntura arriba mencionados, cabe añadir las condiciones iniciales adversas de carácter más estructural, como:

(a) la falta de operatividad y la descapitalización de las instituciones y empresas públicas, especialmente en las áreas de investigación, transferencia de tecnología y comercialización;

(b) el grave deterioro de la infraestructura vial del país;

(c) la mayor incidencia en el medio rural de las acciones terroristas realizadas por grupos políticos extremistas; y

(d) la aparición del cólera, con gran incidencia a principios de 1991, que afectó notablemente a la actividad frutícola y hortícola y a las exportaciones.

En el período julio-diciembre de 1990, el nuevo gobierno hizo énfasis en la aplicación del Programa de Estabilización con un conjunto de medidas destinadas a controlar la inflación. Si bien eran claros los objetivos y las medidas de la política macroeconómica, los agentes económicos no recibieron señales definidas sobre la política sectorial agropecuaria y, en general, si se iban a establecer cambios en el rol del Estado y en los incentivos microeconómicos. El ejemplo más claro lo constituye la política comercial agropecuaria como se apreciará más adelante. Es a partir de principios de 1991 que se define el rumbo de la política económica del gobierno con la introducción de las primeras Reformas Estructurales de la economía.

En síntesis, la aplicación del Programa de Estabilización enfrentó un ambiente desfavorable en la agricultura, originada por choques exógenos y por los efectos de la política económica del gobierno anterior.

II. POLITICA COMERCIAL AGROPECUARIA

La política comercial del nuevo gobierno, al buscar lograr una mayor apertura de la economía al exterior, introdujo nuevos instrumentos de política que han resultado en la eliminación del tradicional sesgo en contra el sector agropecuario.

2.1 Política Arancelaria

Situación Previa

La estructura arancelaria anterior a agosto de 1990 tenía 53 niveles entre tasas ad-valorem y sobretasas y una elevada dispersión, entre el 15% y 108%. El promedio ponderado del arancel simple era de 72%, el más alto del Grupo Andino; sin embargo, debido al gran número de exoneraciones, especialmente en el rubro de alimentos, el arancel no era un instrumento de recaudación ni de protección efectiva.

Las Propuestas de Reforma Arancelaria de Setiembre

Se discutieron tres propuestas arancelarias para las reformas de setiembre/90: (1) la del Ministerio de Industria, Turismo, e Integración que, en síntesis, proponía el nivel más bajo a los productos agrarios, y los más altos para los productos finales agroindustriales (v.g. 15% para el trigo y 50% para las pastas alimenticias); (2) la del Banco Central de Reserva que establecía pocas partidas arancelarias en el nivel más alto, sólo para aquellas actividades consideradas de "lujo" y de carácter "estratégicos", y propugnaba por incluir la mayoría de partidas en el nivel más bajo; y (3) la del Ministerio de Agricultura, (Ver Anexo I) en lo concerniente a alrededor de las 900 partidas que afectan al sector agropecuario, que tomó como parámetro el acuerdo intersectorial de establecer sólo tres niveles arancelarios: 15%, 25%, y 50% y el objetivo de lograr una protección efectiva para el agro.

Uno de los objetivos macroeconómicos que se intentó lograr con la reforma arancelaria fue alcanzar una reducción por una sólo vez en la inflación. Por eso, los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas eran reacios a aceptar una elevación de los niveles arancelarios para la agricultura debido al gran peso de los alimentos en la estructura del gasto de las familias, lo cual aunado a la eliminación del dólar subsidiado para las importaciones de alimentos podía hacer peligrar el Programa de Estabilización.

Es importante resaltar que por esa época todavía faltaba implementar las políticas comerciales complementarias. En el Cuadro 2.1 se presenta la secuencia de aplicación de las principales políticas comerciales. Por ejemplo, la importación de los principales alimentos e insumos agrícolas aún estaban a cargo de

las empresas públicas (ENCI, ECASA) las cuales, a través de sus políticas de precios, aislaron en buena medida a los productores y consumidores de las tendencias y prácticas comerciales en los mercados internacionales. Asimismo, con la política arancelaria no se podía resolver los problemas del dumping y de la alta variabilidad de los precios internacionales.

A partir de los tres niveles arancelarios aprobados en setiembre/90 (Cuadro 2.2), se introdujo una sobretasa temporal de 10% hasta diciembre de 1990 para aquellas partidas comprendidas en los niveles de 25% y 50%.

La estructura arancelaria finalmente aprobada recogió muchos de los planteamientos de la propuesta sectorial, especialmente en lo concerniente al establecimiento de bajos aranceles para los insumos y la mayoría de bienes de capital para la agricultura. Ella acogió también la propuesta del Ministerio de Agricultura para el caso del azúcar, arroz, carnes, lácteos y frutas. Uno de los mayores logros sectoriales fue la aprobación del arancel más alto para las carnes, lo que contribuyó a mejorar los términos de intercambio en una de las regiones de menor desarrollo relativo en Perú. Sin embargo, no se aprobó la propuesta de tener una estructura flat de 25% para las líneas de trigo-harina-pastas, carne de ave-maíz, y para la de aceites.

En diciembre de 1990 el gobierno anunció un cronograma en el cual se reducían semestralmente las partidas comprendidas en los niveles de 25% y 50% hasta alcanzar un arancel uniforme de 15% para enero de 1995.

Este cronograma fue dejado de lado en marzo de 1991, con la profundización de las reformas implementadas por el nuevo Ministro de Economía. Se aceleró así el proceso de liberalización del comercio exterior al establecerse dos niveles arancelarios^{2/}: 15% y 25%. El promedio ponderado del universo arancelario bajó entonces a 17%, con una menor dispersión. Las principales razones que motivaron dicha aceleración fueron el atraso cambiario y el reducido monto de importaciones a esa fecha.

^{2/} Existe un número poco significativo de partidas arancelarias con un nivel de 5%, las cuales son insumos para la industria siderúrgica.

CUADRO No 2.1 - POLITICA COMERCIAL AGROPECUARIA

Continúa

	JULIO 1990	SEPTIEMBRE 1990	DICIEMBRE 1990	ENERO 1991
POLITICA ARANCELARIA	53 niveles arancelarios Amplia dispersión. Protección efectiva negativa Alimentos exonerados. Alimentos importados y producción doméstica exentas.	Reforma Arancelaria: tres niveles (15%, 25% y 50%). Protección efectiva neutra. Eliminan exoneraciones.	Definen cronograma de reducción arancelaria Meta: universo 15% para 1995.	
IMPUESTO VALOR AGREGADO				
IMPUESTO/SUBSIDIO AL COMERCIO AGROPECUARIO			Suspenden reintegro tributario a exportación no tradicional.	
SANITARIOS	Fitosanitarios previos. Zoonosanitarios previos.			
CUOTAS IMPORTACION PARANCELARIOS	Existentes y establecidas mediante Programa Anual.		Autorizan cuota de importación de arroz a terceros.	Determinan molienda anual Prorrogan suspensión licencias previas.
ROL EMPRESAS PUBLICAS	Exclusividad en importación de arroz, trigo, y azúcar. Resto de importaciones libres.	Dictan libre competencia en producción, comercialización.	Se autoriza a EMCI importar por cuenta de terceros.	Se incluye harina de trigo bajo exclusividad de EMCI.
ESTABILIZACION PRECIOS	Ninguna			
ANTIDUMPING	Ninguna			Se establece margen CIF sobre alimentos importados.
INTEGRACION ECONOMICA	Falta de armonización e incumplimientos en GRAN.			
PRECIOS PRODUCTOR	Precios garantía arroz y maíz en selva y cultivos andinos.			
PRECIOS CONSUMIDOR	Precios controlados de alimentos básicos.	Se eliminan los controles de los precios.		
JUNTAS DE PRODUCTOS	Definición "concertada" de cuotas de importación y de producción agroindustrial.		Conjuntamente con MEF y MAG establecen margen CIF.	Crean Junta Nacional del Café y Comité de carnes. Junta del Algodón regula exportaciones de algodón.
ZONAS FRANCAS	Avances en legislación que fueron suspendidas.			Amplian la ZOTAC al trigo político y a mayores actividades.
DONACIONES DE ALIMENTOS	Ninguna			

AGOSTO - SETIEMBRE 1991

JUNIO 1991

MAYO 1991

MARZO 1991

POLITICA ARANCELARIA	Se establecen dos niveles arancelarios para universo (15%,25%).
IMPUESTO VALOR AGREGADO	Grava toda operación de venta o importación exonerando 48 partidas arancelarias.
IMPUESTO/SUBSIDIO AL COMERCIO AGROPECUARIO	Exportadores no Tradicio. podrán deducir impuesto renta y patrimonio. Impuesto 5% exportación café, azúcar, lana. Estado emergencia por Eliminan fitosanitarios previos.
SANITARIOS	Modifican requisitos para algodón. Precisan requisitos vigentes.
CUOTAS IMPORTACION PARANCELARIOS	Precisan eliminación de parancelarios. Reglamento Comercialización de la Leche.
ROL EMPRESAS PUBLICAS	Libre importación de plaguicidas y productos veterinarios.
ESTABILIZACION PRECIOS	Arancel variable para trigo arroz,azúcar,maíz, lácteos.
ANTIDUMPING	Ley Antidumping. Establecen derechos específicos fijos. Elevan arancel variable a trigo, maíz y azúcar. Excluyen a lácteos.
INTEGRACION ECONOMICA	Derechos específicos no excluyen acuerdos comerciales. Derechos Especificos fijos a lácteos.
PRECIOS PRODUCTOR	Suspenden preferencias arancelarias de alimentos. Extienden suspensión de preferencias a rutas.
PRECIOS CONSUMIDOR	
JUNTAS DE PRODUCTOS	Disuelven comisiones reguladoras de achote y cochinilla. Eliminan funciones en comercio exterior de Juntas de Productos.
ZONAS FRANCAS	Se restituye plena vigencia de Zona Franca de Tacna. Creación de zonas francas es de interés nacional.
DONACIONES DE ALIMENTOS	Si se monetizan las donaciones se venderán a precio de operación comercial.

El criterio para definir la nueva estructura arancelaria, salvo contadas excepciones, fue el de trasladar al nivel de 25% las partidas anteriormente gravadas con 50%, y de bajar al 15% las que estaban a 25% (Cuadro 2.2)

CUADRO 2.2 ARANCELES PARA LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS SETIEMBRE DE 1990 Y MAYO DE 1990

PRODUCTO	15%		25%		50%	
	set90	may91	set90	may91	set90	may91
Trigo	X	X				
Harina de Trigo		X	X			
Pastas Alimenticias		X	X			
Maíz Amarillo Duro	X	X				
Sorgo	X	X				
Aves		X	X			
Azúcar		X	X			
Arroz		X	X			
Frutas				X	X	
Carnes Rojas				X	X	
Menudencias					X	
Línea de Lácteos		X	X	X		
Semillas Aceiteras	X	X				
Aceites Brutos	X	X				
Aceites Refinados		X	X			
Torta Soya		X	X			
Maquinaria y Equipo	X	X				
Urea	X	X				

Fuente: El Peruano
Elaboración: Propia

2.2 Barreras No Arancelarias

La reforma arancelaria tuvo poco impacto sobre el monto y el costo de los alimentos importados en los primeros meses de su aplicación porque sólo después de algunos meses se efectuó el desmantelamiento de los mecanismos pararancelarios y de la eliminación de la exclusividad de las empresas estatales en la importación de los principales alimentos. Se adujo también que la sobretasa temporal fue contraproducente al postergar las decisiones de importación para el siguiente año.

La eliminación de los mecanismos pararancelarios y de la exclusividad de las empresas públicas en la comercialización interna y externa tornó relevantes los niveles establecidos por la estructura arancelaria y las políticas que influyen sobre los otros costos de internamiento -v.g. el Impuesto General a las Ventas-.

En especial, ella puso en evidencia las consecuencias de los acuerdos económicos de integración vigentes que establecen preferencias arancelarias regionales a los países del Grupo Andino

y de ALADI, muchos de ellos negociados en un contexto de comercio exterior administrado por el Estado, en el cual tales preferencias eran inocuas.

Cuotas de Importación y las Empresas Públicas

En gobiernos anteriores, las cuotas de importación de alimentos e insumos agropecuarios se programaban a través del denominado "Plan Anual de Importación", el cual tenía fuerza de ley. En el nuevo contexto de apertura implementado por el actual gobierno, la exclusividad de las empresas públicas en la importación de alimentos así como las cuotas de importación fueron eliminados en marzo de 1991, excepto cuando en el mercado internacional se establezcan cuotas por países, cuya distribución corresponderá al Ministerio de Agricultura o la entidad que ésta delegue.

Sanitarias

Se ha eliminado todo mecanismo pararrancelario que impida el libre comercio e importación tales como cuotas, registros, licencias y otros que han generado rentas excesivas a pequeños grupos. Cabe resaltar la eliminación de los permisos sanitarios previos a la importación, los cuales fueron utilizados para impedir discrecionalmente la importación de alimentos y que se constituyeran además en una fuente de corrupción. Actualmente el control sanitario se realiza en el puerto de embarque, y en el momento del arribo de los alimentos a los puertos peruanos.

El caso más controvertido de esta radical medida fue el relacionado al reglamento fitosanitario del algodón. Los productores de algodón y la Fundación para el Desarrollo del Algodonero mostraron su preocupación por la importación del algodón debido a la eventual introducción de la plaga denominada "picudo mexicano", el cual pocos años antes había devastado buena parte de la producción de algodón del Brasil. El Ministerio de Agricultura decidió modificar los requisitos sanitarios al exigir la fumigación de la fibra de algodón mediante cámaras al vacío con bromuro de metilo o fosfato de aluminio. Sin embargo, la industria textil y representantes del Ministerio de Economía se opusieron al cambio debido a que sólo dos países en el mundo tenían tales facilidades, con lo cual el costo de importación de algodón se tornaba relativamente caro. Asimismo, se argumentó que era más conveniente exportar el algodón peruano -de mayor calidad- e importar algodón de menor calidad para su uso en el mercado interno. El Ministerio de Agricultura modificó nuevamente el reglamento, indicando que la fumigación en cámara al vacío se exigía sólo a la importaciones con origen en países en que se ha comprobado la presencia de la plaga.

Una disposición legal que ha sido discutida es la que determina que el control de los requisitos sanitarios lo realicen las Aduanas y no el Ministerio de Agricultura.

Respecto a las exportaciones, cabe señalar el significativo impacto negativo del cólera sobre éstas y sobre la comercialización interna agrícola, especialmente hortícola y frutícola. Con el fin de recuperar los mercados, el gobierno estableció un conjunto de medidas sanitarias por las cuales se sometió a un control sanitario específico a las exportaciones de hortalizas y frutas.

Restricciones tecnológicas: el caso de la leche

En junio de 1991 se estableció la prohibición de recombinar o reconstituir los insumos lácteos con leche fresca nacional para la elaboración de productos finales tales como leche evaporada, queso y leche fluida. En la práctica, esa política de restricción en el uso de insumos, al incidir sobre las importaciones de leche descremada en polvo y grasa anhidra de leche, es un mecanismo pararancelario claramente inconsistente con la política económica general. Asimismo, los productos lácteos gozan de derechos específicos relativamente altos (Gráfico 2.4), que si se consideraban como insuficientes, hubiera sido preferible aumentarlos que introducir una prohibición.

Si bien la medida tuvo un fuerte respaldo regional - especialmente en Arequipa- y tuvo una amplia cobertura en la opinión pública -se le denominó la "guerra de la leche"- son cuestionables sus beneficios para los productores, pues el abaratamiento relativo de la leche entera en polvo importada podría disminuir el mercado de los productos lácteos de origen nacional.

Esta prohibición tomó carácter de ley en agosto, al incluirla en el Ley sobre Fomento a las Inversiones en el Sector Agropecuario. Sin embargo, en setiembre se promulgó una ley de igual jerarquía, promovida por el Ministerio de Economía, donde se eliminaba todo tipo de exclusividad, limitación, y cualquier otra restricción o práctica monopólica en el producción y comercialización de bienes y servicios de toda clase. Días después se publicó una Fe de Erratas donde se precisó que la prohibición de la recombinación de leche no estaba en los alcances de dicha ley.

Otras Barreras

Antes de la reforma de la política comercial existieron 539 partidas arancelarias prohibidas de importar y una serie de restricciones pararancelarias, de las cuáles se eliminaron, entre otras:

- Licencia previa de importación
- Dictamen de no importación
- Dictamen específico
- Registro de importación del Grupo Andino
- Certificado de conformidad del ITINTEC

Quedaron vigentes el Certificado de origen, el Registro de la Decisión 220 para importaciones provenientes del Grupo Andino y los requisitos establecidos en los convenios y tratados internacionales para efectos de gozar de preferencias arancelarias. Sin embargo, para fines prácticos ellos no tienen relevancia actualmente para las importaciones agropecuarias debido a la suspensión de las preferencias arancelarias.

Cálculos preliminares sobre el costo de importación de alimentos y el precio de su similar nacional indican que las discrepancias entre éstos se han reducido sustancialmente, con lo cual se puede sostener que el gobierno está logrando ligar los precios internos con los internacionales al haber eliminado los mecanismos pararancelarios y fomentar una mayor competencia en el mercado interno^{3/}.

2.3 Otros Aspectos de la Política Comercial

1. Política de Estabilización de Precios

La apertura comercial buscaba terminar el aislamiento del país respecto a los mercados internacionales. Sin embargo, dadas las políticas de subsidios en el mercado mundial de alimentos, se debatió intensamente y se examinaron y experimentaron varias alternativas de las medidas que se requerían implementar para contrarrestar las prácticas de dumping, y sus efectos sobre el nivel y la inestabilidad de los precios externos. Hasta diciembre de 1990 se examinaron varias alternativas.

- cuotas;
- monopolio del Estado en la importación de alimentos aunado con una política de precios que elevara los costos de importación;
- banda de precios y una variante en la cual en lugar de fijar los parámetros de la banda de manera automática de acuerdo a los precios internacionales, se definían a través de Juntas por Producto, en un proceso de concertación entre agricultores, industriales, y el Estado.
- precios mínimos de aforo.

Entre los meses de diciembre y enero el gobierno se inclinó por un manejo de las importaciones a través de cuotas y de compras exclusivamente a cargo de empresas públicas. Como estas carecían de capital de trabajo y de líneas de crédito, se estableció la modalidad de importar a cuenta de terceros para aquellos productos bajo exclusividad de ENCI, quien operaba en la práctica como broker, cobrando una comisión no mayor al 2% del valor CIF del producto. Sin embargo, se estableció también un margen sobre el valor CIF, que era fijado por el Ministerio de Economía en coordinación con el Ministerio de Agricultura y representantes del sector privado. Como tal margen era discrecional, eso originó demoras significativas en la determinación del precio, lo que

^{3/} Ver Capítulo III.

incidía directamente en los costos de importación. Asimismo, el sistema influía negativamente sobre las futuras decisiones de importación por parte del sector privado.

Ante la inminencia de un desabastecimiento de arroz, el gobierno se vió obligado a suspender la exclusividad de ECASA debido a su imposibilidad para financiar las importaciones. La opción de libre importación fue descartada y se prefirió establecer una cuota, equivalente a 45 días de consumo y sorteada entre varios participantes. La cuota debía internarse en un plazo perentorio y pagaría una sobretasa de US\$ 40/TM. Este sistema trajo innumerables problemas al Ministerio de Agricultura y fue cuestionada por la Comisión Permanente del Congreso y por la opinión pública.

El gobierno había promulgado un Decreto Supremo en setiembre/90 el cual garantizaba la libre competencia en la producción y comercialización de bienes y servicios, pero en la práctica hasta marzo/91 aún se mantenía el monopolio estatal en la importación de alimentos (Cuadro 2.1). En enero incluso se aumentó la lista de productos bajo la exclusividad del Estado. Desde el punto de vista legal, estas normas se amparaban en otras de carácter superior que seguían vigentes, con lo cual coexistían dispositivos de igual nivel jerárquico que se oponían en términos de política económica.

Los problemas de gestión de las importaciones de los monopolios estatales, su incoherencia con las medidas emanadas del Ministerio de Economía, y la posibilidad que los precios en chacra se redujeran más aún con una política comercial que tenía a la política arancelaria como único instrumento de protección tornó necesario implementar otros mecanismos que permitiesen manejar los problemas de dumping y de variabilidad de precios.

El derrumbe del precio internacional del trigo durante el segundo semestre de 1990 y principios de 1991 fue un factor exógeno que fortaleció la posición sectorial para establecer sobretasas compensatorias para los principales alimentos importados, las cuales fueron aprobadas en base a cálculos gruesos en la literatura sobre el nivel de subsidios prevalecientes en el mercado internacional, las tasas aplicadas en Chile bajo similares políticas, y sobre su probable impacto inflacionario.^{4/}

^{4/} Las sobretasas compensatorias aprobadas fueron (US\$/TM):

PRODUCTO	SOBRETASA	PRODUCTO	SOBRETASA
Leche en Polvo Descremada	408	Leche en Polvo Entera	540
Grasa Anhidra de Leche	378	Trigo	50
Harina de Trigo	75	Pastas Alimenticias	100
Arroz Pilado	40	Maíz Duro	5
Sorgo	5	Azúcar	40

Así, cerca del 12% del total de las importaciones de la economía y 74% del total de las importaciones de alimentos fueron protegidos por derechos específicos (Cuadro 2.3). Esta medida tuvo por lo tanto un impacto significativo sobre la estructura de precios relativos de los alimentos y del sector agropecuario, así como en la demanda agregada por importaciones.

CUADRO 2.3 IMPORTACIONES FOB DE PRINCIPALES ALIMENTOS 1990

Productos	TM Miles	Precio US\$/TM	Valor Millones US\$
Agrarios :			423
Trigo	715	167	119
Maíz	427	120	51
Arroz	272	336	91
Azúcar	126	421	53
Soya	187	290	54
Aceite de soya	53	444	24
Torta de soya	134	229	31
Lácteos :			43
Leche entera en polvo	11	1669	18
Grasa anhidra de leche	3	2054	6
Leche descremada en polvo	10	1815	18
Carnes :			19
Vacuno	5	1454	7
Ovino	3	1268	4
Menudencias	8	953	8
A total importacion alimentos			485
B total importa. alimen. con derechos especiales			358
C total importaciones			2885
	A/C		17%
	B/A		74%
	B/C		12%

Fuente: OEA y BCRP
Elaboración: Propia

Tales derechos específicos fijos, establecidos en un contexto de bajos precios internacionales -especialmente del trigo- podían resultar excesivos ante una eventual alza de esos precios. Por eso, luego se planteó la alternativa de introducir un mecanismo de aranceles variables siguiendo la metodología estándar de la banda de precios.

La propuesta sectorial fue la de introducir la medida una vez se recuperase el atraso cambiario pues los derechos específicos serían cero para todos los alimentos importados, si se siguiera estrictamente el método de cálculo del "precio piso" de la

banda^{5/}, debido a que los precios de mercado se cotizaban por encima del precio piso, con excepción del trigo. Sin embargo, en mayo de 1991, por el Decreto 016 el gobierno introdujo la franja de precios", en un contexto de atraso cambiario (Anexo 2). En realidad el mecanismo implementado fue el de una nueva imposición de un arancel variable, y no una banda de precios, pues no se contemplaba una desgravación cuando el precio internacional fuere superior al precio "techo". Es estrictamente un mecanismo de arancel variable.

Luego de dos meses de arduas negociaciones entre el Ministerio de Agricultura y el de Economía se aprobó una modificación en los aranceles variables del mecanismo de la banda (D.S. 032), a pesar que en los considerandos de la norma legal se establecía que no se modificarían las tablas de derechos específicos antes de los seis meses^{6/}. Sin embargo, nuevamente en setiembre/91, el D.S. 039 volvió a cambiar^{7/} y se eliminó a los lácteos del sistema de aranceles variables debido a la dificultad de contar con cotizaciones oportunas y transparentes, reemplazándolos por un derecho específico fijo.^{8/}

El Gráfico 2.1, muestra los cambios habidos en los "precios piso" de la banda para trigo, maíz, arroz y azúcar, según los dispositivos legales indicados.

Los cambios ocurridos en las tablas de derechos específicos significaron de hecho la introducción de la discrecionalidad en los aranceles variables, precisamente lo que se quiso evitar en la nueva política comercial sectorial con el mecanismo de banda de precios.

Tales cambios discrecionales fueron provocados principalmente por la sobrevaluación del tipo de cambio. En el Gráfico 2.2 se aprecia la evolución en el costo de importación del trigo medido en dólares libres: primero él aumentó fuertemente de julio a setiembre de 1990 debido a la eliminación del tipo de cambio subsidiado y de las exoneraciones arancelarias; luego, en marzo de 1991 se le incrementó más aún con la sobretasa compensatoria. En mayo, el costo se redujo ligeramente con la sustitución de la sobretasa fija por los aranceles variables, y finalmente en setiembre hubo un

^{5/} Tomado como el promedio de los precios internacionales de los últimos 60 meses y restada la desviación estándar.

^{6/} Los principales cambios fueron una elevación de la relación derecho específico harina a trigo de 1.3 a 1.4 y una elevación del precio piso para los casos del azúcar, maíz, arroz, y los lácteos.

^{7/} Se elevaron los precios pisos para los casos del trigo, maíz, y azúcar.

^{8/} Para la leche en polvo y grasa anhidra de leche de US\$ 496/TM y US\$ 614 /TM respectivamente.

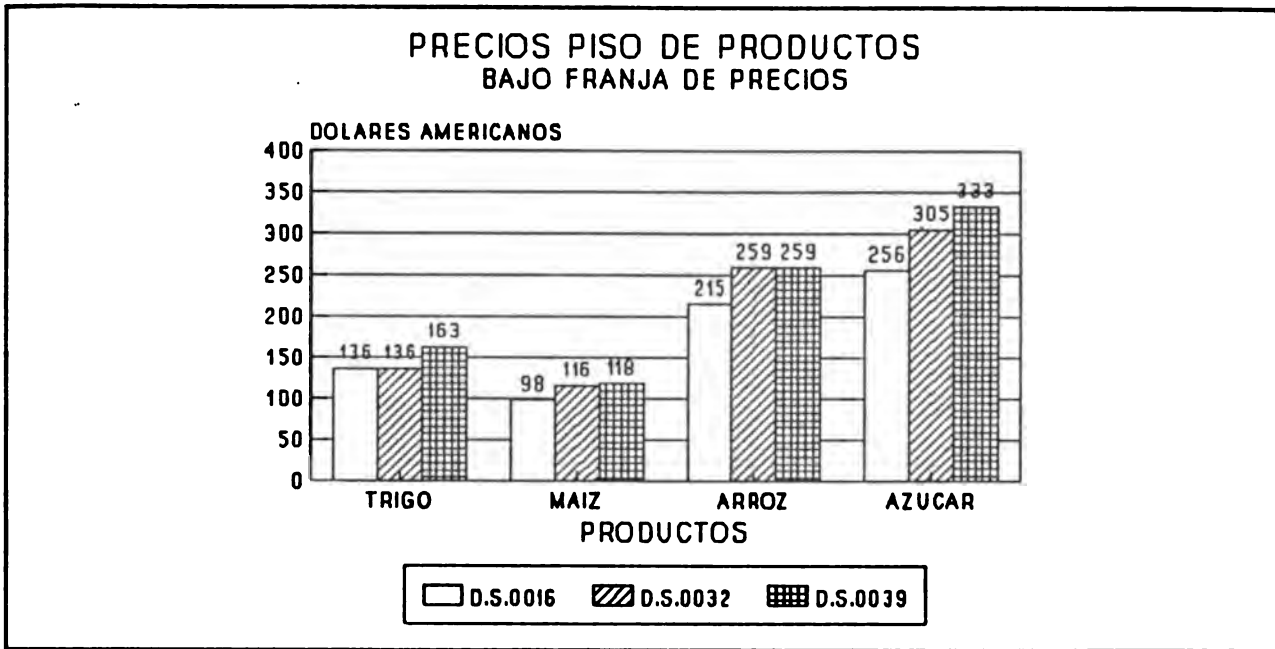


GRAFICO 2.1

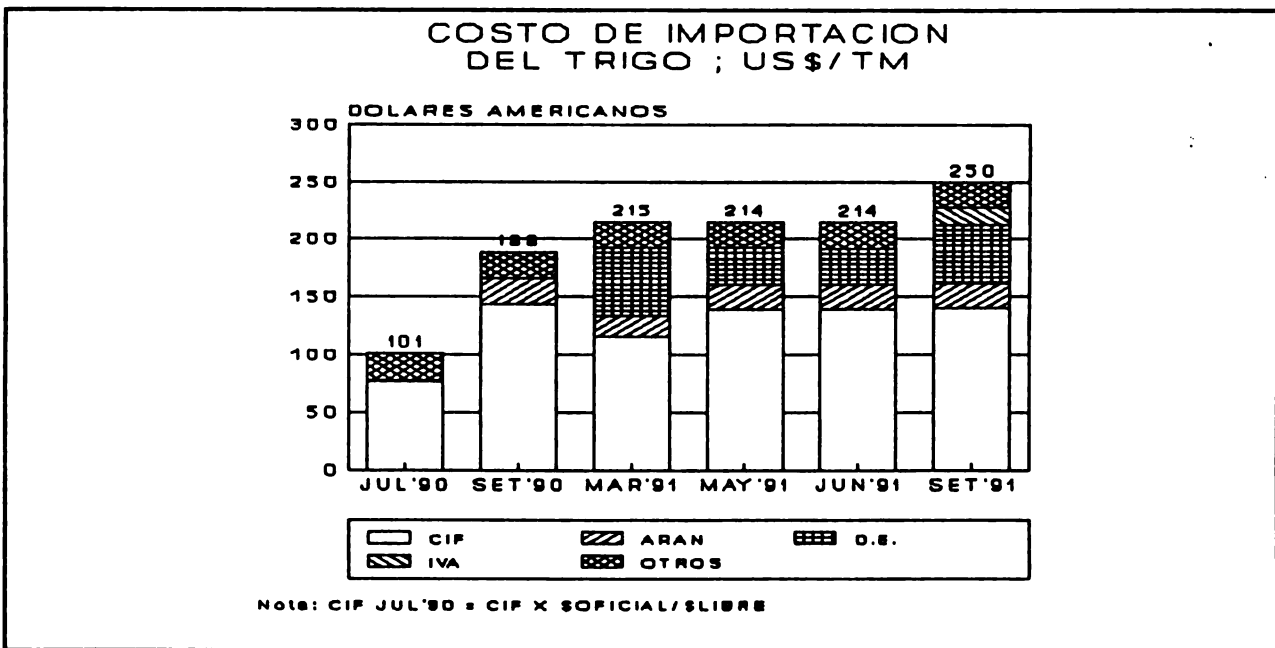


GRAFICO 2.2

significativo incremento con la elevación del precio piso y la eliminación de la exoneración del IGV al trigo. Así, en poco más de un año el costo en dólares de importación del trigo aumentó en 150%, pero el costo en términos de soles constantes, en setiembre del 91 fue -4.2% menor que el prevaleciente en julio de 1990 (Gráfico 2.3).

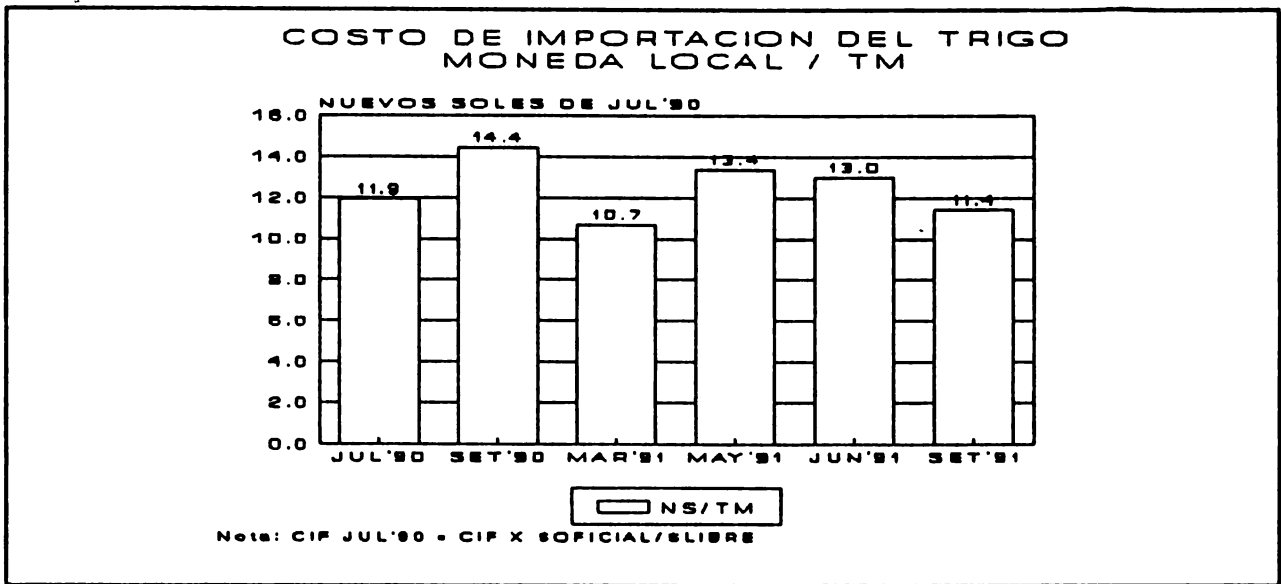


GRAFICO 2.3

En el período marzo-setiembre de 1991, la protección nominal de los derechos específicos por encima del arancel, ha tenido un rango de 2.9% a 32.6% que corresponden a los casos de maíz y trigo, respectivamente (Gráfico 2.4). Por lo tanto, si los insumos utilizados en la agricultura están mayoritariamente con un arancel del 15%, entonces la protección efectiva en la agricultura ha sido superior al resto de la economía^{9/}.

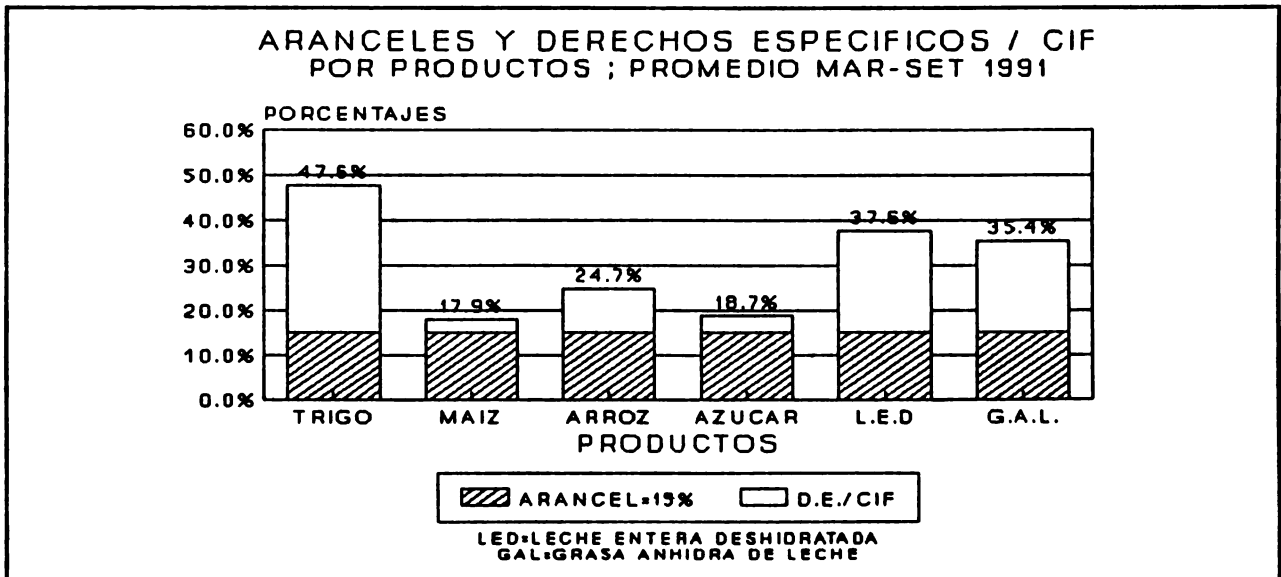


GRAFICO 2.4

^{9/} Ya que es el único sector en la economía que cuenta con derechos específicos.

Obviamente, debido a la naturaleza del arancel variable, tal protección efectiva está en función de las cotizaciones internacionales. En este sentido, si bien los actuales precios pisos hayan sido determinados discrecionalmente, éstos se aproximan al promedio de la serie histórica de precios. Ahora bien, si se considera que para efectos de establecer el precio semanal se toma el menor precio de las fuentes de información, mientras que el precio piso se calcula sobre una sola fuente de información predeterminada, entonces en algunos casos se estaría cobrando derechos específicos cuando el precio internacional está por encima del promedio de la serie histórica. Por ejemplo, la diferencia entre el FOB de trigo argentino y el FOB Golfo - fuente utilizada para el cálculo del precio piso- llegó a ser de 20% a favor del primero, con lo cual alrededor del 70% de las veces se estaría cobrando indebidamente derechos específicos al trigo.

Por lo tanto, prácticamente se está anclando el precio del trigo importado. Dada la importancia del trigo en las importaciones y en la estructura del consumo del Perú, los demás precios relativos internos se alinearían de acuerdo al precio de este cereal. Por lo tanto, la protección para los productores aumenta relativamente, mientras que la varianza de los precios internacionales transmitida al mercado interno disminuye.

Es importante señalar que el mecanismo de aranceles variables no ha estado acompañado por una política precios mínimos al productor sostenida por poder de compra estatal; así que nadie puede decir si el mecanismo ha efectivamente protegido a los productores o solamente ha propiciado ganancias extras a los agroindustriales.

Otra medida que estableció el gobierno fue una sobretasa del 2% sobre el valor FOB de las importaciones de carne, menudencia, lácteos, y ganado en pie para consumo de las especies bovina, bubalina, cebuina, ovina y porcina, destinado al Fondo Nacional de Fomento Ganadero (FONAFOG), para apoyar y promover el desarrollo ganadero en el ámbito nacional. Esta medida no guarda consistencia con la política fiscal de evitar la creación de fondos con destinos específicos -bajo el principio vigente de la "caja única"-, es redundante para el caso de los lácteos, y la justificación esgrimida para su establecimiento es cuestionable.

2. Derechos Anti-dumping o Compensatorios

Para contrarrestar las distorsiones en la competencia generadas por el dumping y los subsidios en los países desarrollados, el gobierno promulgó una legislación "antidumping", consistente en la aplicación de derechos compensatorios bajo la coordinación de una Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios (Anexo 3).

Lamentablemente, dicha Comisión sólo se instaló recién en noviembre de 1991, lo cual explica en parte por qué el mecanismo de franja de precios se distorsionó para convertirse no sólo en

instrumento para estabilizar precios, sino además en instrumento anti-subsidio.

3. Otros Impuestos y Subsidios

Las exportaciones "no tradicionales" gozaban desde fines de la década del 70 de un Reintegro Tributario, dependiente del producto y la región donde se localizaba la actividad económica, el cual bordeaba el 30% del valor FOB en algunos casos.

El gobierno suspendió dichos reintegros y los sustituyó por un sistema tipo "drawback" de deducción en los impuestos a la renta y al patrimonio empresarial de los impuestos que incidan en la producción de las exportaciones tradicionales, tales como el Impuesto General a las Ventas, y los aranceles que graven la importación o adquisición de insumos utilizados en la elaboración de bienes de exportación.

El nuevo gobierno estableció un Impuesto de 5% sobre el valor FOB, con vigencia hasta diciembre de 1991, a las Exportaciones "tradicionales", lo cual grava a productos agropecuarios tales como algodón, lana, azúcar, y café.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) en realidad es un impuesto al valor agregado, cuya alícuota ha tenido una tendencia creciente, fijándose para la fecha de elaboración del presente trabajo en 16%.^{10/}

El sector agropecuario ha estado tradicionalmente exento de este impuesto, incluso en los primeros meses del gobierno. Sin embargo, debido a los pobres resultados logrados en la recaudación tributaria y a la política del nuevo gobierno de eliminar las exoneraciones a partir de setiembre de 1991, se las recortaron también a casi todos los productos agropecuarios, con excepción del arroz, carnes, leche cruda entera, huevos de ave, café, y té.

Los agricultores y un buen segmento de representantes del Congreso se opusieron activamente a la incidencia de este impuesto sobre la producción nacional agropecuaria, basados en que ella afectaba proporcionalmente más al agro, debido a la inelasticidad de oferta sectorial y a las dificultades administrativas en su manejo. Asimismo, los parlamentarios señalaron el impacto sobre el nivel de ingreso de los consumidores, el cual ya había experimentado una reducción con las otras medidas de ajuste del Programa de Estabilización. La posición del Ministerio de Economía es que no es posible gravar únicamente a los productos importados pues la medida tributaria se convertiría entonces en arancelaria, lo cual violaría los acuerdos del Programa de Referencia con los organismos internacionales multilaterales.

^{10/} Legalmente la tasa es de 14%, pero se le añade 2% de Impuesto de Promoción de los Municipios.

4. Política respecto a las Donaciones de Alimentos

El nuevo gobierno ha definido también una política respecto a las donaciones de alimentos, dictaminando que al ser monetizados se venderán a un precio similar a los alimentos importados comercialmente, incluso considerando los aranceles y los derechos específicos del caso. Asimismo, se le otorgó a ENCI la exclusividad en la comercialización de alimentos donados monetizados, incluso aquellos donados a ONG's, lo que generó cierto malestar en los donantes.

Esta medida no tiene precedentes en el Perú ni en los países del área andina, pero debido al reciente aumento de las donaciones de alimentos, la medida cobra también mayor relevancia. Por ejemplo, por primera vez el Perú ha recibido donaciones de los Estados Unidos a través del Título III de la PL-480 por un monto que podría tener un impacto importante sobre los precios internos de monetizarlas a un precio reducido o inferior al vigente en el mercado.

5. Zonas Francas

El gobierno ha declarado de interés nacional la creación de zonas francas. Actualmente la zona franca de Tacna (ZOTAC) es la que ha alcanzado un mayor desarrollo. En este sentido, el gobierno amplió el radio de acción de la ZOTAC al distrito político de Tacna y amplió su cobertura de actividades.

Uno de los efectos negativos que ha tenido esta medida ha sido la importación de trigo a molinos ubicados en la ZOTAC, los cuales han contrabandeado harina de trigo hacia otras zonas del país, afectando especialmente a la economía triguera de Arequipa y Cusco.

6. Integración Andina y Mundial

La política exterior peruana no es ajena a la fuerte tendencia internacional hacia la conformación de bloques económicos de países, habiéndose incluso suscrito un convenio marco sobre comercio e inversión con los Estados Unidos dentro de los alcances de la Iniciativa Bush.

La Cancillería prioriza actualmente la integración económica con los países del Pacto Andino, cuyo cronograma de acuerdos incluye la conformación de la Zona de Libre Comercio y la definición del arancel externo común para fines de 1991 y la conformación de una Política Agropecuaria Común para fines de 1995. El logro de esas metas por parte del Perú dependerá en buena medida de los resultados de su programa económico.

La Política Agropecuaria Común Andina tendrá fuertes impactos en la estructura productiva agraria al igualarse las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios. Asimismo, el margen de maniobra en el futuro diseño de la política agraria nacional será más limitado una vez que se adopten los acuerdos.

A nivel sectorial, los temas de integración más discutidos son el reglamento de las cláusulas de salvaguardia y la armonización de las franjas de precios a nivel subregional.

Con la reforma arancelaria y la eliminación de las barreras no arancelarias nació una preocupación en los sectores público y privado sobre las preferencias arancelarias anteriormente concedidas a los países del Pacto Andino y de la ALADI, pues ellas fueron otorgadas en un contexto de comercio administrado en el cual eran poco significativos sus impactos en el mercado interno. Un ejemplo de eso es el caso del aceite. El Comité de Aceites de la Sociedad Nacional de Industrias manifestó su preocupación por el nivel arancelario de 0% del aceite refinado proveniente del Pacto Andino, mientras que los niveles para el aceite crudo eran de 7% si el aceite crudo provenía de países de la ALADI y de 45% para terceros países. Un caso similar lo constituye el trigo argentino, que gozaba de una preferencia arancelaria de 75% sobre el arancel vigente.

Sin embargo, el gobierno peruano suspendió transitoriamente, hasta fines de 1991, las preferencias arancelarias otorgadas en mérito a acuerdos y/o convenios comerciales a 39 partidas arancelarias que comprenden a trigo, maíz, arroz, aceite, azúcar, pastas alimenticias, carne bovina, leche en polvo, y queso, basado en argumentos como la falta de armonización de las franjas de precio a nivel andino que origina incentivos al contrabando, el atraso cambiario existente en la economía, las políticas internas del anterior gobierno, los subsidios existentes a nivel internacional, y los efectos negativos en el corto plazo sobre la producción agropecuaria del programa de estabilización. Esta medida generó la protesta de los miembros socios del Grupo Andino, especialmente Bolivia y Ecuador, pero fue respaldada activamente por las organizaciones de los agricultores. La Junta del Acuerdo de Cartagena decidió en contra de la posición peruana, aduciendo que ninguna de las razones expuestas justificaba la invocación de la cláusula de salvaguardia para Bolivia y Ecuador.

Posteriormente se extendió la suspensión de las preferencias arancelarias a las frutas, lo cual originó el reclamo de Chile a través de la ALADI en virtud del acuerdo de alcance parcial firmado entre Chile y Perú.

No obstante, la suspensión de las preferencias arancelarias a las partidas arriba mencionadas ha sido prorrogada hasta diciembre de 1992. En declaraciones públicas los representantes peruanos ante el Consejo Agropecuario han manifestado que se le conceda al Perú un tratamiento especial similar al de Ecuador y Bolivia.

La decisión política sobre los alcances de los procesos de integración aún no está definida.

III. OTRAS POLITICAS SECTORIALES

3.1 Política Tributaria.

Un hecho que ha pasado relativamente desapercibido para los analistas e investigadores de política agraria, y para la opinión pública en general^{11/}, es que actualmente no sólo existe un Impuesto a la Tierra, sino varios tributos que gravan a la tierra.

Así, el Programa de Estabilización gravó indirectamente a la tierra con los impuestos al patrimonio de las personas jurídicas y naturales, principalmente el Impuesto extraordinario de 1% al Patrimonio Personal (IPP), en predios, y vehículos automotores (tales como camionetas, y camiones).

Debido a lo dispuesto en las normas legales anteriormente vigentes sobre tenencia de tierras, especialmente la prohibición de que las sociedades anónimas fuesen propietarias de tierras, parte importante de la actividad agropecuaria es conducida por personas naturales^{12/}. Por lo tanto, a diferencia de los agentes productivos de los demás sectores económicos, el agricultor debe pagar impuesto a un patrimonio personal que en realidad debería ser un patrimonio empresarial, con lo cuál la actividad agraria estaría exonerada. Más aún, actualmente muchas de esas tierras no tienen un rendimiento económico^{13/} debido a la inseguridad del campo, a los bajos precios o a la falta de crédito.

Por otro lado, el valor de las tierras para efectos impositivos no es fijado por el mercado, tal como cualquier otro activo perteneciente a una empresa privada no agraria, sino por las autoridades de los municipios locales, muchas veces de manera arbitraria para elevar la recaudación del impuesto predial.

Algunos de los actuales impuestos al patrimonio han tenido un carácter extraordinario, cobrados una única vez. Por ejemplo, en agosto de 1990 se creó una "Contribución Patrimonial de Solidaridad", luego en junio de 1991 se promulgó una "Contribución Patrimonial Extraordinaria a Personas Naturales" y al mes siguiente

11/ La política tributaria que afecta a la producción de bienes y servicios se presenta en el acápite sobre Política Comercial Agropecuaria.

12/ Situación recientemente modificada por la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario.

13/ El Ministro de Agricultura informó de alrededor de 200,000 hectáreas de tierras dejadas de sembrar en 1991.

se estableció una "Contribución Especial al Capital"^{14/} mediante las cuales se grava a los activos ya sean conducidos en forma personal o a través de empresas.

La Contribución Patrimonial Extraordinaria a Personas Naturales, grava con una tasa de 1.5% al patrimonio personal que exceda aproximadamente a US\$ 81,000, por lo que este impuesto extraordinario estaría gravando en exceso a la actividad agropecuaria, pues muchos agricultores resultarían en el tramo de patrimonio personal más alto, cuando en realidad sus tierras son un patrimonio empresarial.

Otro impuesto que incide sobre el sector agropecuario es el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las tasas de interés y servicios financieros, si bien los ingresos del Banco Agrario están exentos de él. Establecido cuando existían tasas de interés reales negativas en la economía y por lo tanto una sobredemanda por servicios crediticios, el ISC a los intereses se podía interpretar como una forma indirecta de gravar a aquellos que poseen más y así corregir parcialmente la distorsión de las tasas de intereses negativas.

La experiencia internacional y peruana indica que cuando en una economía se aplica un drástico Programa de Estabilización, hay una fuerte elevación de las tasas de intereses reales, a niveles muy por encima de los mercados internacionales. En un contexto como ese, la elevación del costo del crédito por la imposición de un impuesto, además de ser una medida claramente recesiva, es antitécnico al aumentar la distorsión hoy existente entre las tasas bancarias pasivas y activas.

El espíritu de un impuesto selectivo al consumo es gravar a bienes no esenciales o suntuarios. Así, por ejemplo, se grava con la tasa más alta (50%) a productos como cervezas, licores y yates; con 30% las joyas; y con 10% productos como papeles para decorar, acondicionadores, tocadiscos y ciertos vehículos automotores. Es un contrasentido considerar a las operaciones financieras como no esenciales, dado que son un servicio productivo que incide significativamente sobre el nivel de la producción de la economía, y en particular, sobre la agricultura.

3.2 Política de Crédito Agropecuario.

Dos de las primeras medidas que se introdujo en el Programa Económico de Estabilización fueron liberalizar las tasas de interés y eliminar las tasas preferenciales, como las que otorgaba el Banco

^{14/} La Contribución Especial al Capital grava en 1% por una sola vez, sin excepción las personas naturales y las personas jurídicas propietarias de acciones y participaciones de capital.

Agrario del Perú^{15/}. Las tasas de interés reales del Banco Agrario y la Banca Comercial llegaron en agosto de 1990 a niveles de -71.3% y -69.1% respectivamente (ONA), y fueron en general, sumamente negativas en los últimos meses del gobierno anterior. El subsidio crediticio y la desintermediación financiera habían originado una creciente dependencia del Banco Agrario de los fondos del Banco Central de Reserva (Cuadro 3.1). La alta inflación a su vez licuó el valor real de las recuperaciones del Banco y su baja tasa de interés pasiva incentivó el traslado de recursos del Banco Agrario, como depósitos, a otros que mantuviesen mejor su valor real. Asimismo, la política seguida por el gobierno anterior respecto a la deuda externa implicó la pérdida para el Banco Agrario de sus tradicionales fuentes externas de crédito, como el BID y el BIRF.

CUADRO 3.1 FUENTES DE FONDOS DEL BANCO AGRARIO (%)

	1985	1990
1. Recursos Internos	89.7	99.7
Programa B.C.R.	14.4	90.1
Recuperaciones	44.1	9.1
Depósitos	22.8	0.4
Aportaciones de Capital	7.6	0.0
Otros Ingresos	0.7	0.1
2. Recursos Externos	10.3	0.3

Fuente: Banco Agrario
Elaboración Propia

La estricta política monetaria del nuevo gobierno implicó, en la práctica, que el Banco Agrario no contara en 1991 con fondos prestables para financiar al agro en los mismos niveles de años anteriores, lo que fue de lejos la principal preocupación del Ministro de Agricultura y de los gremios de los productores.

Para suavizar ese efecto, en 1990 el gobierno dispuso que el 15% de las colocaciones de la banca comercial se destinasen al sector agropecuario o, en su defecto, al Banco Agrario. Asimismo, se autorizó al Ministerio de Economía a concertar con el Banco de la Nación un crédito en moneda nacional equivalente a US\$ 20 millones destinados al Banco Agrario, para reembolsarle los costos de las tasas de interés subsidiadas de la campaña anterior y para financiar parte de la campaña agrícola 1990-1991. Luego, el Banco Central de Reserva otorgó un préstamo por US\$ 60 millones al Banco Agrario, y el Banco de la Nación le dio crédito en moneda nacional

^{15/} Se estableció inicialmente un tope a la tasa de interés activa con plena competencia para la tasa de interés pasiva. En la práctica la tasa de interés activa estuvo por debajo de la del mercado.

equivalente a US\$ 35 millones de dólares, como aporte de capital, para atender la Campaña Agrícola 1990-1991, y posteriormente se dispuso que el servicio de la deuda del Banco Agrario hasta 35 millones de dólares fuese atendido con los recursos de la sobretasa compensatoria sobre el valor CIF de los productos alimenticios e insumos. Posteriormente se autorizó al Banco de la Nación a otorgar un tercer crédito de corto plazo a aquella institución, hasta por el equivalente a US\$ 15 millones, para reforzar el financiamiento de la Campaña Agrícola 1991, a ser devuelto en un plazo de 60 días.

Para atraer a la banca comercial al sector, el gobierno eliminó la prioridad que tenía el Banco Agrario sobre las prendas agrícolas, las hipotecas y sobre la producción a cosechar, disponiendo que tendrían el rango de acuerdo a la fecha de su constitución, como con las otras prendas que pudiesen pesar sobre el mismo bien. Asimismo, se estableció que las prendas agrícolas en favor del Banco Agrario, al igual que cualquier otra, se inscribirían en los Registros Públicos, exigencia que trajo significativos problemas operativos por las ineficiencias administrativas de los Registros Públicos, y el sobre costo para muchos agricultores para trasladarse a las localidades donde se encuentran dichos registros.

Finalmente, la política de crédito agropecuario fue enmarcada dentro de la política general del gobierno sobre entidades financieras, expresada en la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, de abril/91, la cual, entre otras medidas, estableció lo siguiente:

- a) reorganización de la Banca Estatal de Fomento, incluso el Banco Agrario, con el objeto de que, en un plazo de seis meses, se ejecute un programa de reestructuración y racionalización administrativa, financiera y de personal, que les permita elevar su productividad y eficiencia.
- b) liberalización de las tasas de interés para operaciones activas y pasivas, siempre que no excedan la tasa máxima establecida por el Banco Central.
- c) bajo el criterio de diversificación del riesgo, la Superintendencia no autorizará la constitución de empresas diseñadas para apoyar a un sólo sector de la actividad económica. En función de eso, en octubre/91 se fusionó toda la banca de fomento, antes constituida por los Bancos Agrario, Minero, Industrial y de Vivienda.
- d) establecimiento de Cajas Rurales.- la Ley contempla expresamente la posibilidad de promover el surgimiento de las Cajas Rurales, con lo cual esta ley eliminó el requisito para la banca comercial de prestar un porcentaje determinado de sus colocaciones al sector agrario.

Ante las dificultades en la recuperación de los créditos^{16/}, en setiembre de 1991 el gobierno autorizó al Banco Agrario a convertir en dólares el saldo de los préstamos concedidos para capital de trabajo en la campaña 1990-91 a los productores agrarios que así lo soliciten, con excepción de los que hubiera otorgado por cuenta y riesgo de terceros; así concedió a los productores agrarios un plazo de nueve meses para cancelar sus deudas.

3.3 Política de Precios.

El nuevo gobierno eliminó los controles de precio para los alimentos -medida reclamada hace mucho tiempo por los agricultores-, y restringió la política de precios de garantía sólo al arroz y al maíz amarillo duro de la Selva. Esos productos deberían ser adquiridos por las empresas ENCI y ECASA, pues los precios fijados estuvieron muy por encima de los precios de mercado de la región, los cuales se derrumbaron debido al choque de costos de transporte y al empeoramiento de las carreteras; pero al final se adquirió sólo una pequeña cantidad a los precios de garantía, debido a la descapitalización de las empresas públicas, y a la política de no otorgar subsidios indirectos^{17/}.

El incumplimiento del tradicional rol del Estado peruano de comercializar los productos de la Selva provocó innumerables protestas de los productores, tales como bloqueo de carreteras y enfrentamientos con las fuerzas públicas. Estas reacciones preocuparon a las autoridades del Ministerio de Agricultura; por las pérdidas de vidas humanas que similares conflictos originaron en el pasado, pero que afortunadamente no se repitieron.

En la Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agropecuario no se contempla el mecanismo de precios de garantía. Probablemente el abuso de este instrumento en el pasado influyó en la decisión de eliminarlo. Sin embargo, en casos de excepción y con un expreso financiamiento no inflacionario, el mismo puede constituirse en una adecuada política.

La actual política sectorial influye sólo indirectamente en la formación de los precios en chacra, a través de los derechos específicos a las importaciones de alimentos. Los precios de los

16/ Ver Capítulo IV.

17/ La posición sectorial fue la de subsidiar los fletes, pues en el corto plazo el Estado no podría reparar las carreteras, y se consideraba ese gasto como parte del Programa de Compensación Social, por sus implicancias en frenar la expansión de la coca y el terrorismo. Sin embargo, tales subsidios llegaban a costar más que el precio en chacra, por lo cuál resultaba más económico pagar la cosecha y destruirla en el campo. Finalmente, no se asignó recursos para financiar ni los precios de garantía ni los subsidios de fletes.

insumos agropecuarios son libres^{18/}. La tarifa de agua aún no alcanza un nivel acorde con su costo de oportunidad por motivos que van desde las externalidades presentes en su uso a los problemas administrativos. Sin embargo, las tarifas de agua y las multas provenientes del inadecuado uso de este recurso se establecen en función de la Unidad Impositiva Tributaria, la cual es indexada mensualmente. El precio de la energía -especialmente combustibles, debido a la elevada tasa del impuesto selectivo al consumo (134%)- ha encarecido sobremanera el costo del riego por pozos, y ha influido en la reducción de los precios reales en chacra.

3.4 Comercialización Interna

La comercialización interna agropecuaria se verá afectada por la llamada Ley Anti-Monopolio y de Prácticas Restrictivas de Libre Comercio, la cuál no permite las siguientes prácticas comerciales:

- Concertación de precios o de condiciones comerciales;
- Venta "amarrada" de productos;
- Que los precios de las ventas internas de los productos de exportación sean mayores a las cotizaciones internacionales;
- La repartición de cuotas de producción, y/o regiones, entre empresas.

Así, según esta ley, la Asociación Peruana de Avicultores no podría continuar anunciando públicamente el precio de venta de pollo y huevos; los productores algodóneros no más podrían vender el algodón a la industria nacional a un precio por encima del precio internacional y las compañías cerveceras no podrían seguir repartiendo regionalmente los mercados en forma concertada.

Una de las buenas medidas sectoriales en comercialización interna ha sido la eliminación de los controles en las garitas, los cuáles elevaban los costos de comercialización al exigirse frecuentemente cobros indebidos a los transportistas. Actualmente se requiere únicamente de una declaración jurada de transporte presentada por el propietario y/o transportista de carga, en la cual se consignan datos con fines estadísticos.

Cabe mencionar también el intento de liberalizar la comercialización y expendio de menudencias nacionales y/o importadas, en los centros de beneficio o frigoríficos a nivel nacional, dejándose sin efecto las libretas o carnets del comerciante minorista otorgadas por las Unidades Agrarias Departamentales del Ministerio de Agricultura. Sin embargo, como la comercialización y expendio de esos productos está sujeta a la Ley de Policía Sanitaria Animal, Reglamento Tecnológico de Carnes y Disposiciones Complementarias, la libreta fue impuesta nuevamente como requisito previo de las autoridades regionales de agricultura,

^{18/} Sin embargo, curiosamente se siguen publicando oficialmente las tarifas máximas de alquiler de maquinaria agrícola.

lo cual es otro ejemplo del conflicto entre control sanitario y fomento a la libre competencia.

El gobierno ha liberalizado expresa y formalmente la comercialización interna y externa de productos veterinarios y pesticidas, además de haber adoptado medidas de simplificación administrativa, debido al poder de mercado que algunas empresas habían adquirido a través de barreras a la competencia basadas en engorrosos procedimientos administrativos.

Cabe destacar la aprobación de las Normas Técnicas de calidad y sanidad para el comercio libre del arroz, disponiendo que la comercialización del arroz cáscara, pilado y sub-productos, es libre, en tanto ella no sea contraria a la salud pública. La norma legal establece descuentos para el arroz cáscara en base a impurezas y humedad; así como los patrones de calidad para el arroz pilado en base al porcentaje de grano quebrado, tipo de molienda, presencia de grano rojo o dañado, y grano franco o tizoso. Lo novedoso de la norma es el asignar las funciones de la Junta Nacional del Arroz (JUNAR) en un contexto de libre mercado. Así, la JUNAR divulgará los precios referenciales de las tarifas por servicio de limpieza, secado, pilado y almacenamiento que presten los molinos, los cuales son determinados por la oferta y la demanda; informará al Ministerio de Agricultura sobre las características técnicas y de infraestructura de los almacenes; propiciará la suscripción de contratos-tipo con cláusulas generales de contratación, que se rigen por las disposiciones del Código Civil; elaborará y conducirá un Programa de Información de Mercados Interno y Externo de Productos y Sub Productos de Arroz; evaluará y difundirá periódicamente la situación y perspectivas de la producción y comercialización del arroz.

3.5 Inversión

Obviamente que muchas de las medidas mencionadas anteriormente y las establecidas a nivel macroeconómico -v.g. tenencia de tierras, libertad cambiaria, precios, política comercial- tienen un impacto decisivo sobre la inversión tanto privada como extranjera.

Específicamente, en materia de inversión extranjera, el gobierno ha dispuesto lo siguiente:

- garantizar el derecho de los inversionistas extranjeros a transferir libremente al exterior sus capitales, dividendos y "royalties", en divisas convertibles, sin autorización previa de ninguna autoridad de gobierno, previo pago de los impuestos de ley.

- autorizar la inversión extranjera en todos los sectores de la actividad económica, salvo en aquellos expresamente reservados por Ley o Decretos Legislativos a los inversionistas nacionales.

- conceder un trato igualitario a la inversión extranjera respecto a la nacional en el sector agropecuario y agroindustrial.

- ofrecer acceso a los beneficios del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, en igual condición que las empresas nacionales y mixtas.

- garantizar los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más excepciones que las que establece la Constitución Política del Perú y las disposiciones del decreto, en lo referente a la libertad de comercio e industria y de exportación e importación.

- facultar al Organismo Nacional Competente, en representación del Estado, celebrar convenios con los inversionistas extranjeros, con anterioridad al registro de la inversión, para garantizar estabilidad del régimen tributario, del régimen de libre disponibilidad de divisas, y del derecho de no discriminación.

Sólo podrán acogerse a este régimen, los inversionistas extranjeros que se obliguen, en un plazo de hasta dos (2) años de la celebración del convenio respectivo, a efectuar aportes en dinero al capital de una empresa de por lo menos US\$ 2 millones, o inversión de riesgo con terceros de por lo menos US\$ 500,000, siempre que esto genere al menos 20 puestos de trabajo permanente, o no menos de US \$ 2'000,000 exportaciones durante los 3 siguientes años.

Se declaró de interés nacional la promoción de las inversiones privadas en empresas de accionariado difundido, a fin de captar los ahorros de los pequeños inversionistas y difundir la propiedad.

La inversión pública sectorial en el Perú se ha dirigido principalmente a grandes proyectos de irrigación localizados en la Costa, que frecuentemente han comprometido la inversión de futuras administraciones debido a que estos proyectos se caracterizan por tener largos períodos de ejecución.

A partir de 1985 el gobierno trató de invertir en proyectos de reforestación, almacenamiento de granos y en programas de extensión técnica. Sin embargo, se ha seguido otorgando énfasis a obras relacionadas a la ampliación de la frontera agrícola.

Cabe señalar que algunos estudios han hallado que la correlación entre producción agrícola e inversión pública en el Perú ha sido prácticamente nula, con excepción del arroz; con lo cual se infiere que probablemente la eficiencia de dicha inversión ha dejado mucho que desear.

Un comentario especial merece la política respecto a los grandes proyectos de irrigación. El gobierno ha hecho esfuerzos puntuales para continuar con este tipo de proyectos, especialmente

con el de Chavimochic. Sin embargo, un aspecto preocupante respecto a la viabilidad de estos proyectos es la ley que establece que el costo del programa de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica y riego serán financiados en su integridad con los recursos provenientes de las tarifas que por consumo de agua de uso agrario, de electricidad y de otros usos, con excepción sólo para proyectos ubicados en la Sierra. Si bien esto sea un sano principio económico, se ha sostenido que los usuarios generalmente no poseen la capacidad para repagar toda la infraestructura, con lo cual dichas inversiones sólo se justifican introduciendo criterios de tipo distributivo^{19/}.

3.6 Mercado y Tenencia de Tierras

A fines de 1990, el Ministerio de Agricultura constituyó una comisión para elaborar un anteproyecto de la Ley General Agraria con el fin de acelerar la modernización del campo y validar muchos de los cambios que, de hecho, se habían producido respecto a la tenencia de tierras. Existía un amplio consenso sobre la necesidad de modificar la Ley de Reforma Agraria de 1969, aprobada durante el régimen militar.

Paralelamente, el gobierno promulgó algunos decretos supremos respecto a la tenencia de tierras, comenzando por el que dispuso que los predios rústicos que sean temporalmente abandonados por sus propietarios o legítimos poseedores o hayan sido materia de despojo como consecuencia de acciones subversivas, no podrán ser afectados, declarados en abandono, ni sujetos de otras acciones administrativas con fines de expropiación, según estipulaba la ley de Reforma Agraria.

En marzo de 1991 se aprobó el Decreto Supremo No 011-91-AG, que antecedió al D.L. 653 "Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario" de agosto, la cual otorgó carácter de ley a la mayoría de las medidas allí establecidas (Anexo 4)^{20/}.

Las bondades de esta ley han sido reconocidas por un amplio sector de agricultores, políticos, e investigadores agrarios. Sin embargo, se le han criticado varios aspectos. Una crítica a la Ley ha sido sobre su inoportunidad. Se ha sostenido que no era adecuado liberalizar el mercado de tierras antes que se culmine el Programa de Estabilización, pues la poca disponibilidad de crédito y las altas tasas de interés reales debidas a la aplicación del programa, aunadas a los bajos precios de los productos agropecuarios pueden originar una transferencia de activos no deseada entre agricultores

^{19/} Pero también de los recursos públicos provenientes de impuestos a las nuevas actividades.

^{20/} La ley de promoción ha sido objeto de intenso debate respecto a su constitucionalidad. Sin embargo, como el Congreso no la observó en el plazo legal de los treinta días posteriores a su publicación, es formalmente ley de la República.

y prestamistas, al permitirse gravar las tierras, eventualidad cuya probabilidad aumenta.

Otra crítica se refiere a la ausencia de condiciones complementarias para que se desarrolle un mercado de tierras competitivo -carencia de información, estrechez intrínseca de ese mercado, carencia de oportunidades en el mercado de capitales, etc- sin los cuáles la ley probablemente lograría una mejora en la eficiencia económica, pero con efectos regresivos sobre la distribución del ingreso.

Respecto a los límites inafectables, el D.L. 653 induce a un aumento del tamaño promedio de los predios. Esos límites pasaron de 150 a 250 hectáreas en la Costa. En la práctica se ha otorgado una gran flexibilidad a eso, pues las personas jurídicas pueden supuestamente superar tal limitación al incrementar el número de personas naturales que la conforman; al mismo tiempo se permite a las personas naturales acumular sus tenencias individuales por razones de economías de escala. En las tierras eriazas habilitadas los límites van hasta las 2,000 hectáreas. Asimismo, si bien se define que el fraccionamiento de las tierras rústicas no puede ser menor a tres hectáreas, la política de parcelación de las tierras eriazas parece desestimular parcelas menores a 20 hectáreas habilitadas con fondos privados.

Un aspecto poco resaltado en el debate de la ley es la inclusión de la aparcería como causal de afectación por habérsela definido como conducción indirecta. Las diferentes formas de explotación agrarias actuales deben ser entendidas como respuestas coherentes de los productores al inadecuado desarrollo de instrumentos como crédito, seguro agrario y mercados a futuro, en un contexto caracterizado por altos riesgos, asimetrías de información y riesgo moral. En la aparcería -mecanismo muy difundido en la agricultura mundial- el propietario de la tierra, en lugar de pagar únicamente una remuneración a los campesinos, prefiere una relación que incentive simultáneamente al trabajo (no siempre controlable) y a su resultado, la producción. Tal mecanismo también sirve a los campesinos, quienes poseen pocos recursos como para asumir el pago de una renta fija, la cual si bien maximiza los incentivos para producir, los expondría a todos los riesgos de clima y de mercado. Lamentablemente, muchas de estas peculiaridades han sido tratadas en la Ley como obstáculos institucionales para el desarrollo rural, sin detenerse en los fundamentos microeconómicos que la justifican en presencia de mercados incompletos y con poca información. Si bien ella representa un "segundo óptimo" que resuelve los problemas de información asimétrica para el propietario y de riesgo para el aparcerero, bajo ciertas circunstancias puede ser eliminada -lográndose un "primer óptimo"- si los aparcereros se convierten en dueños y lleguen a acceder plenamente al crédito, para invertir en la tierra que trabajan. En la medida que tanto el "primer" como el "segundo" óptimo no se materializan, entonces los agricultores pierden aún más con la nueva Ley.

La efectividad del incentivo a las inversiones en tierras eriazas está en función, entre otros aspectos, de la tarifa de agua del riego por gravedad. Mientras ésta esté muy por debajo de su costo de oportunidad, no se esperaría una incorporación importante de tierras eriazas, pues las empresas agroindustriales preferirían adquirir su materia prima de los agricultores antes que invertir directamente en irrigación y producción agropecuaria.

Un aspecto muy debatido de la Ley ha sido la disposición de que los productores propietarios de menos de cinco hectáreas no puedan gravar sus tierras. Por un lado, unos sostienen que los pequeños agricultores no tienen suficiente capacidad de negociación y de administración de su predio ni una adecuada cobertura ante eventualidades que podrían originar la pérdida de sus tierras. Otros argumentan que con esa medida se margina a los pequeños productores del acceso al crédito, y por lo tanto se les discrimina y los empobrece^{21/}.

Hay cierta ambigüedad en la exigencia legal impuesta por el D.L. 653 de garantía de fiel cumplimiento y en los plazos perentorios establecidos para ejecutar las obras de irrigación y/o drenaje en las tierras eriazas. Probablemente ha prevalecido la idea de evitar la aparición de "especuladores de tierras" que las acaparen sin darles un uso productivo. Sin embargo, no se ha considerado que la sólo función de ubicar, explorar y ofrecer tierras eriazas, económicamente habilitables, tiene un valor importante. Si el objetivo es fomentar las inversiones, el peligro de no poder cumplir con los plazos por factores no controlables puede desincentivar a los inversionistas. Más aún, la prohibición de transferir el denuncia o parte de él antes de haberse avanzado el 50% de las obras del proyecto desestimula aún más a posibles pequeños y medianos empresarios.^{22/}

Desde el punto de vista de las decisiones de adjudicación, indudablemente la ley es centralista. Por ejemplo, el monto de las fianzas para las garantías de fiel cumplimiento, así como en la adjudicación de parcelas para proyectos agroindustriales especiales se determina por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Se deduce de ahí una pérdida de poder de decisión por parte de los gobiernos regionales.

21/ Cabe señalar que del número total de unidades agropecuarias registradas en el país, los que tienen menos de 5 hectáreas constituyen aproximadamente el 70%.

22/ Si la inversión promedio necesaria para habilitar tierras eriazas es entre US\$ 2,000-6,000/Ha, se requiere indudablemente de un nivel bastante alto de inversión para completar la obra, para los estándares peruanos.

Un aspecto positivo de la ley es la intervención del juez con plazos perentorios para los casos de invasión de predios rústicos, fenómeno que según algunos indicios se ha recrudecido en el campo.

La ley permite expresamente el cambio de modelo empresarial de las empresas campesinas asociativas, medida dirigida especialmente para fomentar la eficiencia empresarial de las cooperativas azucareras. Aunque por factores naturales, la productividad de campo de las cooperativas azucareras sea bastante alta a nivel mundial, ha caído notoriamente desde la aplicación de la reforma agraria de 1969. Los efectos de la reducción de la productividad de campo ha sido acentuada por el deterioro de los índices fabriles (Cuadro 3.2).

CUADRO 3.2 INDICES DE PRODUCTIVIDAD DEL AZÚCAR

Cooperativa	TM/Ha 1990	TM/Ha 1976	Variación (%)
Pucalá	8.42	12.49	-32.6
Tumán	11.36	12.28	-7.5
Pomalca	7.12	10.22	-30.3
Cayaltí	7.50	12.17	-38.4
Casa Grande	8.03	11.80	-31.9
Cartavio	10.35	13.21	-21.6
Laredo	10.77	12.65	-14.9
San Jacinto	8.16	9.94	-17.9
Paramonga	10.02	10.69	-6.3
Andahuasi	8.24	15.17	-45.7
El Ingenio	8.43	9.57	-11.9
Chucarapi	4.57	6.76	-32.4

Fuente: Ponce de León, G.
Elaboración: Propia

3.7 Recursos Naturales y Medio Ambiente

Código del Medio Ambiente

En setiembre de 1990 fue promulgado el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales. La ley reconoce el derecho fundamental del hombre a vivir y gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, por lo que el Estado está obligado a "prevenir y controlar los procesos de contaminación ambiental y de deterioro o depredación de los recursos naturales". En este sentido, el principio de propiedad privada está subordinado al principio social de protección y conservación del medio ambiente.

El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales se basa en estos y otros principios fundamentales que, siendo válidos en sus aplicaciones, resultan siendo excesivamente ambiciosos.

Por ejemplo, el artículo 71o dice textualmente: "Es prohibido desarrollar actividades para aprovechamiento energético o de recursos naturales no renovables en el ámbito de las áreas naturales protegidas"; y el artículo 72o dice: "En caso de adoptarse la decisión de desarrollar aprovechamientos energéticos localizados en la región de la Selva que puedan afectar áreas naturales protegidas o derechos de comunidades nativas, el proyecto respectivo debe incluir los costos de reposición de las áreas afectadas."

Estos dos artículos conllevan en sí el principio "conservacionista" que implica la no destrucción del ecosistema donde se realicen actividades productivas o extractivas, pero es cierto que toda actividad de este tipo en la selva seguramente determina algún grado de destrucción del ecosistema donde se encuentre ubicada, aunque esta destrucción sea mínima y no implique el rompimiento de una cadena ecológica.

Este ejemplo permite visualizar el enfrentamiento entre un Código Ambiental basado en el principio de la "conservación" y de otro menos pretencioso que involucre el principio de "preservación", el cual admitiría actividades productivas o extractivas en zonas ecológicamente ricas, pero solo ocasionando un perjuicio mínimo que no implique la destrucción de ninguna cadena o sistema ecológico.

Además, en las Disposiciones Transitorias del Código, se especifica que: "Las personas naturales o jurídicas que resultasen comprendidas en los alcances de este Código, deben adecuarse a sus exigencias en un plazo no mayor de 180 días contados a partir del día de su publicación."

El gobierno derogó el artículo 71 y modificó el artículo 72 del referido Código motivado por su interés de contratar con una empresa petrolera multinacional una concesión dentro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. EL contrato fue revisado por la Contraloría de la República^{23/} y aprobado por las Comisiones de Ecología del Parlamento, pero la compañía decidió no suscribirlo, a la luz de las protestas de los grupos ecológicos y de cierto sector de la opinión pública.

Asimismo, fueron derogados los capítulos relacionados a la autoridad ambiental del Código del Medio Ambiente, el capítulo sobre delitos ecológicos y el artículo que permitía la acción ciudadana para denunciar a las autoridades que infringiesen las disposiciones del código. Otros cambios fueron permitir la concesión de tierras con fines de ecoturismo, incluso en propiedad; eliminar la posibilidad de exportar libremente nuestros recursos biológicos; y las disposiciones destinadas a conservar el

^{23/} La Dirección General de Forestal y Fauna del Ministerio de Agricultura planteó algunas observaciones al contrato.

patrimonio genético, nativo y mejorado de los cultivos de flora y fauna.

Plaguicidas

La comercialización interna y externa de plaguicidas agrícolas y afines fue liberalizada por vía de la simplificación administrativa, de tal manera que actualmente sólo se exigen el certificado oficial de libre comercialización otorgado por el país de origen, y el certificado de análisis físico-químico y de toxicidad biológica del uso del producto. Sin embargo, con el fin de contribuir a preservar el medio ambiente, se dispuso que la libre comercialización no comprende a los plaguicidas organoclorados ni a sus derivados y compuestos.^{24/}

Es importante señalar que previamente a esto, el Perú era el único país americano donde no existió ningún tipo de restricción o prohibición en el uso de plaguicidas (Cuadro 3.3).

CUADRO 3.3 NÚMERO DE PAÍSES CON USO RESTRINGIDO DE PLAGUICIDAS

	Prohibido	Restringido
Aldrín	32	14
Endrín	38	12
Dieldrín	32	14
BHC/HCH	27	5
Heptacloro	24	8

Fuente: Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente.

3.8 Seguridad Alimentaria

El Programa de Emergencia Social (PES) fué establecido en agosto de 1990 como el principal instrumento de compensación a las medidas de estabilización económica, en las áreas de alimentación complementaria, atención primaria de la salud y empleo mínimo.

Inicialmente el Estado financió el PES con recursos del Tesoro Público transferidos del Programa de Compensación Social, dependiente de la Presidencia de la República, y las municipalidades y gobiernos regionales, participaron en la programación y uso de los recursos del PES.

^{24/} Aldrín, Endrín, Dieldrín, BHC/HCH, Camfeclot/Hexafeno y Heptacloro.

Entre agosto y octubre de 1990, el PES movilizó aproximadamente US\$ 45 millones de dolares, nivel sin precedentes en términos de subsidio directo en alimentos^{25/}. Lamentablemente, por problemas administrativos, decayeron en los meses siguientes los fondos asignados al PES. Indudablemente, la falta de atención al programa de asistencia directa es una de las críticas más fuertes que se le ha formulado al gobierno.

En febrero de 1991 se creó el Programa de Apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, para atender la necesidad de alimentación de la población con menores recursos económicos.

En mayo de 1991 se reglamentó el Programa de Asistencia Directa, cuyo objetivo es mejorar el nivel de vida de la población rural urbana más pobre, a través de las Organizaciones Sociales de Base, mediante el establecimiento de talleres, micro-empresas y asistencia social en alimentación, salud preventiva, nutrición, educación inicial y de adultos, recreación y cultura.

Finalmente en agosto/90 se declaró de necesidad nacional y utilidad pública la creación del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), con el objeto de financiar proyectos de inversión social en todo el país, en fomento del empleo, salud, alimentación, educación básica y otros. El Ministerio de Agricultura participa de su directorio, lo que posibilita una mejor coordinación entre las actividades de compensación y desarrollo social y la reactivación económica agropecuaria.

Una medida importante de seguridad alimentaria para aliviar los efectos del Programa de Estabilización ha sido el endeudamiento con los Estados Unidos y la Argentina para financiar la adquisición de trigo. Sin embargo, lamentablemente, en el primer semestre de 1991, se truncó el acuerdo con Argentina, aparentemente a causa de la sustancial elevación del precio del trigo.

3.9 Cultivo y Comercialización de la Hoja de Coca.

Debido a la magnitud del problema del cultivo de la hoja de coca, el gobierno creó la Autoridad Autónoma para el Desarrollo Alternativo (ADA), organismo público que goza de autonomía para conducir y llevar a cabo una estrategia de desarrollo alternativo basada en el establecimiento de zonas empresariales, la liberalización de las actividades económicas, la participación de los agricultores en las decisiones y el establecimiento de una economía social de mercado en las zonas de cultivo de la hoja.

^{25/} Los subsidios a los alimentos se habían canalizado antes a través de subsidios indirectos.

Coherente con ello, el gobierno reconoció a los Comités de Productores y Organizaciones de Agricultores Cocaleros como interlocutores válidos, para el diálogo y la participación en las decisiones sobre el desarrollo alternativo.

La política sectorial agropecuaria ha tenido poca incidencia en el tema del desarrollo alternativo, en el cual los principales esfuerzos se han dirigido inicialmente hacia las negociaciones internacionales para compartir las acciones y costos de las actividades del programa.

IV. DESEMPEÑO AGROPECUARIO

4.1 Sector Agropecuario, Agroindustrial y la Economía

El sector agropecuario representa alrededor del 12% del PBI, mientras la industria de alimentos representa unos 5 a 6%, y la industria textil cerca de 3%, los que sumados alcanzan así cerca de 21% del PBI. Si se incluye a los sectores industriales que proveen de insumos a la agricultura y a aquellos que utilizan como insumos a los bienes agroindustriales, entonces el "agro business" peruano representaría de 22 a 25% de su PBI, equivalentes a unos US\$ 5,000 millones (Cuadro 4.1).

CUADRO 4.1 INDICADORES DEL PRODUCTO SECTORIAL

Sector	Años				
	1970	1980	1985	1988	1990
Agricultura/PBI	14.2	9.9	11.5	12.6	11.8
Agricul.+ Alimentos/PBI	22.8	16.2	17.5	19.7	17.4
Alimentos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Lácteos	3.3	4.4	4.4	4.0	5.0
Elaboración pescado	1.8	8.2	7.4	6.5	11.9
Harina-aceite pescado	37.7	7.0	4.8	5.7	7.6
Molinería y panadería	11.6	14.2	17.9	15.7	14.2
Azúcar	6.3	4.2	5.7	3.2	3.8
Otros alimentos	20.3	28.9	29.6	32.3	21.9
Bebida y tabaco	19.0	33.1	30.2	32.6	35.6

Fuente: INEI

Elaboración: Propia

Otra manera de evaluar la importancia del sector agropecuario y agroindustrial en la economía es mediante el concepto de encadenamientos, definidos como los efectos que una determinada actividad económica puede generar sobre otras a través de la compra y venta de insumos intermedios, ya sean encadenamientos "hacia atrás", al aumentar el dinamismo en las industrias proveedoras de insumos, o "hacia adelante", al generar un mayor dinamismo en las industrias que adquieren los productos del sector.

Al estimar los encadenamientos de las 16 principales actividades productivas del país mediante el Método de Eliminación de Sectores, Gómez (1989) encontró que el Comercio y los demás Servicios son los que poseen mayores efectos multiplicadores en la economía, seguidos de la Agroindustria y la Agricultura, respecto a la generación de valor agregado (Cuadro 4.2).

CUADRO 4.2 RANKING DE ACTIVIDADES SEGUN SUS ENCADENAMIENTOS TOTALES

Actividad	Valor agregado	Producción	Empleo	Importación
Comercio	1	3	4	12
Resto servicios	2	2	3	3
Agroindustria	3	1	2	1
Agricultura	4	5	1	8
Servicios intermedios	5	8	8	7
Minería	6	6	9	9
Transportes y comunicaciones	7	7	7	5
Construcción	8	4	6	4
Petróleo	9	10	14	13
Industria ligera	10	9	5	11
Industria química	11	11	10	2
Metal-mecánica	12	12	11	6
Industria pesquera	13	14	12	15
Metálica básica	14	13	13	10
Materiales construcción	15	15	15	14
Luz y agua	16	16	16	16

Fuente: Gómez, Rosario.

Elaboración: Cannock y Gonzáles

En cuanto a los "encadenamientos de producción", la autoridad citada encontró que la Agroindustria ocupaba el primer lugar y la Agricultura ocupaba el quinto. Por otro lado, la agricultura y la agroindustria son respectivamente las más importantes respecto al criterio empleo. Además, la agroindustria fue el sector con más significativos efectos multiplicadores de importación, por lo que su crecimiento -especialmente aquel dirigido hacia el mercado interno- puede presionar sobre las reservas internacionales netas a través de sus efectos de arrastre^{26/}.

Más aún, hay que agregar que en el caso peruano, la agricultura y la agroindustria son sectores cuyo desarrollo contribuye a mejorar la distribución del ingreso tanto personal como regional.

Por otro lado, la alta participación de los alimentos en la estructura de gasto del consumidor promedio (Cuadro 4.3) permite afirmar que el diseño de políticas que apunten a la reducción de los precios de los alimentos a través de incrementos en la productividad, mejoras en la comercialización, y disminución de los márgenes de intermediación a través del fomento de la libre competencia, inciden preponderantemente sobre el bienestar de la población del país.

^{26/} Este arrastre en importaciones podrá alterarse sustancialmente dado que el potencial actual de crecimiento de la agricultura y la agroindustria está vinculada a la agroexportación.

CUADRO 4.3 ESTRUCTURA PONDERADA DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Indice general		100.00
Alimento bebidas y tabaco		44.61
Alimentos	42.08	
Pan y cereales	11.42	
Carnes y preparados	9.36	
Pescados y mariscos	1.82	
Leche, quesos y huevos	3.68	
Grasas y aceites comestible	1.55	
Hortalizas y legumbres	3.19	
Frutas	3.17	
Leguminosas y derivados	0.87	
Tubérculos y raíces	3.15	
Azúcar	1.86	
Café, té y cacao	0.50	
Otros producto alimenticios	1.51	
Bebidas no alcohólicas		0.94
Bebidas alcohólicas		1.25
Tabaco		0.34

Fuente: ENAPROM 1989

El Instituto Cuanto S.A., en una investigación sobre los efectos del ajuste en la economía familiar, encontró^{27/}:

" Las medidas económicas de agosto agudizaron el deterioro de los niveles de consumo de estos estratos [bajos y medios], los cuales caen -22.5% y -24.5% respectivamente, entre junio-julio y noviembre de 1990. Si se compara estos niveles con los de 1985-86, la pérdida de bienestar acumulada de estas familias supera el 60%."

"Un aspecto importante que destacar es la caída del nivel de consumo del rubro alimentos y bebidas. En el estrato bajo, desciende en -6% y en el medio se contrae en -11%."

"Como resultado de estos cambios en la composición de la canasta, el grupo de alimentos y bebidas se incrementa en el estrato bajo pasando de una significación de 61% a 64%, mientras que en el medio se mantiene en 59%."

"...la cantidad de calorías adquiridas descendió en -19% entre junio y noviembre. El nivel de proteínas adquiridas disminuyó en promedio en -29%, siendo mayor la pérdida en el estrato bajo." (Cuadro 4.4)

CUADRO 4.4 LIMA METROPOLITANA: CALORIAS Y PROTEINAS PER CAPITA ADQUIRIDAS POR LOS HOGARES, 1990

Estratos	Calorías			Proteínas		
	Jun-Jul 90	Nov 90	Var. %	Jun-Jul 90	Nov 90	Var. %
Bajo	2,420	1,962	-18.9	60.2	41.5	-31.1
Medio	2,772	2,244	-19.0	72.8	52.6	-27.8
Total	2,591	2,098	-19.0	66.4	46.9	-29.3

Fuente: CUANTO S.A. Elaboración: Instituto CUANTO.

^{27/} Instituto Cuanto S.A. "Ajuste y Economía Familiar. 1985-1990", 1991.

La balanza comercial agropecuaria ha mejorado marcadamente respecto a los últimos años, principalmente debido a la reducción de las importaciones por la menor capacidad adquisitiva de la población, debido al ajuste anti-inflacionario, y a la disminución del precio internacional de los alimentos, especialmente el trigo.

El valor de las importaciones de los principales alimentos ha disminuido en 50.6% y el valor de las principales exportaciones tradicionales y no tradicionales agropecuarias se incrementaron en 37% y 30% respectivamente en el período enero-abril 1991 con relación al mismo período de 1990 (Cuadro *).

4.2 Precios

Precios al Consumidor y Precios en Chacra.

El precio relativo de los alimentos ha mostrado una tendencia decreciente desde la aplicación del programa de estabilización en agosto de 1990, con una caída acumulada de 20%. Los precios a nivel mayorista experimentaron la mayor caída pero posteriormente se estabilizaron a la par de los precios al consumidor de los alimentos. Sin embargo, los precios en chacra han registrado una preocupante disminución de 40% (Gráfico 4.1). La brecha entre los precios al consumidor y los precios en chacra puede ser atribuida principalmente al drástico incremento del precio del combustible,

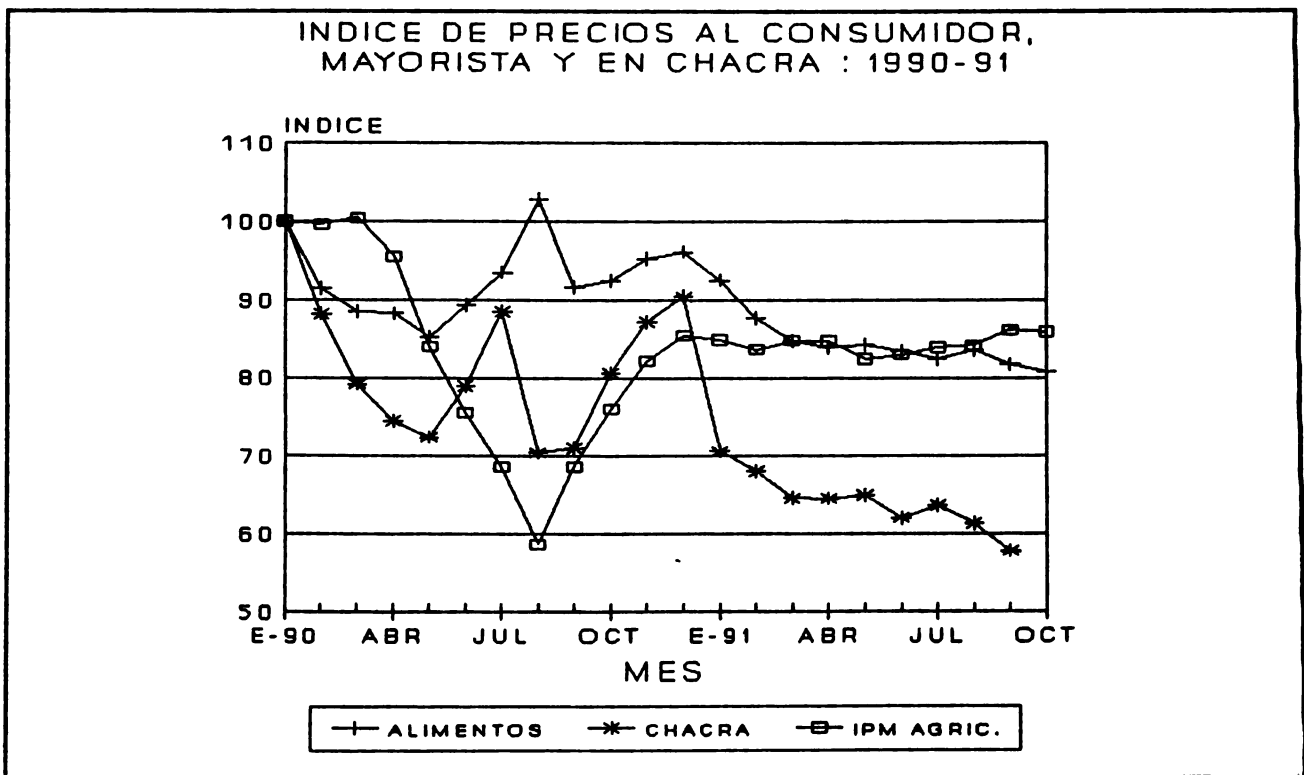


GRAFICO 4.1

lo cual incide fuertemente en los costos de comercialización. En este sentido, el precio relativo de los alimentos respecto a los precios públicos se reduzo drásticamente con la aplicación del programa de estabilización, y se mantuvo relativamente estable a partir de diciembre 1990 (Gráfico 4.2).

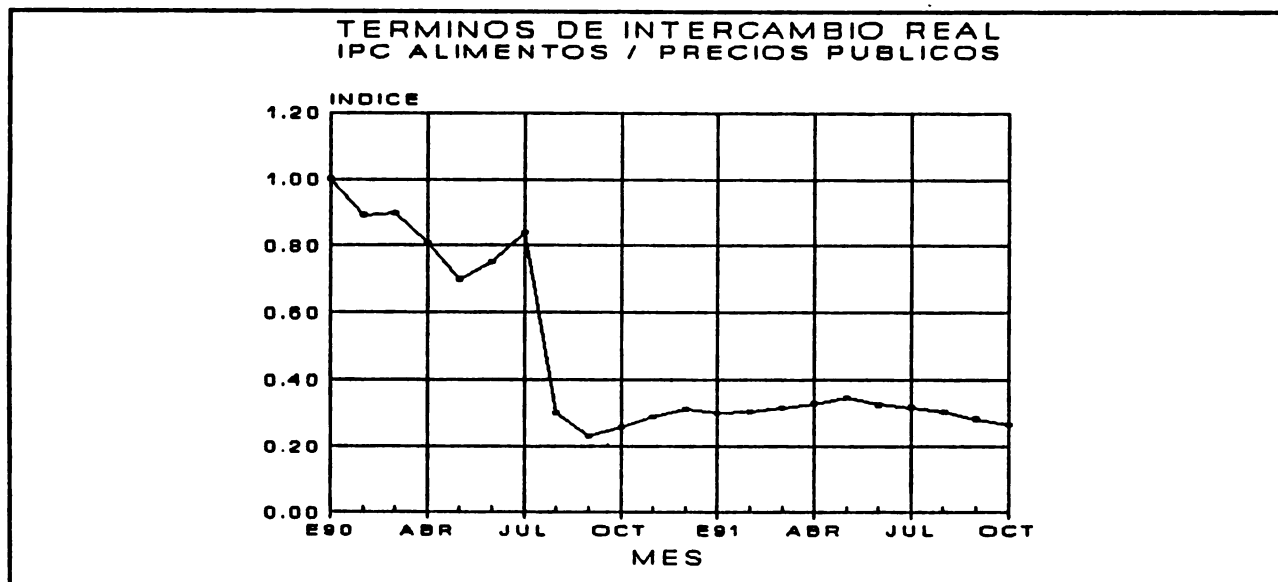


GRAFICO 4.2

Terminos de Intercambio Intersectoriales

Los términos de intercambio de la agricultura con la industria tuvieron un deterioro hasta agosto de 1990, para luego recuperarse y estabilizarse a un nivel inferior al prevaleciente en enero de 1990. En este sentido, aún no se perciben los efectos de la política comercial sobre los términos de intercambio intersectoriales.

Relaciones de Precios de Producto-Producto (Intrasectoriales)

Se ha desagregado el índice de precios agrícolas en exportables, importables, y no transables. Para efectos de lograr que la agricultura logre un crecimiento consistente con la política de apertura del gobierno, se esperaría que la estructura de precios relativos cambie a favor de los exportables, luego de los importables, y por último de los no transables. Asimismo, se esperaría que el índice de precios agrícolas creciera por encima de la inflación si se asume que el agro es un sector que produce relativamente más transables que los demás.^{28/}

^{28/} Cuestión que ha sido debatida por diversos investigadores sin que se haya logrado una respuesta concluyente para el caso de la agricultura peruana.

En realidad, los términos de intercambio muestran menor variabilidad en 1991 que en 1990, a causa de la menor inflación, especialmente respecto a los exportables, con una tendencia decreciente para los tres índices en todo el período 90/91. Por lo tanto, los precios relativos aún no ofrecen señales claras para incentivar al sector agropecuario hacia la producción de productos transables (Gráfico 4.3).

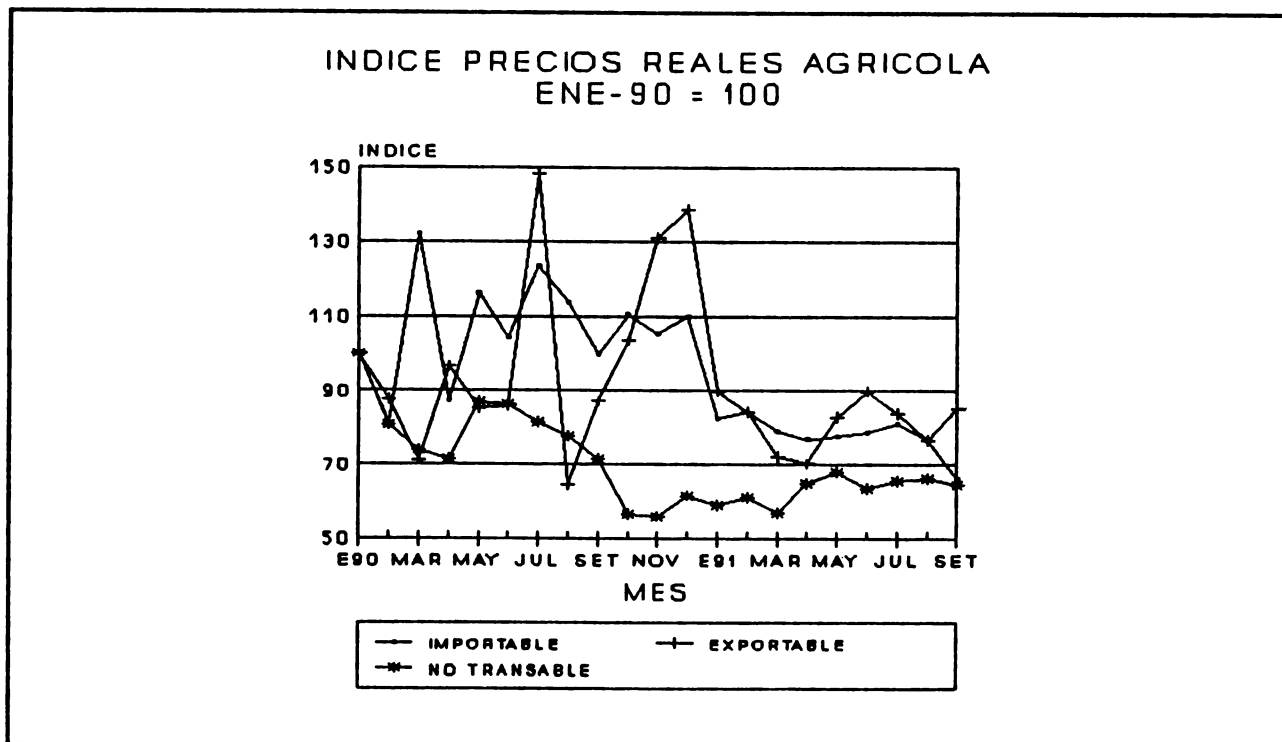


GRAFICO 4.3

A su vez, la caída acumulada de los precios de los productos pecuarios importables como no transables es mayor que en los productos agrícolas, lo que era de esperarse por sus menores elasticidades de oferta. Asimismo, los precios de los productos pecuarios no transables han estado por debajo de los importables a lo largo del período^{29/} (Gráfico 4.4).

Relaciones Producto-Producto

Grosso modo, se pueden distinguir en la agricultura peruana dos conjuntos de cultivos: uno "moderno", característico de la Costa, representado por frijol, arroz, algodón, y maíz amarillo

^{29/} La recuperación de los precios pecuarios en el segundo semestre de 1990, parece haber sido causada, por lo menos parcialmente, por un error estadístico al registrarse un precio nominal de la leche excesivamente alto en el segundo semestre de 1990.

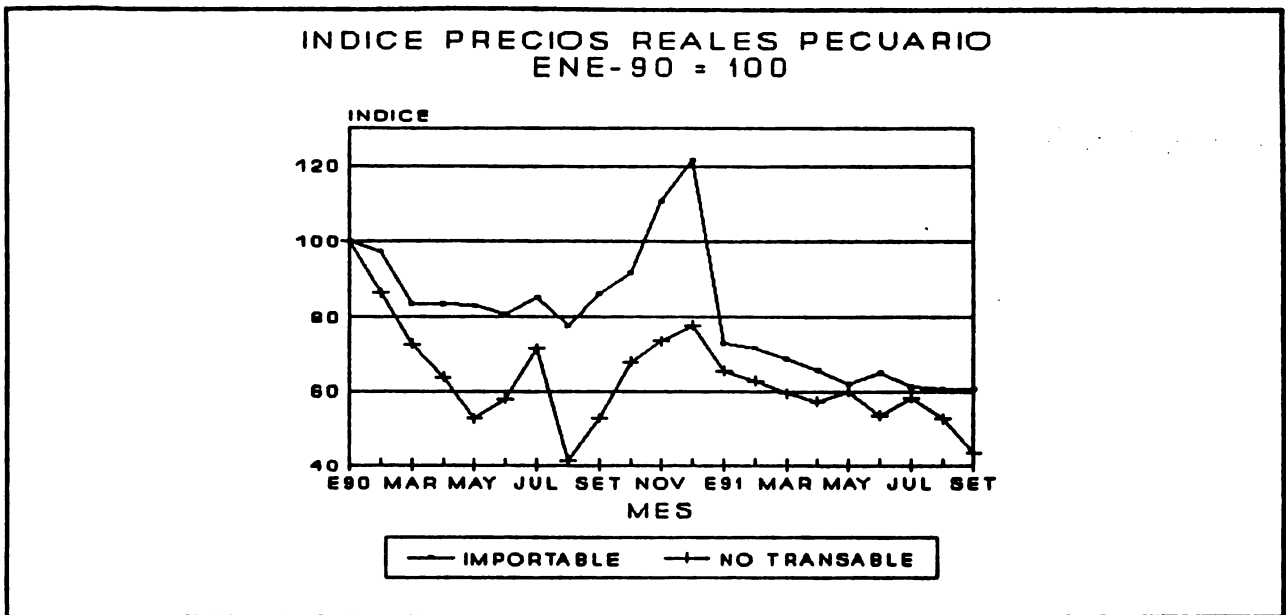


GRAFICO 4.4

duro; y otro "tradicional", característico de la Sierra y conformado por maíz amiláceo, trigo y papa.

Entre los cultivos modernos, el algodón y el arroz perdieron precio respecto al maíz en 1990, para luego recuperar terreno en 1991, mientras que el precio del frijol ha estado consistentemente más alto en relación a los demás, con un notable repunte en su precio relativo a partir de 1991 (Gráfico 4.5).

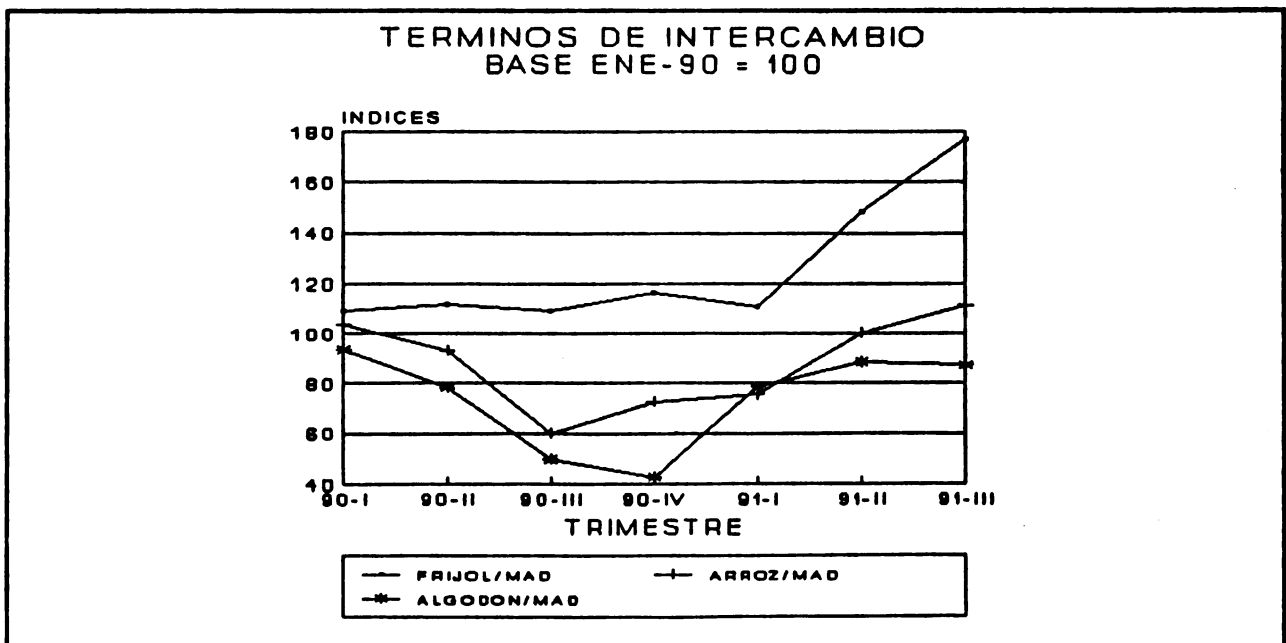


GRAFICO 4.5

Entre los cultivos tradicionales, las relaciones de precio son más volátiles, especialmente por la estacionalidad de los cultivos, no distinguiéndose tendencias claras (Gráfico 4.6), aparte de decir que los precios del trigo han evolucionado más positivamente que los demás.

La relación entre los precios de los transables y los no transables agrícolas, la cual constituye un indicador sobre el tipo de cambio real del sector, muestra un ascenso en 1990 para luego caer en forma sostenida en 1991 (Gráfico 4.6), indicando así que los precios relativos no estarían incentivando un cambio en la estructura de producción hacia los transables.

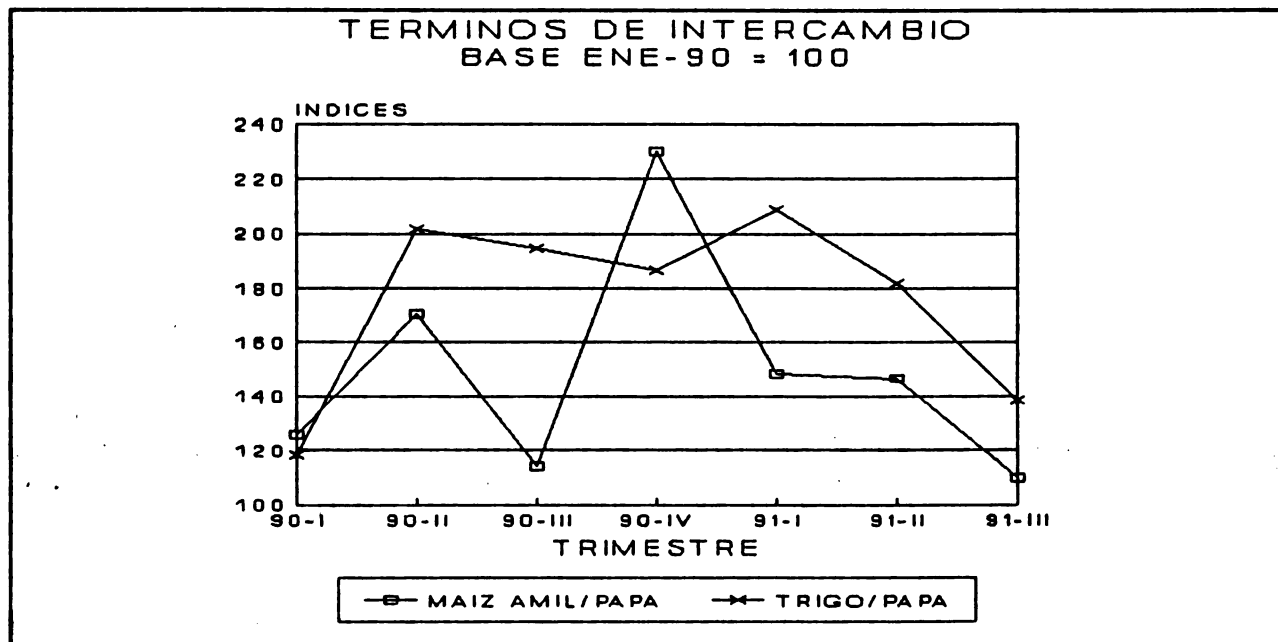


GRAFICO 4.6

Relaciones de Precios Insumo-Insumo.

Las relaciones de precio entre los principales insumos utilizados en la producción agropecuaria han mostrado variaciones significativas causadas por la aplicación del Programa de Estabilización y la introducción de las reformas estructurales.

El costo de la maquinaria agrícola se ha incrementado significativamente mientras que el costo de la mano de obra se ha reducido (Gráfico 4.7), lo cual debe incentivar a su uso más intensivo respecto al capital, de mantenerse este cambio en los precios relativos. Tal evidencia es consistente con lo que se esperaría con la eliminación del modelo sustitutivo de importaciones que imperó por varias décadas.

También se constata una reducción en los precios reales de los fertilizantes y los pesticidas, que se explicaría por la

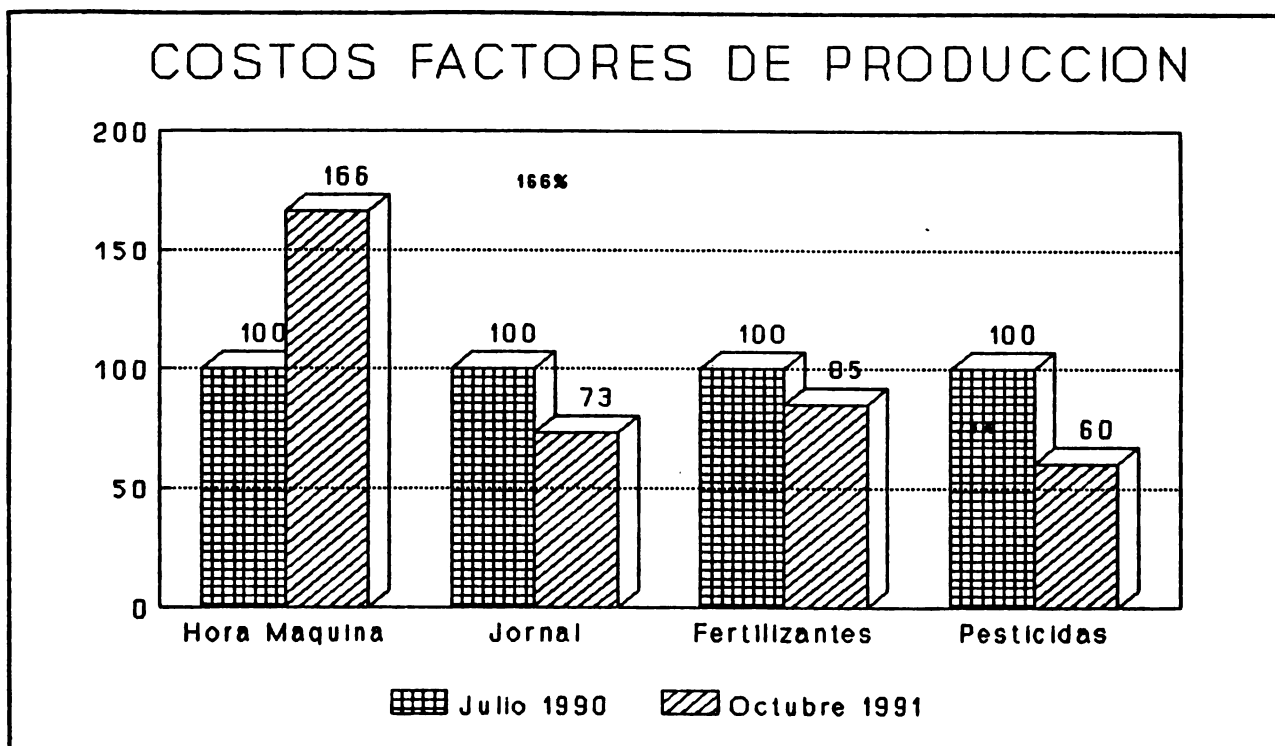


GRAFICO 4.7

sobrevaluación cambiaria que ha abaratado las importaciones de esos productos y por la liberalización del comercio de los pesticidas.

La reducción en los precios de estos insumos modernos incentivaría un aumento de la productividad de la tierra y del trabajo. Asimismo, el uso de insumos modernos se ha tornado más atractiva en la medida que la expansión de la frontera agrícola a través de la habilitación de tierras eriazas enfrenta costos marginales crecientes. Sin embargo, persisten dudas acerca de la estabilidad de esos cambios en los precios relativos en la medida que los agentes económicos y, según parece, el propio gobierno no poseen expectativas claras sobre el tipo de cambio real.

Como resultado de los cambios en los precios relativos de los insumos, la composición de los costos de producción ha mostrado cambios significativos. Así, para el caso de un exportable como el algodón, entre las campañas 1989/90 y 1990/91 se aprecia una disminución de la participación de la mano de obra de 61% a 35% de los costos directos de producción^{30/} (Gráfico 4.8), mientras los demás insumos muestran una mayor importancia relativa, destacando el aumento de la hora máquina, fertilizantes y agua. Se espera que en el futuro la tarifa de agua experimente mayores aumentos y, una vez que se logre la estabilización de la economía y que los mercados de insumos sean más competitivos, su participación en los

^{30/} Se ha asumido que prevalecen las mismas tecnologías y relaciones insumo-producto entre las campañas.

costos de producción deberá crecer, lo que se constituirá en señal importante para orientar los programas de extensión, manejo de recursos naturales e investigación.

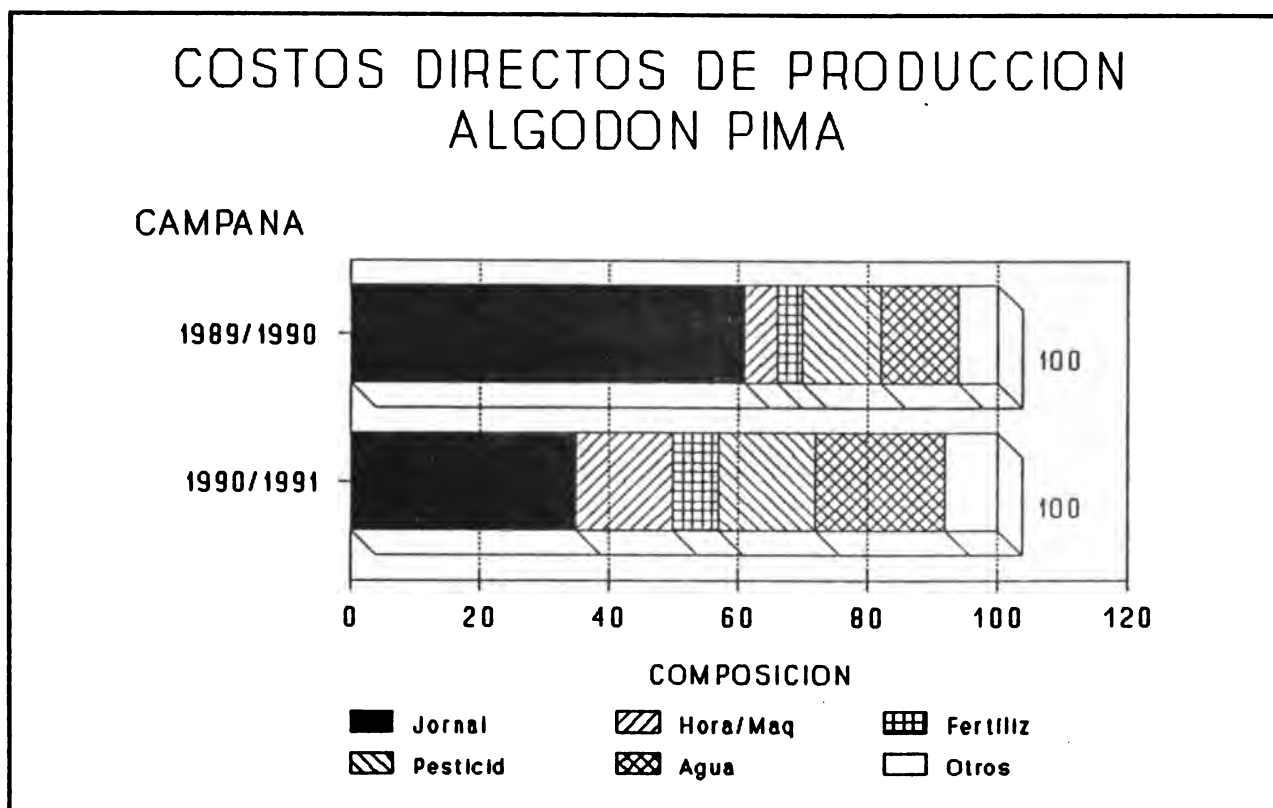


GRAFICO 4.8

En conclusión, parece ser que las políticas de apertura y estabilización, al encarecer ciertos factores de producción en relación a otros, han mejorado la competitividad de la mano de obra rural, insumo típicamente no transable, en relación al uso de insumos importados, a pesar de la sobrevaluación cambiaria todavía vigente, lo que debe reflejarse en una mejora del nivel de empleo.

4.3 Crédito Agropecuario

Uno de los principales impactos de la actual política económica ha sido el significativo aumento de los costos financieros dentro de la estructura de costos de producción, lo cual obliga a los agricultores a tornarse más eficientes en el manejo de este recurso y a generar más excedentes comerciales que les permitan repagar los préstamos y cubrir sus costos operativos. Asimismo, las altas tasas de interés, inciden en el nivel de inversión privada en el sector y dificultan el inicio de las siembras para aquellos que tradicionalmente operaban con una alta palanca financiera.

El crédito facilita el reacomodo de las decisiones de los agentes económicos ante los cambios en las señales del mercado. Sin embargo, la campaña 1990-91 se caracterizó por una reducción real del 29% del crédito otorgado por el Banco Agrario, lo cual influyó negativamente sobre el nivel de la actividad agropecuaria y sobre la reasignación de los recursos entre cultivos. Asimismo, muchos agricultores se financiaron también mediante la Banca Comercial y las empresas agroindustriales, dadas las expectativas que con el programa económico del nuevo gobierno se recuperaría el atraso cambiario que venía del gobierno anterior, se eliminarían las exoneraciones arancelarias a los alimentos importados, y se reduciría drásticamente la inflación, lo que incentivaría a muchos agricultores a producir y financiarse para aprovechar las oportunidades. Al final, la reducción de los precios reales en chacra los colocó en una difícil situación para poder pagar sus préstamos, pues la tasa de interés real de la Banca Comercial fue de 123% para el período setiembre 1990-agosto 1991, mientras que el índice de precios en chacra cayó en 28% en ese período.

Las características específicas del crédito agrario tornaron más difícil la situación, debido a que la mayor necesidad de financiamiento está concentrada en unos pocos meses, los cuales coincidieron con el inicio del Programa de Estabilización, mientras en general el proceso de producción agrícola demora más tiempo que los de otros sectores económicos.

Estas características fueron particularmente relevantes en la campaña 90-91, debido a la inestabilidad de la oferta monetaria y por las altas tasas de interés prevalecientes, con lo cual la banca privada estuvo reticente de conceder préstamos al sector agropecuario por problemas de liquidez.

Las recuperaciones de los créditos del Banco Agrario mostraron un preocupante deterioro, que puso en peligro la posibilidad de financiar la siguiente campaña, complicándose la situación de ese banco debido a las obligaciones contraídas con el Banco de la Nación y el Banco Central (Cuadro 4.5), como se mencionó en el Capítulo III.

En este contexto, en setiembre de 1991 el gobierno permitió que el Banco Agrario "dolarizara" la deuda sobre los préstamos concedidos en la campaña 1990-91 a los productores que así lo soliciten^{31/}. Si bien esta medida haya dado un gran alivio financiero para los agricultores, ella claramente no fomenta el futuro pago de la deuda, al castigar a aquellos que ya la habían cancelado anteriormente y probablemente aumentará la aversión de la banca comercial por incursionar en el sector agropecuario.

31/ Ver Capítulo II.

CUADRO 4.5 RECUPERACIONES ESPERADAS Y REALIZADAS POR EL BANCO AGRARIO, PERIODO ENERO-JULIO 1991 (MILES NUEVOS SOLES)

Mes	Esperado	Realizado	Realizado/Esperado
Enero	1344	1142	85%
Febrero	1818	1648	91%
Marzo	3298	2091	63%
Abril	4837	3802	79%
Mayo	8559	6885	80%
Junio	20320	6698	33%
Julio	42846	6718	16%

Fuente: Banco Agrario

Actualmente la Cámara de Diputados discute un Proyecto de Ley que declara en Emergencia a la agricultura hasta 1995, y propone, entre otras medidas, que las tasas de interés del Banco Agrario estén ligadas al índice de precios al por mayor de alimentos o a la tasa LIBOR más un punto. La expectativa creada por este Proyecto de ley dificultó aún más la recuperación de los préstamos del Banco Agrario.

En función de todo ese contexto de incertidumbre y "riesgo moral", los agricultores están postergando sus decisiones de siembra y de repago hasta que se definan las reglas de juego.

4.4 Siembras

El área sembrada 90/91 cayó 7.2% respecto a la campaña anterior. En realidad, las siembras de agosto-setiembre han mostrado descenso desde la campaña 1987/88, cuando se sembraron 226,000 hectáreas, hasta la actual cuando ellas alcanzaron sólo 141,000 hectáreas (Gráfico 4.9). La proporción de no transables ha subido, mientras que la mayor reducción se constata en el rubro de importables, lo cual es consistente con la sobrevaluación cambiaria que ha prevalecido en el período. Los exportables - básicamente café y algodón- han mostrado un menor dinamismo.

La siembra es la variable que incorpora más rápidamente las decisiones de los agricultores. Sin embargo, examinando las primeras estimaciones para la campaña 91/92, se observa un cambio relativamente marginal de sustitución de importables hacia exportables, y un poco significativo aumento en el área de los no transables, lo cual es consistente con lo observado en la estructura de precios relativos presentada en la sección anterior. Por lo tanto, se concluye que el principal impacto del programa de estabilización en el corto plazo es una disminución en el nivel de siembras, sin haber un cambio importante en la estructura de la producción (Gráfico 4.10).

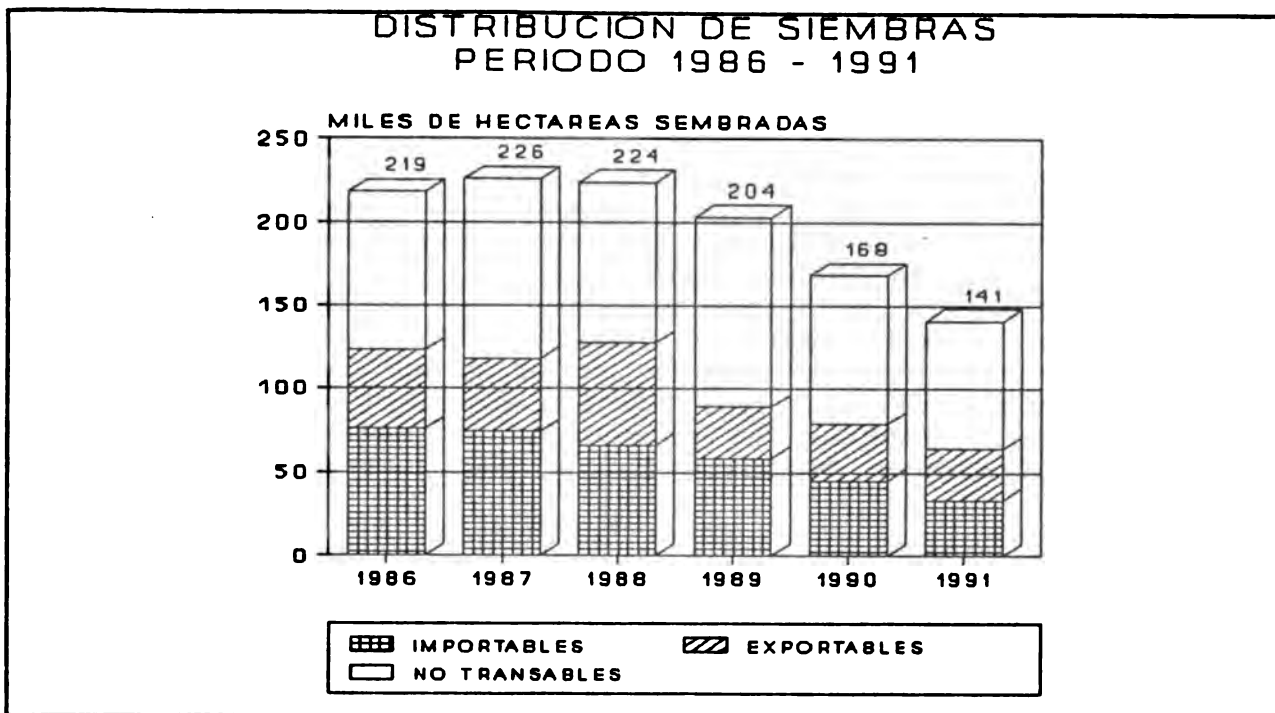


GRAFICO 4.9

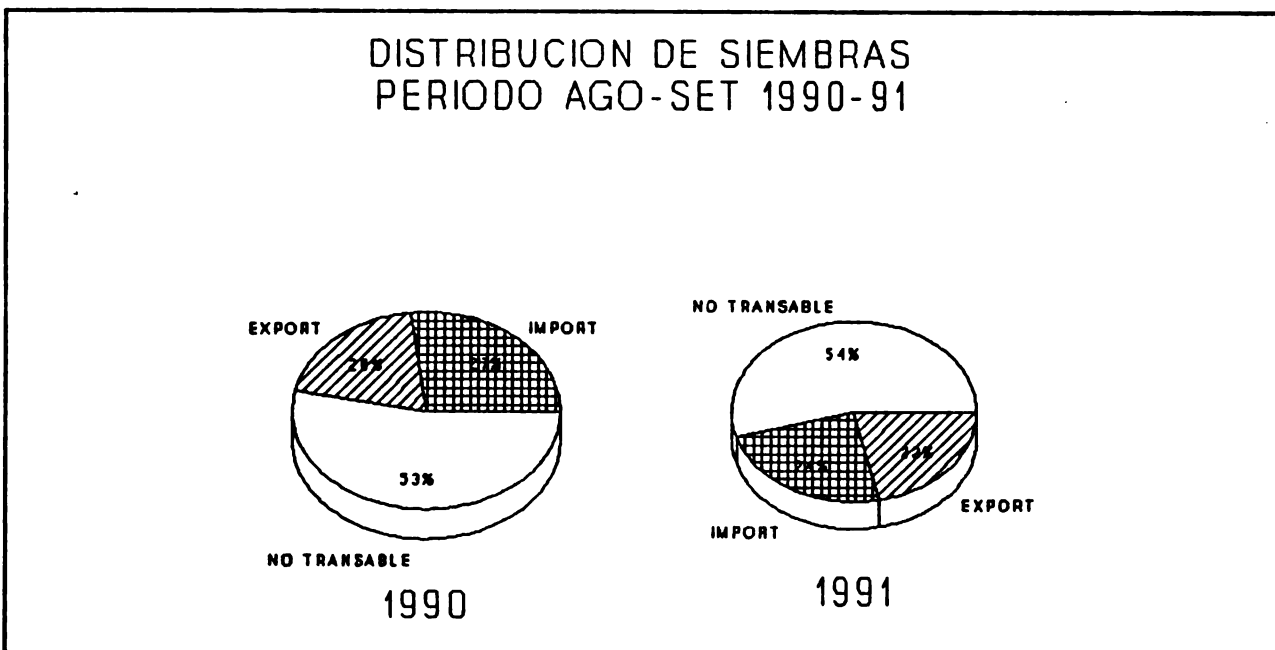


GRAFICO 4.10

Además, hubo una disminución de 2% en la participación de los cultivos industriales a favor de cultivos de consumo humano directo y de cultivos andinos.

4.5 Producción y Rendimientos

El Valor Bruto de Producción Agropecuaria Enero-Setiembre 1991 respecto a 1990, ha mostrado una preocupante disminución de 19.8%

En relación a 1990, la producción en el período enero-setiembre 1991 ha mostrado un incremento importante respecto a aquellos cultivos que fueron afectados considerablemente por la sequía de la campaña 1989-90 (papa, trigo, maíz amiláceo), y una significativa caída para los cultivos de la Costa, tales como algodón, arroz y maíz amarillo duro (Cuadro 4.6). Respecto a la producción pecuaria, las carnes rojas mostraron una reducción significativa que empeoró la situación de los ganaderos luego del año de sequía, mientras la producción avícola ha mostrado un razonable crecimiento, contribuyendo al magro crecimiento agregado del sector.

CUADRO 4.6 PRODUCCION ENERO-SETIEMBRE 1990-1991 (TM)

	1990	1991	Variación (%)
AGRICOLA			
<u>Consumo Humano</u>			
Arroz cáscara	906432	706600	-22.0
Maíz amiláceo	146583	208000	41.9
Frijol grano seco	37038	39400	6.4
Papa	895802	1240500	38.5
Trigo	67313	90400	34.3
<u>Consumo industrial</u>			
Algodón en rama	235042	183200	-22.1
Maíz amarillo duro	454952	333800	-26.6
Soya	512	300	-41.4
Sorgo grano	10656	26600	149.6
Caña de azúcar	4507246	4811400	6.7
Café	79124	80800	2.1
PECUARIO			
Ave	189500	205300	8.3
Ovino	19000	14500	-23.7
Porcino	50700	52500	3.6
Vacuno	91300	82400	-9.7
Huevos	69200	88400	27.7
Leche	603200	592600	-1.8
Fibra	1500	1600	6.7
Lana	8600	8500	-1.2

Fuente: OEA

Elaboración: Propia

La evolución de los rendimientos en el período denota una mejora para aquellos cultivos que anteriormente fueron más afectados por la sequía, con excepción de la papa. Aparentemente la poca disponibilidad de crédito habría afectado los rendimientos de cultivos como la papa y el maíz amarillo duro (Cuadro 4.7).

CUADRO 4.7 RENDIMIENTOS ENE-SET 1985-91 (TM/HA)

Productos Agrícolas	1985-89	1990	1991	91/90 (%)
Arroz cáscara	5.1	4.7	4.6	-1.2
Maíz amiláceo	1.1	1.1	1.2	13.6
Frijol grano seco	0.7	0.8	0.9	11.7
Papa	8.1	8.7	8.0	-7.7
Trigo	1.2	1.6	1.7	5.0
Maíz amarillo duro	2.7	3.3	2.6	-20.0
Caña de azúcar	132.9	128.1	125.6	-1.9

Fuente: OEA-MA
Elaboración: Propia

4.6 Evolución de Mercados Seleccionados

Mercado de tierras: algunos indicios señalan que el mercado de tierras todavía no se ha dinamizado como efecto de los dispositivos legales sobre tenencia de tierras, especialmente respecto al alquiler (Cuadro 4.8). Asimismo, encuestas informales a agricultores así como avisos periodísticos indican que el precio de las tierras está deprimido. Obviamente, las implicancias de este resultado son muy importantes para efectos de analizar la política sectorial, y en particular la Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario. El poco tiempo transcurrido aconseja postergar un análisis al respecto.

CUADRO 4.8 MOVIMIENTO DE OFERTANTES Y DEMANDANTES DE TIERRAS AGRICOLAS 1991

	VENTA	COMPRA	ALQUILER	OTROS
Enero	20		1	
Febrero	17			
Marzo	5			
Abril	28	2	1	1
Mayo	12	1	1	
Junio	9			
Julio	12	1	1	1
Agosto	17	1		
Setiembre	14		1	
Octubre	9			
Noviembre	10			

Fuente: Diario El Comercio, ediciones sábados y domingos.
Elaboración: ONA

Trigo: a pesar de las medidas establecidas para elevar el costo de importación -derechos específicos, impuesto al valor agregado, arancel-, la importación resulta aún más competitiva que el precio interno en chacra. Para el período mayo-setiembre de 1991, el precio promedio en chacra fue de US\$ 299/TM, mientras que el costo promedio de importación CIF para el mismo período fue de US\$ 221/TM (Gráfico 4.11). El precio en chacra reportado es elevado respecto a los estándares internacionales y llama la atención que aún se mantenga tal brecha de precios entre el trigo nacional y el importado.

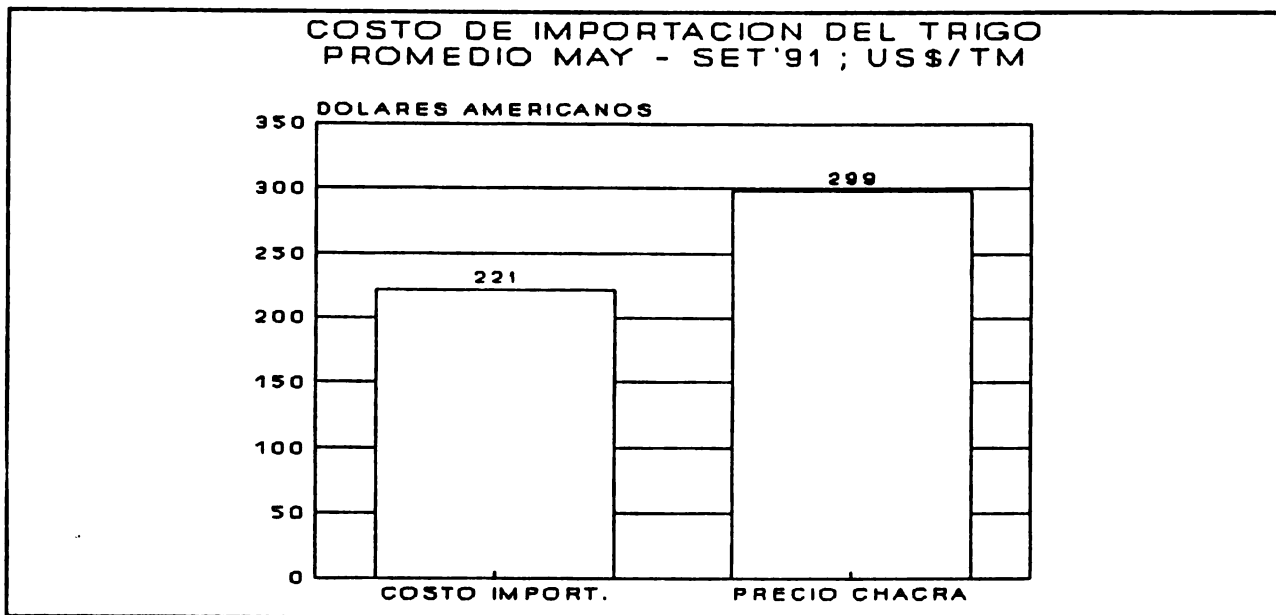


GRAFICO 4.11

Sin embargo, las importaciones de trigo habrían tenido un efecto depresivo sobre el precio en chacra precisamente en los meses de la cosecha nacional. La mayor parte del trigo importado ingresó entre mayo y agosto de 1991, justamente en el período cuando se redujeron los derechos específicos al trigo y se había anunciado públicamente su próxima elevación^{32/}. El consumo mensual de trigo es de alrededor 75,000 TM, lo cual da pie a la hipótesis que se sobreimportó en ese período.

Hay que destacar que algunos analistas se han apresurado en sostener que se deberían eliminar los aranceles variables para este producto al no observarse una relación entre esta política que eleva los costos de importación, y los precios en chacra, aduciendo la existencia de imperfecciones en la comercialización interna.

^{32/} La reducción de los derechos específicos para el trigo ocurrió en los primeros días de mayo. Inmediatamente de publicada la norma se anunció la elevación de los derechos, que para el caso del trigo se modificaron recién en setiembre.

Entre tanto, hay que considerar que factores como la sobreimportación, la sobrevaluación cambiaria, deficiencias estadísticas en la recolección de información de precios en chacra, y lo prematuro del período de análisis no permiten concluir que no exista una relación entre la política comercial y los precios domésticos (Gráfico 4.12).

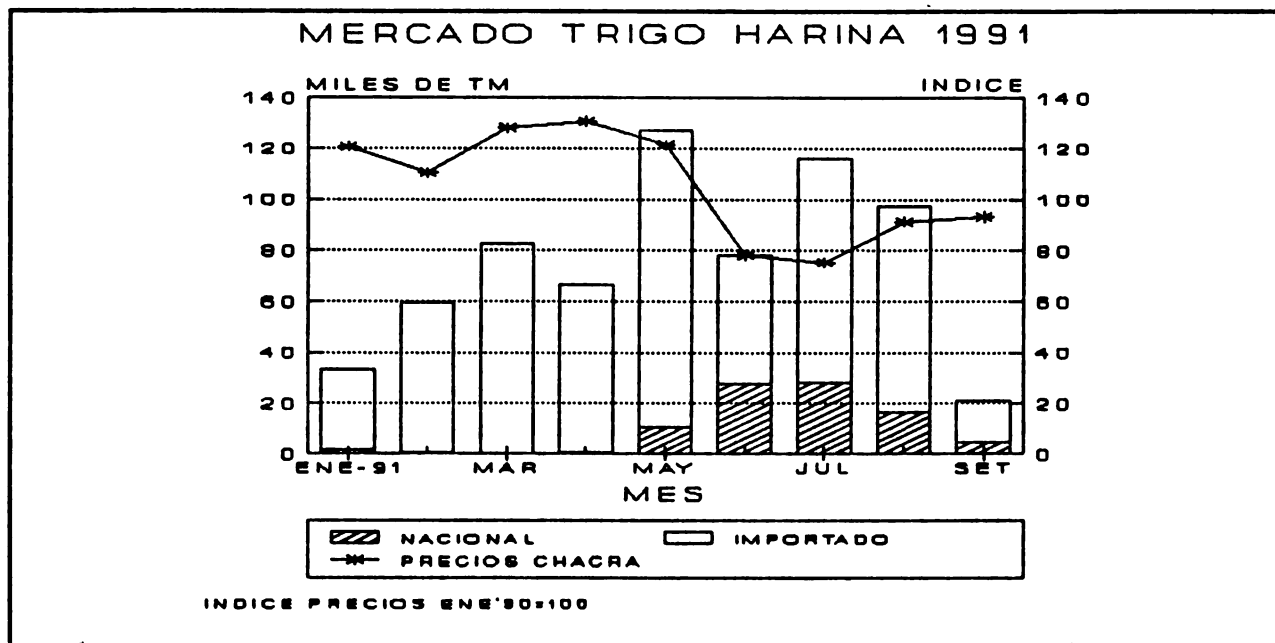


GRAFICO 4.12

Maiz: la brecha entre los costos de importación y el precio en chacra del maíz es pequeña y ha permanecido prácticamente constante a lo largo del período de observación (mayo - setiembre de 1991), con un diferencial de precios promedio de 12% entre el costo CIF de importación y el precio en chacra (Gráfico 4.13). Sin embargo, si al precio en chacra le aumenta el flete al punto de destino, es probable que este pequeño diferencial se vea superado, reduciéndose así la competitividad del agricultor nacional. El alimento con menor protección nominal de los comprendidos bajo el sistema de aranceles variables es justamente el maíz, con sólo un derecho específico promedio de 3% sobre el valor CIF, que sumado a un arancel del 15%, resulta en una protección total de 18% (ver Gráfico 2.4).

Durante el año 1991, la oferta mensual de maíz nacional fluctuó entre 30 y 50 mil toneladas. En los meses de enero y mayo, la importación fue elevada, debilitando paulatinamente el precio interno del producto (Gráfico 4.14). Cabe señalar que durante el mes de mayo no se pagó derechos específicos por la importación del maíz, pues el precio de referencia estaba por encima del precio piso, razón por la cual se importó un elevado volumen del producto para almacenarlo para los siguientes meses, ante la expectativa de

alzas en los derechos específicos, en el Impuesto General a las Ventas y en el precio internacional del maíz.

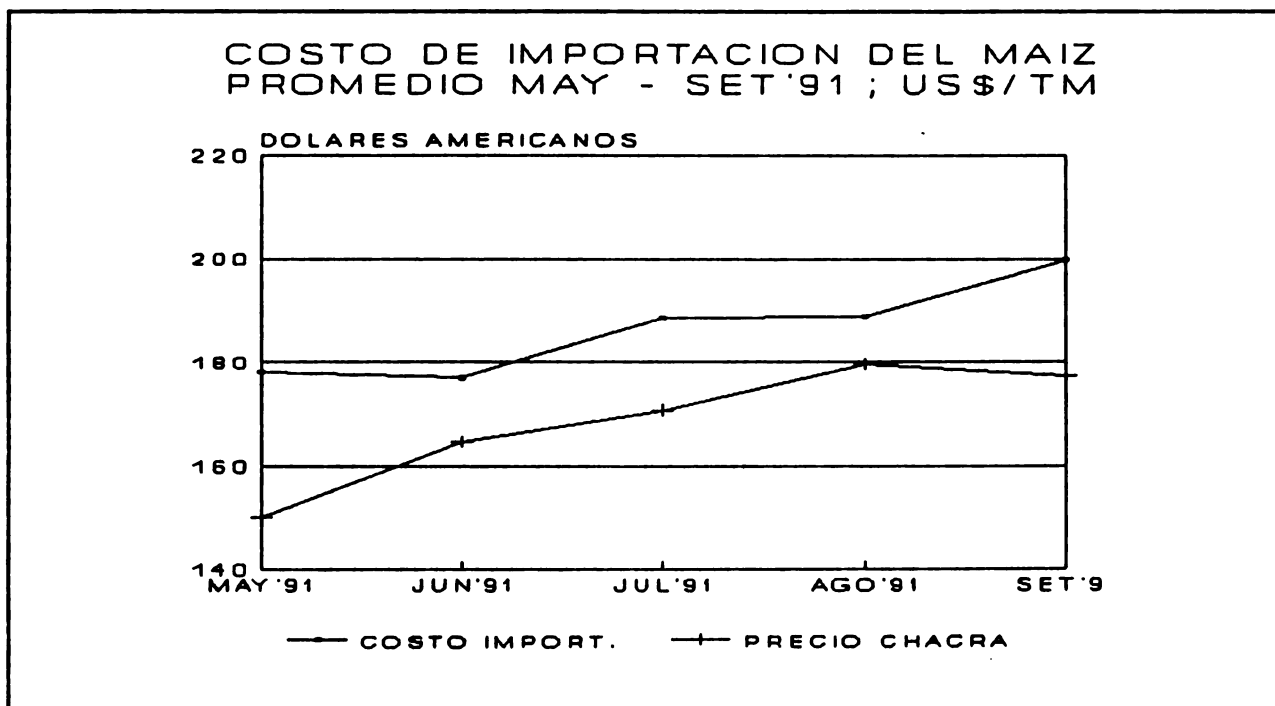


GRAFICO 4.13

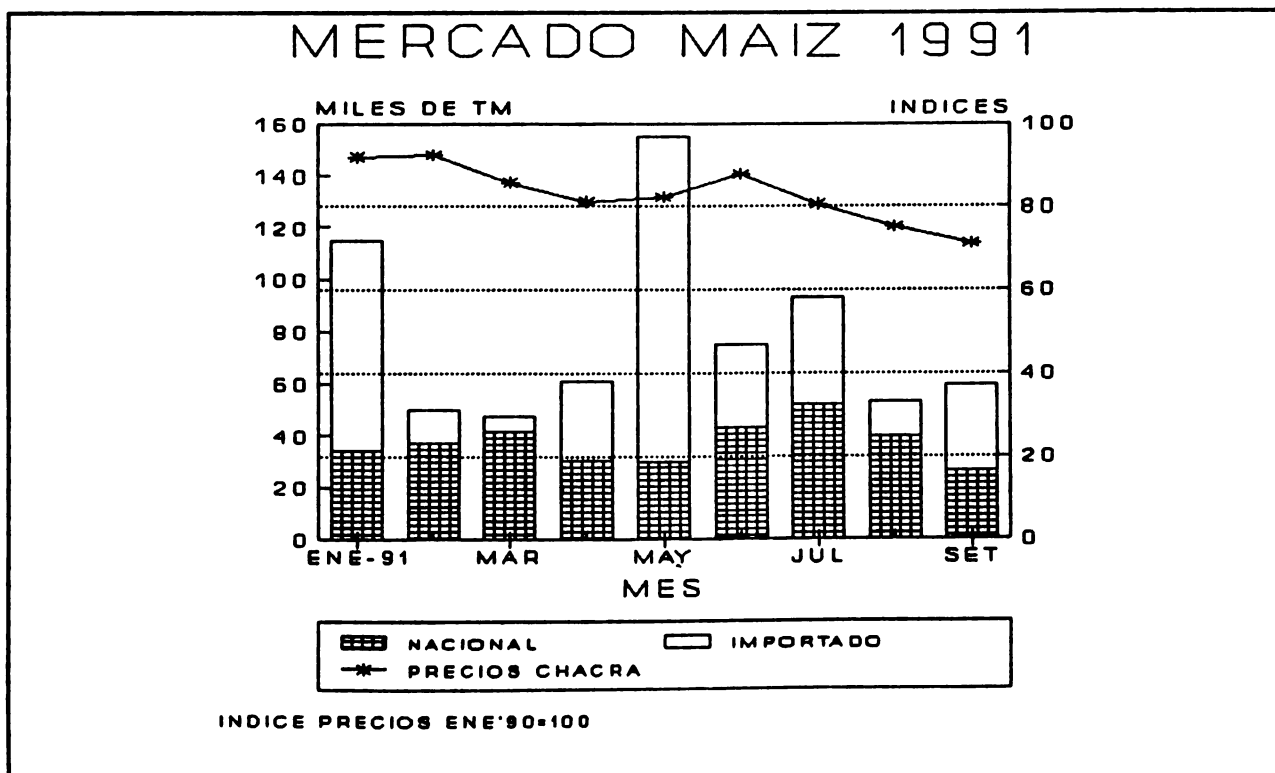


GRAFICO 4.14

Arroz: este producto ha tenido una protección adicional promedio de 10% con los derechos específicos, es decir 7% más que el maíz, pero el costo promedio de importación ha sido casi un 50% mayor que el precio en chacra para el período de observación, aunque la tendencia sea que esta diferencia se reduzca y aumente el precio en chacra (Gráfico 4.15).

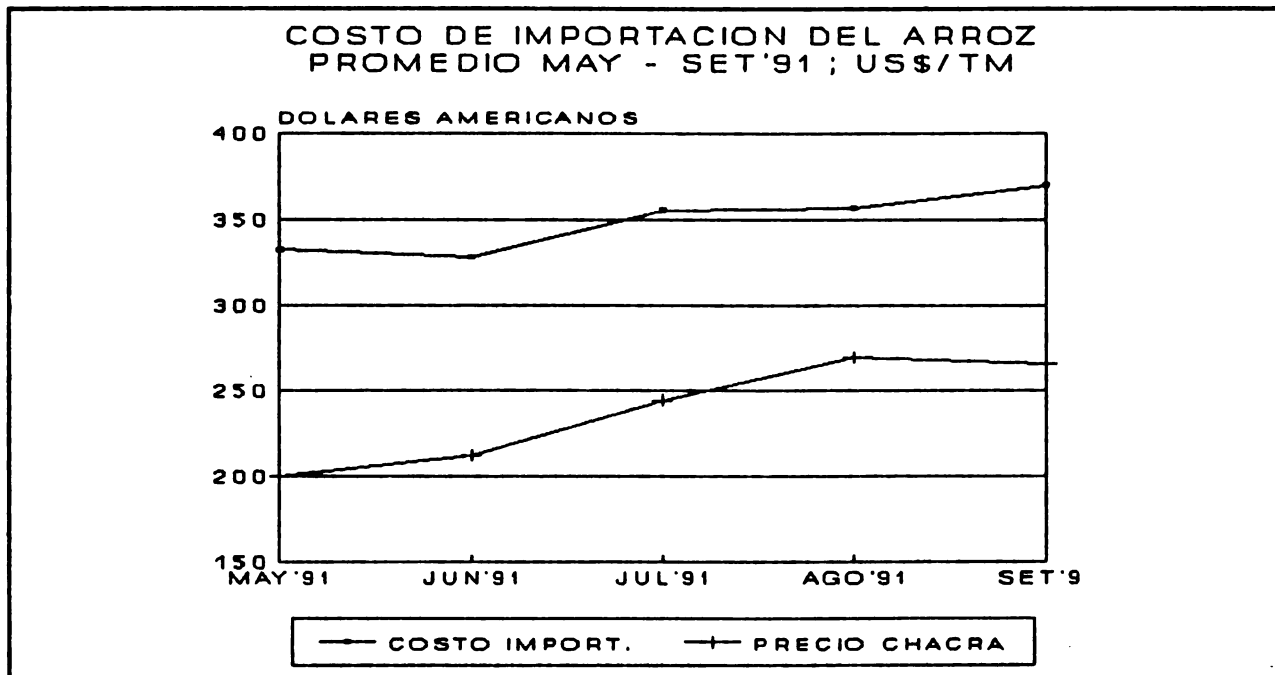


GRAFICO 4.15

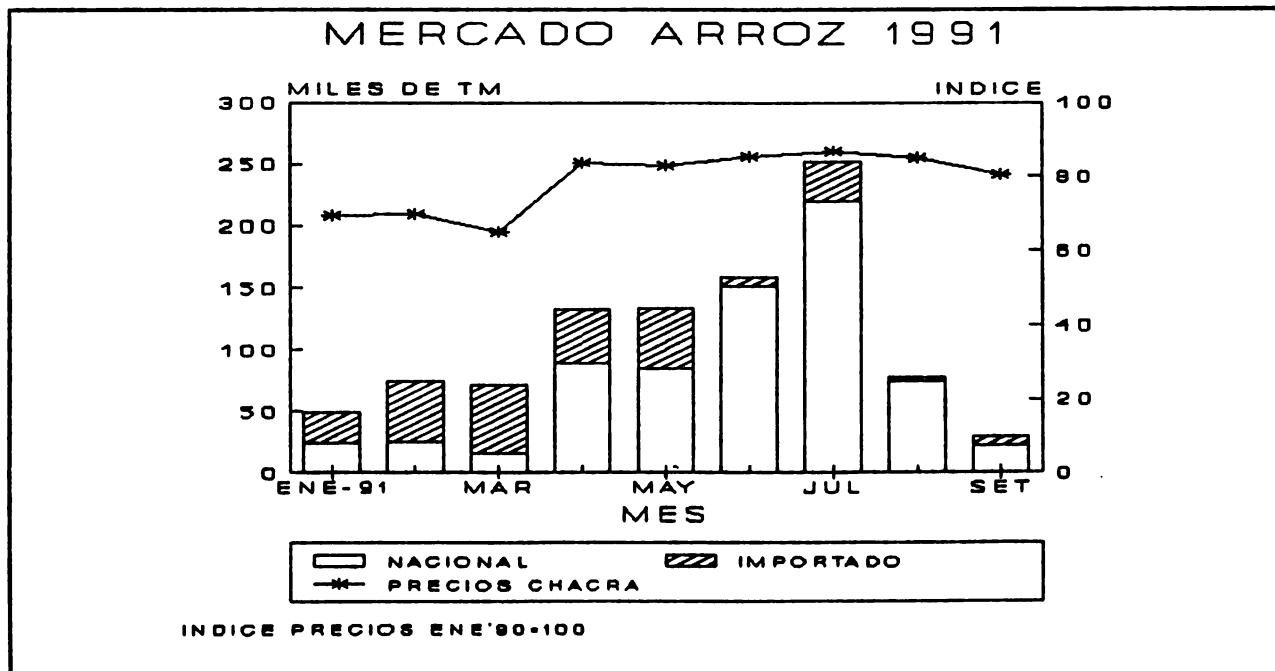


GRAFICO 4.16

El grueso de las importaciones de arroz se efectuó en el primer trimestre de 1991, aún bajo el sistema de licitación de cuotas. Si bien ingresaron significativas importaciones con el inicio de la liberalización del mercado, que coincidió con el período de mayores cosechas de arroz, éstas no han tenido un efecto depresivo sobre el precio en chacra, el cual incluso ha mostrado una leve tendencia a la alza a partir de marzo (Gráfico 4.16).

Asimismo, es importante resaltar que el precio en chacra no disminuyó significativamente en los meses de mayor cosecha, a pesar de haberse liquidado a ECASA. En este sentido, es probable que el sector privado haya sustituido con éxito las funciones de comercialización que cumplía la empresa pública. Sin embargo, es necesario evaluar las diferencias de precios interregionales, especialmente entre Costa y Selva.

Carnes Rojas: incluye las carnes de ganado vacuno, porcino y ovino. Este grupo de productos es el que sufrió con mayor fuerza el ajuste económico, debido principalmente a la mayor inelasticidad de su oferta en relación a los cultivos y a la carne de pollo, y a la alta elasticidad ingreso de su demanda. Sus precios reales en chacra han caído significativamente en el período 1990-91, así como la producción, con excepción de la carne porcina que mostró cierta estabilidad. A pesar de eso, el valor total de las importaciones de carnes rojas para el período enero-setiembre fue menos de la mitad del valor que en igual período del año anterior.

En este sentido, la participación de las carnes rojas dentro de la canasta de consumo ha disminuido drásticamente, así como los ingresos de los productores, muchos de ellos ubicados en la región andina.

Carne de Ave y Huevos: este grupo ha tenido un comportamiento peculiar. Mientras los precios reales de ambos productos han disminuido sustancialmente en el período enero-setiembre respecto al mismo período de 1990, su producción ha aumentado alrededor de 20%. Indudablemente que la aparición del fenómeno del cólera favoreció el consumo de la carne de ave en desmedro de la del pescado, en los primeros meses de 1991.

La estructura del mercado de la industria avícola no ha variado respecto a 1990, pues desde entonces prevalecía la libre comercialización del maíz tanto en las importaciones como en el mercado interno. En este sentido, la sobrevaluación cambiaria y la disminución del precio real en chacra del maíz habría presionado hacia abajo los costos de producción de la carne de ave, con lo cual la industria avícola pudo acomodarse a la mayor demanda proveniente de aquellos consumidores que sustituyeron carnes rojas. Cabe señalar que las importaciones de carne de ave son poco significativas.

Lácteos: la leche es un caso interesante de resaltar, debido a la alta protección que recibe vía los derechos específicos más elevados, y por la prohibición de utilizar insumos lácteos importados en los productos finales.

Si bien la producción de leche registró una leve disminución, su precio real en chacra ha mostrado también una tendencia decreciente desde enero de 1991 y el valor de las importaciones totales de lácteos para el período enero-setiembre fue sólo el 78% en relación a igual período de 1990. Opiniones recogidas del sector privado señalan que los stocks en el mercado nacional de leche en polvo eran elevados antes de la imposición de los derechos específicos y de la prohibición, lo cual conjuntamente con la recesión, ha contribuido a que el mercado de lácteos se ajuste vía menores precios.

Llama la atención que en setiembre se haya registrado un nivel de importación relativamente alto de leche descremada en polvo, a pesar de la prohibición de recombinar leche en polvo con leche fresca.

V. IMPLICANCIAS DEL PROCESO DE APERTURA EN INSTITUCIONES Y RECURSOS HUMANOS PUBLICOS

5.1 Simplificación Administrativa.

Los ejemplos ya mencionados en el área de simplificación administrativa -v.g. la presentación de declaraciones juradas como guías de transporte, la eliminación de los requisitos sanitarios previos, la eliminación de los pararancelarios- conjuntamente con medidas aplicadas en otros sectores de la economía -v.g. transporte marítimo- han contribuido a destrabar el funcionamiento del sector privado.

Una medida especialmente dirigida a la simplificación administrativa ha sido el Reglamento sobre "Unificación y Simplificación de Registros para acceder a la Empresa Formal", que permite que las empresas obtengan los registros administrativos necesarios para el inicio de sus actividades en el más corto plazo, mediante un sólo trámite y un sólo pago.

Estas políticas, conjuntamente con la descentralización de las funciones del gobierno central al regional, suponen una reducción notable en los costos de transacción para los agentes privados. Sin embargo, cabe señalar que falta aún afianzar este proceso debido a las presiones que se han constatado para revertirlos, provocadas principalmente por la escasez de recursos propios de las instituciones públicas y por el bajo nivel de las remuneraciones de los servidores públicos.

5.2 Privatización de Funciones Públicas.

1. Banco Agrario del Perú.

La sustancial reducción del crédito real canalizado por el Banco Agrario, elevó la participación de los costos fijos dentro de sus costos totales.

Según estimados hechos en noviembre de 1990, los costos operativos del Banco alcanzan aproximadamente US\$ 50 millones por campaña. Si se supone que el Banco preste US\$ 300 millones -cifra muy optimista en el actual contexto-^{33/}, se requeriría de por lo menos una tasa de interés activa de 16.6% por encima de la pasiva para cubrir los costos operativos.

Por lo tanto, era evidente que un requisito esencial para tornar viable la operación del Banco era su reestructuración.

Para tal efecto, con el propósito de reducir costos y diversificar los riegos, el gobierno dispuso la fusión de la banca de fomento antes especializada en los bancos Agrario, Industrial,

^{33/} Ver sección sobre Crédito Agropecuario en el Capítulo II.

Minero y Vivienda^{34/}. Además se prohibió expresamente que el nuevo banco capte recursos del Banco Central o de depósitos del público para que no presione sobre las tasas de interés del mercado y se determinó que la Banca de Fomento sólo podrá efectuar préstamos a pequeños agricultores en zonas deprimidas y/o de emergencia que no sean atendidas por la banca comercial, aspectos muy criticados por la opinión pública. La fusión de la banca, que entraría en aplicación luego de 30 días de publicada la norma, ha sido señalada por representantes del Congreso como una de las leyes que serían derogadas por su proyecto de Ley de Emergencia Agraria.

Esta situación de inestabilidad institucional está afectando notablemente la recuperación de créditos y el financiamiento de la campaña 1990-91 por el BAP.

Los indicios que se han recogido señalan que la banca comercial no está supliendo la función que cumplía el Banco Agrario en el otorgamiento de créditos. Sin embargo, se ha constatado algunas experiencias de financiamiento a través de empresas agroindustriales, especialmente para los casos de algodón, y trigo en la costa.

2. ENCI y ECASA

Una definición previa importante que se discutió fue sobre la conveniencia de mantener dos empresas públicas con prácticamente las mismas funciones y con una infraestructura que fácilmente se complementa. La fusión de las dos empresas redundaría en una reducción apreciable en los costos operativos. En este sentido, se decidió liquidar a ECASA en abril de 1991. El proceso de liquidación aún no se ha terminado debido a la falta de financiamiento para liquidar al personal, y por vacíos legales que impiden que el proceso sea expeditivo.

La política del gobierno con respecto a los activos de ECASA era la de transferirlos a los agricultores organizados, por lo que ya se otorgó a diversos Comités de Productores de Arroz varias plantas de procesamiento de semillas, por las cuales los agricultores pagarán la inversión que figura en libros más la revaluación correspondiente.

El futuro rol de ENCI aún no es claro, especialmente con la eliminación de la política de precios de garantía y por la decisión de destinar los fondos recaudados por los derechos específicos a apoyar al crédito agrario, con lo cual esa empresa no contaría con fondos para financiar operaciones a pérdida. Parece ser que la decisión gubernamental será limitar las funciones de ENCI únicamente al apoyo a los programas de compensación social en zonas deprimidas en Sierra y Selva, en función de que el Directorio de la

^{34/} Dicha fusión se aceleró por la condicionalidad acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo respecto a un préstamo de ajuste para el sector financiero por US\$ 200 millones

empresa quiere reducir el personal en un 70%, y disminuir al máximo los costos fijos, con el fin de adecuarla a menos operaciones.

Los gremios de productores consideran que se debe mantener al menos una empresa pública para cumplir funciones como comercializar aquellos productos provenientes de la Selva que, debido a los altos costos de transporte, no pueden ser asumidos por el sector privado; constituir un poder de compra, cuando por razones estacionales (v.g. cosecha) o por escaso desarrollo del mercado, los precios al productor estén por debajo de los costos de producción. La idea central es poner a disposición de los agricultores un canal alternativo de comercialización, el cual mejore los ingresos al productor, y abastezca en forma oportuna y eficiente a la población nacional. Sin embargo, asesores del gobierno sostienen que si ENCI deja de intervenir en la comercialización interna, eso favorecerá la emergencia de comerciantes privados que suplirían sus funciones.

Se puede decir que realmente tales funciones han sido reemplazadas con éxito por las empresas privadas en la comercialización externa. Queda por verse si en la comercialización interna las funciones que cumplían serán suplidas por el sector privado, especialmente en las regiones más lejanas.

3. Otros.

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y Agroindustrial (INIAA) también fue afectado por la reestructuración de las entidades estatales, en particular por las renunciaciones de personal profesional calificado. Se plantea traspasar las estaciones experimentales al sector privado y a los productores organizados, pero resta ver cuantas de estas actividades son privatizables, dadas sus economías externas, además de examinar si hay empresas o gremios suficientemente capitalizados en la situación actual del país, para viabilizar la idea.

Se ha declarado en estado de emergencia a la Empresa Fertilizantes Sintéticos S.A. (FERTISA) y probablemente ella será liquidada por su poca competitividad respecto a los fertilizantes importados.

Similarmente, se declaró en emergencia el cultivo de la actividad agroindustrial de la palma aceitera en la Región San Martín- La Libertad, por encontrarse la empresa pública EMDEPALMA atravesando por una difícil situación económico-financiera, agravada por los problemas de seguridad de la zona y por representar una alternativa importante para la sustitución del cultivo ilegal de la coca. Se están discutiendo diversas alternativas para EMDEPALMA, incluyendo la posibilidad de venderla a inversionistas extranjeros con la modalidad de deuda por inversión. Sin embargo, existe un consenso sobre la necesidad de recuperar económicamente esta operación.

5.3 Los Recursos Humanos en las Instituciones Públicas.

En lo que respecta al personal del servicio público, en todos los niveles se percibe el desinterés por las acciones que realizan y un gran desánimo debido a las bajas remuneraciones, lo cual está generando la deserción de profesionales de gran experiencia administrativa y técnica, dejando vacíos que difícilmente se pueden cubrir (Gráfico 5.1).

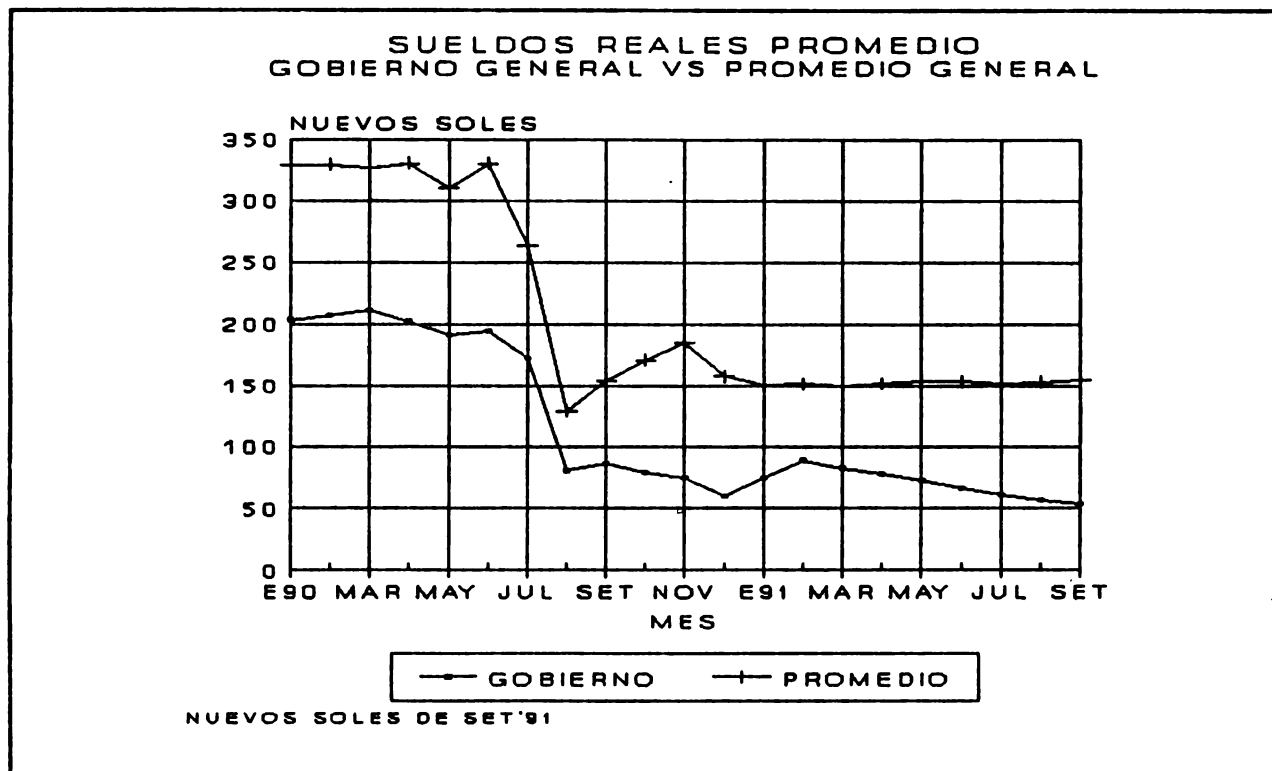


GRAFICO 5.1

Si bien a nivel nacional la compra de renuncias voluntarias no tuvo el resultado esperado, en el sector público agrario ella tuvo una gran acogida; renunció alrededor del 50% del personal a nivel nacional.

5.4 Implicancias sobre Instituciones Públicas a nivel Regional.

De acuerdo a un trabajo de campo (Lúcar) en cuatro regiones, realizado en diciembre de 1990, era deplorable la situación de los recursos públicos:

a) Las principales funciones que se han descentralizado en las regiones son la certificación de semillas, la titulación de tierras, los proyectos de irrigación, y la extensión agropecuaria. El funcionamiento de las entidades del sector público agrario, transferidas al Gobierno Regional ha quedado interrumpido, en mayor o menor grado. Disminuyó la prestación de servicios a los agricultores, no sólo por la escasa implementación del sector, sino

porque no se continúan ejecutando y evaluando sus respectivos planes operativos , lo que les permitiría observar los avances realizados, detectar problemas y aplicar los correctivos necesarios.

b) Escasa coordinación e incluso antagonismos entre las diversas autoridades en el ámbito regional, así como entre las autoridades de las distintas regiones y de éstas con el Gobierno Central y los Organismos Autónomos. Aspectos especialmente conflictivos entre el gobierno central y los gobiernos regionales han sido el manejo de los grandes proyectos de irrigación, el destino de los fondos presupuestales y la política comercial.

c) No se ha realizado un aprovechamiento oportuno y adecuado de los recursos existentes en cada ámbito regional, especialmente la capacidad administrativa regional, entendida como el potencial gerencial y de ejecución acumulado por las diversas entidades existentes.

d) Alta influencia política en la asignación de personal clave.

e) Carencia de una unidad de mando sobre determinadas actividades y personal.

f) Alto centralismo en la asignación de personal. Por ejemplo, en la Región Amazonas, el 64% labora en la sede central (Iquitos).

g) Alto número de personal administrativo en relación al equipo técnico.

A continuación se cita textualmente las impresiones de Lucar sobre la capacidad instalada para las acciones de Extensión y Fomento Agropecuario:

"De las 4 Regiones Políticas materia de estudio: Amazonas, Grau, Nor Oriental del Marañón y Arequipa (Departamentos de Loreto, Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca y Arequipa), ninguna cuenta con el personal, presupuesto, vehículos y otros bienes necesarios para cumplir a cabalidad con su función. A este patrón, en cierta manera, escapa el Departamento de Piura que se encuentra relativamente mejor implementado que los demás, aunque deficitario en recursos presupuestales.

Aunado a la incertidumbre que actualmente existe en las regiones por los cambios que se están introduciendo como resultado del proceso de regionalización, el personal en su gran mayoría se encuentra desconcertado y desmoralizado por las bajas remuneraciones y la falta de estímulos que propicien su mayor identificación con la función que le compete realizar.

El escaso personal existente se encuentra distribuido en forma irracional dentro de su ámbito. De manera general, aproximadamente el 48% del personal se encuentra ubicado a nivel de sede departamental, quedando por consiguiente prácticamente sin ninguna cobertura de atención el nivel local.

El parque automotor que se requiere para llegar a los usuarios del servicio, es deficiente tanto en cantidad como en calidad; en algunos departamentos, como en el caso de Loreto y Tumbes no se cuenta ni siquiera con una moto destinada al personal que realiza las labores de extensión y fomento. En los demás lugares, la mayor parte de vehículos se encuentran en mal estado y no se cuenta con recursos para ponerlos operativos; en los casos en donde se tienen vehículos en estado regular o bueno, la falta de presupuesto en las partidas genéricas de bienes y de servicios ocasiona que no puedan ser utilizados con normalidad.

El manejo presupuestal, en todos los casos, se realiza a nivel de sede departamental, la que destina en forma muy restringida recursos para gastos del nivel local (Centros de Desarrollo Rural), a manera de caja chica, con asignaciones mensuales realmente exiguas y que no permiten operar en el ámbito.

No se cuenta con un plan o programa anual de capacitación, que permita al personal actualizar sus conocimientos y ampliarlos con los nuevos adelantos tecnológicos y en muchos casos desconocen la normatividad vigente."

VI. REACCIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA APERTURA EN INSTITUCIONES PRIVADAS.

6.1 La Gestión de las Políticas

La demora de la economía en recuperarse ha generado presiones para revertir la política económica, especialmente la sectorial. El caso de la "guerra de la leche" es ilustrativo. Al prohibirse, en la práctica, la importación de insumos lácteos, esta medida no sólo es inconsistente con la política general y con la política comercial agropecuaria, sino que los supuestos beneficios a los ganaderos son cuestionables. Las normas referentes a las sobretasas a los alimentos importados, a su vez, fueron cambiadas cuatro veces en un lapso de seis meses. Otro caso ha sido la imposición de sobretasas arancelarias a la carne importada, sin la aprobación del Ministerio de Economía, para efectos de brindar recursos al fondo ganadero, el cual duplica los fines del Fondo de Desarrollo Agrario. Asimismo, se ha restituido el cobro del formulario de carga a los transportistas para obtener recursos propios para el Ministerio de Agricultura.

Estos retrocesos tienen mucho que ver con el proceso de toma de decisiones en la gestión de las políticas. Una política establecida con poca consulta con la sociedad civil tiene la ventaja de ser expeditiva, pero obviamente genera rechazos de los que se ven negativamente afectados, lo cual es grave si son una significativa mayoría. Por otro lado, las decisiones que se toman por unanimidad, si bien tienen la virtud de mejorar por lo menos a alguien sin perjudicar a nadie, tienen altos costos de transacción, y fomentan un comportamiento oportunista al tener cada miembro poder de veto sobre las decisiones.

Buscar acuerdos mediante consenso o concertación en políticas que impliquen reducción de bienestar para algunos lleva a que la toma de decisiones se vuelva engorrosa e ineficiente. Así, por ejemplo, buscar que el precio de compra entre industriales y agricultores se acuerde por negociación implica que una parte gana a expensas de la otra.

La política de precios no se presta para decisiones tomadas mediante concertación; el mercado cumple mejor con esa función a menor costo, al recoger la información relevante tanto de los productores como de los consumidores. La concertación es más adecuada en aquellas actividades caracterizadas por brindar posibilidades de beneficio para todas las partes y que no incentiven comportamientos rentistas, tales como normas de calidad, investigación, desarrollo tecnológico, sanidad, o negociaciones comerciales internacionales. En cambio, existen políticas que se prestan mejor para que se definan mediante decisiones administrativas (v.g. impuestos).

Por lo tanto, la definición sobre qué mecanismo de toma de decisiones aplicar para una determinada política debe tener en cuenta aspectos como si la política en cuestión se presta o no a mostrar beneficios mutuos mediante la negociación, si los costos de transacción para lograr acuerdos son significativos, y si tiene importancia económica para las partes involucradas.

En este sentido, el gobierno ha establecido recientemente y de manera expresa que la concertación de precios es una práctica restrictiva al libre comercio. Más aún, el gobierno ha dispuesto que no puede participar en entidades con el sector privado -v.g. comisiones, juntas- en las cuales se determinen prácticas restrictivas a la libre competencia.

6.2 Reacciones ante las Medidas de Política.

Política Comercial.- Es importante señalar que, en general, el sector privado participó activamente en la elaboración de las propuestas arancelarias del Ministerio de Agricultura y del MICTI en la reforma arancelaria de setiembre de 1990. La propuesta de Agricultura fue revisada también por un Consejo Consultivo integrado por personas vinculadas con la política agraria provenientes de distintas tendencias políticas tales como investigadores agrarios, ex-Ministros de Agricultura, y representantes de los gremios de productores.

La ambigüedad en la definición de la política comercial en el segundo semestre de 1990 motivó diferentes reacciones de sector privado e incluso de los gobiernos regionales. Por ejemplo, a pesar que algunos alimentos aún estaban bajo la exclusividad del Estado, algunas empresas privadas los importaron amparándose en otro cuerpo de leyes, recurriendo al Poder Judicial. Por otro lado, algunos gobiernos regionales, ante la posibilidad de un desabastecimiento en sus regiones, declararon la libre importación, incluso exonerada de derechos.

El establecimiento de derechos específicos fijos en marzo de 1991 fue bien recibida por el sector empresarial privado y la opinión pública, excepto por el gremio de los productores de maíz, y los ganaderos, que discordaban en cuanto al nivel de las sobretasas establecidas. Esta medida fue la única citada por el Primer Ministro para sostener, ante las críticas de la oposición en su exposición ante el Congreso, que el gobierno cumplía con el precepto constitucional que el Perú es una economía social de mercado.

La reacción inicial del sector privado ante la eliminación de los derechos específicos fijos por el establecimiento de la franja de precios fue de cierto desconcierto y disconformidad, debido a lo novedoso del mecanismo en el Perú y a la demora en la publicación del reglamento. Una vez que se tomó conciencia que los derechos específicos no protegían lo suficiente, la medida generó un profundo rechazo por las organizaciones agrarias, sectores políticos, e investigadores agrarios, al punto que el propio

Ministro de Agricultura tuviera que anunciar públicamente que el nivel de los derechos específicos se estaba revisando para su próxima corrección.

Crédito Agropecuario.- A pesar que las fuentes de fondos del banco Agrario para aviar la campaña 1990-91 tenían la virtud de ser no-inflacionarias, fueron consideradas insuficientes por los representantes de los agricultores. Esto provocó un debate público sobre el efecto del crédito en la producción agraria: en un extremo el Presidente del BCR y otros, los cuales sostenían que no existía una correlación positiva entre ellos, y en el otro extremo el Ministro de Agricultura y las Comisiones de Agricultura del Congreso, que consideraban al crédito como vital para el desenvolvimiento del sector.

Los gremios de productores y el Ministerio de Agricultura realizaron gestiones al más alto nivel para aumentar la disponibilidad de crédito para el agro a través de alternativas como la emisión de bonos de solidaridad compulsivos, el aumento del impuesto a los combustibles y hasta a través de emisión inorgánica del Banco Central. Sin embargo, tales medidas no se concretaron.

Las diversas opiniones vertidas sobre el futuro del Banco Agrario han tenido efectos perniciosos sobre sus recuperaciones, al mermar la credibilidad del banco como futura fuente de financiamiento. La mayoría de preguntas del único pliego interpelatorio presentado por la Cámara de Diputados hasta el momento contra el Ejecutivo fue sobre el crédito agropecuario. Luego de la exposición del Ministro de Agricultura, éste fue censurado, convirtiéndose en el primer ministro obligado a reanunciar por el Congreso, desde que se reinstauró la democracia en el Perú.

Los nuevos mecanismos institucionales para captar recursos crediticios para el agro -v.g. hipoteca de la tierra, cajas rurales, bolsa agropecuaria- son vistas como políticas positivas para el desarrollo del sector pero de limitado impacto en el corto plazo.

6.3 Nuevo Rol de los Gremios de Productores.

En el contexto anterior de una economía caracterizada por una significativa intervención del Estado en la asignación de recursos, los gremios de los productores han participado en el establecimiento y/o negociación de varias políticas sectoriales tales como:

- precios de garantía y de refugio por producto
- cuotas de importación y de exportación
- tasa de interés y subsidios al crédito

- definición del portafolio de préstamos del Banco Agrario
- gestión en las empresas del Estado (ENCI y ECASA), incluso a través de representantes en sus Directorios.

De esta manera, se buscaba influir tanto sobre los niveles como sobre los precios de compra de estas empresas públicas. Asimismo, se influía sobre la política comercial, al opinar sobre la conveniencia de mantener la participación de las empresas estatales en la comercialización y/o importación de alimentos y sobre los volúmenes de operación.

Esta misma concepción sobre el rol de las Juntas de Productos prevaleció hasta febrero de 1991. Por ejemplo, se dispuso en diciembre de 1990 que el margen sobre el precio CIF de los alimentos importados debían establecerse conjuntamente entre los Ministerios de Economía, de Agricultura y la representación del sector privado organizado. Por ese motivo, en enero de 1991 se creó la Junta Nacional de Café y el Comité de Carnes y se dispuso que la Junta de Algodón era la entidad encargada de regular las exportaciones de algodón.

Estas y otras funciones que cumplían las Juntas de Productos en el comercio exterior quedaron eliminadas en marzo, siendo así que su nuevo rol aún no está claramente definido. Se llegó incluso a proponer una norma legal en la cual el Estado se retiraba de las Juntas y se estipulaba que éstas se formen en base a la libre asociación, medida que no ha prosperado. Por otro lado, en algunas normas se las sigue mencionando como en la Ley sobre Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario.

La intervención de los gremios de productores en este conjunto de políticas no implica que necesariamente las mismas hayan sido siempre favorables. Sin embargo, lo que se desea enfatizar es que los gremios cumplían un rol importante de negociación ante y con el Estado, que justificaba en buena medida su existencia ante sus miembros.

Así, en el nuevo contexto de política económica del actual gobierno hacia la liberalización, en el sentido que la asignación de los recursos se rija a través de las fuerzas del mercado, surge la necesidad de redefinir el rol de las instituciones de los productores.

Esta política, al haber eliminado muchos de los instrumentos cuyos parámetros eran negociados entre las partes, ha suprimido muchas de las funciones que ocupaban la mayor cantidad de tiempo y de recursos financieros, humanos y materiales de las instituciones gremiales, lo que ha impactado negativamente sobre su importancia política y su situación financiera. Hay menos incentivos para que los agricultores paguen sus aportaciones a sus gremios, así como mayores dificultades operativas para poder cobrarlos.

Por lo tanto, estas organizaciones enfrentan nuevas oportunidades y retos así como nuevos interlocutores con los cuales ellas deben definir y/o negociar los alcances de sus funciones: el Estado, los asociados, y los organismos internacionales.

A) CON EL ESTADO:

1) **Titulación de predios.** Las nuevas políticas de crédito y de tenencia hicieron que la titulación de tierras por el Ministerio de Agricultura cobre una importancia gravitante.

2) **Priorización de la inversión pública.** La cartera de proyectos de inversión pública vigente está desactualizada. La reinserción del Perú en los mercados financieros internacionales y el consecuente retorno de los organismos internacionales puede brindar una buena oportunidad para que las organizaciones privadas obtengan un liderazgo respecto a participar en la selección y priorización de proyectos públicos^{35/}.

3) **Priorización de la extensión pública,** para aquellos productores que requieran de transferencias distributivas (v.g. no puedan cubrir el costo total de la asistencia técnica), así como en el desarrollo de un sistema de asistencia técnica privada, en el cual tanto los gremios de los productores como las Organizaciones No Gubernamentales están fortaleciendo sus acciones.

4) **Aplicación de los fondos recaudados por concepto de derechos específicos,** y eventualmente por derechos anti-dumping. Estas políticas probablemente se mantendrán por varias campañas, especialmente si fueren adoptadas por los demás países del Pacto Andino. Recientemente, por ejemplo, se ha dispuesto que dichos fondos financien el costo de la "dolarización" de los créditos de la campaña 1990-91.

5) **Donación de alimentos.** Es necesario señalar la posición del sector privado en aspectos tales como el origen de la adquisición de alimentos, proporción de importados vs. nacional, la monetización de los alimentos donados y el destino de los recursos recaudados.

6) **Cooperación técnica internacional.** Definición de sus alcances y de sus agentes, de tal manera que potencie a los agricultores, y no sea destinada a proyectos mal diseñados. Asimismo, los gremios de los productores pueden presentar

^{35/} Al respecto, resáltase la participación de los diversos gremios y empresas en el Seminario organizado por el IICA, el Ministerio de Agricultura y la Organización Nacional Agraria en junio de 1991, sobre "Inversiones Públicas Prioritarias para la Agroexportación Peruana".

propuestas en aquellos casos donde se formen fondos de contravalor fruto de la monetización de las donaciones de maquinaria y equipo.

7) **Negociaciones Internacionales.** Por ejemplo, en la negociación de los márgenes de preferencia para los productos agropecuarios en el marco del ALADI, el sector privado puede ampliar sus mercados de exportación al conseguir reducciones arancelarias para los productos peruanos. Asimismo, es necesario revisar algunas preferencias para alimentos importados que no tengan actualmente una adecuada sustentación. Respecto a las negociaciones comerciales internacionales, actualmente la ONA estudia la factibilidad de asociarse con la SNE, ADEX, y la SNI para que con los auspicios del Ministerio de Industria, Turismo e Integración constituyan una asociación civil para promover a las exportaciones y poder integrar la representación oficial del Perú en las negociaciones comerciales internacionales.^{36/}

8) **Establecimiento de mecanismos de estabilización de precios, y en el sustento de los casos de "dumping".** Se ha establecido que cada seis meses se revisarán las tablas aduaneras para efectos de determinar los derechos específicos para los alimentos importados. El seguimiento de esta política por parte del sector privado es esencial.

Se ha establecido el procedimiento a seguir para sustentar los casos anti-dumping. El dispositivo legal permite a los gremios de productores solicitar el establecimiento de esos derechos. La CONFIEP, de la cual la ONA es socio, integra la comisión de fiscalización de precios y subsidios y ha constituido un comité interno de trabajo en el tema.

9) **Programas de investigación que priorizen aquellos cultivos con mayor potencial de mercado.** Actualmente la ONA, el INIAA, y la UNALM integran un proyecto de generación y transferencia de tecnología bajo los auspicios de US-AID y el gobierno peruano, que ha logrado avances importantes en la coordinación entre la demanda y oferta de investigación tecnológica.

10) **Privatización.** El sector privado debe opinar y plantear sobre la venta, concesión o traspaso de bienes pertenecientes a empresas públicas y gobierno central -almacenes, centros de comercialización rural, estaciones experimentales, etc-. Dado que la política del gobierno apoya estas acciones, es importante desarrollar las actividades correspondientes para lograrlo, incluso porque el Ministerio de Agricultura no tiene los recursos necesarios para impulsar sólo este proceso.

^{36/} El Instituto de Comercio Exterior, organismo público que cumplía con esas funciones, ha sido desactivado.

- 11) **Promoción conjunta pública y privada de nuevos mercados para la agroexportación, sea tradicional o no tradicional.**
- 12) **Participación en el debate y análisis de los efectos de política macro sobre la agricultura, especialmente en lo concerniente a políticas comercial, crediticia, cambiaria, tributaria, etc.**
- 13) **Normas y patrones de clasificación, para efectos comerciales, de sanidad o de protección al consumidor.**

B) CON LOS AGRICULTORES ASOCIADOS:

En muchos casos el sector privado debe desarrollar nuevos mecanismos que reemplacen funciones antes desarrolladas por el Estado. Sin embargo, cuando las funciones de comercialización externa e interna son hechas por el sector privado, en las cuales intervienen numerosos participantes, surge la necesidad de contar con un sistema de información que sustituya a las funciones que cumplía el monopolio estatal.

- 1) **Mesa de Productos Agropecuarios y Mercados de Futuros, con los cuales se debe buscar mejorar los precios en chacra y brindar información a los agricultores sobre los precios transados para que ellos puedan tomar sus decisiones. La Organización Nacional Agraria conjuntamente con la Bolsa de Valores de Lima han sostenido conversaciones y eventos conjuntos para promover esta institución.**
- 2) **Servicios de Trading, para aumentar y homogenizar la oferta exportable de los asociados.**
- 3) **Servicios de Financiamiento, para canalizar fondos prestables para los asociados a nivel local. Cabe mencionar que los gremios y las ONGs están impulsando la creación de Cajas Rurales, área en el que la ONA espera iniciar un programa en 1992.**
- 4) **Sistema de Información de Precios, Costos y Mercados. Es necesario difundir y analizar los precios internacionales, y a nivel de productores (precios de chacra) de mayoristas y del consumidor, así como las tendencias de la producción y del comercio, y los respectivos costos de producción y comercialización.**
- 5) **Servicios para el desarrollo del Mercado de Tierras. Es posible desarrollar servicios de titulación de tierras, compra-venta, y alquiler.**
- 6) **Servicios de Difusión Técnica y de Gestión Empresarial.**

7) **Servicios de Asesoría**, para realizar gestiones diversas para los asociados, tales como financiamiento, estimación de costos de producción, perfiles de proyectos de inversión, etc.

Es importante señalar que los gremios privados podrían obtener nuevas fuentes de ingresos propios por el desarrollo y puesta en marcha de estos y otros servicios, lo que les permitiría autosostenerse en su nuevo rol. En este sentido, probablemente el sistema de autogravámenes -mediante el cual se cobra un porcentaje entre 0.3% y 3% sobre el precio de venta- decaiga en importancia, para ser sustituido por un sistema de tarifas por servicios prestados.

C) CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Los gremios de productores tienen oportunidades importantes para capitalizarse en dos importantes tendencias en el entorno internacional: la formación y/o fortalecimiento de bloques comerciales entre grupos de países y la reinserción del Perú con los organismos internacionales. La política de los organismos internacionales tales como el Banco Mundial y el BID es el de redireccionar su cooperación financiera, normalmente destinadas al Estado y ONGs, hacia las instituciones de productores y empresariales. Las organizaciones de los productores podrían captar parte de esos recursos para poder financiar algunas de sus funciones

La armonización de políticas que se está buscando alcanzar entre los países del Acuerdo de Cartagena, está tomando en cuenta la opinión de las instituciones del sector privado. La eventual implementación del arancel mínimo común a partir de 1992 y la reglamentación de las eventuales excepciones tendrá una gran repercusión sobre los niveles de ventas, precios, e ingresos de los productores.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

1) La aplicación del Programa de Estabilización enfrentó un ambiente desfavorable en la agricultura, originada por choques exógenos y por los efectos de la política económica del gobierno anterior.

2) La experiencia del programa de estabilización confirma la influencia preponderante de las condiciones macroeconómicas sobre las variables sectoriales: la evolución de los precios clave de la economía tales como tasa de interés, tasa de cambio, y remuneraciones así como la menor liquidez real, afectó el desempeño sectorial.

3) El objetivo primordial de las reformas sectoriales ha sido aumentar la eficiencia económica del sector. En este sentido, se han establecido un conjunto de medidas que mejoraron sustancialmente la protección efectiva del sector y los incentivos microeconómicos a los agricultores, especialmente:

- El establecimiento de una estructura arancelaria relativamente uniforme, donde el sector agropecuario posee una protección efectiva positiva y donde se han eliminado las exoneraciones arancelarias a los alimentos importados.

- Por primera vez en el país, la implementación de una política respecto a las donaciones de alimentos.

- Por primera vez y únicamente para el sector agropecuario, la aplicación de un mecanismo de aranceles variables de acuerdo a los cambios en los precios internacionales, con el fin de estabilizar el precio mínimo de internamiento. La metodología aplicada en la determinación de los derechos específicos ha anclado, en la práctica, los precios relativos de los alimentos.

- Que los precios en los mercados de productos e insumos agropecuarios -incluido el crédito- se establezcan de acuerdo a la oferta y la demanda. Sin embargo, se constata desviaciones importantes entre precios y costos marginales en los casos de la tarifa de agua - por dificultades administrativas-, y la energía por el impuesto selectivo al consumo. En menor medida la tasa de interés también está distorsionada por el impuesto selectivo al consumo.

- Por primera vez, la imposición del Impuesto General a las Ventas a un conjunto importante de alimentos.

- Un cambio en la estructura de los mercados de alimentos e insumos agropecuarios con fines de fomentar la competencia, eliminándose la exclusividad del Estado en la comercialización

externa de alimentos; liberalizándose el mercado de plaguicidas y de vacunas de las protecciones que tenían al amparo de normas engorrosas de calificación para entrar al mercado; eliminándose también los controles fitosanitarios previos a las importaciones; y el control del transporte de alimentos en las garitas.

- A nivel macroeconómico, se establece la "Ley Antimonopolio". Por lo tanto, la economía en su conjunto, y la agricultura en particular, se están transformando de una economía donde los agentes económicos buscan el logro de rentas procedentes de la protección selectiva, hacia una basada en buscar la mejor asignación de recursos.

- Que se ha fomentado la consolidación de un mercado de tierras, derogándose mucho de lo dispuesto en la Ley de Reforma Agraria. Se ha flexibilizado el límite máximo de la tenencia de tierras; se permite que empresas jurídicas sean propietarias de tierras; fomentándose también la inversión en tierras eriazas; y se precisa la posibilidad de hipotecar la tierra.

- Que por primera vez se restringe y prohíbe el uso de ciertos plaguicidas caracterizados por sus efectos perjudiciales sobre el medio ambiente. El Perú era el único país en América Latina donde prevalecía un uso irrestricto de plaguicidas. Asimismo, la dación del Código del Medio Ambiente, si bien ha adolecido de imperfecciones, constituye un paso concreto hacia un mejor uso de nuestros recursos naturales y del medio ambiente.

4) La liberalización de la política comercial ha impulsado a los mecanismos de integración económica, al tornar relevantes los niveles arancelarios. El Perú ha dado pasos importantes en los procesos de integración económica, especialmente con el Pacto Andino. Sin embargo, existen discrepancias al interior del gobierno y del sector privado sobre la conveniencia de seguir con el esquema de integración con el Grupo Andino. En este sentido, el programa de estabilización y de reformas económicas que propende a una apertura más generalizada, tendría prioridad sobre los esquemas de integración.

5) Se ha logrado eliminar la discriminación intersectorial en contra del campo, aunque persista una desprotección para los bienes transables de la economía por la sobrevaluación cambiaria. Cabe destacar que la intervención del Estado sobre la formación de los precios de los alimentos importados es realizada indirectamente, a través de instrumentos que afectan precios relativos, eliminándose el manejo vía cantidades, con lo cual la agricultura peruana está más interrelacionada con los mercados internacionales de alimentos e insumos agropecuarios.

6) El sector agropecuario ha sido pionero en los cambios estructurales sectoriales respecto a otros sectores económicos. Sin embargo, es probablemente el sector que muestra los mayores casos

de acciones inconsistentes con el programa general del gobierno, como en la "guerra de la leche", la suspensión de las preferencias arancelarias, la dolarización de la deuda y la sobretasa de 2% a las carnes importadas para contribuir al fondo de desarrollo ganadero.

7) Los términos de intercambio intersectoriales agricultura-industria dan signos de estabilidad luego de experimentar una sustancial reducción, ya que los precios relativos de los alimentos han caído respecto al resto de la economía en un 20%. Sin embargo, los precios en chacra muestran una tendencia declinante hasta el último mes con que se cuenta con información, mostrando una pérdida acumulada mayor al 40% desde enero de 1990. Si bien algunos insumos importantes como los fertilizantes y los pesticidas han experimentado reducciones en sus precios reales, el incremento del costo del crédito ha afectado sensiblemente los costos totales de producción.

8) El Valor Bruto de la Producción del sector agropecuario ha decrecido en 12% en el período enero-setiembre 1991 respecto al mismo período del año anterior, en función de los cambios en precios y cantidades. Los rendimientos, en general, se han reducido, excepto la recuperación de aquellos que fueron afectados por la sequía de la campaña 1989-90. La única variable sectorial que muestra resultados positivos es la balanza comercial agropecuaria, pero debido principalmente a una reducción en las importaciones y no al aumento de exportaciones.

9) Luego del primer año del Programa de Estabilización, aún los agricultores no reciben señales claras sobre qué cambios realizar en sus cédulas de cultivos. Los cultivos transables han experimentado una caída en sus precios relativos a los no transables durante 1991, y las decisiones de siembras fueron consistentes con esta evolución de los precios relativos.

10) La aplicación simultánea del programa de ajuste y de las reformas estructurales dificultan la evaluación de los impactos de cada una de ellas. Existen indicios para sostener que -con excepción de las reformas comerciales- los efectos sobre las variables resultado se han originado principalmente por la aplicación del programa de estabilización. Por ejemplo, el mercado de tierras no registra mayor dinamismo luego de la dación de los dispositivos legales en marzo y agosto de 1991.

11) En la evaluación de cualquier política económica, no sólo interesan los resultados económicos logrados en el corto plazo, sino además es importante que ella sea sostenible en el tiempo.

Si bien las políticas pueden catalogarse como correctas, sus beneficios pueden demorar en materializarse, con lo cual el programa podría tornarse inviable. Si los resultados sectoriales de la campaña 1990/91 se siguen repitiendo, obviamente no se puede esperar que tales políticas sean sostenibles. Los aspectos críticos del programa en el sector agropecuario son la caída de los precios reales en chacra y la poca disponibilidad de crédito.

Probablemente las variables sectoriales mejoren para la campaña 91-92. El crédito real debe aumentar a medida que haya mayor liquidez en la economía y se pueda captar así mayores depósitos del público; que se cobren tasas de interés reales y al mismo tiempo que se reduzcan los costos de intermediación. Los precios, que hoy ya deben recuperarse, al haberse eliminado la discriminación en contra de la agricultura y haberse implantado las sobretasas arancelarias compensatorias, reflejan los costos de producción sin subsidios. Sin embargo, la inestabilidad institucional respecto al crédito agropecuario puede ser un grave factor en contra de la recuperación del crédito.

12) Aún no se ha logrado implementar adecuadamente las políticas de distribución del ingreso, incluso por que las restricciones fiscales no han posibilitado mayores acciones al respecto.

La inversión pública sectorial es mínima en ese campo y las acciones sectoriales del Programa de Compensación y Desarrollo Social se han limitado a pequeños proyectos de poco impacto. El proceso de transferencia de funciones, personal y diversos recursos a las regiones no ha mostrado avances significativos. Algunos aspectos distributivos muy puntuales son la venta y/o traspaso de activos a los productores tales como la infraestructura de comercialización de ECASA en la Selva, la entrega de los hatos de vicuñas y guanacos en custodia y usufructo a las comunidades campesinas y a las empresas campesinas asociativas que se encuentren en sus tierras. Los alcances del Convenio sobre la Política de Control de Drogas y Desarrollo Alternativo, podría tener impactos regionales significativos.

13) No existe una política de incentivos especiales para las regiones, aunque se ha respetado, hasta el momento, las exoneraciones tributarias y los acuerdos comerciales para la Selva. Asimismo, es posible evitar que el proceso de regionalización origine "elefantes blancos", si se hace que en el financiamiento de cualquier proyecto intervengan fondos no sólo del gobierno central, sino también de los gobiernos regionales y locales, y de los beneficiarios de los proyectos, para así tener un mejor cuidado en la identificación e implementación de ellos. Actualmente, es racional presionar por "elefantes blancos", debido a que los que solicitan los recursos no ofrecen una contraparte significativa. Es decir, cualquier proyecto financiado con los recursos del resto del país es rentable para la región pero no para la sociedad.

14) Uno de los aspectos que está careciendo el actual programa es la falta de concreción del apoyo financiero internacional. La situación del sector agropecuario sería probablemente distinta si se hubiese obtenido anteriormente un préstamo externo para evitar que el crédito agrario no disminuyera en las proporciones verificadas.

15) Otro elemento clave que podría haber contado con el apoyo externo es el desarrollo institucional, no sólo respecto a entidades, sino además a los mecanismos que definen las reglas de

juego entre los agentes económicos. La política de libre mercado y la implementación de las reformas estructurales, demandan el desarrollo de mecanismos que reemplacen las funciones que antes cumplía el Estado.

Si bien han habido decisiones de política expresadas en la dación de normas legales, es mucho más difícil gerenciar los cambios que estas medidas implican. Frecuentemente se asume implícitamente una adecuada gestión en las políticas, cuando precisamente ésta es una de las carencias más importantes.

16) Los gremios del sector privado representados en la Organización Nacional Agraria han apoyado en general al programa de gobierno y las políticas sectoriales, pero otras organizaciones agrarias han asumido una postura crítica de las políticas establecidas.

Igualmente, se ha constatado un cambio en el rol de las Juntas de Productos, pues se les ha quitado las facultades de regular sobre comercio exterior e interior y de establecer precios. Por eso, muchas de las políticas materia de negociación entre el sector público y el privado simplemente ya no existen. Sin embargo, las mismas reformas económicas han dado las condiciones para concertar sobre un distinto conjunto de políticas y las funciones de brindar servicios directos a los productores cobrarán mayor importancia para los gremios.

17) Se ha iniciado un proceso de privatización de algunas funciones del sector público agrario. Asimismo, los costos de transacción para el sector privado se han reducido, mediante simplificaciones administrativas en diversas actividades. Sin embargo, la capacidad operativa del sector público agrario para atender a los requerimientos de la apertura y cumplir con distintas funciones, especialmente a nivel regional, es a todas luces insuficiente.

7.2 Recomendaciones

General

1) Otorgar mayor énfasis a aspectos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de producción agropecuaria en el mediano plazo, dando énfasis a las acciones de extensión, investigación, inversión pública.

2) Es necesario fomentar la institucionalización de acciones en aspectos tales como la bolsa agropecuaria o de productos, sistemas de información para la toma de decisiones de los productores, normas de calidad, mecanismos de control sanitario a las importaciones, mercado de tierras, entre otros.

3) Es imprescindible aumentar la eficiencia del aparato institucional del Estado. Si se desea que el Perú logre insertarse en la economía internacional con aceptables niveles de

competitividad, hay que contar con una fuerte gerencia en las políticas y reformas estructurales.

4) Redefinir las funciones del sector público agrario, especialmente respecto a ENCI.

A continuación se presentan algunas recomendaciones puntuales sobre algunos aspectos de política sectorial.

Política Comercial Agropecuaria

Mejorar el sistema de estadística nacional en variables como siembras, cosechas, precios y las operaciones de exportaciones e importaciones agropecuarias y agroindustriales, sin que el registro se convierta en un mecanismo pararancelario. Estas estadísticas son sumamente útiles en la toma de decisiones del sector privado y para los gestores de la política agraria.

Involucrar al sector privado al discutir y definir la posición y las prioridades del sector respecto a los diversos procesos de integración económica abiertos al país.

Renegociar las preferencias arancelarias sectoriales otorgadas en los convenios internacionales, para tratar de lograr preferencias en rubros donde realmente sea posible competir en los mercados internacionales (v.g. cítricos). Esto requiere por lo menos un organismo coordinador del sector privado agropecuario y agroindustrial, para que el Viceministerio de Integración y la Cancillería puedan tener mejores elementos de juicio en la negociaciones de las preferencias arancelarias.

Eliminar las restricciones tecnológicas a los insumos lácteos, y reemplazarlo por un mecanismo más transparente.

Implementar instrumentos compensatorios más racionales, transparentes y adecuados para proteger en contra de los subsidios externos a los alimentos que así lo justifiquen, de tal manera que la franja de precios funcione sólo como mecanismo de estabilización de precios. Asimismo, es necesario introducir el "precio techo" de la franja para conceder rebajas arancelarias en la eventualidad que los precios internacionales aumenten.

Incluir carnes rojas, aceites, y frutas en la protección ofrecida por tales mecanismos.

Evaluar los impactos del arancel externo común y de la armonización de políticas en el Grupo Andino.

Eliminar de una vez el impuesto a las exportaciones tradicionales agropecuarias, que aún grava al azúcar, algodón, café y lana, en 5% sobre el valor FOB.

Eliminar la sobretasa de 2% a las importaciones de carnes, menudencias, y productos lácteos.

Política Tributaria

Excluir la tierra y los demás bienes dedicados a la producción agraria del patrimonio personal gravable.

No sujetar la actividad agraria a impuestos de emergencia o extraordinarios mientras se consolide el programa económico y el sector no se reactive.

Exonerar del Impuesto Selectivo al Consumo a los intereses y servicios financieros.

Reducir la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo a los combustibles, debido a la considerable pérdida de eficiencia social que genera la gran distorsión de imponer una tasa del 134%.

Política Crediticia.

Definir a la brevedad posible el futuro del Banco Agrario, cualquiera sea la decisión final, y redefinir la política respecto a los préstamos otorgados por el Banco y sus fuentes de recursos.

Facilitar el flujo de recursos crediticios al agro, especialmente para la inversión.

Política de Precios.

Mantener la posibilidad de ofrecer precios de garantía para casos excepcionales, siempre que estén financiados con recursos reales.

Tenencia de Tierras.

Complementar la legislación sobre inversiones en tierras eriazas con la creación de un sistema que provea crédito para su habilitación. Por ejemplo, en el caso chileno se licitan fondos públicos para subsidiar hasta el 75% de las obras de irrigación, las cuales son realizadas por el sector privado.

Asimismo, es conveniente eliminar la prohibición de venta del área adjudicada hasta que se haya desarrollado el 50% de las obras, y rehabilitar legalmente instituciones como la aparcería.

Inversión Pública.

Diseñar mecanismos para que no se desperdicie la capacidad instalada de las empresas estatales en almacenamiento, transporte, etc., mientras ellas no sean privatizadas, evitándose así una sobreinversión en el sector privado en estas mismas actividades.

Establecer formas operativas que permitan la participación conjunta del gobierno central, los gobiernos regionales, los capitales privados y los propios beneficiarios, en el diseño y financiamiento de inversiones regionales.

BIBLIOGRAFIA

- Briceño, A. (1991). "Cambios Estructurales, Apertura, y el Sector Agroalimentario en el Perú ". Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Oficina del Perú, mimeo.1991.
- Cannock, G., y A. Gonzales (1991). "Economía Agraria. Aplicaciones al Caso Peruano". Universidad del Pacífico, mimeo, 1991.
- Gómez, R. (1989). "Evaluación de Dos Metodologías para el Análisis de Relaciones Agroindustriales". Tesis de Bachiller en Economía, Universidad del Pacífico.
- Instituto Cuánto (1991). "Ajuste y Economía Familiar: 1985-1990". Lima.
- IICA (1991). Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Oficina del Perú. "Inversiones Públicas Prioritarias para la Agroexportación Peruana". Memorias del Seminario Taller.
- Lúcar, V. (1990). "Capacidad Operativa del Sector Público Agrario en las Regiones". Grupo de Análisis de Política Agraria, Ministerio de Agricultura.
- Oficina de Estadística Agraria. "Boletín Estadístico Mensual del Sector Agrario". Varios ejemplares.
- Organización Nacional Agraria (1991). "Evaluación de la Campaña Agrícola 1990-1991". Análisis de Políticas No 9.

A N E X O 1

CRITERIOS DE LA PROPUESTA ARANCELARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO

La propuesta del Ministerio de Agricultura tuvo como principal objetivo eliminar la discriminación intersectorial en contra de la agricultura. En este sentido, se propuso la menor protección nominal para los insumos agropecuarios que no compiten significativamente con la producción nacional - los fertilizantes fueron incluidos a pesar de existir producción doméstica pero caracterizada por altos costos- y asimismo se planteó la eliminación de la dispersión entre los productos agrarios y los bienes finales agroindustriales.

Se efectuó un análisis por línea de productos enfatizándose las partidas arancelarias comprendidas en los grupos de trigo-harina-fideos, maíz-aves, lácteos, carnes, aceites, implementos y equipo y pesticidas-plaguicidas.

En función al objetivo de lograr una protección efectiva para el agro, se examinaron un conjunto de criterios, como se describen abajo.

a) El impacto de la estructura arancelaria sobre la inflación alimentaria y en los principales precios al productor. En este sentido, se examinó el diferencial entre los precios de frontera y los precios internos, así como el impacto de distintos niveles de arancel sobre los precios al consumidor.

La presencia de restricciones pararancelarias y la estructura de mercado interno prevaleciente era lo que más distorsionaba el precio interno respecto al costo de importación. El argumento sectorial es que en algunos casos era posible que se reduzcan los precios al consumidor, simultáneamente a un aumento en el nivel arancelario, dictando medidas complementarias dirigidas a reducir los altos márgenes existentes de los bienes finales.

b) El impacto regional - que en Perú está altamente correlacionado con la distribución del ingreso- de la estructura arancelaria. En este sentido, se propuso y fue aprobado el arancel más alto para las carnes rojas.

c) Las distorsiones en el mercado internacional de alimentos que deprimen el nivel de los precios y aumentan su variabilidad. Existiendo un proceso de negociación multilateral para reducir estas distorsiones, la propuesta sectorial adujo que el país debía preparar su estructura productiva de forma tal que refleje una eventual eliminación de aquéllas, especialmente en rubros que requieren de un mayor esfuerzo de mediano plazo para lograr competitividad internacional (v.g. ganadería, caña de azúcar).

d) Los niveles arancelarios y el costos de importación de países vecinos, para evitar la posibilidad de incentivar el contrabando.

e) Los diversos efectos de sustitución entre exportables e importables, y no transables, tanto en la demanda como en la oferta. Por ejemplo, un arancel alto para el maíz afectaría negativamente la producción de algodón, con lo cual el arancel al importable se convierte en un impuesto para el exportable. En general, en aquellos cultivos con altas elasticidades de sustitución, los aranceles deben ser relativamente uniformes entre sí.

f) Se trató de tomar en cuenta intuitivamente las ventajas comparativas dinámicas que la agricultura peruana pueda tener en rubros tales como frutas y carnes. El Ministerio de Industria propugnaba que la mayor protección se otorgara a las actividades económicas ya existentes, lo cual sólo validaba y reproducía la estructura industrial y agrícola existente, que por consenso se le consideraba ineficiente y nacida al amparo de un costoso proteccionismo estatal.

A N E X O 2

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA FRANJA DE PRECIOS

Cobertura Inicial: Se definieron siete tablas de derechos específicos para trigo, azúcar, arroz, maíz, leche descremada en polvo, leche entera en polvo, grasa anhidra de leche. Para cada una de las tablas se definió un conjunto de partidas arancelarias (20 en total) de productos muy similares, así como de productos industrialmente encadenados, como la harina de trigo.

Frecuencia de actualización de los derechos específicos: Cada semana.

Frecuencia de actualización de los precios piso: Seis meses. Para el cálculo de la serie de 60 cotizaciones se toma una fuente de información de cotización internacional.

Fuente de Información de los precios internacionales: Precios internacionales FOB de las fuentes más transparentes, seleccionándose la menor cotización de dichas fuentes. Así, para el caso del trigo, se toma el menor precio del trigo HRW No 2 FOB Golfo, TPD No 2 ING y proveedores FOB puerto argentino, y CWRS No 3 -CWB y proveedores FOB Vancouver.

Metodología de Cálculo de los Precios Piso: Promedio de los precios de la serie menos la desviación estándar, deflactados por el índice de precios externos calculados por el Banco Central de Reserva.

Ambito de aplicación: todas las importaciones, incluso provenientes de aquellos países con los que el Perú haya celebrado acuerdos comerciales con ventajas arancelarias.

Destino de los fondos: los fondos recaudados debían ser destinados al desarrollo del sector agrario.

Derechos Específico Harina de Trigo-Pastas Alimenticias: Se los establecieron como una relación de 1.3 respecto al derecho específico del trigo.

Armonización de Políticas con países vecinos: Se utilizó la información existente sobre políticas similares implementadas en Chile y diseñadas en Colombia y Venezuela para aplicar en un futuro cercano.

A N E X O 3

CARACTERISTICAS DE LA LEY ANTIDUMPING

Definición de "dumping": Cuando el precio de exportación, realmente pagado del producto de exportación, es menor que el valor normal de ese mismo bien o de producto similar, en su naturaleza, calidad, uso y/o función, destinado al consumo en el país de origen, en operaciones comerciales normales.

Margen de "dumping": es la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal. Dicho margen se calcula sobre la base de la unidad del producto que se importe a precio de "dumping".

Subsidio a la importación: Cuando la producción, fabricación, transporte o exportación del bien importado o de sus materias primas o insumos, han recibido directa o indirectamente, cualquier prima, ayuda, reintegro, premio, subsidio o similar en el país de origen o de exportación.

Monto del subsidio: se calculará en unidades monetarias o ad-valorem, por unidad del producto subsidiado que se importe al Perú.

Ambito de aplicación: Cuando el "dumping" o los subsidios causen, o amenacen causar, perjuicio a una producción en el Perú. Asimismo, podrá establecerse derechos compensatorios para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen o de exportación a la fabricación, producción, exportación o transporte, de cualquier producto cuya importación cause perjuicio, o amenaza de perjuicio, a la producción existente en el Perú.

Entidad Ejecutora: La "Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios", compuesta por representantes del Ministerio de Economía, de los Ministerios de la producción, y de los empresarios.

Iniciativa: Los productores representativos de la producción nacional que se consideren perjudicados o amenazados por las importaciones realizadas dentro de los seis meses anteriores, podrán solicitar a la Comisión antes indicada, la investigación correspondiente y la imposición de derechos anti-dumping o compensatorios a que haya lugar.

A N E X O 4

ALCANCES DE LA LEY DE PROMOCION DE INVERSIONES EN EL AGRO SOBRE LA TIERRA

La ley precisa que el Estado garantiza el derecho de propiedad privada sobre la tierra en la forma, características y demás condiciones que establece la Constitución Política.

Una innovación destacable de esta norma legal fue permitir que el dominio y la conducción de la propiedad agraria puedan ser ejercidos, en igualdad de condiciones, no sólo por personas naturales, sino por cualquier tipo de empresa. Se definió que la conducción es directa cuando el poseedor legítimo e inmediato tiene la dirección personal y la responsabilidad de la empresa y es la persona natural o jurídica que en virtud de título legal asume la conducción de un predio rústico.

Tratándose de explotaciones en conjunto por varias personas naturales o por sociedades, consorcios, asociaciones en participación u otras formas asociativas, la dirección de la empresa se cumple a través de la administración o gerencia designada; y tratándose del arrendamiento, los requisitos de la conducción directa serán cumplidos por el arrendatario, salvo el caso de su participación en alguna forma de explotación conjunta. No es exigible ningún otro requisito legal o reglamentario referente a la conducción directa.

Según la nueva ley, la propiedad agraria, cualquiera sea su origen, puede ser libremente transferida a terceros, total o parcialmente, en cuyo caso el área de las unidades resultantes no debe ser inferior a tres hectáreas de tierras agrícolas bajo riego o sus equivalentes en tierras de secano. Las mismas condiciones se dan para los copropietarios que tengan intención de fraccionar la tierra que poseen. La propiedad de la(s) parcela(s) resultante(s) corresponderá(n) preferentemente al copropietario administrador o al(los) copropietario(s) de mayor participación(es), cabiendo a los no favorecidos el valor en efectivo de su participación.

Los productores propietarios de parcelas mayores de cinco hectáreas, con excepción de las Comunidades Campesinas y Nativas, podrán gravar sus tierras a favor de cualquier persona natural o jurídica y la preferencia entre los acreedores, sin excepción, se regirá por la fecha de inscripción de los gravámenes en los Registros Públicos, acabándose así la prioridad anteriormente concedida al Banco Agrario sobre los demás bancos o acreedores.

En caso de invasión o usurpación de tierras rústicas, se faculta al Juez Instructor, luego de las diligencias, ordenar la desocupación del predio y solicitar la fuerza pública, en caso de incumplimiento.

El límite inafectable para la tenencia de tierras por personas naturales en la Costa pasó a 250 hectáreas de cultivo bajo riego y en la Sierra a 60 hectáreas de tierras agrícolas bajo riego o su equivalente en tierras de secano y cuando, por razones de mayor eficiencia o economías de escala en la explotación, se asocien varias personas naturales, ellas podrán acumular sus tenencias individuales y sumar los límites antes señalados.

En el caso de formas cooperativas y demás personas jurídicas propietarias de tierras, ningún socio, asociado, o participacionista podrá tener una parte alícuota en ellas que, sumada a las que tenga por algún otro título, exceda del límite de tenencia para personas naturales.

Las empresas campesinas asociativas, cualesquiera sean sus formas de organización empresarial, podrán cambiar y decidir libremente sobre el modelo empresarial que sea compatible con la explotación agraria que realizan o proyecten realizar.

Las únicas causas de afectación para efectos de expropiación por la Reforma Agraria pasaron a ser: a) la Conducción Indirecta, cuando el predio es conducido por feudatarios, como colonos, yanaconas, aparceros, arrendires y otras formas similares de explotación, vinculadas a la prestación de servicios personales con retribución económica no laboral o sin ella; y b) Cuando la superficie del predio exceda de los límites establecidos en la ley.

Se dispuso que los predios rústicos podrán ser materia de parcelación o independización, sin requerir autorización previa, con la única limitación de que la unidad o unidades resultantes no sean inferiores a la superficie de la unidad agrícola o ganadera mínima o superiores a la máxima.

Las tierras abandonadas quedan incorporadas al dominio público y el abandono de tierras se produce cuando su dueño las ha dejado incultas durante dos años consecutivos.

Se declaró de necesidad nacional y utilidad pública la promoción de la inversión privada en las tierras eriazas y su otorgamiento, a cualquier persona natural o jurídica, podrá efectuarse mediante las modalidades de adjudicación para fines de irrigación o drenaje, arrendamiento y venta.

La adjudicación de tierras se realizará a través del denuncia, cuya solicitud, para extensión mayor a treinta hectáreas con fines de estudio de pre-inversión, deberá ser acompañada de una garantía de fiel cumplimiento a favor del Estado. El derecho de propiedad sobre esas tierras caduca si el adjudicatario no ejecuta las obras de irrigación y/o drenaje dentro de los plazos establecidos, o las ejecuta sin observar las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de factibilidad.

Todos los denuncios con fines de explotación agraria menores a 3,000 hectáreas se sujetan hoy a los siguientes plazos: seis (6) meses para realizar los estudios, tres (3) meses para el inicio de las obras, dos (2) años para ejecutar el 50% de ellas, y dos (2) años adicionales para concluir las. Esos plazos son improrrogables y se computarán a partir de la fecha de la resolución autorizativa, vencidos los cuales, se producirá de pleno derecho la caducidad del denuncia. Los denuncios de superficies mayores de 3,000 hectáreas se sujetarán al doble de los plazos señalados.

Ningún denuncia o parte de él podrá ser transferido antes de haberse avanzado por lo menos con el 50% de las obras consideradas en el proyecto. Los funcionarios encargados en el Ministerio de Agricultura y en los Gobiernos Regionales se responsabilizarán por publicar, al primer día útil de cada mes, la relación de todos los denuncios vigentes y caducos, consignándose su extensión y la fecha de caducidad.

La persona natural o jurídica que ejecute obras de irrigación o drenaje tiene derecho a mantener bajo su dominio hasta 2,000 hectáreas para las tierras agrícolas bajo riego y el área restante deberá ser parcelada en extensiones que no excedan los límites establecidos por esta ley, ni sean inferiores a veinte hectáreas bajo riego.

El arrendamiento de tierras eriazas sólo podrá efectuarse para actividades agrarias de carácter temporal, y no podrá pactarse por un plazo superior a diez años, renovable de común acuerdo.

En los proyectos de irrigación de tierras eriazas con fondos públicos, la adjudicación de tierras se efectuará dentro de los límites de: a) Pequeña propiedad: de cinco a veinte hectáreas, b) Mediana Propiedad : Hasta 150 hectáreas, c) Agroindustria: hasta 450 hectáreas, y d) En casos de proyectos especiales y de interés nacional y regional, hasta 1,000 hectáreas.

Esta Ley de Promoción fue después complementada con la Ley del Registro de Predios Rurales, cuyo objetivo es contar con procedimientos ágiles y eficaces para la titulación, la inscripción registral de predios rústicos, y la posesión y propiedad de las edificaciones que se construyen en dichos predios.

A N E X O 5

DOCUMENTACION ESTADISTICA

CUADRO 5.1 VOLUMEN DE LA PRODUCCION AGRICOLA MENSUAL (*)

Período: 1990 - 1991

Unidad: miles de TM

Productos Agrícolas	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cáscara	30	33	20	70	110	310	225	81	28	22	20	17	24	25	16	88	85	151	220	74	22
Maíz amiláceo	2	6	7	10	34	41	27	15	5	2	1	2	1	5	7	13	81	55	30	14	3
Frijol grano seco	3	3	2	3	7	5	4	4	8	6	2	1	2	2	1	3	7	7	6	4	8
Papa	89	104	124	173	182	106	40	34	43	69	116	120	76	90	141	239	385	199	43	32	36
Trigo	1	1	0	0	3	21	19	14	8	5	17	7	2	0	0	1	11	28	28	17	5
Algodón en rama	1	2	6	39	55	34	34	46	18	5	0	0	0	4	6	26	46	37	23	28	14
Maíz amarillo duro	61	67	50	82	37	31	63	36	29	37	27	33	34	37	42	30	30	43	52	40	26
Soya	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sorgo grano	1	1	2	1	4	0	0	1	1	2	0	1	1	1	1	1	2	5	6	9	1
Caña de azúcar	586	531	467	404	468	418	604	487	543	661	561	553	619	639	511	494	435	492	467	600	555
Café	0	2	5	13	23	16	13	4	2	1	0	0	0	2	6	8	24	17	14	7	3

(*) Preliminar.

Fuente: GAPA - OEA

Elaboración: GAPA

CUADRO 5.2 SUPERFICIE COSECHADA DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

Período: 1990 - 1991

Unidad: miles de Has

Productos Agrícolas	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SET	A-S
Arroz cáscara	8.6	10.0	8.5	10.4	18.3	63.7	39.0	14.9	6.6	5.4	6.3	4.3	7.7	8.5	6.2	12.7	14.6	24.7	38.9	26.7	
Maíz amiláceo	1.7	4.5	6.4	9.9	33.7	42.7	27.6	16.5	5.0	1.5	0.5	0.7	0.4	3.9	4.8	10.1	49.4	50.8	28.8	39.9	
Frijol grano seco	3.5	3.6	3.4	3.2	8.3	7.5	6.2	4.8	7.6	6.3	1.6	1.0	2.0	2.2	1.9	3.2	9.8	8.6	6.9	5.4	
Papa	9.7	11.7	16.4	25.4	35.0	17.5	6.6	3.0	3.0	4.1	9.1	10.3	8.5	10.8	17.1	32.0	56.7	26.9	4.7	8.7	
Trigo	0.4	0.3	0.0	0.1	3.4	21.8	19.3	15.9	8.0	2.0	4.4	2.1	0.5	0.2	0.1	0.7	9.3	24.5	23.3	35.3	
Maíz amarillo duro	19.9	23.2	20.0	11.7	13.6	10.1	20.7	12.9	11.7	12.1	6.9	9.1	13.9	16.3	18.1	11.4	12.3	12.2	18.1	26.4	
Soya	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.5	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Sorgo grano	0.2	0.4	0.6	0.2	1.6	0.0	0.1	0.4	0.4	0.4	0.1	0.2	0.5	0.1	0.2	0.1	0.8	1.7	2.1	4.1	
Caña de azúcar	4.8	4.2	4.5	3.2	3.9	2.9	3.7	4.1	4.3	3.8	3.9	4.1	4.4	4.2	4.5	4.2	3.9	4.1	3.5	10.1	

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) AGO-SET, de acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

Fuente: GAPA - OEA

Elaboración: IICA

CUADRO 5.3 RENDIMIENTOS DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

Período: 1990 - 1991

Unidad: TM/HA

Productos Agrícolas	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SET	A-S
Arroz cáscara	3.5	3.3	2.4	6.7	6.0	4.9	5.8	5.4	4.2	4.1	3.2	4.0	3.2	2.9	2.6	7.0	5.8	6.1	5.6	3.6	
Maíz amiláceo	1.4	1.3	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9	1.0	1.1	1.6	2.6	1.6	1.3	1.4	1.3	1.6	1.1	1.0	0.4	
Frijol grano seco	0.8	0.7	0.7	0.8	0.8	0.6	0.6	0.9	1.0	1.0	1.0	1.2	0.7	0.9	0.7	1.0	0.7	0.8	0.8	2.3	
Papa	9.2	8.9	7.6	6.8	5.2	6.0	6.0	11.4	14.3	16.7	12.8	11.6	8.9	8.3	8.2	7.5	6.8	7.4	9.1	7.9	
Trigo	2.7	2.9	3.0	0.8	0.9	1.0	1.0	0.9	1.0	2.3	3.8	3.3	3.3	2.5	2.6	0.8	1.2	1.1	1.2	0.6	
Maíz amarillo duro	3.1	2.9	2.5	7.0	2.8	3.0	3.0	2.8	2.4	3.1	3.9	3.7	2.5	2.3	2.3	2.6	2.4	3.5	2.9	2.5	
Soya	1.6	2.1	1.1	1.6	1.7	2.4	1.8	1.9	1.5	2.0	2.5	2.0	0.0	3.3	0.0	3.3	0.0	3.7	0.0	0.0	
Sorgo grano	2.3	2.8	2.6	2.9	2.5	2.3	3.6	3.0	2.5	4.6	4.0	3.1	2.7	6.1	6.8	4.2	3.0	2.9	2.8	2.4	
Caña de azúcar	123	126	103	126	121	144	163	120	127	173	144	134	140	153	114	118	111	121	134	114	

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) AGO-SET, de acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

Fuente: GAPA - OEA / Elaboración: IICA

CUADRO 5.4 INDICE DEL VALOR BRUTO REAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA

Período: 1990-1991

Base ene'90=100

Producto Agrícola	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cáscara	100	100	63	266	390	840	768	168	71	65	57	54	57	58	35	246	235	430	636	210	60
Maíz amiláceo	100	274	298	542	1916	1695	873	505	225	69	42	121	24	180	219	541	2968	1851	922	401	96
Frijol grano seco	100	99	73	113	293	194	166	229	395	302	83	65	52	62	52	143	328	279	285	204	351
Papa	100	91	98	122	131	94	39	29	31	42	71	74	50	59	87	163	263	124	28	23	26
Trigo	100	75	8	8	384	2410	2490	1851	793	432	1446	516	160	37	21	65	1089	1792	1767	1254	349
Algodón en rama	100	92	315	2676	3034	1759	3737	1391	520	194	1	0	14	226	232	1096	2495	2221	1117	1292	592
Maíz amarillo duro	100	90	75	113	65	68	141	86	52	78	55	60	51	56	58	40	40	62	68	48	30
Soya	100	21	13	15	9	188	80	89	19	1184	1028	39	0	72	0	73	0	73	0	0	0
Sorgo grano	100	202	410	101	734	62	65	374	261	433	113	169	205	300	388	200	812	1371	2406	3423	252
Caña de azúcar	100	72	109	53	96	83	133	94	92	124	101	105	87	91	68	62	51	59	51	61	60
Café	100	504	1071	4016	7519	5621	5903	1191	655	136	73	61	22	551	1707	1975	7097	5418	4052	1810	655

Fuente: GAPA - OEA

Elaboración: IICA

CUADRO 5.5 INDICE REAL DE PRECIOS EN CHACRA

Período: 1990-1991

Base ene'90=100

Producto Agrícola	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cáscara	100	91	93	114	106	81	102	62	76	87	84	93	69	70	65	84	83	85	87	85	81
Maíz amiláceo	100	107	102	126	129	97	76	80	102	95	128	165	94	83	78	98	85	78	71	69	65
Frijol grano seco	100	110	90	123	122	113	131	157	142	134	139	149	97	91	112	129	127	116	142	133	126
Papa	100	78	71	63	64	79	86	76	63	54	54	55	58	59	55	61	61	56	58	65	64
Trigo	100	97	94	129	146	139	156	160	124	113	104	90	121	110	128	131	121	78	75	91	93
Algodón en rama	100	85	74	99	79	75	156	43	42	53	57	46	68	88	59	61	77	86	70	67	61
Maíz amarillo duro	100	83	92	84	106	137	138	148	111	128	125	110	92	92	86	81	82	88	81	75	71
Soya	100	83	92	84	106	137	138	148	111	128	125	110	101	84	86	86	86	86	86	86	86
Sorgo grano	100	96	132	78	97	344	136	167	138	140	135	125	85	201	189	179	189	150	219	204	193
Caña de azúcar	100	79	138	77	120	116	129	114	100	110	105	111	82	84	78	73	68	70	64	60	63
Café	100	64	60	82	90	98	126	88	74	67	77	68	61	73	74	72	81	90	79	74	70
Agrícolas:	100	83	83	81	89	104	111	104	86	90	89	85	76	74	71	75	75	74	74	75	74
Tradicionales	100	91	80	77	76	80	86	73	75	78	89	96	68	67	63	64	61	59	59	60	61
Modernos	100	87	83	80	82	94	105	88	80	96	97	95	81	78	75	76	77	76	75	70	66
No Transables	100	79	72	65	67	80	86	76	65	56	57	59	60	59	56	62	62	56	59	65	64
Exportables	100	82	71	97	81	79	151	50	47	55	60	49	67	85	62	63	78	87	71	68	62
Importables	100	86	93	93	107	124	130	129	104	119	116	108	91	85	83	86	87	88	87	85	82

Fuente: GAPA - OEA

Elaboración: GAPA

CUADRO 5.6 VOLUMEN DE LA PRODUCCION PECUARIA MENSUAL (*)

Período: 1990 - 1991

Unidad: miles de TM

Productos Pecuarios	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Ave	21.1	20.7	23.2	21.4	23.2	21.5	20.2	19.6	18.6	16.2	15.2	23.0	21.5	21.4	20.8	21.7	24.0	23.1	23.6	24.4	24.8
Ovino	1.5	1.6	1.9	2.3	2.5	2.5	2.5	2.3	1.9	1.7	1.6	1.0	1.4	1.5	1.6	1.7	1.7	1.8	1.7	1.6	1.5
Porcino	6.3	5.7	5.8	5.6	5.9	5.7	5.8	4.9	5.0	5.1	5.3	5.0	6.0	6.6	5.7	5.8	5.8	5.7	5.8	5.6	5.5
Vacuno	8.4	8.7	10.7	10.4	11.5	12.3	11.7	8.6	9.0	8.9	8.6	9.0	7.9	8.2	9.7	9.4	9.7	9.6	9.7	9.2	9.0
Huevos	8.0	7.7	6.0	6.6	7.3	7.9	8.4	8.3	9.0	9.3	9.9	10.0	10.1	9.4	10.1	10.0	10.1	9.6	9.8	9.7	9.6
Leche	70.4	69.2	70.9	72.3	70.7	66.3	62.5	59.0	61.9	61.8	60.0	60.0	69.0	68.8	69.9	70.4	69.4	58.4	64.5	61.5	60.7

(*) Preliminar.

Fuente: GAPA - OEA

Elaboración: GAPA

CUADRO 5.7 INDICE REAL DEL VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION PECUARIA
Período: 1990 - 1991

Producto Pecuario	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Ave	100	84	79	64	56	57	65	37	44	49	50	81	63	57	52	52	64	53	64	60	49
Carne Ovino	100	94	92	97	88	94	116	62	65	75	76	49	81	82	82	89	84	85	82	76	75
Carne Porcino	100	76	66	56	51	54	69	34	44	55	65	67	81	85	58	57	59	55	64	57	46
Carne Vacuno	100	89	95	79	77	78	101	43	54	71	75	82	75	77	89	82	80	86	79	76	71
Huevos	100	90	56	54	51	62	81	47	66	88	97	103	69	69	89	85	85	73	63	52	49
Leche Fresca	100	103	91	99	100	93	86	79	91	94	111	123	65	62	59	56	52	42	46	41	45

Fuente: Oficina de Estadística Agraria
Elaboración: IICA

CUADRO 5.8 INDICE REAL DE PRECIOS EN CHACRA
Período: 1990-1991
Base ene'90=100

Producto Pecuario	E-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	E-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Ave	100	85	72	63	51	56	68	40	49	63	69	75	62	56	52	51	56	48	57	52	41
Carne Ovino	100	88	73	63	53	56	70	41	51	66	71	73	87	82	77	78	74	71	72	71	75
Carne Porcino	100	84	72	63	54	59	75	44	55	68	77	84	86	81	64	61	64	61	70	64	53
Carne Vacuno	100	86	75	64	56	53	73	42	50	67	74	77	79	79	77	73	69	75	69	70	66
Huevos	100	93	75	66	56	63	78	45	58	76	78	82	55	59	71	68	67	61	51	43	41
Leche Fresca	100	105	91	96	100	99	97	94	103	107	130	144	66	64	59	56	53	50	51	47	53
Pecuarios	100	91	77	71	64	67	78	54	64	76	86	93	68	65	62	59	60	56	58	54	50
Pecuarios-Av-Hu	100	94	81	78	75	75	84	66	75	85	100	108	75	73	66	63	61	61	61	58	58
Modernos-Av-Hu	100	85	86	85	92	105	115	103	89	103	104	100	88	84	77	79	80	81	82	78	73
Solo ave y huevos	100	87	73	64	52	57	70	41	51	66	71	76	60	57	57	55	59	51	56	50	41
Pecuarios	100	91	77	71	64	67	78	54	64	76	86	93	68	65	62	59	60	56	58	54	50
-No Transables	100	86	73	64	53	58	71	41	52	67	72	78	65	61	58	56	59	53	58	52	43
-Importables	100	97	84	82	81	79	86	71	80	89	106	114	72	71	67	64	60	61	59	57	59

Fuente: GAPA - OEA
Elaboración: IICA

CUADRO 5.9 EXPORTACIONES FOB DE PRINCIPALES ALIMENTOS E INSUMOS
Período: 1990-1991
Valor: millones de US\$

Principales Productos	E X P O R T A C I O N E S F O B														
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	
I. Productos Tradicionales															
1. Harina de Pescado (valor)	31	30	18	45	10	51	34	21	36	18	21	25	25	57	
Volumen (miles TM)	95	91	55	143	35	169	121	71	118	58	67	76	76	161	
Precio (US\$/TM)	328	332	326	317	295	304	285	304	303	305	309	324	325	354	
2. Algodón (valor)	2	1	1	2	2	4	8	2	5	3	4	9	11	9	
Volumen (miles qq)	19	15	13	22	26	40	84	22	47	28	43	91	110	89	
Precio (US\$/qq)	93	96	99	82	88	97	91	106	111	91	100	103	103	103	
3. Azúcar (valor)	0	0	0	0	8	0	0	9	11	0	8	0	0	0	
Volumen (miles TM)	0	0	0	0	18	0	0	19	24	0	16	0	0	0	
Precio (US\$/qq)	0	0	0	0	455	0	0	474	464	0	470	0	0	0	
4. Café (valor)	7	8	4	6	7	9	12	11	15	8	6	5	7	3	
Volumen (miles TM)	6	6	3	5	4	6	8	7	9	5	4	3	4	2	
Precio (US\$/qq)	56	55	62	64	70	64	69	71	75	78	73	69	73	67	

Fuente: BCRP - Nota Semanal
Elaboración: BCRP

CUADRO 5.10 VOLUMEN DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

Período: 1991

Unidad: TM

P R O D U C T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Carne de vaca sin deshuesar	978	664	515	118	112	272	45	15	63
Carne de vaca desh, fca, ref.	341	208	228	204	252	358	208	87	208
Carne de ovino	0	0	0	0	10	91	1,093	0	140
Carne de ave fresca	305	67	113	68	324	367	414	87	67
Leche sólida hasta 1.5% M.G.	560	708	1,585	670	794	844	900	739	1,610
Leche sólida hasta las demás	1,170	160	2,344	203	512	1,245	223	521	1,176
Suero de leche	75	15	0	105	16	55	59	0	188
Mantequilla deshidratada	1	123	272	8	3	29	299	193	122
Mondongo de animales	753	528	688	857	299	86	806	164	641
Arvejas desvainadas	0	140	2	133	177	137	41	0	22
Lentejas y lentejas desvainadas	1,072	199	242	610	1,143	1,009	763	327	325
Frijoles (porotos)	41	0	11	151	283	108	565	0	0
Arvejas partidas	527	518	531	924	2,670	372	560	532	399
Pimienta	17	78	5	85	68	76	16	58	15
Canela	37	14	51	51	45	14	48	22	49
Comino	72	3	96	16	49	65	49	12	25
Trigo	22,442	33,115	59,341	62,926	102,451	50,515	85,312	76,410	10,590
Cebada	5,000	1,785	7,354	3,201	10,086	2,447	1,501	1,500	8,310
Avena	270	233	801	461	366	170	225	418	1
Mafz amarillo duro	80,683	13,000	6,230	31,000	124,879	31,936	41,165	13,491	33,196
Mafz tipo pop.Corn.	212	158	396	312	566	293	200	141	2
Arroz 1/	16,619	32,147	36,339	29,103	30,205	4,153	21,278	2,011	5,000
Arroz otras formas	0	0	1	0	1,811	441	0	0	1
Sorgo para siembras	33	33	18	0	30	0	0	0	0
Harina de trigo	11,350	27,290	29,316	3,783	17,248	176	3,059	5,391	7,771
Malta entera inc.Tostadas	2,764	330	3,689	2,005	5,179	316	351	321	6,142
Semillas hortalizas	9	7	7	13	10	20	4	17	12
Aceite de soya en bruto	6,032	8,650	0	8,575	0	5,061	6,051	1,627	8,933
Aceite de soya purificado	32	0	0	0	45	0	0	0	7
Aceite de oliva purificado	0	2	6	0	4	13	1	1	20
Azúcar de caña	5,264	11,598	0	12,646	32,949	15,451	41,613	13,650	14,590
Torta de soya	0	2,100	0	13,465	0	19,401	6,000	8,000	9,744
Nitrato de amonio para uso agrícola	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sulfato de amonio	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Cloruro de potasio para uso agrícola	0	150	500	5,300	100	700	1	0	344
Sulfato de potasio	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Fosfato di amónico	0	0	10,500	0	25	5	5	0	0
Herbicidas preparados	40	38	13	24	40	22	42	13	44
Latex de caucho natural	1	1	7	23	2	21	16	3	16
Caucho natural	971	214	321	535	1,006	0	369	214	107

Cobertura: Lima Metropolitana

1/: incluye ingresos captados aduana Tumbes-Piura

Fuente: OEA

Elaboración: OEA

CUADRO 5.11 VALOR FOB DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

Período: 1991

Unidad: miles de US\$

P R O D U C T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Carne de vaca sin deshuesar	1,334	860	732	179	201	318	47	26	75
carne de vaca desh, fca, ref.	568	369	432	480	503	722	341	161	365
Carne de ovino	0	0	0	0	7	95	1,001	0	130
Carne de ave fresca	350	52	85	40	204	254	288	39	48
Leche sólida hasta 1.5% M.G.	811	862	2,380	1,029	1,179	1,218	1,396	1,123	2,370
Leche sólida hasta las demás	1,740	201	3,497	320	758	1,836	318	846	1,911
Suero de leche	86	11	0	117	8	84	78	0	220
Mantequilla deshidratada	2	345	410	12	4	46	437	302	192
Mondongo de animales	663	448	600	751	220	75	636	150	482
Arvejas desvainadas	0	66	0	50	101	61	16	0	12
Lentejas y lentejas desvainadas	503	110	140	281	743	615	428	209	182
Frijoles (porotos)	11	0	5	57	117	40	197	0	0
Arvejas partidas	241	230	250	329	1,099	155	218	249	199
Pimienta	25	108	7	125	105	97	23	75	16
Canela	171	55	216	205	201	47	192	84	186
Comino	85	2	109	17	65	76	68	16	9
Trigo	1,686	4,412	3,220	5,798	11,060	5,878	9,758	8,735	1,343
Cebada	1,123	371	1,513	749	1,750	575	705	353	1,365
Avena	63	85	188	131	71	53	35	106	2
Maíz amarillo duro	9,099	1,460	701	2,718	13,436	3,773	6,094	1,983	4,033
Maíz tipo pop. Corn.	77	63	144	118	207	117	82	66	4
Arroz 1/	4,315	9,690	11,096	9,384	9,163	1,279	6,977	837	1,410
Arroz otras formas	0	0	1	1	717	398	1	1	0
Sorgo para siembras	35	35	21	0	31	0	0	0	0
Harina de trigo	2,269	4,883	4,961	823	2,695	34	593	880	1,354
Malta entera inc. Tostadas	1,092	134	1,306	627	1,864	125	139	127	2,174
Semillas hortalizas	34	81	43	67	57	99	35	78	48
Aceite de soya en bruto	2,707	3,699	0	3,600	0	2,200	2,590	639	3,585
Aceite de soya purificado	22	0	0	0	12	0	0	1	11
Aceite de oliva purificado	1	3	16	1	11	28	4	3	37
Azúcar de caña	1,628	3,571	0	3,850	9,490	5,212	12,249	3,988	5,283
Torta de soya	0	432	0	2,582	0	4,155	762	1,622	1,900
Nitrato de amonio para uso agrícola	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sulfato de amonio	1	0	3	1	2	0	0	0	0
Cloruro de potasio para uso agrícola	0	14	48	501	10	67	1	0	33
Sulfato de potasio	0	0	0	2	0	1	0	0	0
Fosfato di amónico	0	0	1,869	0	19	4	2	0	0
Herbicidas preparados	313	181	44	150	163	67	200	110	191
Latex de caucho natural	2	2	7	30	3	21	19	2	12
Caucho natural	707	188	260	407	768	0	272	173	87
Total	31,761	33,020	34,301	35,527	57,044	29,823	46,199	22,982	29,265

Cobertura: Lima Metropolitana

1/: incluye ingresos captados aduana Tumbes-Piura

Fuente: OEA

Elaboración: OEA

CUADRO 5.12 PRECIOS FOB DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

Período: 1991

Unidad: US\$/TM

P R O D U C T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Carne de vaca sin deshuesar	1,365	1,295	1,421	1,519	1,799	1,168	1,044	1,695	1,191
Carne de vaca desh,fca,ref.	1,665	1,772	1,899	2,347	1,995	2,016	1,636	1,857	1,758
Carné de ovino	0	0	0	0	644	1,042	916	0	922
Carne de ave fresca	1,149	765	747	583	631	692	695	443	718
Leche sólida hasta 1.5% M.G.	1,448	1,218	1,502	1,536	1,485	1,443	1,550	1,520	1,472
Leche sólida hasta las demás	1,488	1,258	1,492	1,574	1,480	1,475	1,429	1,625	1,625
Suero de leche	1,153	719	0	1,107	479	1,524	1,315	0	1,171
Mantequilla deshidratada	1,538	2,794	1,506	1,632	1,538	1,625	1,461	1,567	1,565
Mondongo de animales	880	848	872	876	736	876	789	911	751
Arvejas desvainadas	0	470	187	372	570	445	386	0	550
Lentejas y lentejas desvainadas	469	550	580	461	650	609	560	637	562
Frijoles (porotos)	264	0	427	376	415	370	349	0	0
Arvejas partidas	457	443	472	356	412	416	390	468	498
Pimienta	1,448	1,381	1,296	1,475	1,532	1,276	1,415	1,278	1,039
Canela	4,586	3,978	4,248	4,041	4,446	3,428	3,981	3,814	3,780
Comino	1,170	767	1,143	1,067	1,335	1,162	1,394	1,298	340
Trigo	75	133	54	92	108	116	114	114	127
Cebada	225	208	206	234	173	235	470	235	164
Avena	232	363	235	284	195	314	155	253	1,900
Mafz amarillo duro	113	112	112	88	108	118	148	147	121
Mafz tipo pop.Corn.	364	401	363	379	367	399	408	472	1,667
Arroz 1/	260	301	305	322	303	308	328	416	282
Arroz otras formas	4,000	0	636	1,500	396	902	2,000	1,750	571
Sorgo para siembras	1,058	1,058	1,126	0	1,050	0	0	0	0
Harina de trigo	200	179	169	217	156	191	194	163	174
Malta entera inc.Tostadas	395	407	354	313	360	396	396	397	354
Semillas hortalizas	3,764	10,878	6,358	5,007	5,673	4,857	8,634	4,565	3,902
Aceite de soya en bruto	449	428	0	420	0	435	428	393	401
Aceite de soya purificado	711	0	0	0	261	0	0	3,500	1,536
Aceite de oliva purificado	1,500	1,529	2,793	8,000	2,512	2,164	2,786	2,500	1,832
Azúcar de caña	309	308	306	304	288	337	294	292	362
Torta de soya	0	206	0	192	0	214	127	203	195
Nitrato de amonio para uso agrícola	0	0	0	333	0	0	0	0	0
Sulfato de amon	6,000	0	6,200	7,000	6,667	0	0	0	400
Cloruro de potasio para uso agrícola	0	95	95	94	95	95	700	0	95
Sulfato de potasio	0	0	0	850	0	2,667	1,000	0	0
Fosfato di amónico	0	0	178	0	761	820	327	0	0
Herbicidas preparados	7,793	4,740	3,442	6,374	4,088	3,055	4,791	8,359	4,342
Latex de caucho natural	1,455	1,455	1,108	1,333	1,409	995	1,219	815	753
Caucho natural	728	879	810	760	763	0	736	811	811

Cobertura: Lima Metropolitana

1/: incluye ingresos captados aduana Tumbes-Piura

Fuente: OEA

Elaboración: OEA

CUADRO 5.13 COSTO NOMINAL DEL ALQUILER DE TRACTORES

Unidad: Nuevos Soles

MES	HUARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP
1990								
SEPTIEMBRE	8.00		5.00		8.00		6.50	
OCTUBRE							10.00	
NOVIEMBRE			10.00		12.00	17.00	8.50	
DICIEMBRE					14.00	21.00	9.50	
1991								
ENERO			10.00		17.00	17.50	10.00	15.00
FEBRERO			10.00		17.00	20.00		
MARZO			10.00					
ABRIL			15.00					
MAYO			15.00				7.00	
JUNIO	7.60	12.50	15.00					
JULIO	20.80	23.60	15.00				10.00	
AGOSTO	19.80	20.70	20.00					
SEPTIEMBRE	21.00	22.40	20.00		25.00	35.00		

Fuente: ONA

Elaboración: ONA

CUADRO 5.14 INDICE REAL DEL COSTO DEL ALQUILER DE TRACTORES

Base: set'90=100

MES	HUARAL	RIOJA	SAN LORENZO	SANTA
	80 HP	80 HP	80 HP	80 HP
1990				
SEPTIEMBRE	100	100	100	100
OCTUBRE				140
NOVIEMBRE		172	129	113
DICIEMBRE			122	102
1991				
ENERO		118	126	91
FEBRERO		108	115	
MARZO		100		
ABRIL		142		
MAYO		132		47
JUNIO	38	121		
JULIO	96	111		57
AGOSTO	85	138		
SEPTIEMBRE	86	131	102	

Fuente: ONA

Elaboración: IICA

CUADRO 5.15 a EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE PESTICIDAS

Período: 1990-1991 Unidad: US Dólares

Pesticidas	AGO-90	SET-90	OCT-90	MAY-91	JUN-91	JUL-91	AGO-91	OCT-91
ADHERENTE BAYER	2.91	8.05	7.39	5.90				5.90
AGRISPON	108.92	68.97				73.80		73.80
ARSENIATO DE PLOMO							3.30	3.30
AZUFRE	1.60	1.43					1.26	1.26
BAYFOLAN	1.53	6.21	4.85	4.14				4.24
BAYTROID 050 EC	33.60	80.46	65.17	48.25				48.25
DIPTEREX 2.5% G	0.54	1.63	1.17	1.40				1.40
DITHANE M-45				7.00				7.00
FURADAN 56					3.30			3.30
GESAPRIM					11.70			11.70
POLITRIN C440	63.06			31.12				31.12
LANNATE L					14.95			14.95
LANNATE 90 KG	102.55		71.44				63.00	63.00
LANNATE 90 PS					56.07			56.07
METASYSTOX	7.52	22.07	18.34	16.90				16.90
NUTRIGILDE				2.70				2.70
ORTHENE	93.74		51.24		37.40			37.40
PARATHION 50	18.62		33.26		7.90			7.90
PARATHION 50% EC	3.85	11.26	8.97	7.60				7.60
PECTIMONE				77.60				77.60
PENTACLORO NITRO.	32.32	13.79			14.80			14.80
PLANTVAX 75					50.23			50.23
RHIZOLEX	62.99		41.57				24.33	24.33
RIDOMIL 56					12.60			12.60
RIDOMIL MZ (72 PM)					22.60			22.60
SENCOR 70% PM	38.42			89.40				89.40
SEVIN 85% PM	40.70		21.35		14.23			14.23
TAMARON SL 600	8.25	22.53	18.72	14.20				14.20
VENCETHO SAUME	100.64	50.11					3.39	3.39

Fuente: ONA

Elaboración: IICA

CUADRO 5.15 b EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE PESTICIDAS

Período: 1990-1991 Unidad: Nuevos Soles

Pesticidas	AGO-90	SET-90	OCT-90	MAY-91	JUN-91	JUL-91	AGO-91	OCT-91
ADHERENTE BAYER	0.92	3.50	3.29	4.72	0.00	0.00	0.00	5.37
AGRISPON	34.20	30.00	0.00	0.00	0.00	60.52	0.00	67.16
ARSENIATO DE PLOMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.61	3.00
AZUFRE	0.50	0.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.15
BAYFOLAN	0.48	2.70	2.16	3.31	0.00	0.00	0.00	3.86
BAYTROID 050 EC	10.55	35.00	29.00	38.60	0.00	0.00	0.00	43.91
DIPTEREX 2.5% G	0.17	0.71	0.52	1.12	0.00	0.00	0.00	1.27
DITHANE M-45	0.00	0.00	0.00	5.60	0.00	0.00	0.00	6.37
FURADAN 56	0.00	0.00	0.00	0.00	2.81	0.00	0.00	3.00
GESAPRIM	0.00	0.00	0.00	0.00	9.95	0.00	0.00	10.65
POLITRIN C440	19.80	0.00	0.00	24.90	0.00	0.00	0.00	28.32
LANNATE L	0.00	0.00	0.00	0.00	12.71	0.00	0.00	13.60
LANNATE 90 KG	32.20	0.00	31.79	0.00	0.00	0.00	49.77	57.33
LANNATE 90 PS	0.00	0.00	0.00	0.00	47.66	0.00	0.00	51.02
METASYSTOX	2.36	9.60	8.16	13.52	0.00	0.00	0.00	15.38
NUTRIGILDE	0.00	0.00	0.00	2.16	0.00	0.00	0.00	2.46
ORTHENE	29.43	0.00	22.80	0.00	31.79	0.00	0.00	34.03
PARATHION 50	5.85	0.00	14.80	0.00	6.72	0.00	0.00	7.19
PARATHION 50% EC	1.21	4.90	3.99	6.08	0.00	0.00	0.00	6.92
PECTIMONE	0.00	0.00	0.00	62.08	0.00	0.00	0.00	70.62
PENTACLORO NITRO.	10.15	6.00	0.00	0.00	12.58	0.00	0.00	13.47
PLANTVAX 75	0.00	0.00	0.00	0.00	42.70	0.00	0.00	45.71
RHIZOLEX	19.78	0.00	18.50	0.00	0.00	0.00	19.22	22.14
RIDOMIL 56	0.00	0.00	0.00	0.00	10.71	0.00	0.00	11.47
RIDOMIL MZ (72 PM)	0.00	0.00	0.00	0.00	19.21	0.00	0.00	20.57
SENCOR 70% PM	12.07	0.00	0.00	71.52	0.00	0.00	0.00	81.35
SEVIN 85% PM	12.78	0.00	9.50	0.00	12.10	0.00	0.00	12.95
TAMARON SL 600	2.59	9.80	8.33	11.36	0.00	0.00	0.00	12.92
VENCETHO SAUME	31.60	21.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2.68	3.08

Fuente: ONA

Elaboración: IICA

CUADRO 5.16 EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE FERTILIZANTES

Período: 1990-1991

Unidad: Nuevos Soles/TM

FERTILIZANTE	AGO-90 27.08	NOV-90 19.11	DIC-90 21.12	ENE-91 14.01	MAY-91 13.05	MAY-91 23.05	JUL-91 15.07
UREA	114	114	142	143	210	272	250
NITRATO DE AMONIO	171	138	166	204	232	260	287
SULFATO DE AMONIO	112	112	111	112	144	157	161
SUPERFOSFATO TRIPLE DE Ca.	170	182	222	139	258	292	297
SUPERFOSFATO 24	119	107	109	140	177	177	203
CLORURO DE POTASIO	135	166	175	176	199	226	232
SULFATO DE POTASIO	177	187	226	227	291	330	347
SULFATO DE Mg Y K	121	134	155	156	193	215	226
FOSFATO DI AMONICO	184	195	244	244	294	332	338
ABONO COMPUESTO 12-12-12	171	135	147	187	237	237	268
BAYOMIX	109	159	179	179	213	254	232
ROCA FOSFORICA	63	63	54	55	76	78	74

Fuente: ONA

Elaboración: ONA

CUADRO 5.17 VENTA DE FERTILIZANTES PARA USO AGRICOLA

Período: 1990

Unidad: TM

PERIODO	UREA	NITRATO	SULFATO	FOSFATO	SUPERFOS.	SUPERFOS.	CLORURO	SULFATO	SULF. DE	GUANO	ABONOS COMPUESTOS			
		DE AMONIO	DE AMONIO	DI AMONICO	CALCIO TRIPLE	CALCIO SIMPLE	DE POTASIO	DE POTASIO	MAGNESIO POTASIO		DE ISLAS	12-12-12	BAYOMIX	OTROS 1/
1 9 9 0 P/														
Enero	11762	6470	3785	508	198	59	36	262	154	745	4	60	51	
Febrero	6676	3075	1603	2119	1640	11	237	236	30	27	17	0	12	
Marzo	1504	840	686	1164	682	1	300	176	1	11	134	0	0	
Abril	5518	3609	717	1933	2053	11	1321	470	111	62	281	0	17	
Mayo	8039	3677	777	2118	3026	2	1884	887	73	25	386	59	21	
Junio	7987	2783	389	278	764	2	1482	491	105	5	386	0	76	
Julio	7313	2210	684	314	692	176	1271	438	258	0	23	60	446	
Agosto	4945	1291	181	62	253	68	451	545	109	0	0	15	284	
Setiembre	1080	155	38	3	37	57	150	103	35	0	13	78	129	
Octubre	8024	1055	152	28	95	676	503	199	79	0	44	276	399	
Noviembre	6840	2286	419	1389	1407	474	868	416	110	0	191	121	185	
Diciembre	5734	1968	316	3054	2390	204	520	476	126	0	18	84	20	

P/ Proyectado.

1/ Comprende abono compuesto 7-14-7, roca fosfórica, etc.

Fuente: ONA

Elaboración: ONA

CUADRO 5.18 SUELDOS PROMEDIO NOMINAL Y REAL

Período: 1990-91

Unidad: Nuevos Soles

	SUELDO REAL GOBIERNO GENERAL 1/ N.S. SET'91	INDICE SUELDO REAL SET'91=100	SUELDO REAL PROMEDIO GENERAL N.S. DE SET'91	INDICE SUELDO REAL SET'91=100	SUELDO NOMINAL GOBIERNO GENERAL NUEVOS SOLES	SUELDO NOMINAL PROMEDIO GENERAL NUEVOS SOLES
ENE-90	203.23	379.87	329.39	212.51	1.60	2.59
FEB	207.13	387.16	329.40	212.52	2.13	3.38
MAR	210.88	394.16	327.06	211.00	2.87	4.45
ABR	202.13	377.80	330.28	213.08	3.78	6.17
MAY	191.12	357.22	310.78	200.50	4.74	7.71
JUN	194.33	363.23	330.44	213.19	6.88	11.69
JUL	172.68	322.76	263.44	169.96	9.97	15.21
AGO	80.32	150.13	128.84	83.12	23.05	36.97
SET	86.09	160.91	153.49	99.02	28.11	50.12
OCT	78.55	146.81	170.83	110.21	28.11	61.14
NOV	74.17	138.63	185.35	119.58	28.11	70.25
DIC	59.96	112.07	157.71	101.75	28.11	73.94
ENE-91	74.23	138.75	150.18	96.89	41.00	82.94
FEB	88.55	165.51	151.27	97.60	53.50	91.40
MAR	82.22	153.67	149.17	96.24	53.50	97.07
ABR	77.71	145.25	151.71	97.88	53.50	104.45
MAY	72.22	134.99	153.97	99.34	53.50	114.06
JUN	66.08	123.50	153.64	99.12	53.50	124.40
JUL	60.56	113.20	151.43	97.70	53.50	133.77
AGO	56.50	105.60	153.12	98.79	53.50	145.00
SET	53.50	100.00	155.00	100.00	53.50	155.00

Nota: 1/ Promedio de remuneraciones en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Gobiernos Locales y Organismos Públicos Descentralizados.

Fuente: GAPA - INEI

Elaboración: IICA

CUADRO 5.19 COSTO NOMINAL DE LA MANO DE OBRA RURAL

Unidad: Nuevos Soles / Jornada

MES	HJARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL
1990								
SETIEMBRE	0.40	0.80	0.35	0.60			0.70	0.70
OCTUBRE							1.00	0.90
NOVIEMBRE			0.60	1.00				1.40
DICIEMBRE					1.00	1.50		0.85
1991								
ENERO	0.90	1.53	1.00	1.50	2.00	2.50		4.02
FEBRERO	1.20	2.06	1.00	1.50	2.00	2.70		
MARZO			1.00	1.50	2.40	2.40		
ABRIL	1.20	2.00	1.50	2.50	2.40	2.30		3.00
MAYO	1.50	2.50	1.50	2.50	2.20	2.60		1.80
JUNIO	1.50	2.05	2.00	3.00	1.90	3.00		1.95
JULIO	1.50	2.50	2.00	2.50			1.75	2.17
AGOSTO	1.50	3.00	2.00	2.50	2.50	2.50		
SETIEMBRE	1.50	3.00	2.50	3.00	2.50	2.50		

Fuente: ONA

Elaboración: ONA

CUADRO 5.20 INDICE REAL DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA RURAL
Base: set'90=100

MES	HJARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL
1990								
SEPTIEMBRE	100	100	100	100	100	100	100	100
OCTUBRE							91	82
NOVIEMBRE			52	86				121
DICIEMBRE					70	104		59
1991								
ENERO	53	90	59	89	118	148		238
FEBRERO	65	111	54	81	108	146		
MARZO			50	75	120	120		
ABRIL	57	95	71	119	114	109		142
MAYO	66	110	66	110	97	115		79
JUNIO	61	83	81	121	77	121		79
JULIO	55	92	74	92			65	80
AGOSTO	52	103	69	86	86	86		
SEPTIEMBRE	49	98	82	98	82	82		

Fuente: ONA
Elaboración: IICA

CUADRO 5.21 a TASAS DE INTERES ACTIVAS NOMINAL Y REAL EFECTIVAS EN MONEDA NACIONAL
Período: 1990-91
Unidad: porcentajes

	BANCO AGRARIO				BANCA COMERCIAL (*)				INFLACION PERU %
	TASA NOMINAL		TASA REAL		TASA NOMINAL		TASA REAL		
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
ENE-90	22.7	1069	-5.4	-49	35.3	3663	4.2	65	29.8
FEB	24.0	1221	-5.0	-46	37.3	4388	5.2	84	30.5
MAR	27.0	1654	-4.3	-41	39.3	5238	5.1	81	32.6
ABR	30.0	2230	-5.3	-48	43.3	7398	4.4	67	37.3
MAY	30.0	2230	-2.1	-23	56.4	21321	17.8	612	32.8
JUN	39.0	5102	-2.5	-26	55.3	19581	8.9	178	42.6
JUL	42.5	6911	-12.7	-80	68.4	51912	3.2	46	63.2
AGO	42.5	6911	-71.3	-100	53.4	16879	-69.1	-100	397.0
SET	30.5	2337	14.7	417	23.6	1171	8.6	169	13.8
OCT	18.7	681	8.3	160	15.3	452	5.2	84	9.6
NOV	12.3	302	6.0	102	14.0	382	7.6	142	5.9
DIC	11.0	250	-10.3	-73	15.6	470	-6.5	-56	23.7
ENE-91	15.0	433	-2.4	-25	19.0	706	1.0	13	17.8
FEB	17.0	558	6.9	124	23.0	1099	12.4	308	9.4
MAR	17.0	558	8.6	170	22.0	987	13.3	346	7.7
ABR	17.0	558	10.6	235	18.0	629	11.5	270	5.8
MAY	14.5	407	6.4	111	15.5	464	7.3	134	7.6
JUN	14.5	409	4.8	75	17.7	607	7.7	143	9.3
JUL	18.0	629	8.2	156	17.0	558	7.2	131	9.1
AGO	16.4	518	8.6	168	17.1	565	9.2	189	7.2
SET	13.0	333	7.0	125	12.1	294	6.2	105	5.6
OCT	11.0	250	6.7	119	10.0	214	5.8	96	4.0

(*) : sin incluir ISC
Fuente: ONA - Banco de Crédito y Banco Agrario
Elaboración: IICA

CUADRO 5.21 b TASAS DE INTERES ACTIVAS NOMINAL Y REAL EFECTIVAS EN US\$

Período: 1990-91

Unidad: porcentajes

	BANCO AGRARIO				BANCA COMERCIAL (*)				INFLACION USA %
	TASA NOMINAL		TASA REAL		TASA NOMINAL		TASA REAL		
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL 1/	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
ENE-90	1.17	15.0	2.30	31.3	2.13	28.8	3.27	47.1	-1.10
FEB	1.17	15.0	1.37	17.8	2.13	28.8	2.33	31.9	-0.20
MAR	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	28.8	1.62	21.3	0.50
ABR	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	28.8	1.62	21.3	0.50
MAY	1.17	15.0	0.97	12.3	2.13	28.8	1.93	25.7	0.20
JUN	1.17	15.0	0.97	12.3	2.13	28.8	1.93	25.7	0.20
JUL	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	28.8	1.62	21.3	0.50
AGO	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
SET	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
OCT	1.17	15.0	0.37	4.5	2.13	28.8	1.32	17.0	0.80
NOV	1.17	15.0	1.07	13.6	2.13	28.8	2.03	27.2	0.10
DIC	1.17	15.0	1.07	13.6	2.13	28.8	2.03	27.2	0.10
ENE-91	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
FEB	1.17	15.0	0.77	9.6	2.13	28.8	1.72	22.8	0.40
MAR	1.17	15.0	1.17	15.0	2.13	28.8	2.13	28.8	0.00
ABR	1.21	15.5	0.81	10.1	2.13	28.8	1.72	22.8	0.40
MAY	1.39	18.0	1.09	13.8	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
JUN	1.41	18.3	1.11	14.1	1.54	20.1	1.24	15.9	0.30
JUL	1.52	19.8	1.12	14.2	1.50	19.6	1.10	14.0	0.40
AGO	1.56	20.4	1.21	15.5	1.57	20.6	1.22	15.6	0.35
SET	1.53	20.0	1.18	15.1	1.71	22.6	1.36	17.5	0.35
OCT	1.53	20.0	1.18	15.1	1.74	23.0	1.39	17.9	0.35

(*) : tasa efectiva del Banco de Crédito sin incluir ISC

1/ : preliminar ENE-DIC DE 1990

Fuente: ONA - Banco de Crédito y Banco Agrario

Elaboración: IICA

